

***“PROPUESTA DE CONTENIDOS BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE COLOMBIA”***

**Por:**

**MARGARITA MARIA RODRIGUEZ GARCES  
Arquitecta**

**Director:**

**LUIS CARLOS AGUDELO PATIÑO  
Profesor Asociado Escuela de Planeación**

***TRABAJO FINAL DE MAESTRIA EN ESTUDIOS URBANO REGIONALES  
Línea de Profundización***

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Escuela de Planeación Urbano Regional  
Medellín  
2013**

## INDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b>	5
<b>1. <u>MARCO TEORICO</u></b>	7
<b>1.1 CONSIDERACIONES GENERALES</b>	7
<b>1.2 ANTECEDENTES, BASES TEÓRICAS Y LEGALES</b>	9
<b>1.2.1 Diferentes criterios para la definición de lo urbano y algunas propuestas</b>	9
1.2.1.1 Criterios Cualitativos	10
1.2.1.2 Criterios Cuantitativos	11
<b>1.2.2 Los datos de población como criterio de delimitación urbana en el mundo</b>	12
1.2.2.1 Delimitación urbana en distintos países	12
<i>A. Estados Unidos</i>	12
<i>B. México</i>	13
<i>C. Argentina</i>	15
<i>D. Chile</i>	16
<i>E. España</i>	17
<i>F. El caso de América Latina en general</i>	19
<i>G. Tabla Resumen</i>	23
1.2.2.2 Medición de la Población	24
1.2.2.2.1 División Político-Administrativa y Censos en Colombia	25
1.2.2.2.2 Los datos de población como criterio de clasificación urbana en Colombia	30
<b>1.3 SISTEMA DE VARIABLES Y CONCEPTOS</b>	33
<b>1.3.1 Variable de “Demografía o Tamaño”</b>	35
<b>1.3.2 Variable de “Función o Actividades Económicas Profesionales”</b>	38
<b>1.3.3 Variable de “Morfología o Fisonomía”</b>	46
<b>1.3.4 Conclusión “Sistema de Variables”</b>	49

<b>2. <u>EVALUACION DE LA EFICACIA DEL COMPONENTE URBANO DE LOS POT</u></b>	50
<b>2.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</b>	50
<b>2.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>	51
<b>2.2.1 Revisión de Legislación Complementaria a la Ley 388 de 1997</b>	51
<b>2.2.2 Comparativo de los Contenidos Urbanos Reglamentados para los POT, PBOT y EOT</b>	52
<b>2.2.3 Agrupación de los Municipios Colombianos Según su Población Total</b>	57
<b>2.3 ANÁLISIS CRÍTICO</b>	80
<b>2.3.1 Selección de Municipios Representativos por Grupo</b>	80
2.3.1.1 Diseño de la Metodología de Análisis	81
2.3.1.2 Formatos para Análisis de Textos	88
<b>2.3.2 Revisión de los textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT</b>	89
2.3.2.1 Categoría de POT y PBOT	90
2.3.2.2 Categoría de EOT	93
<b>2.4 BASES PARA LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS</b>	99
<b>2.4.1 Conclusiones orientadas a la propuesta de nuevos Contenidos Urbanos</b>	107
<i>A. Conclusiones referenciadas en las fichas sobre Contenidos Urbanos.</i>	107
<i>B. Otras Conclusiones</i>	113
<b>2.4.2 Selección de municipios representativos por grupo para el Análisis Morfológico</b>	114
<b>3. <u>PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</u></b>	116
<b>3.1 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN URBANA DE MUNICIPIOS</b>	116
<i>A. Metodología de Análisis Morfológico SURA.</i>	116
<i>B. Tipologías Urbanas Establecidas por SURA.</i>	119

<b>3.1.1 Análisis Morfológico y Tipologías Urbanas de los Municipios Seleccionados</b>	122
<i>A. El ejemplo de los tres municipios de Antioquia.</i>	122
<i>B. Los otros 12 municipios que representan grupos.</i>	124
<i>C. Síntesis y definición de Tipologías Urbanas.</i>	128
<i>D. Conclusiones del Análisis Morfológico y la definición de Tipologías Urbanas.</i>	129
<b>3.1.2 Consolidación de la Propuesta de Clasificación de Municipios</b>	132
<b>3.2 PROPUESTA DE CONTENIDOS URBANOS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	132
<b>3.2.1 Ajuste en los rangos de población que determinan el tipo de POT</b>	132
<i>A. Resultados del tipo de POT según “Población Total”.</i>	133
<i>B. Propuesta de ajuste en los “Rangos de Población” que determinan el tipo de POT.</i>	134
<i>C. Número de municipios en “el Rango Actual y el Rango Propuesto”.</i>	134
<b>3.2.2 Propuesta de Nuevos Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial</b>	134
<i>A. Aproximación a Contenidos Urbanos “mínimos y máximos” de Ordenamiento Territorial.</i>	135
<i>B. Contenidos propuestos a partir de la “Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT”</i>	138
<i>C. Contenidos propuestos a partir del “Análisis Morfológico y las Tipologías Urbanas”.</i>	142
<b>3.2.3 Síntesis de la Propuesta de Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial</b>	144
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	152

## LISTA DE TABLAS

1. CLASIFICACIÓN DE AGLOMERACIONES POR TAMAÑO EN ARGENTINA
2. CLASIFICACIÓN DE AGLOMERACIONES POR TAMAÑO EN ESPAÑA
3. CLASIFICACIÓN URBANO-RURAL, SEGÚN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA
4. DEFINICIÓN DE SUELO URBANO SEGÚN DATOS DE DEMOGRAFÍA
5. AREAS METROPOLITANAS DE COLOMBIA
6. TIPOS DE P.O.T. Y CONTENIDOS URBANOS SEGÚN LA LEY 388 DE 1997
7. LAS CINCO VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE LO URBANO
8. AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SEGUN I.P.U. (2010)
9. TEORÍAS DEL SISTEMA URBANO REGIONAL

10. GRÁFICO DE RELACIÓN DE ENFOQUES Y TEORÍAS
11. GRÁFICO DE SÍNTESIS DE FUNCIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL
12. CONCEPTO DE MORFOLOGIA O FISONOMIA URBANA
13. GRÁFICOS DE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TIPOLÓGICO, A.M.C.R. y S.U.R.A.
14. COMPONENTE URBANO (Ley 388 de 1997)
15. COMPONENTE URBANO (Decreto 879 de 1998)
16. MUNICIPIOS CON PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
17. MUNICIPIOS CON PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
18. MUNICIPIOS CON ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
19. RESULTADOS AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN POBLACIÓN TOTAL
20. TIPOS DE POT POR DEPARTAMENTOS SEGÚN LOS DATOS DE POBLACION
21. MPIO. DE ANTIOQUIA COMO MODELO PARA EL DISEÑO DE METODOLOGIA DE ANALISIS
22. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Componente Urbano. Rionegro (Antioquia)
23. PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Componente Urbano. Andes (Antioquia)
24. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Componente Urbano. Jardín (Antioquia)
25. FORMATO PARA ANALISIS DE MUNICIPIOS CON POT Y PBOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98)
26. FORMATO PARA ANALISIS DE MUNICIPIOS CON EOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98)
27. MUNICIPIOS CON POT Y PBOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98)
28. MUNICIPIOS CON EOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98)
29. PROPUESTA PRELIMINAR DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS SEGÚN POBLACION URBANA
  - FICHAS SUBGRUPO 1: FICHAS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
  - FICHAS SUBGRUPO 2: FICHAS Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
  - FICHAS SUBGRUPO 3: FICHAS Nº 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.
  - FICHAS SUBGRUPO 4: FICHAS Nº 26, 27 y 28.
  - FICHA SUBGRUPO 5: FICHA Nº 29.
30. JUSTIFICACION DE SELECCION MUNICIPIOS REPRESENTATIVOS (PARTE A y PARTE B)
31. SINTESIS DEL ANALISIS MORFOLOGICO Y DEFINICION DE TIPOLOGIAS URBANAS
32. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN URBANA DE MUNICIPIOS
33. RESULTADOS DEL TIPO DE POT SEGUN “POBLACION TOTAL”
34. PROPUESTA DE AJUSTE EN LOS RANGOS DE POBLACION QUE DETERMINAN EL TIPO DE POT
35. APROXIMACION A CONTENIDOS URBANOS “MINIMOS Y MAXIMOS” DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
36. CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS A PARTIR DE LA “EVALUACIONDE LA EFICACIA DEL COMPONENTE URBANO DE LOS POT”
37. CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS A PARTIR DE DEL “ANALISIS MORFOLÓGICOY LAS TIPOLOGÍAS URBANAS”
38. “CONTENIDOS” DEL “COMPONENTE” URBANO DE LOS POT

## INTRODUCCION

Debido a que en la actualidad y después de 15 años de la entrada en vigencia de la Ley 388/1997, la organización espacial urbana sigue desarticulada tanto de su funcionamiento regional como de la planificación rural, es necesario ajustar los **“contenidos urbanos de ordenamiento territorial”**. Pues aunque en Colombia se ha dado mayor énfasis a la planeación de las ciudades, también se ha marginado esa porción urbana de los municipios pequeños por considerarse suelos rurales. Es decir, que las cabeceras municipales externas a las metrópolis no han sido consideradas de manera justa en la normativa de ordenamiento territorial, cuando en el país representan un 95% de la población total. Tal porcentaje corresponde a los centros urbanos menores, es decir los municipios pequeños, ya que deben formular EOT el 81%, PBOT el 14% y POT sólo el 5%.

Estos datos fueron extraídos del trabajo de grado del ingeniero forestal Gabriel Jaime Posada Hernández realizado en el año 2010 para optar al título de Magister en Estudios Urbano-Regionales de la Universidad Nacional de Colombia, cuyo título es *“Agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad”*<sup>1</sup>, en el cual propone unos **contenidos de ordenamiento territorial** de acuerdo a la siguiente clasificación de los municipios del país, según la proporción directa entre el tamaño de la *población urbana* y el tamaño de la *población total*:

- Municipios eminentemente rurales (población total inferior a 5.804 habitantes).
- Municipios rurales (población total entre 5.804 y 10.131 habitantes).
- Municipios urbano-rurales (población total entre 10.131 y 16.116 habitantes).
- Municipios urbanos (población total de 16.116 a 28.669).
- Municipios eminentemente urbanos (población total superior a 28.669 habitantes).

Sin embargo, los Planes de Ordenamiento Territorial desconocen esta realidad territorial y sólo responden a exigencias técnicas y normativas. Así, los municipios colombianos básicamente **“ordenan su territorio urbano”** según los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 388/1997 y sus decretos reglamentarios. En consecuencia, el ordenamiento territorial en el país se ha concebido como la elaboración de un plan que es una herramienta técnica, pero no como un proceso flexible que permita incorporar características y potencialidades particulares de los municipios. El otro problema radica en que el **componente urbano** de los POT, debe ser formulado según la población total de los municipios, cuando lo que se debe es plantear propuestas que respondan a las necesidades urbanas de movilidad, servicios públicos, suelo de expansión, etc.

---

<sup>1</sup>Posada Hernández, Gabriel Jaime (2010). Agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad: trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Urbano Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Finalmente se concluye que esta contradicción entre la realidad colombiana y la legislación para “**ordenar su territorio urbano**”, tiene origen en que el contenido del POT depende de la población total de cada municipio y no de su tamaño urbano. Partiendo de esto y siguiendo en la misma dirección del trabajo de grado “*Agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad*”, pero profundizando en la planificación de las cabeceras municipales, el presente trabajo de grado tiene como objetivo general revisar la eficacia de los contenidos urbanos que establece la Ley 388/1997 como herramienta de ordenamiento territorial, para proponer una **nueva clasificación de municipios y sus contenidos urbanos básicos**.

El producto final de todo este proceso se consolida en el presente documento, cuya estructura formal consta de tres capítulos generales que incorporan lo siguiente:

- 1. Marco Teórico:** Se revisan estudios realizados por diversos autores para comprender los parámetros conceptuales y legales que han determinado la definición de cabeceras municipales y su clasificación como suelo urbano en varios países del mundo. Así se identifican cinco variables que han incidido en la definición del suelo urbano.
- 2. Evaluación de la eficacia del Componente Urbano de los POT:** Este segundo capítulo corresponde a la etapa de recolección y análisis de la información. Se inicia con la revisión de la legislación colombiana sobre ordenamiento territorial y sus incidencias en la agrupación de municipios según su población total para la formulación de POT. Luego se hace un análisis crítico que incluye el diseño de la metodología y la respectiva revisión de los textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT, de 33 municipios que representan los grupos de una nueva propuesta de clasificación y que corresponden al 3% de los 1119 municipios de Colombia.
- 3. Propuesta de “Clasificación de Municipios” y “Contenidos Urbanos” básicos de ordenamiento territorial:** En el capítulo final se corrobora la propuesta de clasificación urbana de municipios con “ocho subgrupos”, de los cuales se seleccionan 15 municipios para realizarles un análisis morfológico y así definir sus tipologías urbanas; esto como insumo de la propuesta de contenidos urbanos de ordenamiento territorial. Por último, se establecen claramente los ajustes en los rangos de población para determinar el tipo de POT, así como para los ocho subgrupos se proponen unos nuevos contenidos urbanos de ordenamiento territorial.

## 1. MARCO TEORICO

### 1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Partiendo de lo expuesto en *el Proyecto de Trabajo Final de Maestría "PROPUESTA DE CONTENIDOS BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE COLOMBIA"*, se procede a revisar algunos estudios realizados por diversos autores para comprender los parámetros conceptuales y legales que han determinado la definición de cabeceras municipales y su clasificación como suelo urbano en varios países del mundo.

Una inquietud similar fue planteada en el trabajo de grado *"Perímetros urbanos, análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín"*<sup>2</sup>, realizado por la Escuela de Planeación Urbano-Regional de la Universidad Nacional, cuyo autor afirma que "gran cantidad de textos han abordado, desde diferentes enfoques la forma de delimitar la ciudad y de cómo, ... podemos acercarnos a una mejor comprensión de la dicotomía campo-ciudad. Sin embargo, la problemática actual de la delimitación de lo que es urbano y lo que es rural ha adquirido una dimensión compleja".

Por su parte el profesor español Javier Anzano Jericó<sup>3</sup>, afirma que la complejidad de definir lo urbano surgió desde que "la ciudad comenzó a ser objeto de estudio a principios del siglo XX con autores como Otto Schlüter o Paul Blanchard. Posteriormente surgieron distintas corrientes: la Nueva Geografía, la Geografía Radical, la Geografía Social, la Geografía de la Percepción... Todas ellas tuvieron que hacer frente a la dificultad de definir *-qué es una ciudad-*, ya que se trata de un término complejo, de naturaleza cambiante y con fenómenos muy heterogéneos". Además afirma que "tradicionalmente la definición ha sido negativa en contraposición a lo rural. En la actualidad ...diremos que cuando se habla de ciudad generalmente se hace referencia a una porción concreta de espacio, más o menos claramente delimitada, con una organización y una morfología características".

---

<sup>2</sup>Bahamón Álvarez, Gabriel Enrique (2009). Perímetros Urbanos: análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín. Trabajo de Tesis de Investigación presentado para optar por el título de Magister en Estudios Urbano-Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

<sup>3</sup>Anzano Jericó, Javier (2010). El proceso de urbanización en el mundo: el sistema urbano "tipos de urbanismo, repercusiones ambientales y económicas". Tema 9 del temario de oposiciones de Geografía e Historia, Proyecto Clío. Sierra de Guara, Huesca, España.



El autor español concluye que “para hablar de ciudad deberemos encontrarnos un núcleo con un determinado número de población, donde haya una densidad importante, que además presente una morfología determinada, albergue una diversidad social importante y con una substancial capacidad innovadora y difusora de ideas, dada la centralidad que se le presupone”.

Estas variables son las que se exponen en el presente Marco Teórico, revisando la mirada de diversos autores y cómo ellas han incidido en la definición del suelo urbano en varios países del mundo.

## 1.2 ANTECEDENTES, BASES TEORICAS Y LEGALES.

### 1.2.1 Diferentes criterios para la definición de lo urbano y algunas propuestas.

Este primer punto se basa en la obra de Horacio Cepel "*La Definición de lo Urbano*"<sup>4</sup>, donde explica que el problema de la definición de la ciudad presenta dos vertientes muy distintas: Por un lado, está la cuestión de la definición teórica del hecho urbano en contraposición a lo rural, y la enumeración de los rasgos esenciales de la ciudad. Por otro, la definición concreta utilizada en cada país para determinar con fines estadísticos lo urbano, y fijar el límite a partir del cual puede empezar a hablarse de ciudad como entidad distinta de los núcleos rurales o semirurales. Los rasgos que con más frecuencia se han considerado para caracterizar el hecho urbano han sido, fundamentalmente, el *tamaño* y la *densidad*, el *aspecto del núcleo*, la *actividad no agrícola* y el *modo de vida*, así como ciertas características sociales, tales como la heterogeneidad, la cultura urbana y el grado de interacción social:

- El *tamaño*, medido en número de habitantes, se ha considerado con gran frecuencia como una característica fundamental, aunque, en general, a un nivel teórico, ha sido utilizada junto con otras características.
- Lo más frecuente es considerar la *densidad* de habitantes o de edificios. Los problemas comienzan cuando se quiere fijar la densidad a partir de la cual puede empezar a hablarse de ciudad como algo distinto a lo rural. La solución podría estar quizás en la utilización de unos gradientes de densidades, tal como propuso K. G. Grytzell.
- La forma y el *aspecto de la aglomeración* ha sido utilizado como criterio esencial - aunque sin gran convicción y, desde luego, sin mucho éxito- por algunos autores. Las funciones económicas y concretamente el predominio de unas *actividades no agrícolas* es algo en lo que coinciden numerosos autores a la hora de definir la ciudad. Para Richthofen, una ciudad es "un agrupamiento cuyos medios de existencia normales consisten en la concentración de formas de trabajo que no están consagradas a la agricultura, sino particularmente al comercio y a la industria". Mucho más completa es la definición que da el norteamericano Auroseau al incluir junto a la industria y al comercio otros servicios especializados. (Sobre este criterio, rasgo o variable, se profundizará más adelante en este Marco Teórico).

---

<sup>4</sup>Cepel, Horacio (1975). La Definición de lo Urbano: tomado de Estudios Geográficos Nº 138-139, febrero-mayo 1975, pág. 265-301.

- Respecto a la *forma de vida* urbana y al plantear el problema de las pequeñas ciudades, se propone considerar como tales a las agrupaciones densas de viviendas en el interior de las cuales todos los desplazamientos funcionales se realizarían a pie; esto lleva a individualizar núcleos cuya población oscila entre menos de 10.000 y más de 50.000 habitantes, según las regiones. En realidad, con ello no se hace sino tomar la variable tamaño de la aglomeración en términos de dimensión espacial: a partir de cierto tamaño las distancias son tan grandes que imposibilitan la relación normal a pie.

En general, Cepel concluye: todas las definiciones teóricas aceptan los caracteres de tamaño, densidad y actividad no agrícola, complementándolos con otros diversos criterios, según los casos. La misma diversidad que existe en las definiciones teóricas aparece igualmente en las definiciones concretas del hecho urbano por los organismos oficiales de estadística de cada país. Estas pueden agruparse en dos grandes grupos: por un lado, las que se basan en **Criterios Cualitativos**, tales como el estatuto jurídico, la función administrativa, el aspecto del núcleo, la existencia de determinados servicios; por otro, las basadas en **Criterios Cuantificables**, como el número de habitantes, la densidad o la existencia de una determinada cifra de trabajadores no agrícolas.

Estos criterios cualitativos y cuantitativos, también se referencian en el trabajo de grado "*Perímetros urbanos, análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín*", señalando que desde la percepción sensorial de ambos criterios podemos interpretar lo que es urbano y lo que no lo es.

### 1.2.1.1 Criterios Cualitativos

En algunos países la ciudad se define bien por la existencia de unas funciones administrativas, o bien por la concesión oficial de un estatuto jurídico de ciudad. El Salvador, Costa Rica, Ecuador y la República Árabe Unida se encuentran en el primer caso, siendo en todos ellos la condición de capital de municipio, provincia o cantón el rasgo utilizado para otorgar la consideración de ciudad. La U.R.S.S., la República Socialista de Bielorrusia, Rumania, Isla Mauricio y Nueva Zelanda se encuentran en el segundo. La designación oficial de una localidad como urbana basándose en criterios de tipo muy diverso es, en este caso, el criterio fundamental.

El aspecto y las características urbanas, sin más especificación, se utiliza también para definir las ciudades en algunos países, combinado a veces con los criterios anteriores. Ejemplo de este tipo de definiciones puede ser la que se utiliza en Indonesia, donde las cifras de población urbana incluyen a la que habita en las "capitales de municipio, capitales de regencia y otras localidades que presentan características urbanas. En Perú se incluyen las "capitales de distrito y aglomeraciones que presentan características urbanas tales como calles, plazas, sistemas de abastecimiento de agua, desagües, electricidad". Los criterios utilizados en Polonia y en Nueva Zelanda en 1956 emplean igualmente de forma vaga la expresión de "características urbanas" o "partes urbanizadas" en la definición.

### 1.2.1.2 Criterios Cuantitativos<sup>5</sup>

El tamaño del núcleo, expresado en número de habitantes, es el criterio utilizado por un gran número de países. Desgraciadamente, las cifras mínimas que sirven para diferenciar la población rural de la urbana son extraordinariamente diversas, oscilando entre 200 y 30.000. Dinamarca, Albania y Rodesia toman como límite cifras que se encuentran por debajo de 1.000 habitantes: 200, 400 y 500 respectivamente. Cifras comprendidas entre 1.000 y 2.000 se emplean en Australia, Irlanda, Canadá y Panamá. Entre 2.000 y 3.000, en Jamaica, Méjico, Puerto Rico, Estados Unidos de América y Kenya. La cifra de 5.000 habitantes es utilizada igualmente por algunos países, como Pakistán, Corea y Ghana. La de 10.000 es quizás una de las más usadas: Grecia, Nepal, España, entre otros. Por último, Japón utiliza la de 30.000 habitantes.

La densidad es también un criterio utilizado por algunos países. En Japón se consideró en 1960 como población urbana a la que habitaba en "distritos de fuerte densidad de población, comprendiendo varios distritos de censo contiguo en los límites de una gran ciudad, de una ciudad o de una aldea, con una densidad de población de aproximadamente 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado y que cuentan con 5.000 habitantes o más". La densidad de población se expresa a veces en términos de separación entre los habitantes o entre las viviendas, como ocurre en Finlandia, Suecia, Noruega y Francia.

Por último, el predominio de actividad económica no agrícola es un criterio utilizado junto con la población total, en Israel, Jordania, Países Bajos, Yugoslavia y Congo-Kinshasa. Para que una localidad sea considerada urbana debe exceder de un determinado número de habitantes (entre 2.000 y 15.000 habitantes) y poseer una población activa no agrícola que representa por lo menos las dos terceras partes (o a veces las cuatro quintas partes) de la población activa total.

---

#### <sup>5</sup>Otros datos:

- En unos pocos países africanos los criterios empleados para definir la población urbana son asombrosamente imprecisos. Así, en Nyssalandia se incluyen las "ciudades principales, incluyendo los *townships* y las áreas suburbanas adyacentes", y definiciones semejantes aparecen en Rodesia del Norte y en Africa del Suroeste.
- Un determinado número de países combinan en distinto grado algunos de los anteriores criterios. Este es el caso de Checoslovaquia, donde se utiliza la función administrativa y el número de habitantes, así como la presencia de ciertas características urbanas; Africa del Sur, donde se usa la presencia de una actividad no agrícola y el carácter racial: o la India, que utiliza el número de habitantes, la densidad y la actividad económica.
- Finalmente se aclara que sólo algunos pueblos marginales de los más apartados rincones de Africa, Asia o América podrían recibir hoy con propiedad la denominación de sociedades primitivas y, porconsiguiente, de no urbanas.

## 1.2.2 Los datos de población como criterio de delimitación urbana en el mundo.

### 1.2.2.1 Delimitación urbana en distintos países.

A continuación se exponen los casos de distintos países latinoamericanos, así como de Estados Unidos y España, mostrándola similitud con Colombia en la complejidad para “definir lo urbano”.

#### **A. Estados Unidos**

Desde 1950, utilizando criterios precisos de población, densidad, actividad e integración, se definieron por encima de los municipios urbanos las “Áreas Urbanizadas”(A.U.) para todas las aglomeraciones que poseen una ciudad central de 50.000 habitantes o más. Los territorios circundantes a la misma forman parte del A.U. si poseen alguno de los siguientes caracteres: núcleos urbanos de 2.500 habitantes o más, contiguos a la ciudad central; los espacios contiguos de menos de 2.500 habitantes, si poseen una densidad de 500 viviendas por milla cuadrada (equivalente a 2.000 habitantes por igual superficie) o una concentración de por lo menos 100 casas y la densidad anterior; los núcleos situados hasta 1,5 millas por carretera del casco urbano principal; los espacios intermedios o contiguos con usos industriales, recreativos o de equipamientos e infraestructuras en relación con la ciudad. (Tomado de Cepel “La Definición de lo Urbano”).

En cuanto a las áreas metropolitanas de Estados Unidos definidas en 1950, afirma Cepel que estas incluyen una o más ciudades de 50.000 habitantes, que constituyen una unidad económica integrada con un amplio volumen de comunicaciones y viajes diarios entre la ciudad o ciudades centrales y sus áreas exteriores.

En el trabajo de grado de 2009 “*Perímetros urbanos, análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín*”, se dice que en Estados Unidos:

- Sólo una inmigración sin límites contribuiría al poderoso desarrollo demográfico y económico de las ciudades norteamericanas, el sueño americano atrajo millones de inmigrantes que desarrollaron una gran cantidad de ciudades y estas crecieron conformando metrópolis. Los suburbios residenciales para la clase media se localizan en la periferia. Muchas construcciones que van ocupando áreas rurales, con ayuda de un completo sistema de carreteras, que profundizan la expansión con bajas densidades (exurbación). Además, hacen necesaria la construcción de más infraestructuras de servicios, industrias, comercio y todo lo que requiere una comunidad para habitar. Pero existen los recursos para ello, porque las actividades destinadas al suelo, son generalmente, productivas y rentables.

- Las ciudades tienen una tendencia que llevó a los nuevos asentamientos a convertirse en nuevas ciudades o que aumentan sus coronas periurbanas, pero con nuevas industrias y nuevos asentamientos de vivienda de clase alta y media, muy diferente al proceso de las coronas periurbanas que crecen en la ciudad latinoamericana.
- La delimitación urbana se caracteriza porque la gran mayoría de las ciudades tienen estructura reticular. Al igual que en Latinoamérica se basa en el damero español. Las calles y carreras son rectas y van expandiéndose sobre la topografía.
- Normalmente el establecimiento y desarrollo de las ciudades ha seguido criterios de posicionamiento comercial (Nueva York, San Francisco, Seattle), logístico (Buffalo, Chicago, Dallas, Denver, Salt Lake City) e incluso lúdico (Las Vegas). “Exceptuando las ciudades costeras, no hay cosa urbanísticamente más aburrida que una ciudad norteamericana: todo campo y escuadra ... y funda una ciudad. A lo ancho y a lo largo”.

### **B. México<sup>6</sup>**

Las localidades urbanas y rurales, son la unidad más pequeña de la D.P.A. (División Político-Administrativa), la cual contiene tres unidades de agregación: localidades, municipalidades y estados.

Según la D.P.A. empleada para el censo de población en el año 2000, México tenía 2.451 municipalidades. Las municipalidades pueden estar conformadas por una o más localidades, según el tamaño de su población. Además cada municipalidad tiene una localidad designada como “cabecera municipal”. Siguiendo los criterios vigentes en México y establecidos por la D.P.A., se clasifican las municipalidades en tres grupos:

- **Municipalidades urbanas**, con una población mayor a 15.000 habitantes.
- **Municipalidades semi-urbanas**, cuya población es de 2.500 a 15.000 personas.
- **Municipalidades rurales**, con poblaciones menores a 2.500 habitantes.

Para la creación de una municipalidad en el estado de México -entre otras condiciones- es necesario que el centro de población que solicite este status tenga una población “mayor a 40.000 habitantes “o menor de este número, cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común, o tengan una demarcación territorial que conforme una unidad geográfica continua, o que por otras causas políticas, sociales, económicas o administrativas, ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen”. Además, que si el centro poblado que solicita el status de municipio está integrado por varias localidades, éstas deben estar debidamente comunicadas entre sí.

---

<sup>6</sup>**Araujo, M. Caridad (2005).** Re-definiendo el espacio urbano y rural en México: ¿es posible una mejor caracterización de la diversidad municipal?. Estudios sobre desarrollo humano No. 2005-16. México.

En general, se observa que en las municipalidades urbanas existen mejores niveles de bienestar que en las semi-urbanas y que en las rurales. A diferencia de lo que se observa al comparar las municipalidades urbanas con las semi-urbanas y rurales, la asociación entre bienestar y grado de urbanización es menos clara cuando se compara las municipalidades semi-urbanas con las rurales. Por ejemplo, entre estos dos tipos de municipalidades las diferencias en nivel de hacinamiento y analfabetismo no son significativas.

La clasificación actual de las municipalidades entre urbanas, semi-urbanas y rurales se hace de acuerdo con su población total. Sin embargo, las municipalidades comprenden un conjunto de localidades. Dada la alta variabilidad en el tamaño del territorio de cada municipio y la dispersión en la densidad de su población, cabe preguntarse si esta clasificación sería sólida al criterio de que al menos una localidad en cada municipio cumpliera con la condición poblacional que la ubica en su respectiva clasificación.

Tanto dentro de las municipalidades semi-urbanas como de las urbanas, existe una gran variabilidad en los niveles de densidad poblacional. Específicamente, en el 45% de las municipalidades semi-urbanas (y en el 6% de las urbanas) la localidad de mayor población no cumple con el criterio poblacional para estar clasificada como tal pues no tiene más de 2.500 habitantes. Igualmente, en el 54% de las localidades urbanas, la localidad de mayor población tiene menos de 15.000 habitantes, es decir, de acuerdo al tamaño de su población debería clasificarse como una localidad rural.

En términos de tamaño poblacional, las municipalidades rurales son las más homogéneas. De ellas, un 72% tiene entre 500 y 2.000 habitantes. Por el contrario, entre las municipalidades semi-urbanas, se distinguen tres tamaños: alrededor de un 30% de ellas tiene menos de 5.000 habitantes; 40% tiene de 5.000 a 10.000 personas y un 30% restante tiene una población de más de 10.000. El grupo más heterogéneo es el de las municipalidades urbanas. De ellas, un 65% tiene menos de 50.000 habitantes. Del 35% restante, la mitad posee entre 50.000 y 100.000 personas y la otra mitad cuenta con poblaciones entre 100.000 y 1.8 millones de habitantes.

Todo lo anterior muestra que la gran heterogeneidad de las municipalidades mexicanas se refleja no sólo en su composición administrativa y el número de localidades que la integran, sino además en la enorme variabilidad del tamaño de la población total de las unidades que se encuentran clasificadas dentro de una de estas categorías, especialmente de las semi-urbanas y de las urbanas.

***Similitud del problema con el caso colombiano.***

Desde el punto de vista de la política pública, lo que resulta menos práctico es que una clasificación determinada conforme grupos que sean más disímiles en sí mismos que en comparación con otros grupos.

La mayor parte de la desigualdad en las características de las municipalidades de México se explica por la desigualdad dentro de cada uno de estos grupos. Es decir, el actual corte urbano-rural de México resulta en grupos que son más disímiles en sí mismos que entre unos y otros. Nuevamente, esta evidencia cuestiona la funcionalidad de la actual clasificación urbano-rural en México al igual que en Colombia.

La propuesta es una redefinición del corte urbano-rural que corresponda más al perfil de características socioeconómicas de las municipalidades del país.

### C. Argentina

Para este trabajo se tomó la clasificación propuesta por Vapnarsky y Gorojovsky (1.990) adaptada por Cecilia Erbiti en *“Transformaciones del sistema urbano argentino a fines del siglo XX: Desafíos para la gestión del territorio”*<sup>7</sup>. La siguiente tabla presenta dicha clasificación teniendo en cuenta que, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se considera población urbana a la que habita en localidades de 2.000 y más habitantes.

<b>Tabla 1: CLASIFICACIÓN DE AGLOMERACIONES POR TAMAÑO EN ARGENTINA</b>			
	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<b>Población Urbana</b>	III: Aglomeraciones demás de 1 millón de hab.		Más de 1 millón
	II: Aglomeraciones de tamaño intermedio (ATIs)	ATIs Mayores	400.000 a 999.999
		ATIs Menores	50.000 a 399.999
	I: Ciudades y Pueblos	Ciudades Pequeñas	20.000 a 49.999
		Pueblos Grandes	2.000 a 19.999
<b>Población Rural</b>		Pueblos Pequeños	Hasta 1.999
		Población Dispersa	Dispersa encampo abierto

**Fuente:** Clasificación adaptada de Vapnarsky y Gorojovsky (1.990)

La bibliografía revisada además incluye el “concepto de red”, que implica considerar lo urbano como un elemento más del sistema integrado por los asentamientos de población, sus características, sus relaciones y sus interdependencias con el territorio. En este marco,

<sup>7</sup>**Erbiti, Cecilia.** Transformaciones del sistema urbano argentino a fines del Siglo XX: Desafíos para la gestión del territorio. Centro de Estudios Sociales de América Latina (CESAL). Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.



es necesario estipular el significado de dos conceptos adoptados: **Morfología y Jerarquía del Sistema Urbano**, los cuales se profundizan más adelante en este Marco Teórico.

#### ***D. Chile***<sup>8</sup>

La metodología utilizada en el caso chileno para definir los centros poblados con características urbanas, empleó variables tales como densidad de población, población económicamente activa y volumen de población. En consecuencia, para definir el fenómeno urbano se considera como tal una concentración de más de 300 personas y se definen a partir de ella las categorías urbanas como aldeas, pueblos o ciudades cuando éstas superan umbrales de población de 300, 1.000 y 5.000 habitantes, respectivamente.

Los criterios empleados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para definir la población y centros urbanos son insuficientes, ya que sólo tiene en cuenta para ello el tamaño de población, situación que básicamente alude al fenómeno de la concentración y no al hecho urbano, el cual implica fundamentalmente el desarrollo de actividades no agrícolas y que tienden a la especialización.

Ello lleva, indudablemente, a crear una confusión, ya que una aglomeración de personas, de un determinado tamaño, no da origen por este solo hecho a un centro urbano. De esta forma una comunidad de agricultores, por más densamente aglomerados que vivan sus habitantes y por grande que sea, no puede ser considerada como un núcleo urbano, ya que casos como éste distorsionan la real magnitud del proceso de urbanización, por lo que la incorporación de criterios funcionales a la definición de lo urbano, además de implicar un resultado más fidedigno del fenómeno urbano, permite diferenciarlo en su estructura.

#### ***Similitud del problema con el caso colombiano.***

El criterio demográfico para definir lo urbano se ha traducido en una distorsión de los porcentajes de la población urbana, así como en el número de centros urbanos existentes en el país, poniendo a Chile con un 82% de población urbana y al nivel de los países más urbanizados del mundo, realidad que dista mucho de lo que realmente ocurre.

Esta distorsión (al igual que ocurre en Colombia) plantea una serie de dificultades en la definición de criterios de políticas de desarrollo urbano, ya que no es lo mismo elaborar políticas y programas de planificación para un país como Chile que formalmente presenta un 82% de población urbana y 908 centros de tales características, en circunstancias que

---

<sup>8</sup>González Leiva, José. Villagran Torres, Jorge y Figueroa Martin, Roberto (1989). Criterios metodológicos para la definición de centros urbanos en Chile. Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile.

en términos reales ella se estima en un 75% y en la existencia de tan sólo 155 centros urbanos. En este sentido la reducción alcanza aproximadamente un 130%.

### E. España

La clasificación estadística española tradicional determina como urbano, "el conjunto de entidades de población con 10.001 o más habitantes". Sin embargo esta clasificación enmascara muchas situaciones que no son propiamente urbanas.

Adicionalmente se encontraron otros datos más específicos en la bibliografía revisada. Por ejemplo, Jaime Orozco Barbosa afirma que desde 1.980 se clasificaron los municipios en cuatro tipos, que abarcan toda gama de tamaños, importancia, presupuesto y población:

- a) *Municipios rurales*, cuya cabecera y localidades no suman más de 5.000 hab.
- b) *Municipios semiurbanos*, cuentan con una población que va de 5.000 hasta 50.000 hab.
- c) *Municipios urbanos*, aquellos que abarcan desde 50.000 hasta 300.000 hab.
- d) *Municipios metropolitanos*, en los que residen 300.000 hab. como límite inferior.

Por su parte, Francisco Ruíz G. en su publicación "Áreas Urbanas de España"<sup>9</sup> del año 2005, afirma que los Ministerios de Fomento y de la Vivienda separan las pequeñas áreas urbanas de menos de 50.000 habitantes (*rurales y semiurbanos*) y las grandes de más de 50.000 habitantes (*urbanos y metropolitanos*). Paralelamente, en el proyecto AUDES sólo se ha distinguido entre AUs normales y Áreas Metropolitanas. Con el fin de integrar ambas propuestas y mejorarlas, adaptándolas a los usos internacionales, este autor define los siguientes tipos de áreas urbanas:

Tabla 2: CLASIFICACIÓN DE AGLOMERACIONES POR TAMAÑO EN ESPAÑA	
Tipo (Sigla)	Requisitos
Pequeña (AU)	Menos de 50.000 hab.
Mediana (AUM)	Entre 50.000 y 200.000 hab.
Grande (AUG)	Entre 200.000 y 1'000.000 hab.
Metropolitana (AM)	Más de 1'000.000 hab.

FUENTE: *Áreas Urbanas de España (2005)*.

A continuación se hace referencia a los resultados de la delimitación de las Áreas Urbanas españolas en el año 2010, partiendo del criterio previo de que las grandes áreas urbanas contarán con un municipio de al menos 50.000 habitantes. Los resultados obtenidos

<sup>9</sup>Ruiz G., Francisco (2005). Áreas Urbanas de España.

reflejan la división del territorio nacional en tres tipos de ámbitos, en función de su relación con el fenómeno urbano.

a) *Grandes Areas Urbanas:*

Se han delimitado un total de 85 áreas mayores de 50.000 habitantes que agrupan un total de 747 municipios en los que viven casi 32 millones de habitantes, es decir, en el 9% de los municipios españoles vive el 68% del total de la población. En términos de superficie, el conjunto de estas áreas ocupa tan solo el 9,5% del territorio Nacional. Este tipo de ámbito, está compuesto tanto por las grandes ciudades del país, como por las principales aglomeraciones urbanas. De las 85 áreas, 20 abarcan un sólo término municipal, mientras que las 65 restantes están compuestas por varios municipios, constituyendo, pues, éstas, las *auténticas aglomeraciones urbanas españolas* (Sobre las áreas metropolitanas se profundizará más adelante en este Marco Teórico).

b) *Pequeñas Areas Urbanas:* Entre las que podemos distinguir dos subestratos:

- Por un lado, las ciudades entre 20.000 y 50.000 habitantes, no incluidas en el primer nivel (Grandes Areas Urbanas). Son en total 126 municipios, que suponen un 7,5% de la población y un 5,7% de superficie.
- Por otro lado, tendríamos los municipios urbanos entre 5.000 y 20.000 habitantes. Si bien este segundo sub-estrato requiere un análisis más pormenorizado. Este conjunto suma un total de 650 municipios. A estos, se les han aplicado cuatro filtros con las siguientes características:
  - El primer filtro hace referencia a la población del núcleo. Así, solo se han tenido en cuenta para este primer análisis aquellos municipios cuya población en núcleo superase los 10.000 habitantes. La aplicación de este primer filtro elimina a 444 municipios y reduce, por tanto, la cantidad inicial, de 646 a 206.
  - En segundo lugar, de estos 206 municipios se han eliminado aquellos cuya evolución demográfica en el periodo 1960-2010 resultase negativa, es decir, que hayan perdido población, y por lo tanto, manifiesten una tendencia a bajar del umbral de los 10.000 habitantes. Este segundo filtro provoca la exclusión de 34 municipios, con lo que la cantidad ya se reduce a 172.
  - En tercer lugar, se ha tenido en cuenta la población activa por sectores económicos. Es evidente, que uno de los principales indicadores de urbanización, es el peso del sector servicios. Este tercer filtro reduce el número de municipios a 71, es decir, excluye 101 del conjunto total que nos quedaba después de la aplicación de los dos filtros anteriores.
  - En cuarto lugar y una vez aplicados estos filtros, y estudiando con detenimiento los municipios que habían quedado fuera de la clasificación, se constató que, en algunos casos, quedaban fuera términos municipales de importancia en el sector turístico, por lo que se decidió aplicar un indicador de "potencial de acogida". Con la aplicación de este filtro se recuperan un total de 132 municipios. El balance total

de la aplicación de los filtros da un ámbito de 203 municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Nota: En conjunto, los ámbitos urbanos estarían compuestos por 1.076 municipios, es decir, el 13% del conjunto de municipios españoles. Su población representa el 81% del total nacional y la superficie que ocupan representa el 20,5% de la superficie total del país.

### c) *Áreas No Urbanas:*

Este ámbito comprende 7.038 municipios que representan el 86,7% de los municipios españoles, con un 18,6% de la población y sobre una superficie de un 79,4%.

### **F. El caso de América Latina en general**

El trabajo de grado "*Perímetros urbanos, análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín*", afirma que diferentes teorías han servido de base en América Latina para la interpretación tradicional en la demarcación de lo que es urbano y lo que es rural: si asumimos y abordamos el concepto de la definición del perímetro urbano desde la misma aparición del urbanismo, encontramos que la definición del perímetro ha mutado en el tiempo según la complejidad alcanzada por la ciudad y el tipo morfológico resultante, surgiendo nuevos **conceptos morfológicos** (Este tema se profundiza más adelante en este Marco Teórico).

En los países en vía de desarrollo en el mundo, la migración campo-ciudad ocasionada por arraigados procesos sociales y problemas estructurales de violencia, y la búsqueda masiva de oportunidades laborales, entre otros factores, han generado un engrosamiento de las franjas en los bordes de frontera de la ciudad, beneficiándose de la imposibilidad de los gobiernos locales de controlar la ilegalidad en el mercadeo de tierras y la informalidad en la construcción, generando amplios procesos de expansión incontrolada en las ciudades "del tercer mundo". Se conforman así "ciudades entre las ciudades", ghettos sin control del estado que se densifican sin el contexto urbano que requieren para una habitabilidad digna.

La tasa de urbanización en América Latina supera el 75% y va en aumento, lo que evidencia un proceso de metropolización permanente, especialmente concentrado en las ciudades de más de 500.000 habitantes. Los perímetros se expanden en períodos cortos para incorporar grandes asentamientos que demandan a cada estado ampliar la cobertura de servicios, las infraestructuras y la atención social.

Los límites que establecen los perímetros urbanos de las ciudades, varían constantemente en el tiempo, pero las dinámicas, los tiempos y los territorios son diferentes para cada una de ellas, ya que las variables que inciden en la demarcación son diferentes, al igual que los

criterios que se tienen en cuenta por parte de las administraciones locales, con sus procesos de planificación particulares, que pueden variar en los criterios establecidos para tal fin.

En Colombia, la normatividad que rige la delimitación de las ciudades, pese a tener unas condiciones históricas especialmente diferentes en su **conformación morfológica**, se encuentra dependientemente limitada desde un enfoque tecnicista, al perímetro sanitario o cota de servicios públicos. Los perímetros urbanos en Colombia se trazan básicamente en relación al perímetro sanitario, aunque durante las etapas de planificación se tienen en cuenta para los usos del suelo, otros criterios que respondan al prospectivo desarrollo territorial local.

Concluye Bahamon (2009), que el perímetro urbano en la ciudad colombiana ha evolucionado en su definición desde la Ley 388/97, posibilitando en los últimos quince años la articulación y la integralidad de otros componentes físicos y dimensionales para la diferenciación del territorio urbano y rural. No obstante, todavía no se está a la par de las necesidades actuales de la planificación territorial.

Adicionalmente, se presenta un aparte del documento *“Elementos para una mejor medición de lo rural en América Latina”*<sup>10</sup>, donde se examinan aspectos relacionados con los criterios utilizados para cuantificar la población Urbana en América Latina y se plantean elementos para mejorar la medición a partir de gradientes urbano- rurales que parten de un marco conceptual geográfico-económico. Se presentan ejemplos de construcción de gradientes para Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Venezuela, basados en el re-procesamiento de Censos de Población alrededor del año 2.000.

**Tabla 3: CLASIFICACIÓN URBANO-RURAL, SEGÚN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, 1950-2005.**

Población en centros poblados o localidades

- **Argentina (1947, 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001):** Menos de 2000 habitantes.
- **Bolivia (1976, 1992, 2001):** Menos de 2000 habitantes.
- **Venezuela (2000):** Menos de 2500 habitantes.

Población y otros criterios

- **Chile (1992, 2002):** Menos de 1000 habitantes o entre 1000 y 2000 con más del 50% de la PEA en actividades primarias.
- **Cuba (1979, 1981):** Menos de 500 habitantes o entre 500 y 2000 que presentan menos de

<sup>10</sup>Rodríguez, Adrián. Saborío, Milagro y Candia, David (2010). Elementos para una mejor medición de lo rural en américa latina.

cuatro características urbanas (alumbrado, servicio médico, calles pavimentadas, acueducto, centro educacional).

- **Honduras (1974, 1988):** Menos de 2000 habitantes o más de 2000 habitantes sin agua por tubería, carretera o ferrocarril, escuela primaria de 6 grados, correo, alumbrado eléctrico, alcantarillado y centro de salud.
- **México (2000):** Menos de 2500 habitantes o fuera de la cabecera municipal.
- **Nicaragua (1995):** Menos de 1500 habitantes o más de 1500 sin características urbanas (luz eléctrica, etc.) o fuera de la cabecera municipal.
- **Panamá (1950, 1960, 1970, 1990, 2000):** Menos de 1000 habitantes o más de 1000 sin características urbanas (luz eléctrica, etc.).

#### Administrativos

- **Brasil (1980, 1990, 2000):** Fuera de los límites de las áreas urbanas conforme a la definición de las respectivas municipalidades (fijado en 1980 y en 1996).
- **Colombia (1985, 1993):** Fuera del perímetro de la cabecera municipal.
- **Ecuador (1974, 1982, 1990):** Fuera de la periferia de las capitales provinciales y cabeceras cantonales.
- **El Salvador (1950, 1961, 1971, 1992):** Fuera de la cabecera municipal.
- **Haití (1971, 1992):** Fuera de las áreas consideradas urbanas.
- **Paraguay (1972, 1982, 1992 y 2002):** Aquella que vive fuera de los distritos oficiales de la República.
- **República Dominicana (1950, 1960, 1979, 1981, 1993):** Fuera de la cabecera municipal.

#### Administrativos y otros criterios

- **Costa Rica (1984, 2000):** Fuera de las áreas definidas como urbanas (en base a centros administrativos y servicios e infraestructura).
- **Guatemala (2002):** Fuera de las ciudades, villas y pueblos (cabeceras departamentales y municipales) y otros poblados que tienen más de 2000 habitantes pero con menos de 51% con energía eléctrica y agua potable por tubería.
- **Perú (1972, 1981, 1993):** Menos de 100 casas contiguas o fuera de las capitales distritales.
- **Uruguay (1996):** Fuera de las áreas definidas por la ley de centros poblados y otros criterios prácticos y de tipo operativo.

**Nota:** años censales mencionados sin cambio en la definición.

**Fuente:** CEPAL, CELADE, Boletín Demográfico N° 75 Enero de 2005.

NOTA: El cuadro anterior presenta el detalle de las definiciones utilizadas hasta la ronda de Censos de Población del 2000 en diferentes países de América Latina y el Caribe. **En ningún país se consideran criterios de densidad de población o de distancia a centros**

**poblados**, los cuales a menudo están asociados con la distinción económica y geográfica entre lo urbano y lo rural.

Por último, se retoman las conclusiones de A. Rodríguez y otros<sup>11</sup>, sobre América Latina: El tipo de criterios utilizados en América Latina para separar la población urbana de la rural ha sido señalado como un factor que contribuye a sobreestimar el tamaño de la población urbana en América Latina (Chomitz, 2005). Tales autores destacan que una de las razones por la que América Latina es una región mayoritariamente urbana es la clasificación de muchos asentamientos humanos como urbanos, por la única razón de disponer de acceso a servicios básicos, tales como clínicas de salud, escuelas y carreteras pavimentadas. Subrayan también que el criterio tradicional de 1.500 personas para separar entre asentamientos urbanos y rurales, en un contexto de continuidad urbano-rural, suele estar más próximo al polo rural y en muchos casos contiene asentamientos que se encuentran física y económicamente vinculados a actividades primarias.

Para la medición de la población urbana y rural, generalmente consideran como rural el residuo que resulta luego de estimar la población urbana, siguiendo criterios usualmente basados en el tamaño absoluto de las poblaciones, en consideraciones político-administrativas, o en la combinación de ambos con algún otro criterio. Los bajos niveles de la población de corte en el primer caso y el no contemplar criterios de densidad en el segundo, implican que muchas poblaciones que viven en territorios esencialmente rurales (con población dispersa) sean clasificadas como residentes urbanos. A diferencia de la pobreza y de la indigencia, cuyas mediciones se realizan a partir de criterios comunes en todos los países, no existe uniformidad en los criterios a partir de los cuales se estima la población rural. Las definiciones aplicadas incluyen estos criterios:

- *Criterios administrativos*: Se define como urbano la cabecera de alguna unidad político-administrativa, como el municipio, y lo rural se define como residuo.
- *Criterios demográficos*: Se definen como urbanos los poblados con más de un determinado número de habitantes, por ejemplo 1.000, 1.500, 2.000, 2.500, y lo rural es el residuo.
- *Combinación de criterios administrativos y funcionales*: Lo urbano se define a partir de una combinación entre la condición de centro político-administrativo y la disponibilidad de alguna infraestructura básica y algunos servicios públicos; lo rural es el residuo.
- *Criterios demográficos y funcionales*: Lo urbano se define a partir de un tamaño mínimo de población y la disponibilidad de algún tipo de infraestructura básica para la provisión de servicios públicos; lo rural se obtiene por residuo.
- *Criterios demográficos y económicos*: Un mínimo de población y composición sectorial de la población económicamente activa.

---

<sup>11</sup> **Rodríguez, Adrián. Saborío, Milagro y Candia, David (2010).** Elementos para una mejor medición de lo rural en América Latina.

Desde el punto de vista de la medición esto implica adoptar criterios geográfico-económicos, a partir de unidades territoriales homogéneas, y no solamente demográficos.

**G. Tabla Resumen**

Tabla 4: DEFINICION DE SUELO URBANO SEGUN DATOS DE DEMOGRAFIA														
SUELO URBANO	NUMERO DE HABITANTES													
	200	300	400	500	1000	1500	2000	2500	3000	5000	10000	15000	20000	30000
Suecia														
Dinamarca														
Chile*														
Albania														
Rodesia														
Australia														
Irlanda														
Canadá														
Argentina *														
Panamá														
Francia														
Guatemala														
Honduras														
Bolivia														
Estados Unidos *														
México *														
Venezuela														
Jamaica														
Puerto Rico														
Kenia														
Argelia														
Pakistán														
Corea														
Ghana														
España *														
Grecia														
Nepal														
Israel														
Jordania														
Yugoslavia														
Congo-Kinshasa														
Países Bajos														



Japón																			
<b>Nota:</b> Las cifras para diferenciar la población urbana de la rural son bastante diversas, oscilando entre 200 y 30.000.																			
<b>Fuente:</b> Construcción propia, datos extraídos de la bibliografía revisada. * Casos presentados de manera específica.																			

### 1.2.2.2 Medición de la Población<sup>12</sup>

A la variedad de criterios utilizados para definir lo urbano en los diferentes países, se une, para hacer más complejo el problema, de las modificaciones que experimenta dicha definición en un mismo país de un censo a otro. Ejemplo de ello puede ser el caso de la India, donde una modificación de los criterios estadísticos determinó que el número de ciudades del estado de Uttar Pradesh pasara de 463 a 244 entre 1951 y 1961, gracias, en particular, a la eliminación de un gran número de municipios de menos de 10.000 habitantes que antes había sido considerados ciudades.

Ante esta situación se ha ido haciendo imperiosa la necesidad de encontrar una definición estadística general de lo urbano que fuera aceptada y seguida por todos los países y que permitiera la realización de estudios comparativos a nivel internacional. La Conferencia Europea de Estadística de Praga **propuso designar como población urbana al conjunto de personas residentes en agrupaciones de viviendas compactas de más de 10.000 habitantes, y las de 2.000 a 10.000 habitantes si la población dedicada al trabajo de la tierra no supera el 25% de la población activa total.** El intento era interesante, y los criterios retenidos, simples, claros y fácilmente utilizables, pero desgraciadamente esta definición no ha sido aceptada internacionalmente y ha quedado en simple proposición.

Quizá la razón del escaso éxito de la definición de la Conferencia de Praga se encuentre precisamente en su simplicidad. Intentar unificar con una definición como ésta la diversidad de las situaciones realmente existentes en el mundo, quizás resulte una pretensión excesiva, a pesar del interés que tal definición informe pueda tener para la realización de estudios comparativos.

Posiblemente el mejor ejemplo de esta búsqueda de nuevos criterios estadísticos sea la definición del hecho urbano que se ha dado en el censo de la población realizado en Argelia en 1.966, siendo el concepto de “funciones urbanas” la idea que guió la elección de unos criterios aplicables a las distintas ciudades de los países subdesarrollados y de países agrarios como Argelia. Los criterios aplicados fueron los siguientes:

- a) Un número mínimo de habitantes aglomerados: 5.000 habitantes para que pueda darse el hecho urbano, 25.000 para que este hecho urbano sea seguro y 50.000 para que se trate con toda certeza de una verdadera ciudad.

<sup>12</sup>**Cepel, Horacio (1975).** La Definición de lo Urbano: tomado de Estudios Geográficos Nº 138-139, febrero-mayo 1975, pág. 265-301.

- b) Un índice de densidad relativa mínimo, que establece la relación entre la densidad de la localidad y de las tierras agrícolas circundantes cultivadas por sus habitantes, respecto a la de la región que depende indirectamente de ella (por la influencia comercial, administrativa, etc.).
- c) Una proporción mínima de activos no agrícolas diferenciados respecto al total de activos: esta cifra debe superar el 75% en una verdadera ciudad, 50% en las aglomeraciones urbanas o semiurbanas y ser inferior al 66,6% en las ciudades rurales o aglomeraciones semirurales.
- d) Un mínimo de 1.000 activos no agrícolas.
- e) Una proporción máxima de indiferenciados respecto al total de activos no agrícolas: para que una localidad deje de ser una simple aglomeración semiurbana debe poseer un porcentaje de activos indiferenciados inferior al 40% del total de activos no agrícolas diferenciados.

A partir de estos cinco criterios se ha podido clasificar en Argelia las localidades de más de 5.000 habitantes en diversas categorías cada vez menos urbanizadas: **ciudades, ciudades rurales, aglomeraciones urbanas, aglomeraciones semiurbanas, aglomeraciones semirurales y aglomeraciones rurales.** Este intento de definición estadística del hecho urbano, ha conducido a prescindir de la radical contraposición entre ciudad y campo, entre áreas urbanas y áreas rurales, llegando a identificar una serie de escalones intermedios de transición.

#### **1.2.2.2.1 División Político-Administrativa y Censos en Colombia<sup>13</sup>**

En Colombia, el criterio básico para establecer la clasificación territorial es la División Político-Administrativa, aunque se reconoce que este criterio no es suficientemente representativo de sus situaciones sociales, económicas y demográficas.

Retomando el concepto de localidad como unidad geográfica menor, se puede referir la unidad administrativa más pequeña. La localidad se define por Naciones Unidas (1998) como: "...toda aglomeración de población (llamada también lugar habitado, núcleo de población, asentamiento u otras denominaciones) cuyos habitantes vivan en unidades de habitación próximas y que tenga un nombre o situación jurídica reconocida localmente.

---

<sup>13</sup> **Martínez, Ciro.** Variables de clasificación geográfica según los censos colombianos entre 1964 y 1993. Proyecto Col-Ipums, Centro de Estudios Demográficos, Universidad de Barcelona. España.

Por lo tanto incluye las aldeas de pescadores, los campamentos mineros, las haciendas o ranchos ganaderos, las explotaciones agrícolas, los mercados, los pueblos, las ciudades y otros centros de población que satisfacen los criterios especificados.”

En Colombia existen varios obstáculos operativos para mantener la división en localidades como criterio geográfico básico. El principal es la inexistencia de límites precisos y estables para subdivisiones tales como vereda, caserío, corregimiento e inspección de policía y, por lo tanto, la ausencia de un referente cartográfico completo y válido para las mismas. Por lo anterior, aunque en los censos colombianos desde 1973 hasta 1993 se ha mantenido el concepto de centro poblado y clase de centro poblado, que permiten aproximaciones al concepto de localidad.

Las diferencias entre áreas urbanas y rurales continúan siendo muy significativas en los países en desarrollo (más que en los países desarrollados), lo que amerita efectuar los mayores esfuerzos para obtener clasificaciones adecuadas de dichas áreas en sus censos de población. Una primera dificultad para mantener y afinar este tipo de clasificación en los censos, es la determinación de las características y el grado que confieren la calidad de urbano o rural a un espacio dado. Por ejemplo, núcleos densamente poblados de países atrasados mantienen condiciones de vida de su población difícilmente asimilables a condiciones urbanas.

Finalmente, cuando la definición de lo urbano se establece por el tamaño de la población, también se presenta el fenómeno de *escalonamiento* al pasar lugares considerados rurales, a situarse por encima del límite que se ha establecido para definir lo urbano (Naciones Unidas, 1981). Consistente con este tipo de consideraciones, Naciones Unidas **no propone un criterio uniforme para la clasificación urbano–rural**, y en sus estimaciones comparativas adopta las definiciones de los respectivos países:

- “Como las características que diferencian a las zonas urbanas de las rurales difieren de un país a otro, la distinción entre la población urbana y la población rural no puede condensarse todavía en una sola definición aplicable a todos los países y ni siquiera a la mayoría de los países de una región. Cuando no existen recomendaciones generales sobre esta cuestión, los países deben establecer sus propias definiciones, de conformidad con sus necesidades peculiares.” (Naciones Unidas, 1998).
- Los Principios y Recomendaciones de Naciones Unidas, presentan un abanico de posibilidades de definición que, hasta donde puede apreciarse, pueden considerarse como criterios complementarios, más que como sustitutivos. Entre ellos está la clasificación por tamaño (o por densidad) de las localidades: “...una clasificación por tamaño de la localidad puede complementarla eficazmente e incluso sustituirla, cuando lo principal son las características relativas a la densidad en una gradación que va desde las zonas menos pobladas hasta las localidades más densamente pobladas.” (Naciones Unidas, 1998).

- Naciones Unidas(1998) propone también utilizar criterios como el predominio de actividades no agrícolas en la población económicamente activa, o el acceso a servicios e instalaciones considerados típicamente urbanos.Y finalmente, la densidad de viviendas que puede derivarse de las imágenes obtenidas por tele-observación.

### ***Las Cabeceras Municipales***

La gama de características que se pueden considerar para calificar lo urbano es muy amplia, mencionándose en la literatura factores como la arquitectura, la continuidad y tipo de las construcciones, uso del suelo, la disponibilidad de infraestructura para el transporte, los servicios y todo tipo de equipamientos, el modo de vida de los habitantes, la actividad económica predominante, las relaciones funcionales con el entorno, entre otros. (Precedo Ledo,1988 y Eurostat, 1992).

En Colombia **la clasificación por cabecera-restoes comparable con los conceptos de urbano y rural empleados en censos**.El criterio para definir la cabecera municipal fue exclusivamente su calidad de asiento de la alcaldía, mientras que el resto del municipio estaba constituido por "Los demás centros poblados (inspecciones de policía, caseríos, corregimientos) y las áreas con población dispersa." (DANE, 1981).

En este censo, sin embargo, se mantuvo un criterio independiente de clasificación entre área urbana y rural, relacionado con el tamaño de las localidades, y estableciendo en 1.500 "*habitantes concentrados*" el límite inferior para considerar una localidad como urbana (DANE, 1981).En el Censo de 1993, aparece simultáneamente la clasificación por los criterios de *cabecera-resto*con base en la información de *clase decentro poblado*.Las definiciones correspondientes son las siguientes:

- Cabecera Municipal: es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano cuyos límites se establecen por "Acuerdo" del Concejo Municipal. Es donde se localiza la sede de la Alcaldía Municipal. (DANE, Resumen Nacional, 1993).
- Resto del Municipio: corresponde al área rural y es aquélla que está fuera del perímetro urbano de la cabecera municipal. (DANE, Resumen Nacional, 1993).
- Centro poblado: son concentraciones de edificaciones correspondientes a 20 o más viviendas contiguas o con una conformación de características urbanas, es decir, manzanas, calles o carreras. (DANE, Resumen Nacional, 1993).

Para la aplicación del segundo tipo de clasificación mencionado,*clasificación por tamaño*, surge el problema de definir el límite de tamaño a partir del cual un municipio se puede **considerar de carácter urbano en Colombia**. Las recomendaciones de Naciones Unidas habían establecido en el pasado un límite de 1.500 habitantes (usado en Colombia en el censo de 1973), aunque más recientemente este límite se ha venido aumentando, variando para las distintas regiones. En los Estados Unidos, de acuerdo con el tratamiento de IPUMS, el límite se establece en 2.500 habitantes. Son considerados urbanos todos los hogares ubicados en lugares con 2.500 habitantes o más. En algunos países de Europa, el

límite de 10.000 habitantes ha sido utilizado en diversos estudios realizado, aunque en esta región se prefieren en general las definiciones de carácter morfológico. Ver por ejemplo Grecia, en: (Eurostat, 1992) y España en (Recaño, 1996).

### ***Las Areas Metropolitanas o Estructuras Urbanas Complejas (EUC)<sup>14</sup>***

En los estudios y sistemas estadísticos de los diferentes países se encuentra una amplia gama de criterios para hacer operativas las definiciones de las EUC, desde el punto de vista estadístico, geográfico y administrativo. Los criterios se refieren tanto a la determinación de las ciudades centrales, como a la definición de las áreas o divisiones menores que, por su integración con ellas, formarán parte de una estructura susceptible de ser tratada como una unidad. Algunos ejemplos se resumen a continuación:

- El criterio básico para hacer parte del centro de la EUC, puede ser el número de empleos (por lo menos 20.000, en el Reino Unido; más de 100 empleos agrupados en empresas de más de 20 asalariados, en Francia) o la densidad de empleos (1.235 empleos por Km cuadrado en el Reino Unido).
- Lo más frecuente es un criterio de tamaño de población como ocurre en Luxemburgo ("aglomeración urbana" de al menos 50.000 habitantes); en los Países Bajos (una o dos municipalidades contiguas con al menos 100.000 habitantes); y en España en propuestas no oficiales, se ha adoptado un tamaño mínimo de 100.000 habitantes (Ferrer-Regales y Precedo-Ledo, 1982).
- En el caso de Estados Unidos, se incluyen una o más ciudades de 50.000 habitantes, "que constituyen -como dice la Oficina del Censo- una unidad económica integrada con un amplio volumen de viajes y comunicaciones diarios entre la ciudad o ciudades centrales y los espacios exteriores del área".
- Para agregar la periferia, en general se trata de definir el ámbito territorial que guarda intensa relación (de dependencia o intercambio) con el centro. La dependencia se mide a través de la proporción de activos de la periferia que tienen un empleo en el centro (por ejemplo en Reino Unido se establece el 15% de la población activa trabajando en el centro), o las proporciones de población activa trabajando en actividades primarias (como en Estados Unidos).
- Las relaciones de intercambio se enfatizan en algunos países como en Francia, donde se mide la intensidad de los viajes domicilio-trabajo y otros tipos de desplazamiento como los inducidos por las relaciones de comercio. Finalmente se usan otros criterios menos convencionales como el flujo de comunicaciones telefónicas y por otros medios. Es usual exigir la contigüidad de las zonas o unidades que harán parte del conjunto urbano y también fijar un mínimo de población para el conjunto centro y periferia.

---

<sup>14</sup> **Martínez, Ciro.** Variables de clasificación geográfica según los censos colombianos entre 1964 y 1993. Proyecto Col-Ipums, Centro de Estudios Demográficos, Universidad de Barcelona. España.

- También se ha establecido que la tasa de crecimiento de la población de la periferia debe ser superior a la del centro, y finalmente, cierta proporción de población en viviendas colectivas (el 40% en España).

En detalle, a continuación se presentan los casos de conformación de áreas metropolitanas en Estados Unidos, España y Colombia:

En Estados Unidos los criterios considerados para la conformación de las áreas metropolitanas son los siguientes: 1. Al menos un centro urbano de 50.000 o más habitantes. 2. Dos terceras partes de sus trabajadores en actividades no agrícolas. 3. Por lo menos 10.000 trabajadores no agrícolas o al menos un equivalente al 10% de los trabajadores no agrícolas del condado principal. 4. La mitad de la población del condado vive en un área de densidad igual o mayor a 150 habitantes por milla cuadrada, contigua a la ciudad central.

En España, según Horacio Cepel, el Ministerio de la Vivienda consideró las siguientes condiciones para la delimitación de las áreas metropolitanas utilizando como unidades base los términos municipales: 1. Contener un municipio que tenga, por lo menos, 50.000 habitantes. 2. Alcanzar 100.000 habitantes en el conjunto del área abarcada por el municipio principal y todos los demás que cumplan las condiciones siguientes:

- Densidad demográfica mínima de 100 hab/Km<sup>2</sup>.
- Un índice de crecimiento demográfico municipal mínimo en el período comprendido entre 1930 y 1960 del 152% o una densidad demográfica municipal de 700 o más habitantes por kilómetro cuadrado.
- Formar con el territorio del municipio principal un área continua, bien por contacto directo o a través de otros términos municipales en los que concurren las circunstancias anteriores.

En Colombia este tipo de proceso se presentó con gran intensidad durante las décadas del 60 y 70, y dio como resultado el surgimiento de las siguientes ciudades caracterizadas por ser núcleos de atracción de población, con zonas de relación más o menos definidas:

<b>Tabla 5: AREAS METROPOLITANAS DE COLOMBIA</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Soporte Legal</b>	<b>Conformada por:</b>
Valle de Aburrá	Ordenanza No. 34 de Nov. 20 de 1980	Medellín, Bello, Barbosa, Copacabana, La Estrella, Girardota, Itagüí, Envigado, Caldas y Sabaneta.
Bucaramanga	Ordenanza No. 20 de 1981	Bucaramanga, Floridablanca y Girón. En 1986 se incorpora a Piedecuesta.
Centro Occidente	Ordenanza 014 de 1991 Ordenanza 01 de 1981	Pereira, Dosquebradas. Incorpora a La Virginia.

Barranquilla	Ordenanza 28 de 1981	Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo.
Cúcuta	Decreto No. 000508 de 1991	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y el Zulia.

#### 1.2.2.2.2 Los datos de población como criterio de clasificación urbana en Colombia

En Colombia como en México (país revisado en el capítulo anterior de este Marco Teórico), la mayor parte de la desigualdad en las características de las municipalidades se explica por **la desigualdad dentro de cada uno de los grupos en que se clasifican**. Es decir, el actual corte urbano-rural tanto de Colombia como de México resulta en grupos que son más disímiles en sí mismos que entre unos y otros. Nuevamente, esta evidencia cuestiona la funcionalidad de la actual clasificación urbano-rural. En el caso de México se propone una redefinición del corte urbano-rural que se corresponda más al perfil de características socioeconómicas de las municipalidades del país<sup>15</sup>.

Por ejemplo en Chile<sup>16</sup>, para proceder a la selección de las entidades con características urbanas fue necesario obtener la información relativa de cada una de las 368 entidades, según población económicamente activa (PEA) por ramas, densidad y volumen de población, sometiéndolas luego a un análisis cuantitativo, con el propósito de definir umbrales mínimos que permitieran determinar el carácter urbano de un centro poblado.

El resultado fue que las aldeas dada su exigua importancia demográfica (ya que su categoría los clasifica con un monto de población entre 301 y 1.000 habitantes), tan solo representan un peso demográfico a nivel nacional de 2,91% de acuerdo al Censo de 1982, mientras que los pueblos (1.001 a 5.000 habitantes) alcanzan un 5,38% y las ciudades (más de 5.000 habitantes) un 91,71%. Y como ya se dijo anteriormente en el presente Marco Teórico, este resultado dista mucho de lo que realmente ocurre.

En síntesis esto quiere decir que en América Latina en general, son igualmente urbanas una ciudad como Sao Paulo en Brasil, como un poblado de 2.500 personas en Guatemala, Honduras o Bolivia. Específicamente en Colombia, **se clasifican como urbanas cabeceras con menos de 100 habitantes hasta otras con más de 7'000.000 de habitantes**. Para los efectos del ordenamiento territorial, estas cabeceras urbanas se clasifican en tres grupos, pero no según su población urbana sino según la población total del respectivo municipio.

En cuanto al caso español, como modelo de la Ley de Ordenamiento Territorial en Colombia, aquí se exponen los conceptos utilizados sobre *clasificación*, *categorización* y

<sup>15</sup> Araujo, M. Caridad (2005). Re-definiendo el espacio urbano y rural en México: ¿es posible una mejor caracterización de la diversidad municipal?. Estudios sobre desarrollo humano. México.

<sup>16</sup> González Leiva, José. Villagran Torres, Jorge y Figueroa Martin, Roberto (1989). Criterios metodológicos para la definición de centros urbanos en Chile. Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile.

*calificación del suelo*<sup>17</sup>, para luego seguir con el tema de “clasificación urbana en Colombia y contenidos de ordenamiento territorial”:

- La **clasificación** es la técnica de división de los terrenos según su destino urbanístico conforme a los tres supuestos básicos a los que corresponde un régimen jurídico de la propiedad inmobiliaria (urbano, urbanizable y no urbanizable). La clasificación supone la aptitud de un terreno para estar urbanizado o no, vinculándolo a un determinado régimen de derechos y deberes.
- La **categorización** es la técnica para subdividir una clase de suelo en otras en función de concretas características comunes, normalmente físicas (casco histórico, suelo edificado o urbanizado total o parcialmente, suelo poseedor de valores naturales, suelo de productividad agrícola, áreas forestales, itinerarios de interés, suelo no apto físicamente para urbanizar, etc.).
- La **calificación del suelo** es la técnica para determinar y definir los usos e intensidades de que sean susceptibles los terrenos o parcelas y, en su caso, las edificaciones, mediante la división de los terrenos en zonas destinadas cada una de ellas a un uso e intensidad específica.

La *clasificación* y la *categorización* en Colombia, se definen de manera abstracta en la Ley 388 de 1997 y después cada municipio las aplica en su Plan de Ordenamiento Territorial, definiendo por ejemplo el perímetro urbano y sectores con características homogéneas. En cuanto a la *calificación del suelo*, esta se refiere a la reglamentación de usos sean urbanos o rurales.

### ***Clasificación urbana en Colombia y contenidos de ordenamiento territorial.***

El trabajo de grado “*Perímetros urbanos, análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín*” (Bahamón, 2009), señala que en Colombia el concepto de perímetro urbano ha evolucionado poco. Se puede afirmar que la mayor parte de los perímetros urbanos se siguen trazando con los instrumentos utilizados para la planeación tradicional, y no logra dar respuesta a la realidad, ni responder a las múltiples dinámicas en el territorio.

Además, la definición del perímetro urbano hace parte de los instrumentos desarrollados a partir de las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, estas disposiciones se refieren tanto a definiciones y alcances básicos como a alcances complementarios del perímetro urbano. La definición general: “El perímetro urbano está constituido por una línea virtual, de carácter continuo que determina la diferenciación entre áreas urbanas y rurales”. Pero la dinámica espacial ha superado esta definición y conceptualmente es necesario considerar nuevas variables para responder a la realidad territorial de las áreas que superan la simple diferenciación de lo urbano y lo rural con una línea. (Bahamón, 2009)

---

<sup>17</sup> **Beltrán Aguirre, Juan Luis.** Clasificación, Categorización y Calificación del Suelo en la Legislación Autonómica Comparada. España.



Entonces urge “un concepto más integral del perímetro urbano, asociado a criterios reales de ocupación y de gobernabilidad, que den cuenta de las territorialidades de las fronteras de la ciudad”.(Bahamón, 2009)

La Ley 388 de 1997, establece para el ordenamiento territorial en Colombia una clasificación de los municipios en tres grandes grupos, pero no según su población urbana sino según su población total, lo que separa aún más la realidad urbana de la efectividad de las *decisiones de ordenamiento territorial urbano*.

Tal clasificación de la Ley 388 de 1997 y sus respectivos contenidos urbanos de ordenamiento territorial, se presentan a continuación:

<b>Tabla 6: TIPOS DE P.O.T. Y CONTENIDOS URBANOS SEGÚN LA LEY 388 DE 1997</b>		
<b>TIPO DE PLAN</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>CONTENIDOS URBANOS</b>
<b>PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> (Art. 13, Ley 388/97)	<b>Más de 100.000 hab.</b> (Población total del municipio, independiente del tamaño urbano)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de uso y ocupación del suelo.</li> <li>• Localización y dimensionamiento de infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos colectivos y espacios públicos.</li> <li>• Determinación del suelo de protección.</li> <li>• Delimitación del suelo urbano y de expansión, con áreas objeto de diferentes tratamientos.</li> <li>• Programas de vivienda de interés social.</li> <li>• Estrategias de crecimiento y reordenamiento definiendo inmuebles de desarrollo prioritario.</li> <li>• Determinación de actuaciones urbanísticas y sus características.</li> <li>• Macroproyectos y directrices de gestión y financiamiento.</li> <li>• Parámetros para la formulación de planes parciales.</li> <li>• Procedimientos e instrumentos de gestión.</li> <li>• Normas urbanísticas.</li> </ul>
<b>PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> (Art. 16, Ley 388/97)	<b>Entre 30.000 y 100.000.</b> (Población total del municipio, independiente del tamaño urbano)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización y dimensionamiento de infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos colectivos y espacios públicos.</li> <li>• Delimitación del suelo de protección.</li> <li>• Programas de vivienda de interés social.</li> <li>• Procedimientos e instrumentos de gestión.</li> <li>• Normas urbanísticas.</li> </ul>
<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> (Art. 13, Ley 388/97)	<b>Menos de 30.000 habs.</b> (Población total del municipio, independiente del tamaño urbano)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos, estrategias y políticas.</li> <li>• División del suelo en urbano y rural.</li> <li>• Determinación del suelo de protección.</li> <li>• Plan vial y de servicios públicos.</li> <li>• Normas urbanísticas.</li> </ul>

Fuente: Anexos del proyecto “Agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad”<sup>18</sup>.

### 1.3 SISTEMA DE VARIABLES Y CONCEPTOS.

Tabla 7: LAS CINCO VARIABLES PARA LA DEFINICIÓN DE LO URBANO	
<p><b>1ª DEMOGRAFIA:</b> Es un indicador fácil de obtener y gran utilidad para medir el volumen de la población urbana, aunque no es suficiente para que un núcleo sea considerado urbano, a pesar de atender a otros aspectos como el desarrollo de las actividades terciarias. Además se suma el inconveniente de los números: en Suecia se considera ciudad a poblaciones con más de 200 habitantes, en España la cifra se sitúa en 10.000 y en Japón en 30.000.</p>	<p><b>1ª EL TAMAÑO.</b> Las ciudades tienen, en líneas generales, un tamaño superior al de los pueblos. En cada país se determina un número mínimo de habitantes para considerar un asentamiento como ciudad: en Francia, 2.000 habitantes; en Estados Unidos, 2.500; en España, 10.000; en Suecia, 200; en los Países Bajos, 20.000; y en Japón, 30.000.</p>
<p><b>2ª MORFOLOGÍA:</b> Hacen referencia al uso intensivo del suelo, a los edificios colectivos, a la infraestructura de comunicaciones..., si bien, los cascos viejos responden muchas veces a tipologías rurales.</p>	<p><b>2ª LA FISONOMÍA.</b> Las ciudades tienen, en contraposición a los pueblos, amplias avenidas, edificios altos y un peculiar aspecto exterior de sus calles debido a la intensa actividad comercial y al alto índice de circulación de personas y de vehículos. También destacan la existencia de zonas verdes y la abundancia de servicios públicos y de locales para el ocio de sus habitantes.</p>
<p><b>3ª DENSIDAD:</b> Es un elemento que complementa al anterior. En este caso hablamos de ciudad cuando hay además de un número determinado de habitantes, una concentración espacial de los mismos. Es un criterio difícil de aplicar por la dificultad de cuantificarlo o por la movilidad espacial. Del mismo modo, también genera paradojas, ya que puede haber espacios rurales con altas densidades de población, como ocurre en el Sudeste asiático en zonas como Vietnam o Bangladesh.</p>	<p><b>3ª LA DENSIDAD Y EL POBLAMIENTO CONCENTRADO.</b> La densidad de población y de edificios de un asentamiento urbano es superior a la del rural, pues vive mucha gente en un espacio relativamente poco extenso.</p>
<p><b>4ª FUNCIÓN:</b> El concepto fundamental para definir función proviene de Christaller que en 1933 en su “Teoría de los lugares centrales”, definió la centralidad, que sería un núcleo urbano que genera un hexágono de influencia cuyos objetivos serían minimizar el transporte y conseguir los bienes necesarios para ese núcleo. Los núcleos rurales no tienen esa capacidad organizativa del territorio, de manera que la actividad económica, industrial y de servicios eran, para el autor, elementos definidores de las ciudades, algo que empezó a cuestionarse desde Estados Unidos con procesos como la tercerización de la sociedad y la difusión de la industria en el mundo rural. En la actualidad podemos decir que la gran mayoría de las ciudades son multifuncionales.</p>	<p><b>4ª LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROFESIONALES.</b> Mientras que en los asentamientos rurales predominan las actividades agrarias, en las ciudades la población se dedica mayoritariamente a la industria y, sobre todo, a las actividades terciarias. Además, la ciudad organiza y dirige las actividades económicas de su región circundante o periferia, y esta depende en un alto grado de la industria y los servicios de la ciudad.</p> <p><b>5ª LAS FORMAS DE VIDA.</b> La vida urbana es más compleja que la vida rural. Hay una disolución de las relaciones familiares y sociales, y un</p>

<sup>18</sup> Posada Hernández, Gabriel Jaime (2010). Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad: trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Urbano Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

<p><b>5ª LA CULTURA URBANA:</b> La escuela de Chicago, desde una perspectiva sociológica, diferenció ciudad y campo en función de las relaciones de sus habitantes, de manera que el tráfico, la heterogeneidad social, la movilidad, las relaciones superficiales o el consumo son los que definen las ciudades.</p>	<p>mayor individualismo. Los hábitos diarios son diferentes, al igual que el tipo de trabajo y la utilización del tiempo libre. En general, la posibilidad de acceso a la información y a la cultura (teatros, cines, conciertos...) es mayor en las ciudades que en las áreas rurales .</p>
<p><b>Fuente:</b> Construcción propia, datos extraídos de la bibliografía revisada en el Capítulo 2º.</p>	

Con base en la bibliografía revisada en el Capítulo 2º, llamado “*Antecedentes, Bases Teóricas y Legales*”, en la tabla anterior se elabora un paralelo de los conceptos empleados para designar las cinco variables que permiten “diferenciar lo urbano” de los asentamientos rurales.

Sin embargo en Colombia persiste el problema de utilizar sólo la variable de “**Demografía o Tamaño**” para indicar los contenidos de *ordenamiento territorial* que debe prever cada municipio según el grupo en que se clasifica. Esto es aún más grave si se tiene en cuenta que dicha clasificación ni siquiera tiene en cuenta “el tamaño de población urbana” y agrupa los municipios según su población total, generando distorsión en la efectividad de las *decisiones de ordenamiento territorial urbano*.

En cuanto a la variable de “**Función o Actividades Económicas Profesionales**”, aquí se retoman los conceptos recopilados por Bernardo Secchi<sup>19</sup> en su libro *Análisis de las Estructuras Territoriales (1.968)*, los cuales fueron sintetizados en *el Proyecto de Trabajo Final de Maestría* que antecede el presente Marco Teórico. Con respecto a esta variable, el Departamento de Antioquia formuló en el año 2.010 el proyecto SURA *Sistema Urbano Regional de Antioquia*<sup>20</sup>, que profundizó en el tema urbano de las cabeceras municipales del departamento con su “Descripción Tipológica”, lo que se relaciona con la variable de “Morfología o Fisonomía”.

Por último y sin detenernos en la tercera y quinta variables de “Densidad o Poblamiento” y “Formas de Vida” (por considerar que están asociadas respectivamente a las variables de “Demografía...” y “Función...”), nos referimos a la variable de “**Morfología o Fisonomía**”, lo cual es el principal objetivo del presente estudio y se desarrollará más adelante como segunda parte de este trabajo de grado.

<sup>19</sup>Secchi, Bernardo (1968). Análisis de las Estructuras Territoriales. España.

<sup>20</sup>SURA, Sistema Urbano Regional de Antioquia (2010). Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín.

### 1.3.1 Variable de “Demografía o Tamaño”

El estudio “agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad” (2010), hizo una agrupación de los 1119 municipios de Colombia según el Índice de Población Urbana I.P.U. Sin embargo para este estudio fue necesario agrupar los municipios de acuerdo al tamaño de la población urbana, ya que por ejemplo si un municipio de 100.000 habitantes tiene un I.P.U. similar a un municipio de 30.000 habitantes, por el tamaño indiscutiblemente son diferentes en la estructura urbana, en cambio un municipio de 30.000 habitantes en su cabecera respecto a uno de 25.000 habitantes en su cabecera, debe tener algunas similitudes en su estructura urbana así el I.P.U. sea muy diferente. A continuación se muestra la síntesis de la agrupación:

Tabla 8: AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SEGUN I.P.U. (2010)					
RANGO POBL. URB.	TOTAL MPIO.	MEDIANA	MUNICIPIOS		POBL. URB.
Desde: 64 hab. Hasta: 732 hab.	92	506	Tibirita	Cun.	505
			Guapotá	San.	506
			Rondón	Boy.	508
Desde: 742 hab. Hasta: 1391 hab.	112	1063	El Litoral del San Juan	Cho.	1058
			Chitaraque	Boy.	1067
			Manta	Cun.	1072
Desde: 1405 hab. Hasta: 2101 hab.	112	1704	Consaca	Nar.	1699
			Toribio	Cau.	1701
			Zipacón	Cun.	1706
Desde: 2106 hab. Hasta: 3047 hab.	112	2501	El Cantón del San Pablo	Cho.	2491
			Concepción	San.	2498
			Caparrapí	Cun.	2503
Desde: 3063 hab. Hasta: 4184 hab.	112	3570	Mogotes	San.	3551
			El Rosario	Nar.	3557
			Olaya Herrera	Nar.	3582
Desde: 4188 hab. Hasta: 5857 hab.	111	4961	Hobo	Hui.	4939
			Puerto Rico	Met.	4961
			Samaná	Cal.	4978
Desde: 5881 hab. Hasta: 8781 hab.	112	6866	Santuario	Ris.	6864
			Aranzazu	Cal.	6867
			Sucre	Suc.	6884
Desde: 8802 hab. Hasta: 13636 hab.	112	10856	Cota	Cun.	10787
			Inírida	Gua.	10793
			Timbío	Cau.	10918
Desde: 13840 hab. Hasta: 31011 hab.	112	19469	Pivijay	Mag.	19229
			San Jacinto	Bol.	19317
			Candelaria	V. Cau.	19620
Desde: 32169 hab. Hasta: 567664 hab.	107	66707	Jamundí	V. Cau.	65758
			Sabanalarga	Atl.	66707
			Villa del Rosario	N. San.	66754
<b>TOTAL</b>	<b>1094 (+25) *</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>		<b>TOTAL</b>

\*Para el cálculo de la mediana como sistema de selección, se excluyeron los 20 municipios del país con población de cero habitantes en la cabecera urbana según datos del DANE, además las principales ciudades: Bogotá (6'824.510 hab.), Medellín (2'175.681 hab.), Cali (2'083.171 hab.), Barranquilla (1'142.312 hab.) y Cartagena (842.228 hab.) dado el valor elevado en relación a los demás municipios, para un total de 1119 municipios.

Otros apartes del estudio “*agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad*” (2009) y específicamente de su anexo “*análisis de estructura y forma urbana de diversas cabeceras urbanas de Colombia*”<sup>21</sup> (2009), se transcriben a continuación:

- El contenido urbano del P.O.T. depende de la población total de cada municipio ..., como si la población total de un municipio se asentara sólo en su cabecera urbana, o como si fuera lo mismo ordenar un territorio de 100.000 habitantes que uno de 2’000.000 habitantes o 7’000.000 como Bogotá D.C.
- Para definir los contenidos urbanos de los P.O.T. no se deben clasificar los grupos por igual número de municipios, pues 1.007 municipios del país que corresponden al 90% y que para este estudio se reunieron en nueve de los diez grupos<sup>22</sup>, tiene una población urbana inferior a 32.000 habitantes. Por otra parte el décimo grupo que reúne sólo el 10% de los municipios del país, presenta una población urbana con una diferencia entre 32.000 y 7’000.000 de habitantes. Esto significa que:
  - a. Para el 90% de los municipios del país que tienen una población urbana inferior a 32.000 habitantes, se establezcan contenidos con énfasis rural y que se orienten a aprovechar las potencialidades de la mayor parte de su territorio.
  - b. El 10% de los municipios del país con población urbana entre 32.000 y 7’000.000 de habitantes, deberán clasificarse en diferentes grupos para definirles contenidos urbanos totalmente diferentes de acuerdo al tamaño y las funciones urbanas de cada ciudad.
- Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo énfasis en los municipios con población urbana inferior a 32.000 habitantes, se concluye que los municipios con más de 10.000 habitantes urbanos presentan características diferentes a los de menor población, tienen estructuras urbanas más complejas y por lo tanto requieren que los contenidos urbanos de los P.O.T. respondan a sus necesidades.
- En síntesis, la propuesta sobre la clasificación de municipios para la definición de los contenidos urbanos del P.O.T. consiste en lo siguiente:
  - a) GRUPO 1: Municipios con población urbana inferior a 10.000 habitantes (E.O.T.).
  - b) GRUPO 2: Municipios con población entre 10.000 y 32.000 habitantes (P.B.O.T.).

---

<sup>21</sup>**Rodríguez Garcés, Margarita María (2009).**Análisis de Estructura y Forma Urbana de Diversas Cabeceras Urbanas de Colombia. Escuela de Planeación Urbano Regional, Universidad Nacional de Colombia. Medellín.

<sup>22</sup>*El estudio hizo la agrupación de todos los municipios colombianos “EN DECILES” según su población urbana.*

- c) GRUPO 3: En una etapa posterior se deberá proponer la clasificación en subgrupos de los municipios del país con población urbana entre 32.000 y 7'000.000 de habitantes (así sean grupos de muy pocos municipios).
- Se propone que la Ley sea clara y precisa al definir los contenidos de los P.O.T., así como debe establecer *lineamientos metodológicos* que permitan hacer aportes desde los municipios al *sistema regional*.
  - Los contenidos que se establecen en la Ley para los P.O.T. no están orientados al aprovechamiento de las potencialidades de los municipios ni a su vocación económica. En los municipios analizados se encuentra como principal renglón de la economía la agricultura y las cabeceras municipales actúan como centros de servicios básicos, lo cual debería orientar los contenidos urbanos que establece la Ley de Ordenamiento Territorial para los P.O.T.
  - En cuanto al tema de *suelo de protección*, este se debe tratar diferente en municipios de meseta respecto a municipios de montaña. Sin embargo, todos los P.O.T. deben establecer las restricciones de crecimiento urbano por altas pendientes (indicar porcentaje), retiro a fuentes de agua (indicar distancias) y zonas de protección por interés ambiental, amenaza de deslizamiento, amenaza de inundación o suelos inestables (previo estudio geológico). Estas áreas se deben plasmar en plano y se deben delimitar con puntos exactos, siendo esto determinante para definir el perímetro urbano.
  - Para definir el *suelo de expansión*, los P.O.T. deben incluir estudios de suelos, servicios públicos, etc., así como las reglamentaciones específicas para su desarrollo. Y no dejar estas decisiones a disposición de los Planes Parciales que no están en capacidad técnica ni financiera de elaborar municipios con E.O.T. o P.B.O.T.
  - Se propone que a menor tamaño de población del municipio, mayor detalle de los contenidos urbanos de los P.O.T. Así se respondería a las necesidades de ordenamiento territorial de la mayoría de los municipios del país.

Estos apartes responden directamente al problema objeto del presente Trabajo de Grado y por eso se convierten en la primera propuesta de clasificación de municipios según la variable de "Demografía o Tamaño", así como en la primera aproximación a nuevos contenidos urbanos.

### 1.3.2 Variable de “Función o Actividades Económicas Profesionales”

Para abordar esta variable se retoma el siguiente aparte del estudio de Bahamón (2009): “El concepto de ciudad es superado por un concepto mayor de **red de ciudades** capitales de regiones, unidas en un sistema que se complementa porque son especializadas. Hay países con un gran sentido de desarrollo urbano como Suecia, por ejemplo, que tiene un gran nivel de consolidación física y otros países como Portugal, que tiene aún la mayoría de su población en el campo. Se considera por parte de los más conocedores urbanistas que en Europa se está llegando al modelo ideal urbano: -sistema de constelación de ciudades-, modelo descrito desde los años setenta por urbanistas como Spreiregen (1973). En una recuperación gradual del equilibrio entre la ciudad y el campo, pasando de la simple delimitación de la ciudad con un perímetro lineal a áreas de expansión en proceso gradual de consolidación, reflejando economías claramente fortalecidas según una clara **tendencia regional**. Espacialmente, las ciudades se articulan entre si y los limites pierden su importancia absoluta, para buscar un equilibrio en la calidad de vida”.

Debido que esta variable asocia el fenómeno de la concentración urbana y su jerarquía espacial con modelos de desarrollo económico, se inicia con el resumen de los conceptos de varios autores recopilados por Bernardo Secchi<sup>23</sup> (sintetizados en la propuesta preliminar del presente trabajo de grado), los cuales hacen énfasis en la articulación regional en función del desarrollo económico. Posteriormente se revisa la “descripción tipológica” del proyecto SURA, para seguir con la variable de “Morfología o Fisonomía”.

Para empezar se retoma el concepto fundamental para definir esta variable, el cual proviene de **Christaller** “que en 1.933 en su *Teoría de los Lugares Centrales*, definió la centralidad como un núcleo urbano que genera un hexágono de influencia cuyos objetivos serían minimizar el transporte y conseguir los bienes necesarios para ese núcleo”. Este concepto se relaciona directamente con la teoría del “central-place” (centro urbano) de **Brian J. L. Berry y William Garrison**, que fue recopilada por Secchi igual que las siguientes teorías:

Tabla 9: TEORÍAS DEL SISTEMA URBANO REGIONAL	
<b>ENFOQUE ECONOMICO (Mercadeo e Intercambio)</b>	<p><b>Charles T. Tiebout</b>, explica la teoría de la “<u>base económica urbana</u>” como indicador del grado de bienestar general de la comunidad. Esta teoría se soporta en las interacciones de la economía local, cuyo análisis aritmético lo constituye el antiguo concepto de multiplicador económico.</p> <p>El concepto de “base” sirve para el análisis a corto plazo; para explicar el futuro se debe recurrir a las teorías de la localización y del desarrollo regional.</p>

<sup>23</sup> **Secchi, Bernardo (1968)**. Análisis de las Estructuras Territoriales. España.

<p><b>ENFOQUE ECONOMICO (Mercadeo e Intercambio)</b></p>	<p>Para <b>Roland Artle</b>, los principales problemas de las ciudades son la escasez de agua y aire, la polución atmosférica, la congestión del tráfico, la sobrecarga de las comunicaciones y las dificultades financieras, entre otros. Y se refiere al <u>intercambio de bienes y servicios</u> entre ciudades y otras áreas como un modelo lineal para elevar la actividad económica y aumentar el producto interno bruto, y así poder resolver sus grandes problemas.</p>
	<p>La conversión del suelo <u>agrícola en urbano</u> es el tema de <b>Richard F. Muth</b>, quien plantea un modelo para alcanzar el <u>equilibrio</u> a largo plazo. El modelo calcula con precisión los cambios de usos del suelo, y en cuanto a las condiciones de equilibrio estas pueden ser de cuatro tipos: 1. Que la producción se organice de acuerdo con el principio de la maximización del beneficio, 2. El equilibrio de la localización requiere que los beneficios sean iguales en todas partes, 3. El equilibrio de mercado de terrenos exige que estos se destinen a las actividades que proporcionen las rentas más elevadas, 4. El equilibrio industrial es que el volumen de la oferta de un bien sea igual a la cantidad pedida del mismo al precio que prevalece en el mercado.</p>
	<p>Partiendo de la utilización del suelo urbano con fines residenciales, <b>Lowdon Wingo Jr.</b> construye un “<u>modelo intra-metropolitano</u>” de descripción matemática, para especificar la forma en que se dividen espacialmente los sectores económicos al interior de las regiones urbanas, lo que consolida un conjunto de sub-áreas no estructuradas internamente. El objetivo es que las características económicas de la población de una región influya en las dimensiones físicas y técnicas del medio, ordenando la distribución urbana de la población. Aunque este modelo es estático, podría establecer una distinción final utilizando cualidades dinámicas.</p>
<p><b>ENFOQUE FISICO-ECONOMICO (Industria y Especialización Regional)</b></p>	<p>Desde el enfoque económico de <b>Edwin von Böventer</b>, las bases de la planificación deben ser las relaciones interindustriales e interregionales, para decidir la óptima distribución espacial de las actividades y la creación de polos de desarrollo.</p> <p>Así pues, las influencias e interdependencias entre los factores de localización, la <u>especialización regional y las dimensiones urbanas</u>, son las fuerzas de gravedad en la distribución espacial de los asentamientos y determinan las diferencias regionales de salarios, precios y beneficios.</p> <p>Por ello, la estructura espacial de una región depende tanto de factores históricos como extraeconómicos, y es aquí donde la teoría económica puede modificar las tendencias históricas para conseguir que el sistema urbano-regional sea más flexible (no equilibrado).</p>
	<p>El autor <b>Philips Sargent Florence</b>, propone métodos de cuantificación y el cálculo de indicadores para el estudio de tres tendencias socioeconómicas que dependen del modelo de distribución territorial: la que lleva a los campesinos a abandonar la agricultura, la concentración industrial en ciertas zonas y la emigración de población a las ciudades.</p> <p>De allí, define correlaciones de la <u>localización industrial</u> con implicación en las tendencias y propone un modelo de jerarquización de ciudades. Aquí, el nivel en que la agricultura predomina, donde se encuentran casas aisladas, pueblos habitados por productores y un centro principal en el que residen los funcionarios públicos y se hallan instalados los servicios especializados, es según el autor una situación ideal “casi el sueño de los sociólogos”.</p>



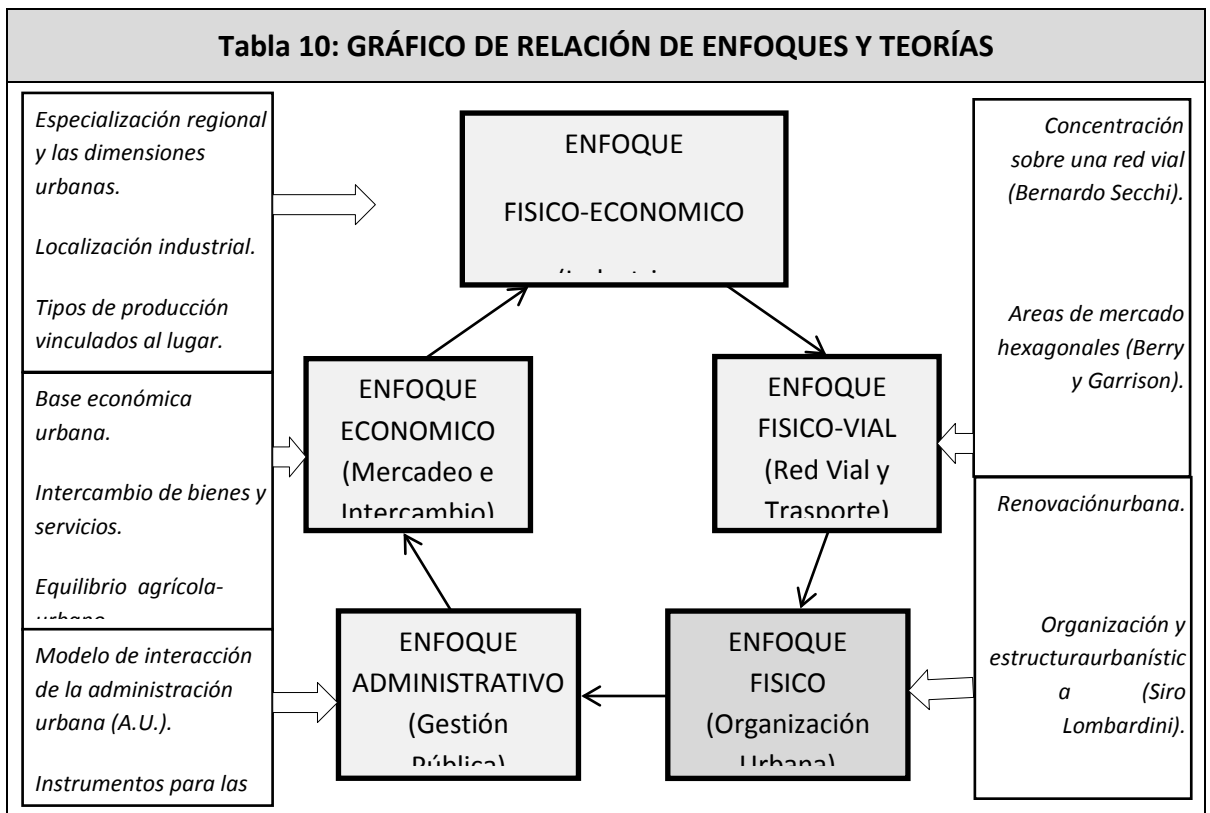
<p><b>ENFOQUE FISICO-ECONOMICO (Industria y Especialización Regional)</b></p>	<p><b>Jan Tinbergen</b>, trata la distribución espacial de las actividades productivas. El objetivo es explicar por qué se forman las “aglomeraciones industriales” y mediante fórmulas y cálculos especifica su tipo y composición. En cuanto a la localización de estos centros, el autor determina que puede suponerse a través de un proceso sucesivo de adaptación.</p> <p>Para la construcción del modelo, deberán añadirse los <u>tipos de producción vinculados al lugar</u>, tales como la agricultura y las actividades extractivas y forestales. Además las importaciones y exportaciones en conjunto.</p> <p>Continuando con los modelos cuantitativos de planificación, <b>Russel L. Ackoff</b> considera los requisitos metodológicos para la formulación de una <u>medida de la utilidad de los servicios urbanos</u>. Después de aplicar mediante ejemplos la metodología propuesta, el autor concluye que la “síntesis y el análisis” son los dos instrumentos indispensables para la toma de decisiones y que la planificación debe basarse tanto en la experiencia como en la experimentación. Por último reconoce las limitaciones de su metodología y afirma que las teorías desaparecen en la práctica, pues al pasar del “papel al terreno” casi siempre se reducen los problemas metodológicos.</p>
<p><b>ENFOQUE FISICO-VIAL (Red Vial y Transporte)</b></p>	<p>En relación con el tema de ordenamiento territorial urbano, <b>Bernardo Secchi</b> parte de lo siguiente: Existen por lo menos tres razones para que los territorios se desarrollen de distinta manera. La 1ª son las características topográficas, altimétricas y geológicas, que pueden incrementar los costos de construcción y de transporte. Aquí también caben condiciones ambientales y paisajísticas. La 2ª razón corresponde a las condiciones del mercado del suelo y la vivienda, asociadas a normas de edificación y urbanísticas. Y la 3ª es la distribución espacial de los servicios sociales. No obstante estas tres razones, la inversión también se puede <u>concentrar sobre una red vial</u> que represente menor número de interconexiones y mayores facilidades de accesibilidad.</p> <p>De manera asociada a las anteriores <i>conclusiones sobre la distribución y utilización de los asentamientos en el interior de un área urbana</i>, el autor presenta una <i>nueva interpretación de la zonificación como política de eliminación de la congestión</i>. Parte de que los <u>fenómenos de congestión</u> de una red vial no sólo dependen de las dimensiones del área urbana sino también de su orden espacial interno y en particular de la geometría de su red de transporte. Además, que la congestión vial como elemento limitativo del desarrollo urbano, no es sino el producto de la ineficaz asignación de recursos y de que se ha impedido el desarrollo demográfico y económico de dichos centros, siendo estas importantes causas de los fenómenos de concentración espacial. Finalmente el autor afirma que no obstante, las políticas territoriales urbanas no se deben enfocar a eliminar la congestión como medio para alcanzar los restantes objetivos anteriormente señalados.</p> <p><b>Brian J. L. Berry y William Garrison</b>, presentan la teoría del “central-place” (centro urbano) explicando las causas de su formación, cuya consecuencia lógica es la clasificación jerárquica de los centros urbanos según sus funciones. Esta teoría fundamental en la economía espacial, estudia los modelos espaciales de comportamiento. Llama la atención la estructuración de “<u>áreas de mercado hexagonales</u>” definidas mediante cálculos, y superpuestas definen el sistema interior o exterior de las ciudades respecto al poder adquisitivo de bienes.</p>

<p><b>ENFOQUE FISICO-VIAL (Red Vial y Transporte)</b></p>	<p>Afirma <b>Robert Murray Haig</b>: “un área urbana no se limita sólo al centro urbano sino que incluye también sus alrededores, un área lo suficientemente grande en las afueras para poder ofrecer amplias zonas de terreno barato para las plantas que lo requieran, y proporcionar, en general, las <u>ventajas de una localización rural</u> junto a las <u>ventajas de un acceso rápido al centro de la urbe</u>”. En este sentido, “el problema pasa a ser de ¿por qué se ha de vivir en una ciudad? en ¿por qué no se ha de vivir en una ciudad?”.</p> <p>En otros apartes el autor afirma, que las características físicas del terreno y las particularidades del sistema de transporte, son decisivos en el modelo de la ciudad. La importancia relativa de las áreas urbanas rivales es determinada por sus ventajas de transporte y la congestión estimula la redistribución de funciones.</p> <p>Finalmente el autor plantea que las preguntas que preocupan a los planificadores urbanos frente a la comprensión de los principios que determinan la asignación de las actividades a las diversas áreas en los centros urbanos son:</p> <p>¿Qué lugar corresponde a cada cosa dentro de un área urbana?, ¿Cómo demostrar la conveniencia de que una actividad ocupe determinada parte del área?, ¿En qué normas se fundamentan para decir que una actividad está desplazada de su sitio?, ¿Existe un diseño económico o un modelo de trazados perfectos a los que el planificador deba aproximarse?, ¿Puede elaborarse un orden de procedencia defendible frente a las actividades que reclaman espacio?, ¿Existe alguna distinción válida entre las actividades “primarias” (preferencia en el plan de la ciudad) y “subordinadas” (asignados espacios fuera)?, ¿En qué se deben fundar para resolver los conflictos?, ¿Existe algún fundamento científico para el ejercicio del control colectivo a través de la zonificación?.</p> <p>Y para cada interrogante plantea su análisis, reconociendo que hay circunstancias que distorsionan el trazado urbano ideal e impiden la utilización de sus ventajas fundamentales; tales como la ignorancia, la inercia, la casualidad y la idiosincrasia.</p>
<p><b>ENFOQUE FISICO (Organización Urbana)</b></p>	<p>El tema de la <u>renovación urbana</u> cuyo objetivo ético es el bienestar en contraposición a la base individualista de la civilización occidental, es tratado por <b>Otto A. Davis y Andrew B. Whinston</b>. Para ellos la <u>renovación urbana</u> como política económica y urbanística, es necesaria para no exagerar en las previsiones de expansión urbana, renunciando a posibles mejoras en las estructuras existentes en previsión de usos más intensivos y en últimas en incrementos de capital.</p> <p>Esta lógica muestra que la acción derivada del razonamiento individual puede llevar al deterioro del estado de conservación de la propiedad, cuyo valor también depende de la zona o vecindad en que se enclava, propiciando la aparición de zonas urbanas deterioradas. Frente a esto las posibilidades de actuación del sector público son la “redistribución de costos-beneficios y <u>renovación urbana</u>”, así como la zonificación municipal con sus respectivas reglamentaciones para garantizar decisiones colectivas que conlleven a inversiones individualmente beneficiosas. Así como se sugiere la existencia de condiciones mínimas de vivienda, también se indica que la administración local debe ejercer el derecho de expropiación para fines de <u>renovación urbana</u>.</p>

<p><b>ENFOQUE FISICO (Organización Urbana)</b></p>	<p>Para <b>Siro Lombardini</b>, la infraestructura determina la localización de las actividades productivas. Sin embargo, puede ocurrir una subutilización de la infraestructura o la insuficiencia de la misma. Para determinar si un asentamiento productivo es lo suficientemente integrado y tiene una <u>organización urbanística</u> óptima, se debe investigar en dos grupos, el primero comprende la población, las familias y los sectores económicos. El segundo es relativo a las características de las estructuras urbanísticas y comprende: Tendencias urbanísticas. Características de las infraestructuras y la posibilidad de desarrollarlas. Interdependencias entre: actividades industriales, agrícolas y residenciales, actividades “terciarias de producción” y “terciarias de consumo”. Localización de actividades productivas que deben asentarse en zonas con características particulares (por ejemplo minería, turismo, etc.), o por razones naturales o atribuibles a la actividad humana. Coeficientes de densidad.</p> <p>Llegados a este punto, es posible determinar la mejor <u>organización urbanística</u> y la correspondiente <u>estructura urbanística</u> probable. El asentamiento espacial, las vías de comunicación y las tendencias de localización son factores aglomerativos, mientras que la actividad agrícola depende de la naturaleza de los terrenos y las posibilidades de irrigación.</p> <p>Además por motivos de orden higiénico, urbanísticos y culturales, es interesante separar las zonas residenciales de las industriales. Aunque desde el punto de vista económico, es útil hacer coincidir las zonas agrícolas con las industriales. Para cada zona productiva es posible definir una ordenación urbanística. Cada ordenación urbanística valora la <u>estructura urbanística</u> preexistente, en relación con la infraestructura y los servicios sociales, tanto en sus dimensiones como en sus cualidades, atribuyendo a la zona productiva distintos niveles de ocupación del espacio.</p> <p>Algunas alternativas de organización urbanística son: las diversas distribuciones espaciales posibles de la actividad económica y la residencia, así como las posibles distribuciones de los servicios sociales y de los vínculos entre ellos. Con las alternativas posibles, se podría proceder a una confrontación directa utilizando indicadores y a la construcción de un modelo para determinar una organización urbanística racional.</p> <p>Por último, <b>Leland S. Burns y Leo H. Klaassen</b>, proponen un modelo de crecimiento urbano que se compone de dieciocho ecuaciones. Este modelo sirve para problemas de crecimiento de la ciudad, así como para la construcción de nuevas ciudades. Pero la aplicación de este <u>modelo econométrico</u> no es suficiente en la ordenación del territorio o en la planeación de inversiones para construir una nueva ciudad, falta incluir la renta del sector industrial y los valores estéticos (sicológicos) y análogos del sector servicios.</p>
<p><b>ENFOQUE ADMITIVO. (Gestión Pública)</b></p>	<p><b>Werner Z. Hirsch</b>, identificó cinco campos principales de interés del análisis de la economía urbana: 1. relaciones económicas entre ciudades, 2. distribución de la población y sus actividades, 3. mercado laboral y migraciones, 4. sistemas de datos y 5. financiación de la administración. El autor se detiene en el quinto campo, proponiendo un “<u>modelo de interacción de la administración urbana</u>” para las decisiones e intervenciones por parte del gobierno, teniendo en cuenta que se debe comprender la estructura espacial de las distintas zonas y su desarrollo previsible, así como que la distribución espacial es el resultado del</p>

	sistema económico urbano.
<p><b>ENFOQUE ADMITIVO. (Gestión Pública)</b></p>	<p><b>Nathaniel Lichfield y Julius Margolis</b>, al igual que el siguiente autor <b>W. Z. Hirsch</b>, plantean <u>instrumentos para las decisiones de la administración urbana</u>. Estos se refieren a seis fuentes de influencia en el gobierno local:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcalde Débil/Concejo Fuerte o Alcalde Fuerte/Concejo Débil.</li> <li>- El electorado o sus representantes, teniendo en cuenta los medios de control popular.</li> <li>- La presión popular: los medios de comunicación y las organizaciones de ciudadanos.</li> <li>- La "Estructura del Poder" y los intereses económicos que determinan la línea política.</li> <li>- El "gobierno invisible", es decir el partido político del representante elegido.</li> <li>- La burocracia de la administración local.</li> </ul> <p>Así la administración urbana toma sus decisiones utilizando diversos métodos, que según los autores consideran el mejor método es el "análisis de costos y beneficios".</p> <p>Al final, con ejemplos dentro de una estructura espacial, se presentan cuatro clases de análisis propios de la administración urbana, que esclarecen el "análisis de costos y beneficios", ellos son: el efecto de una condición restrictiva sobre la elección, el criterio de elección, el balance de los costos y beneficios totales, y la ponderación de objetivos en conflicto.</p>

De lo anterior se deduce que la teoría recopilada por Secchi que hace mayor aporte a este Trabajo de Grado con su fundamento teórico y conceptual es la de **Siro Lombardini**, pues incorpora varios elementos relacionados con el ordenamiento territorial urbano y representa mayor identidad con la variable de "Morfología o Fisonomía". Adicionalmente, con lo anterior se puede construir el siguiente gráfico de relación:



**FUENTE:** Construcción propia.

De lo anterior se concluye que los demás autores recopilados por Secchi, aunque se pueden referir al tema de la estructura física urbana, presentan mayor énfasis en la articulación regional en función del desarrollo económico. En relación a esto, recientemente en la Gobernación de Antioquia se formuló el proyecto SURA<sup>24</sup> *Sistema Urbano Regional de Antioquia*, que utilizó el Método Aplicado de Análisis Regional de **Dennis Rondinely**<sup>25</sup>.

Dicho estudio complementa el “*Análisis Funcional de los Asentamientos Urbanos del Departamento de Antioquia*”<sup>26</sup> (2006) y analiza las interrelaciones de población, bienes y servicios, cuya intensidad define la jerarquía de los municipios por concentración o dinámica (flujos), definiendo un modelo de integración y lineamientos de política territorial.

Adicional a estos contenidos, el proyecto SURA también actualizó la “*caracterización espacial de áreas urbanas del departamento de Antioquia*”<sup>27</sup> (1990), identificando y caracterizando el sistema de asentamientos urbanos de cada una de las subregiones (excepto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá), así como haciendo un análisis tipológico de todas las cabeceras municipales.

Lo anterior no sólo permite identificar los vínculos que generan redes al interior de las subregiones, sino que proporciona insumos para abordar la próxima variable de este Trabajo de Grado referente a la “*Morfología o Fisonomía*” de las cabeceras municipales. Como ejemplo, en la siguiente página se presenta el gráfico de “*síntesis de función territorial e institucional*” (de la subregión suroeste del departamento de Antioquia); y en la siguiente variable se presentan los gráficos de “*descripción y análisis tipológico de las cabeceras urbanas*”.

Para terminar y como enlace entre la presente y la próxima variable, se retoma la siguiente afirmación: “el objetivo de los geógrafos urbanos puede ser el de estudiar las variaciones superficiales en las funciones y las *interacciones espaciales* que hacen posibles

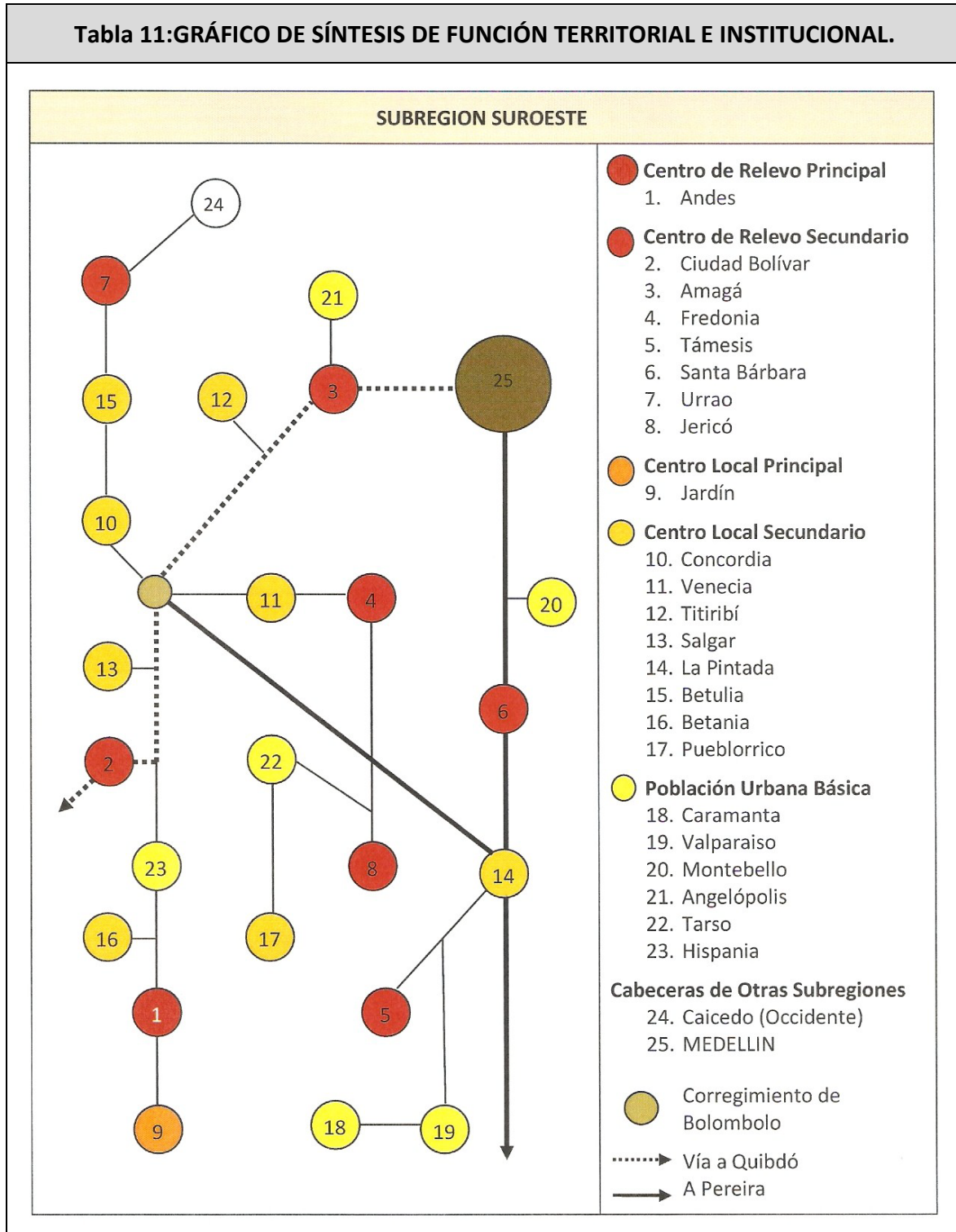
<sup>24</sup>**SURA, Sistema Urbano Regional de Antioquia (2010).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín.

<sup>25</sup>**Rondinely, Dennis A. (1985).** Método Aplicado de Análisis Regional: la dimensión espacial de la política de desarrollo. Colombia: Tercer Mundo Editores.

<sup>26</sup>**Análisis Funcional del sistema de Asentamientos Urbanos del Departamento de Antioquia (2006).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación. Medellín.

<sup>27</sup>**Caracterización espacial de áreas urbanas del departamento de Antioquia (1990).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación. Medellín.

tales especializaciones territoriales con el fin de describir y explicar las regularidades que aparecen en *la estructura física (o morfológica) de los sistemas urbanos*". (Horacio Cepel).



### 1.3.3 Variable de “Morfología o Fisonomía”

Aunque esta variable depende de la anterior, no profundiza en vínculos intermunicipales ni urbano-rurales, sino que se enfoca específicamente al interior de lo urbano como principal objetivo de este Trabajo de Grado.

Para explicar la diferenciación de esta variable con la anterior, es necesario definir algunos conceptos, que para este caso fueron extraídos de la bibliografía revisada sobre Argentina en el Capítulo 2º; a excepción del concepto de morfología urbana retomado de otro autor:

**Tabla 12: CONCEPTO DE MORFOLOGIA O FISONOMIA URBANA**

**Morfología del sistema urbano:** configuración espacial que adquiere el conjunto de aglomeraciones con tipologías distintas, según su tamaño y funciones; cuenta además con unas áreas de influencia que, al mismo tiempo, se estructuran de modo jerárquico. Se consideran la cantidad de aglomeraciones, sus tamaños y su distribución en el territorio. Interesa conocer la evolución de la concentración urbana y hasta qué punto la red de ciudades cubre adecuadamente las necesidades de servicios y de abastecimiento en general de las distintas zonas a la vez que facilita su integración en el sistema regional.

**Jerarquía urbana:** como sostiene Vinuesa Angulo (1993), el tamaño de las ciudades (medido en número de habitantes) incide en diversos procesos funcionales: a medida que aumenta el tamaño de la ciudad se produce una diversificación de las actividades económicas, al tiempo que se incrementa la demanda de servicios e inversiones en infraestructura de transporte para una mejor accesibilidad. Si bien la jerarquía de los asentamientos poblacionales exige trabajar con diversas variables, en este caso se utiliza la cantidad de habitantes y se designan los centros de acuerdo a una calificación indicadora de jerarquía.

Sin embargo, la jerarquía permanece en muchos casos a pesar de la emergencia de situaciones nuevas y de los cambios de posición de algunos lugares en la estructura del sistema. Ello está indicando que ciertas premisas básicas sustentadas en el modelo de *christaller* siguen teniendo validez actual, especialmente si se analizan los sistemas urbanos de países menos desarrollados.

**Morfología urbana**<sup>28</sup>: El *paisaje urbano* es el resultado de la interacción de tres variables.

<sup>28</sup> **Anzano Jericó, Javier (2010)**. El proceso de urbanización en el mundo: el sistema urbano “tipos de urbanismo, repercusiones ambientales y económicas”. Tema 9 del temario de oposiciones de Geografía e Historia, Proyecto Clío. Sierra de Guara, Huesca, España.

En primer lugar el plano, heredero de la historia y la geografía física. Fundamentalmente puede ser *irregular, ortogonal o radiocéntrico*, aunque existen otros como *lineal o mixto*.

- *Irregular*: Es aquel en el que no existe una planificación previa, las casas y edificaciones se van construyendo sin responder a un orden preestablecido.
- *Ortogonal* (cuadrícula o damero): Un plano ortogonal es aquel en el que predominan las líneas rectas en el trazado de las calles, que se cortan perpendicularmente formando cuadrículas, con una gran sensación de orden.
- *Radiocéntrico*: Es el plano que está organizado en torno a un punto central destacado de la ciudad, normalmente una plaza, desde donde parten las calles principales en forma de radios. Otras calles importantes se disponen en forma de círculos en torno al espacio central, lo que facilita las comunicaciones entre todos los barrios periféricos y entre cada uno de éstos y el centro de la ciudad.

En segundo lugar, la tipología constructiva, el tipo de vivienda, las manzanas, etc. Y en tercer lugar el uso del suelo, sea industrial, residencial, ocio, etc.

Según Harold Cárter, las tres variables cambian con independencia entre sí, dando lugar a una variedad infinita de escenarios urbanos, es decir *paisajes urbanos*. Cada una de ellas (plano, edificación y uso del suelo) debe ser analizada en forma sistemática, debiendo luego establecerse la correlación existente para lograr una síntesis del *paisaje urbano*.

Para complementar los anteriores conceptos, se retoma la siguiente expresión del estudio de Bahamón (2009): “teniendo como premisa que lo urbano no solo es la ciudad, sino que hace parte de los espacios vividos en red con la urbe, se podría afirmar que tiene su forma y se puede analizar. En otras palabras, la ciudad es ciudad en tanto adquiere expresiones espaciales, con escala, orden, tramas, circulaciones, fracciones privadas y públicas conjugadas en el suelo y en el paisaje, tipologías edilicias, calidades variadas... todo esto como escenario social, económico, histórico, político, cultural, ambiental de la comunidad que habita y que le da un significado más allá del espacio físico”.

Respecto a lo urbano como asunto morfológico, no se puede quedar en la separación del ámbito rural; como lo establece la clasificación de la Ley 388 de 1997, ser asumido de igual manera en asentamientos de muy variadas características urbanas. Tal diferenciación dependerá de su respectivo nivel de consolidación y de una gran cantidad de variables físicas y dimensionales.

La mayoría de estudios parten de la lectura de la formación urbana y su delimitación como proceso histórico, para adentrarse en las características urbanas como proceso técnico. Este Trabajo de Grado trascenderá de ese punto y retomando avances de otros estudios de morfología urbana, tendrá como **finalidad proponer unos CONTENIDOS URBANOS de ordenamiento territorial acordes a una nueva CLASIFICACIÓN URBANA de municipios**.

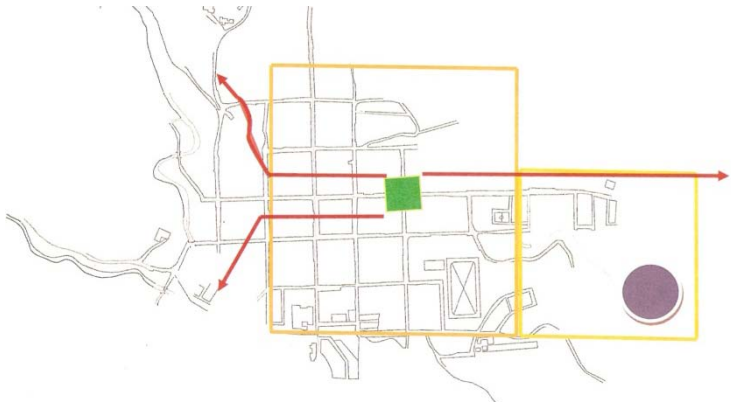


**Aplicación del concepto de morfología urbana**

Partiendo del concepto general ya señalado, se retoman estudios que han desarrollado análisis morfológicos urbanos en Colombia y que han evolucionado en la definición de criterios e instrumentos técnicos para aplicarlos en la realización de análisis morfológicos. Dichos estudios son:

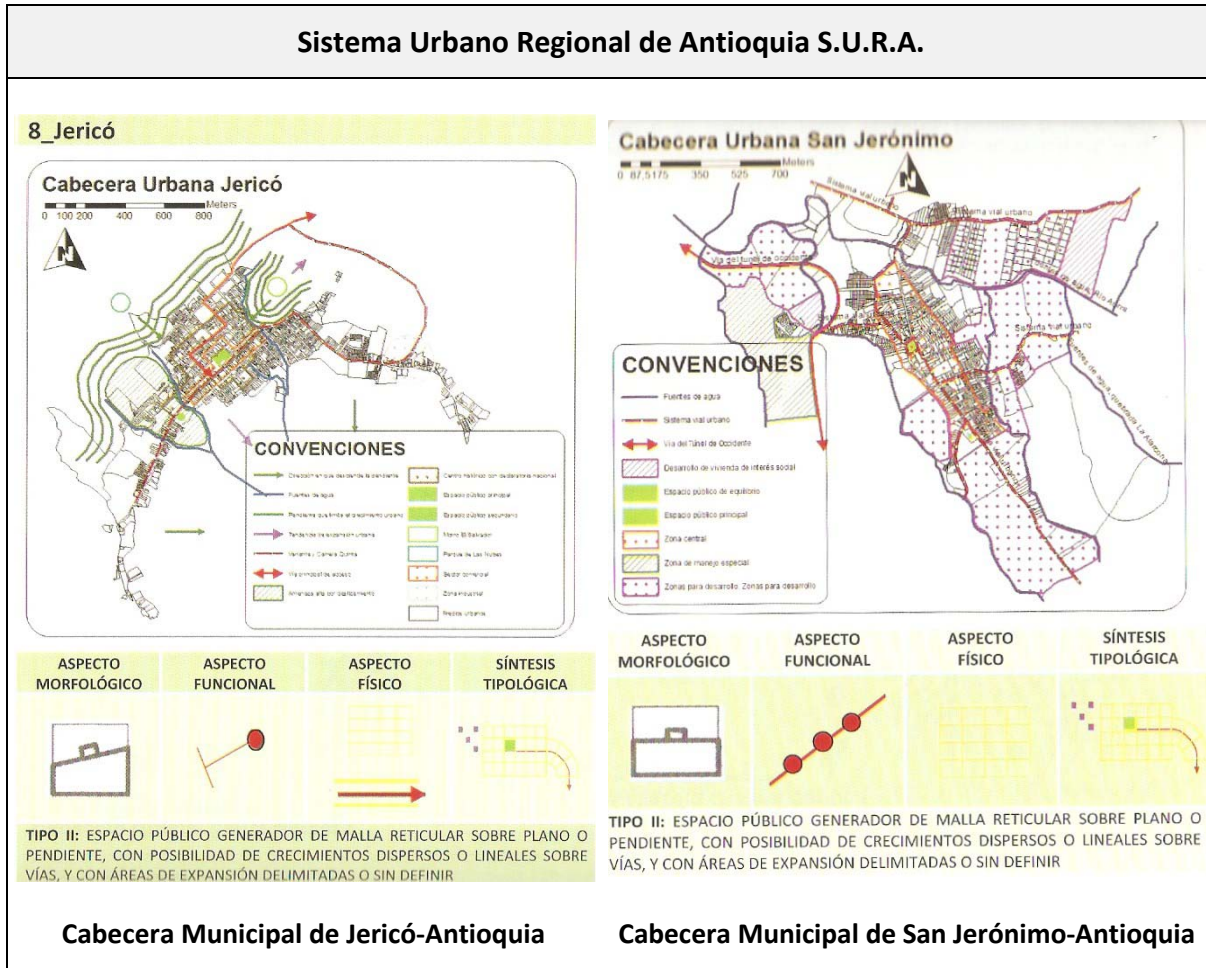
- *Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad (2010)*<sup>29</sup>.
- *Sistema Urbano Regional de Antioquia, SURA (2010)*<sup>30</sup>.

Ambos estudios aplican sus respectivas metodologías para el análisis morfológico de las cabeceras urbanas, cuyos resultados gráficos se presentan en la siguiente tabla con ejemplos de cada uno de ellos (sin sus convenciones ni textos de soporte). Sin embargo, se puede afirmar que con respecto al análisis morfológico, el segundo estudio “SURA” (enfocado a Antioquia) parte del primero “AMCR” (realizado para Colombia) y evoluciona hasta alcanzar unos criterios y resultados mucho más completos y depurados.

<b>Tabla 13: GRÁFICOS DE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TIPOLÓGICO</b>
<b>Agrupación de municipios colombianos según características de ruralidad A.M.C.R.</b>
 <p style="text-align: center;"><b>Cabecera Municipal de Samaná-Caldas</b></p>

<sup>29</sup>Posada Hernández, Gabriel Jaime (2010). Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad: trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Urbano Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

<sup>30</sup>SURA, Sistema Urbano Regional de Antioquia (2010). Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín.



**1.3.4 Conclusión “Sistema de Variables”**

En este punto caberecordar que el presente Trabajo de Grado tiene como finalidad proponer unos CONTENIDOS URBANOS de ordenamiento territorial acordes a una nueva CLASIFICACIÓN URBANA de municipios. Por lo tanto, para abordar los siguientes capítulos se retomala primera propuesta de clasificación de municipios según la variable de “Demografía o Tamaño”, planteando la siguiente agrupación preliminar de municipios:

- a) **GRUPO 1:** Municipios con población urbana inferior a 10.000 habitantes.
- b) **GRUPO 2:** Municipios con población urbana entre 10.000 y 32.000 habitantes.
- c) **GRUPO 3:** Municipios con población urbana entre 32.000 y 7’000.000 de habitantes.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que todavía quedan las siguientes preguntas: *¿cuál sería la propuesta de nueva CLASIFICACIÓN URBANA de municipios?* y *¿cuál sería la propuesta de nuevos CONTENIDOS URBANOS de ordenamiento territorial?*

## **2. EVALUACION DE LA EFICACIA DEL COMPONENTE URBANO DE LOS POT**

### **2.1 METODOLOGIA DE EVALUACION**

Continuando con el Capítulo I “Marco Teórico”, ahora se procede a **evaluar la eficacia del componente urbano de los POT**, para luego terminar con la formulación de la **propuesta de contenidos urbanos básicos de ordenamiento territorial**, según lo definido para la fase de formulación en el “Proyecto de Trabajo Final de Maestría”.

La evaluación de la eficacia del componente urbano de los POT, consiste en la recolección y análisis de la información secundaria; y se desarrolla mediante los siguientes pasos:

#### ***Recolección de Información***

- a. Revisión de legislación complementaria a la Ley 388 de 1997 (Decreto 879 de 1998).
- b. Comparativo de los contenidos urbanos reglamentados para los POT, PBOT y EOT.
- c. Agrupación de todos los municipios colombianos en POT, PBOT y EOT. Esto de acuerdo a su “tamaño según la población total”, como lo establece la Ley 388 de 1997.

#### ***Análisis Crítico***

- a. Selección de municipios representativos por grupo para evaluar si el Componente Urbano de su POT, PBOT o EOT es “acorde al tamaño de su población urbana”.
- b. Revisión de los textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT de los municipios seleccionados.
- c. Conclusiones de la evaluación de la eficacia del Componente Urbano de los POT, PBOT y EOT revisados.

Luego se abordará el Capítulo III titulado “PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”. Este se iniciará con el análisis físico de la **Morfología Urbana** de municipios representativos de cada grupo para establecer “tipos urbanos por características morfológicas”, pues la finalidad es definir **Tipologías Urbanas** como base para una **Propuesta de Clasificación** de municipios en Colombia y sus respectivos **Contenidos Urbanos** de ordenamiento territorial.

### 2.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Según lo definido en el proyecto de trabajo final de maestría, *para evaluar la eficacia del Componente Urbano de los POT*, es necesario iniciar con la “recolección de información” y proceder a su respectivo “análisis crítico”.

Para ello es necesario recolectar información que conlleve aun análisis crítico orientado por la siguiente pregunta: *¿los Contenidos Urbanos definidos para los POT, realmente son acordes a la Talla Urbana de los municipios?*.

#### 2.2.1 Revisión de Legislación Complementaria a la Ley 388 de 1997.

El primer decreto reglamentario de la Ley 388 de 1997 fue el **Decreto 879 de 1998** “por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital, y a los Planes de Ordenamiento Territorial”. Este decreto en realidad se enfoca **al proceso técnico para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial como herramienta de planeación**.

En cuanto a sus contenidos, el Capítulo 1º define la obligatoriedad de los municipios de elaborar POT, así como el concepto de ordenamiento territorial, sus prioridades y la concertación comunitaria. El Capítulo 2º define los planes de ordenamiento territorial, los tres componentes que deben contemplar, los programas de ejecución y todas las vigencias.

Respecto a los tres componentes que debe contemplar, los detalla en los Capítulos 3º y 4º (específicamente los contenidos del Componente Urbano, se presentan en paralelo con los establecidos por la Ley 388 de 1997, en el siguiente numeral titulado “Comparativo de los Contenidos Urbanos Reglamentados para los POT, PBOT y EOT”).

Finalmente, los Capítulos 5º, 6º y 7º hacen una especie de “**aproximación metodológica**” al proceso de formulación y adopción de los POT; señalando *los documentos a presentar, su respectiva estructura y el material cartográfico*. Tales capítulos también definen las *etapas de los POT y sus respectivos productos*, así como las *instancias y procedimientos* para su *concertación y aprobación*. Además hacen referencia a los temas de vivienda de interés social y regulación de aprovechamientos, cesiones y volumetrías.

En el siguiente numeral se hace la revisión de la Ley 388 de 1997 y su Decreto 879 de 1998, en lo relacionado con los contenidos del Componente Urbano como objetivo principal del presente estudio.

**2.2.2 Comparativo de los Contenidos Urbanos Reglamentados para los POT, PBOT y EOT.**

En Colombia los Planes de Ordenamiento Territorial responden a procesos técnicos y políticos con su correspondiente aplicación normativa según lo establecido por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. Es decir que los municipios básicamente “ordenan su territorio urbano” según los artículos 13, 16 y 17 de dicha Ley<sup>1</sup>.

Tales artículos definen respectivamente los *Contenidos Urbanos* de los POT, PBOT y EOT. A continuación se hace un resumen comparativo de ellos:

<b>COMPONENTE URBANO (Ley 388 de 1997)</b>		
<b>TABLA 14</b>		
<b>POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Más de 100.000 habitantes.</b>	<b>POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Entre 100.000 y 30.000 habitantes.</b>	<b>POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Menos de 30.000 habitantes.</b>
<b>POT (Art. 13)</b>	<b>PBOT (Art. 16)</b>	<b>EOT (Art. 17)</b>
<b>COMPONENTE URBANO</b>	<b>COMPONENTE URBANO</b>	<b>“Estructura General del Suelo Urbano”</b>
1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo estructural de largoplazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.		
2. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	1. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	1. El plan vial y de servicios públicos domiciliarios.
3. La delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas específicas que los complementan en la presente ley; así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	2. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	2. La determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales.
4. La determinación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.		

<sup>1</sup> **Proyecto de Trabajo Final de Maestría en Estudios Urbano-Regionales: “PROPUESTA DE CONTENIDOS BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE COLOMBIA” (2012).**

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

<p>5. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.</p>	<p>3. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.</p>	
<p>6. Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, definiendo sus prioridades, y los criterios, directrices y parámetros para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.</p>		
<p>7. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como dentro del suelo de expansión cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.</p>		
<p>8. La especificación, si es del caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto o mediano plazo, conjuntamente con la definición de sus directrices generales de gestión y financiamiento, así como la expedición de las autorizaciones para emprender las actividades indispensables para su concreción.</p>		
<p>9. La adopción de directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas a urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.</p>		
<p>10. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía, la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley 9ª de 1989.</p>	<p>4. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente ley y en la Ley 9ª de 1989.</p>	

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

11. La expedición de normas urbanísticas en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la presente ley.	5. La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.	3. Las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.
<b>100%</b>	<b>45%</b>	<b>27%</b>

Adicionalmente, el primer Decreto Reglamentario de la Ley 388 de 1997 que es el “Decreto 879 de 1998”, detalla aún más los *Contenidos Urbanos* de los POT, PBOT y EOT.

<b>COMPONENTE URBANO (Decreto 879 de 1998)</b>		
TABLA 15		
POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Más de 100.000 habitantes.	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Entre 100.000 y 30.000 habitantes.	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO Menos de 30.000 habitantes.
<b>POT (Art. 10)</b>	<b>PBOT (Art. 14)</b>	<b>EOT (Art. 16)</b>
<b>COMPONENTE URBANO</b>	<b>COMPONENTE URBANO</b>	<b>COMPONENTE URBANO</b>
1. Las políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general.		
2. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para: el sistema vial y de transporte, previendo la adecuada intercomunicación del conjunto de las áreas urbanas y su ampliación a las zonas de expansión; las redes primarias y secundarias de servicios públicos en el corto y mediano plazo; los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas; y las cesiones urbanísticas gratuitas para todas las anteriores.	1. Infraestructura para vías y transporte 2. Redes de servicios públicos. 3. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	1. El Plan de vías 2. El plan de servicios públicos domiciliarios
3º La delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	4. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales. 5. Conjuntos urbanos, históricos y culturales. 6. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

<p>4º La determinación de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área, así como las zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo previstos en el Decreto Ley 151 de 1998.</p>		
<p>5º La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo las de mejoramiento integral. La estrategia de vivienda incluirá directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprende mecanismos para la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.</p>	<p>7. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social.</p>	
<p>6º Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, y los parámetros para la identificación y declaración de inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.</p>		
<p>7º La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística.</p>	<p>8. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.</p>	
<p>8º La determinación de las áreas morfológicashomóneas entendidas como las zonas que tiene características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original.</p>		<p>3. La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.</p>
<p>9º La especificación, si es el caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto y mediano plazo. Lo anterior comprende de la definición de sus directrices generales de gestión o financiamiento y las autorizaciones indispensables para emprenderlos.</p>		
<p>10º La adopción de directrices y parámetros para los planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables.</p>		



<p>11º La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas requeridos para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas. La adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley, determinando las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.</p>		
<p><b>100%</b></p>	<p><b>36%</b></p>	<p><b>18%</b></p>

**Análisis de Datos:**

- En la Ley 388 de 1997, los PBOT no tienen ni la **mitad** de los Contenidos Urbanos del POT; y los EOT no tienen ni la **tercera parte** de los Contenidos Urbanos del POT.
- La anterior relación se reduce aún más en el Decreto 879 de 1998, donde los PBOT sólo tienen la **tercera parte** de los Contenidos Urbanos del POT; y los EOT no tienen ni la **quinta parte** de los Contenidos Urbanos del POT.
- En cuanto a los **contenidos urbanos de los POT**, hay diez (10) aspectos que se señalan tanto en la Ley 388 de 1997 como en el Decreto 879 de 1998; pero hay otros dos (2) que se enuncian solo en uno de ellos: la *expedición de normas urbanísticas* en la Ley y la *determinación de áreas morfológicas homogéneas* en el Decreto.
- De los cinco (5) **contenidos urbanos de los PBOT** que establece la Ley 388 de 1997, hay uno (1) que no se menciona en el Decreto 879 de 1997, el cual corresponde a la *expedición de normas urbanísticas*.
- De los tres (3) **contenidos urbanos de los EOT** que establece la Ley 388 de 1997, hay uno (1) que el Decreto 879 de 1997 incluye en el Componente General y lo descarta del Componente Urbano, el cual corresponde a la *determinación de zonas de amenazas y riesgos naturales con sus medidas de protección, y de zonas de conservación y protección de los recursos naturales y ambientales*.

### 2.2.3 Agrupación de los Municipios Colombianos Según su Población Total.

En Colombia, al igual que en la mayoría de países del mundo, la clasificación de municipios se hace según la “variable demográfica”. Por su parte, la Ley 388 de 1997 establece que los municipios deberán elaborar determinado “Tipo de Plan de Ordenamiento Territorial” según el tamaño de su población total.

En cuanto al tema central del presente estudio, que son los *Componentes Urbanos* de los distintos tipos de Planes de Ordenamiento Territorial, se concluye que la contradicción entre la realidad colombiana y la “legislación para ordenar su territorio urbano”, tiene su origen en que los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial dependen de la población total de cada municipio y no de su población urbana<sup>2</sup>.

Retomando otros apartes del “proyecto inicial” del presente trabajo final de maestría, se identifica lo siguiente:

- El problema radica en que el componente urbano de los POT, debe ser formulado según la población total de los municipios, cuando lo que se debe es plantear propuestas que respondan a las necesidades urbanas de movilidad, servicios públicos, suelo de expansión, etc. Es decir: si dos municipios con 20.000 habitantes en su cabecera municipal tienen una población total diferente, uno de 50.000 habitantes y el otro de 25.000 habitantes, significa que el primero deberá desarrollar PBOT y el segundo EOT, sin importar que pueden presentar problemas urbanos de magnitud similar. O como si fuera lo mismo ordenar un territorio de 100.000 habitantes que uno de 2'000.000 habitantes o de casi 7'000.000 como Bogotá D.C.
- A esto se le suma que la Ley 388 de 1997 plantea los contenidos del componente urbano aislados del componente rural, como si la dinámica de las cabeceras municipales no dependiera de sus actividades rurales.
- Esto demuestra que en Colombia, el ordenamiento territorial se concibe como la elaboración de un plan como herramienta técnica, pero no como un proceso flexible que permita incorporar características y potencialidades particulares de los municipios.

Para mostrar datos concretos que confirman la anterior hipótesis, a continuación se agrupan todos los municipios colombianos según su *Población Total*<sup>3</sup> y la correspondiente obligación de elaborar POT, PBOT o EOT de acuerdo a la Ley 388 de 1997.

---

<sup>2</sup> Proyecto de Trabajo Final de Maestría en Estudios Urbano-Regionales: “PROPUESTA DE CONTENIDOS BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE COLOMBIA” (2012).

<sup>3</sup> Datos Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2005)

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

**MUNICIPIOS CON PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Población total mayor a 100.000 habitantes)**

TABLA 16

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
1.	05	Antioquia	05001	Medellín	2.214.494	2.175.681	38.813
2.	05	Antioquia	05045	Apartadó	131.405	111.887	19.518
3.	05	Antioquia	05088	Bello	371.591	358.139	13.452
4.	05	Antioquia	05266	Envigado	174.108	165.420	8.688
5.	05	Antioquia	05360	Itagüí	235.016	213.237	21.779
6.	05	Antioquia	05615	Rionegro	100.502	64.652	35.850
7.	05	Antioquia	05837	Turbo	121.919	47.259	74.660
8.	08	Atlántico	08001	Barranquilla	1.146.359	1.142.312	4.047
9.	08	Atlántico	08433	Malambo	101.280	95.258	6.022
10.	08	Atlántico	08758	Soledad	461.851	460.996	855
11.	11	Bogotá, D.C.	11001	Bogotá, D.C.	6.840.116	6.824.510	15.606
12.	13	Bolívar	13001	Cartagena	892.545	842.228	50.317
13.	13	Bolívar	13430	Magangué	121.515	79.645	41.870
14.	15	Boyacá	15001	Tunja	154.096	146.621	7.475
15.	15	Boyacá	15238	Duitama	107.406	93.003	14.403
16.	15	Boyacá	15759	Sogamoso	117.094	96.828	20.266
17.	17	Caldas	17001	Manizales	379.972	353.312	26.660
18.	18	Caquetá	18001	Florencia	143.871	121.898	21.973
19.	19	Cauca	19001	Popayán	257.512	226.978	30.534
20.	20	Cesar	20001	Valledupar	354.449	299.065	55.384
21.	23	Córdoba	23001	Montería	378.970	286.575	92.395
22.	23	Córdoba	23417	Lorica	110.316	44.417	65.899
23.	25	Cundinamarca	25269	Facatativá	107.452	95.640	11.812
24.	25	Cundinamarca	25290	Fusagasugá	108.938	86.232	22.706
25.	25	Cundinamarca	25754	Soacha	402.007	396.555	5.452
26.	25	Cundinamarca	25899	Zipaquirá	101.551	88.527	13.024
27.	27	Chocó	27001	Quibdó	112.886	101.134	11.752
28.	41	Huila	41001	Neiva	316.033	295.961	20.072
29.	41	Huila	41551	Pitalito	102.485	59.893	42.592
30.	44	La Guajira	44001	Riohacha	167.865	136.183	31.682
31.	44	La Guajira	44430	Maicao	123.757	85.101	38.656
32.	44	La Guajira	44847	Uribe	117.674	7.619	110.055
33.	47	Magdalena	47001	Santa Marta	415.270	385.122	30.148
34.	47	Magdalena	47189	Ciénaga	101.985	87.624	14.361
35.	50	Meta	50001	Villavicencio	380.222	356.464	23.758
36.	52	Nariño	52001	Pasto	382.618	312.377	70.241
37.	52	Nariño	52356	Ipiales	109.116	74.362	34.754
38.	52	Nariño	52835	San Andres de Tumaco	160.034	84.668	75.366
39.	54	Norte De Santander	54001	Cúcuta	587.676	567.664	20.012
40.	63	Quindío	63001	Armenia	280.930	273.114	7.816
41.	66	Risaralda	66001	Pereira	443.554	371.239	72.315
42.	66	Risaralda	66170	Dosquebradas	179.301	169.844	9.457
43.	68	Santander	68001	Bucaramanga	516.512	509.216	7.296
44.	68	Santander	68081	Barrancabermeja	190.058	170.810	19.248
45.	68	Santander	68276	Floridablanca	254.683	243.859	10.824
46.	68	Santander	68307	Girón	135.791	117.941	17.850
47.	68	Santander	68547	Piedecuesta	117.364	92.736	24.628
48.	70	Sucre	70001	Sincelejo	237.618	219.639	17.979
49.	73	Tolima	73001	Ibagué	498.401	468.647	29.754
50.	76	Valle Del Cauca	76001	Cali	2.119.908	2.083.171	36.737
51.	76	Valle Del Cauca	76109	Buenaventura	328.794	292.947	35.847
52.	76	Valle Del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	116.893	99.893	17.000
53.	76	Valle Del Cauca	76147	Cartago	124.831	122.001	2.830
54.	76	Valle Del Cauca	76520	Palmira	284.470	228.122	56.348
55.	76	Valle Del Cauca	76834	Tuluá	187.275	160.922	26.353
56.	85	Casanare	85001	Yopal	106.822	90.218	16.604

**FUENTE:** Colombia, Censo General 2005. Resultados Ajuste Censal Municipios (a Junio 30 de 2005).

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

**MUNICIPIOS CON PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Población total entre 100.000 y 30.000 habitantes)**

TABLA 17

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
1.	05	Antioquia	05034	Andes	41.591	19.176	22.415
2.	05	Antioquia	05051	Arboletes	30.738	12.213	18.525
3.	05	Antioquia	05079	Barbosa	42.439	18.608	23.831
4.	05	Antioquia	05129	Caldas	67.999	52.696	15.303
5.	05	Antioquia	05147	Carepa	43.125	29.105	14.020
6.	05	Antioquia	05148	El Carmen de Viboral	41.012	22.731	18.281
7.	05	Antioquia	05154	Caucasia	87.532	69.468	18.064
8.	05	Antioquia	05172	Chigorodó	58.911	49.631	9.280
9.	05	Antioquia	05212	Copacabana	61.234	52.829	8.405
10.	05	Antioquia	05250	El Bagre	46.020	25.395	20.625
11.	05	Antioquia	05308	Girardota	42.566	25.011	17.555
12.	05	Antioquia	05318	Guarne	39.541	13.891	25.650
13.	05	Antioquia	05376	La Ceja	46.268	38.287	7.981
14.	05	Antioquia	05380	La Estrella	52.563	28.812	23.751
15.	05	Antioquia	05440	Marinilla	45.548	32.475	13.073
16.	05	Antioquia	05490	Necoclí	47.989	11.249	36.740
17.	05	Antioquia	05579	Puerto Berrío	38.953	34.193	4.760
18.	05	Antioquia	05631	Sabaneta	44.480	35.242	9.238
19.	05	Antioquia	05686	Santa Rosa de Osos	31.025	14.703	16.322
20.	05	Antioquia	05736	Segovia	35.071	28.048	7.023
21.	05	Antioquia	05756	Sonson	38.779	15.583	23.196
22.	05	Antioquia	05790	Tarazá	32.943	17.852	15.091
23.	05	Antioquia	05847	Urrao	38.923	15.125	23.798
24.	05	Antioquia	05887	Yarumal	41.240	26.603	14.637
25.	08	Atlántico	08078	Baranoa	51.571	42.840	8.731
26.	08	Atlántico	08296	Galapa	32.012	28.687	3.325
27.	08	Atlántico	08638	Sabanalarga	86.631	66.707	19.924
28.	13	Bolívar	13052	Arjona	60.407	47.451	12.956
29.	13	Bolívar	13244	El Carmen de Bolívar	67.952	49.423	18.529
30.	13	Bolívar	13442	María La Baja	45.395	17.851	27.544
31.	13	Bolívar	13468	Mompós	41.565	22.591	18.974
32.	13	Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	32.514	23.727	8.787
33.	13	Bolívar	13688	Santa Rosa del Sur	34.015	13.992	20.023
34.	13	Bolívar	13836	Turbaco	63.046	57.714	5.332
35.	15	Boyacá	15176	Chiquinquirá	55.786	47.498	8.288
36.	15	Boyacá	15572	Puerto Boyacá	50.301	33.806	16.495
37.	17	Caldas	17042	Anserma	35.097	20.334	14.763
38.	17	Caldas	17174	Chinchiná	53.496	45.113	8.383
39.	17	Caldas	17380	La Dorada	72.925	65.501	7.424
40.	17	Caldas	17614	Riosucio	54.537	16.465	38.072
41.	17	Caldas	17873	Villamaría	46.322	36.667	9.655
42.	18	Caquetá	18592	Puerto Rico	32.408	12.617	19.791
43.	18	Caquetá	18753	San Vicente del Caguán	56.674	31.011	25.663
44.	19	Cauca	19100	Bolívar	43.978	5.296	38.682
45.	19	Cauca	19130	Cajibío	34.706	1.586	33.120
46.	19	Cauca	19137	Caldono	30.906	1.358	29.548
47.	19	Cauca	19142	Caloto	36.921	4.148	32.773
48.	19	Cauca	19256	El Tambo	45.804	5.710	40.094
49.	19	Cauca	19397	La Vega	38.435	2.555	35.880
50.	19	Cauca	19455	Miranda	33.245	22.021	11.224
51.	19	Cauca	19517	Paez	31.800	2.726	29.074

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
52.	19	Cauca	19532	Patía	33.195	11.679	21.516
53.	19	Cauca	19548	Piendamó	35.804	12.694	23.110
54.	19	Cauca	19573	Puerto Tejada	44.324	39.009	5.315
55.	19	Cauca	19698	Santander de Quilichao	80.282	40.251	40.031
56.	19	Cauca	19743	Silvia	30.960	4.110	26.850
57.	19	Cauca	19807	Timbío	30.028	10.918	19.110
58.	20	Cesar	20011	Aguachica	82.335	69.039	13.296
59.	20	Cesar	20013	Agustín Codazzi	53.969	38.565	15.404
60.	20	Cesar	20060	Bosconia	30.885	27.895	2.990
61.	20	Cesar	20175	Chimichagua	30.993	11.375	19.618
62.	23	Córdoba	23068	Ayapel	42.542	20.456	22.086
63.	23	Córdoba	23162	Cereté	83.917	47.094	36.823
64.	23	Córdoba	23182	Chinú	43.274	20.886	22.388
65.	23	Córdoba	23189	Ciénaga de Oro	53.145	20.838	32.307
66.	23	Córdoba	23466	Montelíbano	73.247	49.024	24.223
67.	23	Córdoba	23555	Planeta Rica	61.692	38.323	23.369
68.	23	Córdoba	23570	Pueblo Nuevo	31.536	11.177	20.359
69.	23	Córdoba	23580	Puerto Libertador	35.186	13.175	22.011
70.	23	Córdoba	23660	Sahagún	87.635	44.985	42.650
71.	23	Córdoba	23670	San Andrés Sotavento	63.147	8.555	54.592
72.	23	Córdoba	23675	San Bernardo del Viento	31.405	8.177	23.228
73.	23	Córdoba	23686	San Pelayo	39.260	6.902	32.358
74.	23	Córdoba	23807	Tierralta	78.770	32.875	45.895
75.	23	Córdoba	23855	Valencia	34.373	12.374	21.999
76.	25	Cundinamarca	25126	Cajicá	45.391	27.111	18.280
77.	25	Cundinamarca	25175	Chía	97.896	73.841	24.055
78.	25	Cundinamarca	25286	Funza	61.380	57.110	4.270
79.	25	Cundinamarca	25307	Girardot	97.834	94.359	3.475
80.	25	Cundinamarca	25320	Guaduas	31.831	15.051	16.780
81.	25	Cundinamarca	25430	Madrid	62.425	53.858	8.567
82.	25	Cundinamarca	25473	Mosquera	63.226	59.884	3.342
83.	25	Cundinamarca	25740	Sibaté	31.675	21.188	10.487
84.	25	Cundinamarca	25843	Villa de San Diego de Ubate	36.433	22.042	14.391
85.	41	Huila	41132	Campoalegre	32.186	23.986	8.200
86.	41	Huila	41298	Garzón	69.823	33.455	36.368
87.	41	Huila	41396	La Plata	52.189	20.706	31.483
88.	44	La Guajira	44560	Manaure	67.584	26.066	41.518
89.	44	La Guajira	44650	San Juan del Cesar	33.654	21.513	12.141
90.	47	Magdalena	47053	Aracataca	35.520	19.894	15.626
91.	47	Magdalena	47058	Ariguani	31.047	18.313	12.734
92.	47	Magdalena	47245	El Banco	54.855	33.380	21.475
93.	47	Magdalena	47288	Fundación	56.986	49.856	7.130
94.	47	Magdalena	47551	Pivijay	36.018	19.229	16.789
95.	47	Magdalena	47555	Plato	49.195	35.760	13.435
96.	47	Magdalena	47980	Zona Bananera	57.004	4.239	52.765
97.	50	Meta	50006	Acacías	54.219	44.775	9.444
98.	50	Meta	50313	Granada	50.172	40.941	9.231
99.	52	Nariño	52079	Barbacoas	30.270	11.602	18.668
100.	52	Nariño	52227	Cumbal	30.996	6.712	24.284
101.	52	Nariño	52678	Samaniego	50.437	17.514	32.923
102.	52	Nariño	52838	Túquerres	41.380	16.385	24.995
103.	54	Norte De Santander	54003	Abrego	34.492	14.373	20.119
104.	54	Norte De Santander	54405	Los Patios	67.281	65.119	2.162
105.	54	Norte De Santander	54498	Ocaña	90.517	78.827	11.690
106.	54	Norte De Santander	54518	Pamplona	53.147	48.639	4.508
107.	54	Norte De Santander	54810	Tibú	34.773	11.925	22.848

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
108.	54	Norte De Santander	54874	Villa del Rosario	69.833	66.754	3.079
109.	63	Quindío	63130	Calarca	73.741	56.200	17.541
110.	63	Quindío	63401	La Tebaida	33.504	30.609	2.895
111.	63	Quindío	63470	Montenegro	39.874	32.169	7.705
112.	63	Quindío	63594	Quimbaya	34.056	27.222	6.834
113.	66	Risaralda	66400	La Virginia	31.261	30.688	573
114.	66	Risaralda	66594	Quinchía	33.318	7.858	25.460
115.	66	Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal	69.960	56.329	13.631
116.	68	Santander	68190	Cimitarra	34.293	12.772	21.521
117.	68	Santander	68406	Lebríja	30.980	13.898	17.082
118.	68	Santander	68575	Puerto Wilches	31.503	15.705	15.798
119.	68	Santander	68679	San Gil	43.519	37.087	6.432
120.	68	Santander	68689	San Vicente de Chucurí	33.267	12.705	20.562
121.	70	Sucre	70215	Corozal	57.756	45.402	12.354
122.	70	Sucre	70429	Majagual	31.657	9.482	22.175
123.	70	Sucre	70670	Sampués	36.481	18.309	18.172
124.	70	Sucre	70708	San Marcos	50.679	29.504	21.175
125.	70	Sucre	70713	San Onofre	46.383	18.132	28.251
126.	70	Sucre	70742	San Luis de Sincé	30.648	22.144	8.504
127.	73	Tolima	73168	Chaparral	46.712	25.338	21.374
128.	73	Tolima	73268	Espinal	76.226	55.787	20.439
129.	73	Tolima	73283	Fresno	31.317	14.442	16.875
130.	73	Tolima	73319	Guamo	34.781	16.353	18.428
131.	73	Tolima	73411	Líbano	42.269	26.188	16.081
132.	73	Tolima	73443	Mariquita	32.933	23.529	9.404
133.	73	Tolima	73449	Melgar	32.774	26.829	5.945
134.	73	Tolima	73504	Ortega	33.873	7.566	26.307
135.	76	Valle Del Cauca	76122	Caicedonia	30.947	24.140	6.807
136.	76	Valle Del Cauca	76130	Candelaria	70.296	19.620	50.676
137.	76	Valle Del Cauca	76233	Dagua	35.270	8.307	26.963
138.	76	Valle Del Cauca	76248	El Cerrito	54.598	33.302	21.296
139.	76	Valle Del Cauca	76275	Florida	56.008	41.057	14.951
140.	76	Valle Del Cauca	76318	Guacarí	31.802	18.701	13.101
141.	76	Valle Del Cauca	76364	Jamundí	96.993	65.758	31.235
142.	76	Valle Del Cauca	76400	La Unión	31.798	24.302	7.496
143.	76	Valle Del Cauca	76563	Pradera	48.843	42.246	6.597
144.	76	Valle Del Cauca	76622	Roldanillo	34.698	24.155	10.543
145.	76	Valle Del Cauca	76736	Sevilla	47.872	35.061	12.811
146.	76	Valle Del Cauca	76892	Yumbo	92.192	80.927	11.265
147.	76	Valle Del Cauca	76895	Zarzal	40.983	28.799	12.184
148.	81	Arauca	81001	Arauca	75.557	62.634	12.923
149.	81	Arauca	81065	Arauquita	36.745	15.078	21.667
150.	81	Arauca	81736	Saravena	42.766	28.544	14.222
151.	81	Arauca	81794	Tame	47.576	19.134	28.442
152.	86	Putumayo	86001	Mocoa	35.755	25.751	10.004
153.	86	Putumayo	86320	Orito	43.654	17.207	26.447
154.	86	Putumayo	86568	Puerto Asís	55.759	27.609	28.150
155.	86	Putumayo	86865	Valle del Guamuez	44.959	17.341	27.618
156.	88	Archipiélago De San Andrés	88001	San Andrés	65.627	48.421	17.206
157.	91	Amazonas	91001	Leticia	37.832	23.811	14.021
158.	95	Guaviare	95001	San José del Guaviare	53.994	34.863	19.131

**FUENTE:** Colombia, Censo General 2005. Resultados Ajuste Censal Municipios (a Junio 30 de 2005).

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

**MUNICIPIOS CON ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Población total menor a 30.000 habitantes)**

TABLA 18

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
1.	05	Antioquia	05002	Abejorral	20.249	6.271	13.978
2.	05	Antioquia	05004	Abriaquí	2.690	858	1.832
3.	05	Antioquia	05021	Alejandro	3.816	1.896	1.920
4.	05	Antioquia	05030	Amagá	27.155	14.070	13.085
5.	05	Antioquia	05031	Amalfi	20.525	10.936	9.589
6.	05	Antioquia	05036	Angelópolis	7.641	4.150	3.491
7.	05	Antioquia	05038	Angostura	12.519	2.096	10.423
8.	05	Antioquia	05040	Anorí	15.016	5.280	9.736
9.	05	Antioquia	05042	Santafé de Antioquia	22.903	13.636	9.267
10.	05	Antioquia	05044	Anza	7.415	1.155	6.260
11.	05	Antioquia	05055	Argelia	10.091	2.841	7.250
12.	05	Antioquia	05059	Armenia	5.196	1.762	3.434
13.	05	Antioquia	05086	Belmira	6.188	1.683	4.505
14.	05	Antioquia	05091	Betania	10.246	3.810	6.436
15.	05	Antioquia	05093	Betulia	16.725	5.159	11.566
16.	05	Antioquia	05101	Ciudad Bolívar	28.279	16.311	11.968
17.	05	Antioquia	05107	Briaceño	8.783	2.173	6.610
18.	05	Antioquia	05113	Buriticá	6.955	1.495	5.460
19.	05	Antioquia	05120	Cáceres	28.945	6.209	22.736
20.	05	Antioquia	05125	Caicedo	7.686	1.450	6.236
21.	05	Antioquia	05134	Campamento	9.688	2.450	7.238
22.	05	Antioquia	05138	Cañasgordas	16.816	5.432	11.384
23.	05	Antioquia	05142	Caracolí	4.855	2.835	2.020
24.	05	Antioquia	05145	Caramanta	5.510	2.586	2.924
25.	05	Antioquia	05150	Carolina	3.971	3.027	944
26.	05	Antioquia	05190	Cisneros	9.682	7.804	1.878
27.	05	Antioquia	05197	Cocorná	15.119	3.993	11.126
28.	05	Antioquia	05206	Concepción	4.509	1.476	3.033
29.	05	Antioquia	05209	Concordia	21.420	8.150	13.270
30.	05	Antioquia	05234	Dabeiba	24.084	8.604	15.480
31.	05	Antioquia	05237	Don Matías	17.701	11.397	6.304
32.	05	Antioquia	05240	Ebéjico	12.511	2.128	10.383
33.	05	Antioquia	05264	Entrerrios	8.447	3.943	4.504
34.	05	Antioquia	05282	Fredonia	22.692	8.608	14.084
35.	05	Antioquia	05284	Frontino	20.031	7.615	12.416
36.	05	Antioquia	05306	Giraldo	4.188	1.201	2.987
37.	05	Antioquia	05310	Gómez Plata	11.252	5.072	6.180
38.	05	Antioquia	05313	Granada	9.789	4.060	5.729
39.	05	Antioquia	05315	Guadalupe	6.231	1.889	4.342
40.	05	Antioquia	05321	Guatapé	5.838	4.244	1.594
41.	05	Antioquia	05347	Heliconia	6.656	2.809	3.847
42.	05	Antioquia	05353	Hispania	4.821	3.031	1.790
43.	05	Antioquia	05361	Ituango	25.088	6.016	19.072
44.	05	Antioquia	05364	Jardín	14.433	6.965	7.468
45.	05	Antioquia	05368	Jericó	12.789	7.783	5.006
46.	05	Antioquia	05390	La Pintada	7.066	5.914	1.152
47.	05	Antioquia	05400	La Unión	17.842	9.267	8.575
48.	05	Antioquia	05411	Liborina	9.475	1.856	7.619
49.	05	Antioquia	05425	Maceo	7.630	3.000	4.630
50.	05	Antioquia	05467	Montebello	7.523	1.988	5.535
51.	05	Antioquia	05475	Murindó	3.736	1.100	2.636

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
52.	05	Antioquia	05480	Mutatá <sup>1</sup>	16.428	4.274	12.154
53.	05	Antioquia	05483	Nariño	15.579	2.525	13.054
54.	05	Antioquia	05495	Nechí	20.668	10.440	10.228
55.	05	Antioquia	05501	Olaya	2.916	312	2.604
56.	05	Antioquia	05541	Peñol	16.241	8.243	7.998
57.	05	Antioquia	05543	Peque	9.621	1.582	8.039
58.	05	Antioquia	05576	Pueblorrico	8.294	4.126	4.168
59.	05	Antioquia	05585	Puerto Nare	16.690	6.529	10.161
60.	05	Antioquia	05591	Puerto Triunfo	16.248	4.679	11.569
61.	05	Antioquia	05604	Remedios	22.769	8.112	14.657
62.	05	Antioquia	05607	Retiro	16.976	8.063	8.913
63.	05	Antioquia	05628	Sabanalarga	8.193	2.577	5.616
64.	05	Antioquia	05642	Salgar	18.206	7.885	10.321
65.	05	Antioquia	05647	San Andrés de Cuerquía	7.367	2.451	4.916
66.	05	Antioquia	05649	San Carlos	15.826	6.277	9.549
67.	05	Antioquia	05652	San Francisco	6.395	2.277	4.118
68.	05	Antioquia	05656	San Jerónimo	11.627	3.517	8.110
69.	05	Antioquia	05658	San José de La Montaña	3.103	2.101	1.002
70.	05	Antioquia	05659	San Juan de Urabá	20.899	6.728	14.171
71.	05	Antioquia	05660	San Luis	11.009	4.706	6.303
72.	05	Antioquia	05664	San Pedro	22.066	10.765	11.301
73.	05	Antioquia	05665	San Pedro de Uraba	28.772	11.679	17.093
74.	05	Antioquia	05667	San Rafael	13.530	6.402	7.128
75.	05	Antioquia	05670	San Roque	18.157	5.901	12.256
76.	05	Antioquia	05674	San Vicente	19.438	6.823	12.615
77.	05	Antioquia	05679	Santa Bárbara	23.590	10.645	12.945
78.	05	Antioquia	05690	Santo Domingo	11.567	2.199	9.368
79.	05	Antioquia	05697	El Santuario	26.287	19.830	6.457
80.	05	Antioquia	05761	Sopetrán	13.385	5.954	7.431
81.	05	Antioquia	05789	Támesis	16.387	6.488	9.899
82.	05	Antioquia	05792	Tarso	7.155	3.161	3.994
83.	05	Antioquia	05809	Titiribí	13.317	6.759	6.558
84.	05	Antioquia	05819	Toledo	5.697	1.345	4.352
85.	05	Antioquia	05842	Uramita	8.304	2.377	5.927
86.	05	Antioquia	05854	Valdivia	17.290	4.848	12.442
87.	05	Antioquia	05856	Valparaíso	6.324	3.169	3.155
88.	05	Antioquia	05858	Vegachí	11.293	6.469	4.824
89.	05	Antioquia	05861	Venecia	13.419	6.156	7.263
90.	05	Antioquia	05873	Vigía del Fuerte	5.487	2.122	3.365
91.	05	Antioquia	05885	Yalí	7.734	2.981	4.753
92.	05	Antioquia	05890	Yolombó	20.025	6.091	13.934
93.	05	Antioquia	05893	Yondó	15.097	7.180	7.917
94.	05	Antioquia	05895	Zaragoza	26.959	12.602	14.357
95.	08	Atlántico	08137	Campo de La Cruz	19.107	16.467	2.640
96.	08	Atlántico	08141	Candelaria	12.035	8.781	3.254
97.	08	Atlántico	08372	Juan de Acosta	14.578	9.134	5.444
98.	08	Atlántico	08421	Luruaco	23.558	11.190	12.368
99.	08	Atlántico	08436	Manatí	13.810	12.403	1.407
100.	08	Atlántico	08520	Palmar de Varela	23.674	22.796	878
101.	08	Atlántico	08549	Piojó	5.017	2.459	2.558
102.	08	Atlántico	08558	Polonuevo	13.897	11.325	2.572
103.	08	Atlántico	08560	Ponedera	18.954	9.775	9.179
104.	08	Atlántico	08573	Puerto Colombia	27.837	20.654	7.183
105.	08	Atlántico	08606	Repelón	22.873	15.314	7.559
106.	08	Atlántico	08634	Sabanagrande	25.399	24.227	1.172
107.	08	Atlántico	08675	Santa Lucía	12.418	11.060	1.358
108.	08	Atlántico	08685	Santo Tomás	23.874	22.617	1.257



## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
109.	08	Atlántico	08770	Suan	9.702	9.216	486
110.	08	Atlántico	08832	Tubará	10.915	6.091	4.824
111.	08	Atlántico	08849	Usiacurí	8.804	7.957	847
112.	13	Bolívar	13006	Achí	19.644	3.324	16.320
113.	13	Bolívar	13030	Altos del Rosario	11.357	5.373	5.984
114.	13	Bolívar	13042	Arenal	15.414	3.963	11.451
115.	13	Bolívar	13062	Arroyohondo	8.804	5.216	3.588
116.	13	Bolívar	13074	Barranco de Loba	15.148	4.913	10.235
117.	13	Bolívar	13140	Calamar	20.722	11.196	9.526
118.	13	Bolívar	13160	Cantagallo	7.811	3.197	4.614
119.	13	Bolívar	13188	Cicuco	11.094	6.819	4.275
120.	13	Bolívar	13212	Córdoba	13.113	3.444	9.669
121.	13	Bolívar	13222	Clemencia	11.714	8.820	2.894
122.	13	Bolívar	13248	El Guamo	7.826	4.121	3.705
123.	13	Bolívar	13268	El Peñón	7.807	2.712	5.095
124.	13	Bolívar	13300	Hatillo de Loba	11.470	2.736	8.734
125.	13	Bolívar	13433	Mahates	22.929	8.627	14.302
126.	13	Bolívar	13440	Margarita	9.406	1.645	7.761
127.	13	Bolívar	13458	Montecristo	16.973	7.080	9.893
128.	13	Bolívar	13473	Morales	18.523	4.903	13.620
129.	13	Bolívar	13549	Pinillos	22.801	2.408	20.393
130.	13	Bolívar	13580	Regidor	8.796	2.965	5.831
131.	13	Bolívar	13600	Río Viejo	21.060	6.255	14.805
132.	13	Bolívar	13620	San Cristóbal	6.561	4.826	1.735
133.	13	Bolívar	13647	San Estanislao	15.312	10.931	4.381
134.	13	Bolívar	13650	San Fernando	12.965	2.740	10.225
135.	13	Bolívar	13654	San Jacinto	21.593	19.317	2.276
136.	13	Bolívar	13655	San Jacinto del Cauca	10.935	2.593	8.342
137.	13	Bolívar	13667	San Martín de Loba	14.248	5.881	8.367
138.	13	Bolívar	13670	San Pablo	27.010	20.952	6.058
139.	13	Bolívar	13673	Santa Catalina	12.058	4.314	7.744
140.	13	Bolívar	13683	Santa Rosa	18.195	12.489	5.706
141.	13	Bolívar	13744	Simití	18.418	6.684	11.734
142.	13	Bolívar	13760	Soplaviento	8.281	7.960	321
143.	13	Bolívar	13780	Talaigua Nuevo	11.086	4.867	6.219
144.	13	Bolívar	13810	Tiquisio	18.786	4.426	14.360
145.	13	Bolívar	13838	Turbaná	13.493	11.935	1.558
146.	13	Bolívar	13873	Villanueva	17.576	15.588	1.988
147.	13	Bolívar	13894	Zambrano	11.110	9.824	1.286
148.	15	Boyacá	15022	Almeida	2.294	309	1.985
149.	15	Boyacá	15047	Aquitania	16.592	5.830	10.762
150.	15	Boyacá	15051	Arcahuco	5.198	1.796	3.402
151.	15	Boyacá	15087	Belén	9.041	4.188	4.853
152.	15	Boyacá	15090	Berbeo	1.913	412	1.501
153.	15	Boyacá	15092	Betétiva	2.479	395	2.084
154.	15	Boyacá	15097	Boavita	8.796	2.861	5.935
155.	15	Boyacá	15104	Boyacá	5.074	433	4.641
156.	15	Boyacá	15106	Briceño	2.748	554	2.194
157.	15	Boyacá	15109	Buenavista	5.889	732	5.157
158.	15	Boyacá	15114	Busbanzá	885	301	584
159.	15	Boyacá	15131	Caldas	4.050	245	3.805
160.	15	Boyacá	15135	Campohermoso	4.065	853	3.212
161.	15	Boyacá	15162	Cerinza	4.312	1.502	2.810
162.	15	Boyacá	15172	Chinavita	3.741	1.184	2.557
163.	15	Boyacá	15180	Chiscas	5.372	1.035	4.337
164.	15	Boyacá	15183	Chita	10.844	1.931	8.913
165.	15	Boyacá	15185	Chitaraque	6.711	1.067	5.644

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
166.	15	Boyacá	15187	Chivatá	5.049	1.675	3.374
167.	15	Boyacá	15189	Ciénega	5.242	1.254	3.988
168.	15	Boyacá	15204	Cómbita	12.981	834	12.147
169.	15	Boyacá	15212	Coper	4.201	711	3.490
170.	15	Boyacá	15215	Corrales	2.544	1.573	971
171.	15	Boyacá	15218	Covarachía	3.324	496	2.828
172.	15	Boyacá	15223	Cubará	6.614	1.738	4.876
173.	15	Boyacá	15224	Cucaita	4.568	1.596	2.972
174.	15	Boyacá	15226	Cuítiva	2.011	207	1.804
175.	15	Boyacá	15232	Chíquiza	6.073	103	5.970
176.	15	Boyacá	15236	Chivor	2.232	518	1.714
177.	15	Boyacá	15244	El Cocuy	5.582	2.680	2.902
178.	15	Boyacá	15248	El Espino	3.997	1.230	2.767
179.	15	Boyacá	15272	Firavitoba	6.316	2.087	4.229
180.	15	Boyacá	15276	Floresta	4.884	1.534	3.350
181.	15	Boyacá	15293	Gachantivá	3.085	390	2.695
182.	15	Boyacá	15296	Gameza	5.669	1.564	4.105
183.	15	Boyacá	15299	Garagoa	16.520	12.301	4.219
184.	15	Boyacá	15317	Guacamayas	2.132	586	1.546
185.	15	Boyacá	15322	Guateque	10.171	7.135	3.036
186.	15	Boyacá	15325	Guayatá	6.368	1.344	5.024
187.	15	Boyacá	15332	Güicán	7.869	1.667	6.202
188.	15	Boyacá	15362	Iza	2.116	901	1.215
189.	15	Boyacá	15367	Jenesano	7.436	1.607	5.829
190.	15	Boyacá	15368	Jericó	4.716	617	4.099
191.	15	Boyacá	15377	Labranzagrande	5.345	1.050	4.295
192.	15	Boyacá	15380	La Capilla	3.178	1.030	2.148
193.	15	Boyacá	15401	La Victoria	1.674	704	970
194.	15	Boyacá	15403	La Uvita	3.621	1.199	2.422
195.	15	Boyacá	15407	Villa de Leyva	12.032	6.819	5.213
196.	15	Boyacá	15425	Macanal	4.705	941	3.764
197.	15	Boyacá	15442	Maripí	7.914	904	7.010
198.	15	Boyacá	15455	Miraflores	9.661	4.694	4.967
199.	15	Boyacá	15464	Mongua	5.264	1.802	3.462
200.	15	Boyacá	15466	Monguí	5.002	2.681	2.321
201.	15	Boyacá	15469	Moniquirá	21.852	10.006	11.846
202.	15	Boyacá	15476	Motavita	6.772	624	6.148
203.	15	Boyacá	15480	Muzo	10.237	5.545	4.692
204.	15	Boyacá	15491	Nobsa	15.194	5.224	9.970
205.	15	Boyacá	15494	Nuevo Colón	6.075	1.045	5.030
206.	15	Boyacá	15500	Oicatá	2.822	287	2.535
207.	15	Boyacá	15507	Otanche	10.463	3.918	6.545
208.	15	Boyacá	15511	Pachavita	3.102	469	2.633
209.	15	Boyacá	15514	Páez	3.369	1.164	2.205
210.	15	Boyacá	15516	Paipa	27.766	15.428	12.338
211.	15	Boyacá	15518	Pajarito	2.410	890	1.520
212.	15	Boyacá	15522	Panqueba	1.859	645	1.214
213.	15	Boyacá	15531	Pauna	10.338	2.573	7.765
214.	15	Boyacá	15533	Paya	2.648	493	2.155
215.	15	Boyacá	15537	Paz de Río	5.258	3.103	2.155
216.	15	Boyacá	15542	Pesca	9.762	2.377	7.385
217.	15	Boyacá	15550	Pisba	1.533	343	1.190
218.	15	Boyacá	15580	Quípama	8.793	1.675	7.118
219.	15	Boyacá	15599	Ramiriquí	10.789	4.702	6.087
220.	15	Boyacá	15600	Ráquira	12.522	2.482	10.040
221.	15	Boyacá	15621	Rondón	3.011	508	2.503
222.	15	Boyacá	15632	Saboyá	12.957	764	12.193

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
223.	15	Boyacá	15638	Sáchica	3.868	1.664	2.204
224.	15	Boyacá	15646	Samacá	17.614	4.862	12.752
225.	15	Boyacá	15660	San Eduardo	1.924	723	1.201
226.	15	Boyacá	15664	San José de Pare	5.719	969	4.750
227.	15	Boyacá	15667	San Luis de Gaceno	6.383	2.106	4.277
228.	15	Boyacá	15673	San Mateo	4.790	1.471	3.319
229.	15	Boyacá	15676	San Miguel de Sema	4.612	479	4.133
230.	15	Boyacá	15681	San Pablo de Borbur	10.924	1.263	9.661
231.	15	Boyacá	15686	Santana	7.853	2.211	5.642
232.	15	Boyacá	15690	Santa María	4.635	2.518	2.117
233.	15	Boyacá	15693	Santa Rosa de Viterbo	13.249	6.986	6.263
234.	15	Boyacá	15696	Santa Sofía	3.121	778	2.343
235.	15	Boyacá	15720	Sativanorte	2.775	590	2.185
236.	15	Boyacá	15723	Sativasur	1.351	310	1.041
237.	15	Boyacá	15740	Siachoque	8.894	1.405	7.489
238.	15	Boyacá	15753	Soatá	9.313	5.752	3.561
239.	15	Boyacá	15755	Socotá	10.295	1.125	9.170
240.	15	Boyacá	15757	Socha	7.593	3.605	3.988
241.	15	Boyacá	15761	Somondoco	4.359	761	3.598
242.	15	Boyacá	15762	Sora	2.976	469	2.507
243.	15	Boyacá	15763	Sotaquirá	8.966	721	8.245
244.	15	Boyacá	15764	Soracá	5.945	730	5.215
245.	15	Boyacá	15774	Susacón	3.698	943	2.755
246.	15	Boyacá	15776	Sutamarchán	6.120	1.254	4.866
247.	15	Boyacá	15778	Sutatenza	4.566	743	3.823
248.	15	Boyacá	15790	Tasco	6.925	1.842	5.083
249.	15	Boyacá	15798	Tenza	4.651	1.206	3.445
250.	15	Boyacá	15804	Tibaná	9.711	1.546	8.165
251.	15	Boyacá	15806	Tibasosa	12.626	4.184	8.442
252.	15	Boyacá	15808	Tinjacá	2.939	412	2.527
253.	15	Boyacá	15810	Tipacoque	3.855	953	2.902
254.	15	Boyacá	15814	Toca	10.561	3.422	7.139
255.	15	Boyacá	15816	Togüí	5.229	715	4.514
256.	15	Boyacá	15820	Tópaga	3.683	1.255	2.428
257.	15	Boyacá	15822	Tota	5.676	592	5.084
258.	15	Boyacá	15832	Tununguá	1.620	288	1.332
259.	15	Boyacá	15835	Turmequé	7.582	2.434	5.148
260.	15	Boyacá	15837	Tuta	8.984	2.176	6.808
261.	15	Boyacá	15839	Tutazá	2.254	196	2.058
262.	15	Boyacá	15842	Umbita	10.105	1.565	8.540
263.	15	Boyacá	15861	Ventaquemada	14.404	1.964	12.440
264.	15	Boyacá	15879	Viracachá	3.477	381	3.096
265.	15	Boyacá	15897	Zetaquirá	5.171	1.022	4.149
266.	17	Caldas	17013	Aguadas	24.308	10.267	14.041
267.	17	Caldas	17050	Aranzazu	12.815	6.867	5.948
268.	17	Caldas	17088	Belalcázar	11.872	5.027	6.845
269.	17	Caldas	17272	Filadelfia	12.737	4.159	8.578
270.	17	Caldas	17388	La Merced	6.752	2.190	4.562
271.	17	Caldas	17433	Manzanares	25.104	9.864	15.240
272.	17	Caldas	17442	Marmato	8.455	1.146	7.309
273.	17	Caldas	17444	Marquetalia	14.798	5.806	8.992
274.	17	Caldas	17446	Marulanda	3.489	1.148	2.341
275.	17	Caldas	17486	Neira	28.140	13.967	14.173
276.	17	Caldas	17495	Norcasia	6.903	4.141	2.762
277.	17	Caldas	17513	Pácora	15.196	6.482	8.714
278.	17	Caldas	17524	Palestina	18.037	5.819	12.218
279.	17	Caldas	17541	Pensilvania	26.426	8.026	18.400

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
280.	17	Caldas	17616	Risaralda	10.679	4.151	6.528
281.	17	Caldas	17653	Salamina	20.288	11.690	8.598
282.	17	Caldas	17662	Samaná	25.649	4.978	20.671
283.	17	Caldas	17665	San José	7.572	1.531	6.041
284.	17	Caldas	17777	Supía	24.847	11.935	12.912
285.	17	Caldas	17867	Victoria	9.165	3.728	5.437
286.	17	Caldas	17877	Viterbo	13.159	10.689	2.470
287.	18	Caquetá	18029	Albania	6.394	2.237	4.157
288.	18	Caquetá	18094	Belén de Los Andaquies	11.081	5.556	5.525
289.	18	Caquetá	18150	Cartagena del Chairá	28.678	9.426	19.252
290.	18	Caquetá	18205	Curillo	11.121	6.270	4.851
291.	18	Caquetá	18247	El Doncello	21.547	13.379	8.168
292.	18	Caquetá	18256	El Paujil	17.634	8.699	8.935
293.	18	Caquetá	18410	La Montañita	22.181	4.245	17.936
294.	18	Caquetá	18460	Milán	11.487	1.603	9.884
295.	18	Caquetá	18479	Morelia	3.718	1.658	2.060
296.	18	Caquetá	18610	San José del Fragua	13.882	4.540	9.342
297.	18	Caquetá	18756	Solano	19.427	1.858	17.569
298.	18	Caquetá	18785	Solita	9.134	3.047	6.087
299.	18	Caquetá	18860	Valparaíso	11.100	3.158	7.942
300.	19	Cauca	19022	Almaguer	20.463	1.651	18.812
301.	19	Cauca	19050	Argelia	24.538	3.155	21.383
302.	19	Cauca	19075	Balboa	23.602	6.115	17.487
303.	19	Cauca	19110	Buenos Aires	26.961	1.932	25.029
304.	19	Cauca	19212	Corinto	28.310	12.153	16.157
305.	19	Cauca	19290	Florencia	6.028	1.313	4.715
306.	19	Cauca	19318	Guapi	28.663	16.273	12.390
307.	19	Cauca	19355	Inzá	26.989	2.140	24.849
308.	19	Cauca	19364	Jambaló	14.625	1.044	13.581
309.	19	Cauca	19392	La Sierra	10.937	1.425	9.512
310.	19	Cauca	19418	López	19.326	4.317	15.009
311.	19	Cauca	19450	Mercaderes	17.702	4.534	13.168
312.	19	Cauca	19473	Morales	24.391	1.605	22.786
313.	19	Cauca	19513	Padilla	8.336	3.919	4.417
314.	19	Cauca	19533	Piamonte	7.083	543	6.540
315.	19	Cauca	19585	Puracé	14.970	1.810	13.160
316.	19	Cauca	19622	Rosas	12.666	1.445	11.221
317.	19	Cauca	19693	San Sebastián	12.820	1.015	11.805
318.	19	Cauca	19701	Santa Rosa	9.579	1.626	7.953
319.	19	Cauca	19760	Sotara	15.696	391	15.305
320.	19	Cauca	19780	Suárez	19.244	4.648	14.596
321.	19	Cauca	19785	Sucre	8.955	1.420	7.535
322.	19	Cauca	19809	Timbiquí	20.885	3.505	17.380
323.	19	Cauca	19821	Toribio	26.512	1.701	24.811
324.	19	Cauca	19824	Totoró	17.430	1.352	16.078
325.	19	Cauca	19845	Villa Rica	14.326	10.350	3.976
326.	20	Cesar	20032	Astrea	18.394	8.864	9.530
327.	20	Cesar	20045	Becerril	13.941	9.720	4.221
328.	20	Cesar	20178	Chiriguaná	22.146	13.462	8.684
329.	20	Cesar	20228	Curumaní	27.560	18.249	9.311
330.	20	Cesar	20238	El Copey	24.971	18.512	6.459
331.	20	Cesar	20250	El Paso	20.808	3.816	16.992
332.	20	Cesar	20295	Gamarra	14.472	7.988	6.484
333.	20	Cesar	20310	González	9.252	1.593	7.659
334.	20	Cesar	20383	La Gloria	14.586	5.779	8.807
335.	20	Cesar	20400	La Jagua de Ibirico	22.082	16.850	5.232
336.	20	Cesar	20443	Manauare	11.317	7.229	4.088

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
337.	20	Cesar	20517	Pailitas	15.902	11.669	4.233
338.	20	Cesar	20550	Pelaya	16.561	10.695	5.866
339.	20	Cesar	20570	Pueblo Bello	17.228	4.156	13.072
340.	20	Cesar	20614	Río de Oro	14.406	5.728	8.678
341.	20	Cesar	20621	La Paz	21.874	13.101	8.773
342.	20	Cesar	20710	San Alberto	20.018	14.209	5.809
343.	20	Cesar	20750	San Diego	13.772	7.311	6.461
344.	20	Cesar	20770	San Martín	17.312	7.745	9.567
345.	20	Cesar	20787	Tamalameque	14.046	5.177	8.869
346.	23	Córdoba	23079	Buenavista	19.011	6.760	12.251
347.	23	Córdoba	23090	Canalete	17.315	3.410	13.905
348.	23	Córdoba	23168	Chimá	13.639	2.815	10.824
349.	23	Córdoba	23300	Cotorra	15.113	3.394	11.719
350.	23	Córdoba	23350	La Apartada	12.702	9.935	2.767
351.	23	Córdoba	23419	Los Córdoba	17.837	3.306	14.531
352.	23	Córdoba	23464	Momil	14.092	8.712	5.380
353.	23	Córdoba	23500	Moñitos	23.597	5.339	18.258
354.	23	Córdoba	23574	Puerto Escondido	21.786	3.534	18.252
355.	23	Córdoba	23586	Purísima	14.677	6.145	8.532
356.	23	Córdoba	23672	San Antero	26.123	14.406	11.717
357.	23	Córdoba	23678	San Carlos	23.622	4.524	19.098
358.	25	Cundinamarca	25001	Agua de Dios	11.822	9.072	2.750
359.	25	Cundinamarca	25019	Albán	5.952	1.591	4.361
360.	25	Cundinamarca	25035	Anapoima	11.503	4.865	6.638
361.	25	Cundinamarca	25040	Anolaima	13.310	3.967	9.343
362.	25	Cundinamarca	25053	Arbeláez	11.806	4.699	7.107
363.	25	Cundinamarca	25086	Beltrán	1.947	350	1.597
364.	25	Cundinamarca	25095	Bituima	2.657	417	2.240
365.	25	Cundinamarca	25099	Bojacá	8.879	6.800	2.079
366.	25	Cundinamarca	25120	Cabrera	4.684	1.032	3.652
367.	25	Cundinamarca	25123	Cachipay	9.995	3.200	6.795
368.	25	Cundinamarca	25148	Caparrapí	16.483	2.503	13.980
369.	25	Cundinamarca	25151	Caqueza	16.442	6.410	10.032
370.	25	Cundinamarca	25154	Carmen de Carupa	8.491	1.689	6.802
371.	25	Cundinamarca	25168	Chaguaní	4.101	804	3.297
372.	25	Cundinamarca	25178	Chipaque	8.395	2.341	6.054
373.	25	Cundinamarca	25181	Choachí	11.165	3.450	7.715
374.	25	Cundinamarca	25183	Chocontá	19.512	9.220	10.292
375.	25	Cundinamarca	25200	Cogua	18.276	5.356	12.920
376.	25	Cundinamarca	25214	Cota	19.909	10.787	9.122
377.	25	Cundinamarca	25224	Cucunubá	7.013	1.156	5.857
378.	25	Cundinamarca	25245	El Colegio	20.430	7.636	12.794
379.	25	Cundinamarca	25258	El Peñón	4.977	450	4.527
380.	25	Cundinamarca	25260	El Rosal	13.502	9.201	4.301
381.	25	Cundinamarca	25279	Fomeque	12.157	4.101	8.056
382.	25	Cundinamarca	25281	Fosca	6.654	1.497	5.157
383.	25	Cundinamarca	25288	Fúquene	5.214	235	4.979
384.	25	Cundinamarca	25293	Gachala	5.916	1.891	4.025
385.	25	Cundinamarca	25295	Gachancipá	10.886	5.882	5.004
386.	25	Cundinamarca	25297	Gachetá	10.409	3.263	7.146
387.	25	Cundinamarca	25299	Gama	3.873	669	3.204
388.	25	Cundinamarca	25312	Granada	6.876	1.609	5.267
389.	25	Cundinamarca	25317	Guachetá	11.517	3.614	7.903
390.	25	Cundinamarca	25322	Guasca	12.442	4.020	8.422
391.	25	Cundinamarca	25324	Guataquí	2.489	1.282	1.207
392.	25	Cundinamarca	25326	Guatavita	6.685	1.771	4.914
393.	25	Cundinamarca	25328	Guayabal de Siquima	3.652	864	2.788

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
394.	25	Cundinamarca	25335	Guayabetal	4.780	1.351	3.429
395.	25	Cundinamarca	25339	Gutiérrez	3.489	856	2.633
396.	25	Cundinamarca	25368	Jerusalén	2.723	607	2.116
397.	25	Cundinamarca	25372	Junín	8.448	821	7.627
398.	25	Cundinamarca	25377	La Calera	23.768	9.520	14.248
399.	25	Cundinamarca	25386	La Mesa	27.165	14.192	12.973
400.	25	Cundinamarca	25394	La Palma	9.918	3.983	5.935
401.	25	Cundinamarca	25398	La Peña	6.989	1.001	5.988
402.	25	Cundinamarca	25402	La Vega	13.265	4.563	8.702
403.	25	Cundinamarca	25407	Lenguazaque	9.769	2.094	7.675
404.	25	Cundinamarca	25426	Macheta	6.847	1.444	5.403
405.	25	Cundinamarca	25436	Manta	4.627	1.072	3.555
406.	25	Cundinamarca	25438	Medina	9.845	3.419	6.426
407.	25	Cundinamarca	25483	Nariño	2.092	1.368	724
408.	25	Cundinamarca	25486	Nemocón	11.303	4.990	6.313
409.	25	Cundinamarca	25488	Nilo	14.174	3.163	11.011
410.	25	Cundinamarca	25489	Nimaima	5.523	2.207	3.316
411.	25	Cundinamarca	25491	Nocaima	7.734	1.842	5.892
412.	25	Cundinamarca	25506	Venecia	3.934	962	2.972
413.	25	Cundinamarca	25513	Pacho	25.414	13.497	11.917
414.	25	Cundinamarca	25518	Paime	5.473	531	4.942
415.	25	Cundinamarca	25524	Pandi	5.468	1.015	4.453
416.	25	Cundinamarca	25530	Paratebuena	7.416	2.073	5.343
417.	25	Cundinamarca	25535	Pasca	11.122	2.550	8.572
418.	25	Cundinamarca	25572	Puerto Salgar	15.519	11.267	4.252
419.	25	Cundinamarca	25580	Pulí	2.945	589	2.356
420.	25	Cundinamarca	25592	Quebradanegra	4.691	358	4.333
421.	25	Cundinamarca	25594	Quetame	6.570	1.348	5.222
422.	25	Cundinamarca	25596	Quipile	8.217	694	7.523
423.	25	Cundinamarca	25599	Apulo	7.822	3.152	4.670
424.	25	Cundinamarca	25612	Ricaurte	8.145	3.430	4.715
425.	25	Cundinamarca	25645	San Antonio del Tequendama	12.374	848	11.526
426.	25	Cundinamarca	25649	San Bernardo	10.334	3.888	6.446
427.	25	Cundinamarca	25653	San Cayetano	5.276	661	4.615
428.	25	Cundinamarca	25658	San Francisco	8.304	2.886	5.418
429.	25	Cundinamarca	25662	San Juan de Río Seco	9.792	2.878	6.914
430.	25	Cundinamarca	25718	Sasaima	10.205	2.232	7.973
431.	25	Cundinamarca	25736	Sesquilé	9.817	2.365	7.452
432.	25	Cundinamarca	25743	Silvania	21.392	5.690	15.702
433.	25	Cundinamarca	25745	Simijaca	11.017	5.758	5.259
434.	25	Cundinamarca	25758	Sopó	21.223	12.834	8.389
435.	25	Cundinamarca	25769	Subachoque	13.041	5.001	8.040
436.	25	Cundinamarca	25772	Suesca	14.242	6.401	7.841
437.	25	Cundinamarca	25777	Supatá	4.952	1.391	3.561
438.	25	Cundinamarca	25779	Susa	9.782	4.589	5.193
439.	25	Cundinamarca	25781	Sutatausa	4.742	1.359	3.383
440.	25	Cundinamarca	25785	Tabio	20.850	9.281	11.569
441.	25	Cundinamarca	25793	Tausa	7.715	796	6.919
442.	25	Cundinamarca	25797	Tena	7.569	697	6.872
443.	25	Cundinamarca	25799	Tenjo	18.466	7.884	10.582
444.	25	Cundinamarca	25805	Tibacuy	4.843	582	4.261
445.	25	Cundinamarca	25807	Tibirita	3.018	505	2.513
446.	25	Cundinamarca	25815	Tocaima	17.196	9.976	7.220
447.	25	Cundinamarca	25817	Tocancipá	24.154	9.622	14.532
448.	25	Cundinamarca	25823	Topaipí	4.817	711	4.106
449.	25	Cundinamarca	25839	Ubalá	11.892	1.206	10.686

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
450.	25	Cundinamarca	25841	Ubaque	6.879	864	6.015
451.	25	Cundinamarca	25845	Une	8.014	3.716	4.298
452.	25	Cundinamarca	25851	Útica	4.941	2.574	2.367
453.	25	Cundinamarca	25862	Vergara	7.730	1.275	6.455
454.	25	Cundinamarca	25867	Vianí	4.115	1.216	2.899
455.	25	Cundinamarca	25871	Villagómez	2.183	620	1.563
456.	25	Cundinamarca	25873	Villapinzón	16.573	5.357	11.216
457.	25	Cundinamarca	25875	Villeta	24.340	14.774	9.566
458.	25	Cundinamarca	25878	Viotá	13.567	4.157	9.410
459.	25	Cundinamarca	25885	Yacopí	16.411	3.303	13.108
460.	25	Cundinamarca	25898	Zipacón	5.016	1.706	3.310
461.	27	Chocó	27006	Acandí	10.455	5.107	5.348
462.	27	Chocó	27025	Alto Baudó	28.961	6.222	22.739
463.	27	Chocó	27050	Atrato	7.561	2.488	5.073
464.	27	Chocó	27073	Bagadó	8.454	2.372	6.082
465.	27	Chocó	27075	Bahía Solano	9.094	4.230	4.864
466.	27	Chocó	27077	Bajo Baudó	16.375	2.623	13.752
467.	27	Chocó	27086	Belén de Bajirá <sup>1</sup>	13.907	6.231	7.676
468.	27	Chocó	27099	Bojaya	9.941	4.572	5.369
469.	27	Chocó	27135	El Cantón del San Pablo	6.213	2.491	3.722
470.	27	Chocó	27150	Carmen del Darien	5.111	1.112	3.999
471.	27	Chocó	27160	Cértégui	9.524	5.157	4.367
472.	27	Chocó	27205	Condoto	13.098	9.093	4.005
473.	27	Chocó	27245	El Carmen de Atrato	11.849	5.201	6.648
474.	27	Chocó	27250	El Litoral del San Juan	12.244	1.058	11.186
475.	27	Chocó	27361	Istmina	23.639	18.320	5.319
476.	27	Chocó	27372	Juradó	3.609	1.675	1.934
477.	27	Chocó	27413	Lloró	10.248	2.742	7.506
478.	27	Chocó	27425	Medio Atrato	21.037	728	20.309
479.	27	Chocó	27430	Medio Baudó	11.715	461	11.254
480.	27	Chocó	27450	Medio San Juan	13.027	4.233	8.794
481.	27	Chocó	27491	Nóvita	7.867	2.561	5.306
482.	27	Chocó	27495	Nuquí	7.625	3.157	4.468
483.	27	Chocó	27580	Río Iro	8.084	1.275	6.809
484.	27	Chocó	27600	Río Quito <sup>2</sup>	7.888	2.124	5.764
485.	27	Chocó	27615	Riosucio <sup>1</sup>	14.323	7.121	7.202
486.	27	Chocó	27660	San José del Palmar	5.068	1.155	3.913
487.	27	Chocó	27745	Sipí	3.481	293	3.188
488.	27	Chocó	27787	Tadó	18.041	11.246	6.795
489.	27	Chocó	27800	Unguía	14.544	4.269	10.275
490.	27	Chocó	27810	Unión Panamericana	8.161	3.196	4.965
491.	41	Huila	41006	Acevedo	26.384	4.556	21.828
492.	41	Huila	41013	Agrado	8.489	4.586	3.903
493.	41	Huila	41016	Aipe	19.783	12.144	7.639
494.	41	Huila	41020	Algeciras	23.427	13.840	9.587
495.	41	Huila	41026	Altamira	3.591	2.416	1.175
496.	41	Huila	41078	Baraya	9.179	4.573	4.606
497.	41	Huila	41206	Colombia	11.173	2.234	8.939
498.	41	Huila	41244	Elías	3.337	1.103	2.234
499.	41	Huila	41306	Gigante	28.152	14.230	13.922
500.	41	Huila	41319	Guadalupe	17.586	4.718	12.868
501.	41	Huila	41349	Hobo	6.545	4.939	1.606
502.	41	Huila	41357	Iquirá	10.627	2.460	8.167
503.	41	Huila	41359	Isnos	23.702	4.747	18.955
504.	41	Huila	41378	La Argentina	11.592	3.663	7.929
505.	41	Huila	41483	Nátaga	5.831	1.913	3.918
506.	41	Huila	41503	Oporapa	10.784	2.897	7.887

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
507.	41	Huila	41518	Paicol	5.208	2.025	3.183
508.	41	Huila	41524	Palermo	27.217	12.655	14.562
509.	41	Huila	41530	Palestina	10.249	1.699	8.550
510.	41	Huila	41548	Pital	12.835	4.355	8.480
511.	41	Huila	41615	Rivera	16.684	8.967	7.717
512.	41	Huila	41660	Saladoblanco	10.235	2.152	8.083
513.	41	Huila	41668	San Agustín	29.687	9.912	19.775
514.	41	Huila	41676	Santa María	10.218	2.749	7.469
515.	41	Huila	41770	Suaza	14.356	3.264	11.092
516.	41	Huila	41791	Tarqui	15.914	4.300	11.614
517.	41	Huila	41797	Tesalia	8.874	4.855	4.019
518.	41	Huila	41799	Tello	13.553	5.626	7.927
519.	41	Huila	41801	Teruel	8.226	4.081	4.145
520.	41	Huila	41807	Timaná	20.025	6.698	13.327
521.	41	Huila	41872	Villavieja	7.374	2.437	4.937
522.	41	Huila	41885	Yaguará	7.865	6.634	1.231
523.	44	La Guajira	44035	Albania	20.815	10.183	10.632
524.	44	La Guajira	44078	Barrancas	26.329	13.056	13.273
525.	44	La Guajira	44090	Dibulla	21.798	3.094	18.704
526.	44	La Guajira	44098	Distracción	11.962	3.983	7.979
527.	44	La Guajira	44110	El Molino	7.315	5.470	1.845
528.	44	La Guajira	44279	Fonseca	26.831	18.952	7.879
529.	44	La Guajira	44378	Hatonuevo	16.383	8.802	7.581
530.	44	La Guajira	44420	La Jagua del Pilar	2.721	1.950	771
531.	44	La Guajira	44855	Urumita	13.349	7.421	5.928
532.	44	La Guajira	44874	Villanueva	23.538	18.211	5.327
533.	47	Magdalena	47030	Algarrobo	11.778	7.364	4.414
534.	47	Magdalena	47161	Cerro San Antonio	8.319	4.243	4.076
535.	47	Magdalena	47170	Chibolo	16.447	10.430	6.017
536.	47	Magdalena	47205	Concordia	10.244	3.989	6.255
537.	47	Magdalena	47258	El Piñon	17.035	5.817	11.218
538.	47	Magdalena	47268	El Retén	18.809	13.546	5.263
539.	47	Magdalena	47318	Guamal	25.508	7.216	18.292
540.	47	Magdalena	47460	Nueva Granada	16.134	6.304	9.830
541.	47	Magdalena	47541	Pedraza	8.031	2.325	5.706
542.	47	Magdalena	47545	Pijiño del Carmen	14.115	6.224	7.891
543.	47	Magdalena	47570	Puebloviejo	24.994	8.607	16.387
544.	47	Magdalena	47605	Remolino	8.751	5.472	3.279
545.	47	Magdalena	47660	Sabanas de San Angel	14.895	3.419	11.476
546.	47	Magdalena	47675	Salamina	8.404	5.010	3.394
547.	47	Magdalena	47692	San Sebastián de Buenavista	17.267	5.168	12.099
548.	47	Magdalena	47703	San Zenón	8.904	1.627	7.277
549.	47	Magdalena	47707	Santa Ana	23.235	11.456	11.779
550.	47	Magdalena	47720	Santa Bárbara de Pinto	11.108	6.150	4.958
551.	47	Magdalena	47745	Sitionuevo	26.867	13.035	13.832
552.	47	Magdalena	47798	Tenerife	12.550	5.614	6.936
553.	47	Magdalena	47960	Zapayán	8.642	3.190	5.452
554.	50	Meta	50110	Barranca de Upía	3.197	2.187	1.010
555.	50	Meta	50124	Cabuyaro	3.660	1.426	2.234
556.	50	Meta	50150	Castilla la Nueva	7.067	3.169	3.898
557.	50	Meta	50223	Cubarral	5.152	2.967	2.185
558.	50	Meta	50226	Cumaral	16.575	10.680	5.895
559.	50	Meta	50245	El Calvario	2.288	753	1.535
560.	50	Meta	50251	El Castillo	6.875	1.833	5.042
561.	50	Meta	50270	El Dorado	3.291	1.276	2.015
562.	50	Meta	50287	Fuente de Oro	11.072	5.654	5.418



## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
563.	50	Meta	50318	Guamal	8.897	6.045	2.852
564.	50	Meta	50325	Mapiripán	13.230	1.247	11.983
565.	50	Meta	50330	Mesetas	10.695	3.063	7.632
566.	50	Meta	50350	La Macarena	24.164	3.623	20.541
567.	50	Meta	50370	Uribe	12.480	2.669	9.811
568.	50	Meta	50400	Lejanías	9.558	3.880	5.678
569.	50	Meta	50450	Puerto Concordia	15.964	7.566	8.398
570.	50	Meta	50568	Puerto Gaitán	17.306	6.232	11.074
571.	50	Meta	50573	Puerto López	28.790	18.395	10.395
572.	50	Meta	50577	Puerto Lleras	10.666	3.132	7.534
573.	50	Meta	50590	Puerto Rico	17.368	4.961	12.407
574.	50	Meta	50606	Restrepo	10.178	6.678	3.500
575.	50	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	6.602	3.087	3.515
576.	50	Meta	50683	San Juan de Arama	9.218	3.394	5.824
577.	50	Meta	50686	San Juanito	1.864	622	1.242
578.	50	Meta	50689	San Martín	21.350	18.170	3.180
579.	50	Meta	50711	Vistahermosa	21.048	6.166	14.882
580.	52	Nariño	52019	Albán	19.303	6.363	12.940
581.	52	Nariño	52022	Aldana	6.850	1.771	5.079
582.	52	Nariño	52036	Ancuyá	8.991	1.872	7.119
583.	52	Nariño	52051	Arboleda	7.443	1.029	6.414
584.	52	Nariño	52083	Belén	6.587	2.813	3.774
585.	52	Nariño	52110	Buesaco	22.233	4.686	17.547
586.	52	Nariño	52203	Colón	9.658	1.274	8.384
587.	52	Nariño	52207	Consaca	10.287	1.699	8.588
588.	52	Nariño	52210	Contadero	6.667	1.910	4.757
589.	52	Nariño	52215	Córdoba	13.499	2.093	11.406
590.	52	Nariño	52224	Cuaspué	8.101	2.003	6.098
591.	52	Nariño	52233	Cumbitara	11.425	1.317	10.108
592.	52	Nariño	52240	Chachagüí	12.792	6.118	6.674
593.	52	Nariño	52250	El Charco	25.733	6.768	18.965
594.	52	Nariño	52254	El Peñol	6.851	908	5.943
595.	52	Nariño	52256	El Rosario	11.368	3.557	7.811
596.	52	Nariño	52258	El Tablón de Gómez	13.991	985	13.006
597.	52	Nariño	52260	El Tambo	14.146	5.128	9.018
598.	52	Nariño	52287	Funes	6.991	2.398	4.593
599.	52	Nariño	52317	Guachucal	16.837	3.221	13.616
600.	52	Nariño	52320	Guaitarilla	13.712	3.918	9.794
601.	52	Nariño	52323	Gualmatán	5.673	2.150	3.523
602.	52	Nariño	52352	Iles	7.836	1.721	6.115
603.	52	Nariño	52354	Imués	7.492	696	6.796
604.	52	Nariño	52378	La Cruz	17.630	6.256	11.374
605.	52	Nariño	52381	La Florida	11.423	1.876	9.547
606.	52	Nariño	52385	La Llanada	6.544	1.966	4.578
607.	52	Nariño	52390	La Tola	8.408	5.656	2.752
608.	52	Nariño	52399	La Unión	27.914	10.278	17.636
609.	52	Nariño	52405	Leiva	11.785	3.236	8.549
610.	52	Nariño	52411	Linares	11.821	2.269	9.552
611.	52	Nariño	52418	Los Andes	16.249	5.755	10.494
612.	52	Nariño	52427	Magüi	16.394	3.237	13.157
613.	52	Nariño	52435	Mallama	9.286	1.464	7.822
614.	52	Nariño	52473	Mosquera	11.995	3.803	8.192
615.	52	Nariño	52480	Nariño	4.183	3.156	1.027
616.	52	Nariño	52490	Olaya Herrera	27.359	3.582	23.777
617.	52	Nariño	52506	Ospina	8.221	2.099	6.122
618.	52	Nariño	52520	Francisco Pizarro	11.029	5.207	5.822
619.	52	Nariño	52540	Policarpa	13.785	2.197	11.588

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
620.	52	Nariño	52560	Potosí	13.152	2.002	11.150
621.	52	Nariño	52565	Providencia	11.699	4.072	7.627
622.	52	Nariño	52573	Puerres	8.979	2.812	6.167
623.	52	Nariño	52585	Pupiales	18.404	5.215	13.189
624.	52	Nariño	52612	Ricaurte	14.904	2.072	12.832
625.	52	Nariño	52621	Roberto Payán	16.892	863	16.029
626.	52	Nariño	52683	Sandoná	25.220	10.670	14.550
627.	52	Nariño	52685	San Bernardo	14.261	3.075	11.186
628.	52	Nariño	52687	San Lorenzo	18.398	2.164	16.234
629.	52	Nariño	52693	San Pablo	18.103	3.898	14.205
630.	52	Nariño	52694	San Pedro de Cartago	7.051	612	6.439
631.	52	Nariño	52696	Santa Bárbara	15.332	2.734	12.598
632.	52	Nariño	52699	Santacruz	20.670	4.484	16.186
633.	52	Nariño	52720	Sapuyes	7.473	1.659	5.814
634.	52	Nariño	52786	Taminango	17.218	3.509	13.709
635.	52	Nariño	52788	Tangua	10.892	2.141	8.751
636.	52	Nariño	52885	Yacuanquer	9.965	2.403	7.562
637.	54	Norte De Santander	54051	Arboledas	9.270	2.299	6.971
638.	54	Norte De Santander	54099	Bochalema	6.583	2.341	4.242
639.	54	Norte De Santander	54109	Bucarasica	4.561	550	4.011
640.	54	Norte De Santander	54125	Cácota	2.583	742	1.841
641.	54	Norte De Santander	54128	Cachirá	10.619	1.494	9.125
642.	54	Norte De Santander	54172	Chinácota	14.784	9.557	5.227
643.	54	Norte De Santander	54174	Chitagá	10.179	3.408	6.771
644.	54	Norte De Santander	54206	Convención	16.605	6.076	10.529
645.	54	Norte De Santander	54223	Cucutilla	8.447	1.288	7.159
646.	54	Norte De Santander	54239	Durania	4.289	1.981	2.308
647.	54	Norte De Santander	54245	El Carmen	16.377	2.634	13.743
648.	54	Norte De Santander	54250	El Tarra	10.772	3.794	6.978
649.	54	Norte De Santander	54261	El Zulia	20.309	11.305	9.004
650.	54	Norte De Santander	54313	Gramalote	6.329	2.961	3.368
651.	54	Norte De Santander	54344	Hacarí	10.121	1.083	9.038
652.	54	Norte De Santander	54347	Herrán	4.501	1.113	3.388
653.	54	Norte De Santander	54377	Labateca	5.852	1.298	4.554
654.	54	Norte De Santander	54385	La Esperanza	10.953	1.322	9.631
655.	54	Norte De Santander	54398	La Playa	8.395	663	7.732
656.	54	Norte De Santander	54418	Lourdes	3.448	1.221	2.227
657.	54	Norte De Santander	54480	Mutiscua	3.907	591	3.316
658.	54	Norte De Santander	54520	Pamplonita	4.792	822	3.970
659.	54	Norte De Santander	54553	Puerto Santander	8.720	8.047	673
660.	54	Norte De Santander	54599	Ragonvalia	6.800	2.775	4.025
661.	54	Norte De Santander	54660	Salazar	9.451	3.600	5.851
662.	54	Norte De Santander	54670	San Calixto	12.581	1.817	10.764
663.	54	Norte De Santander	54673	San Cayetano	4.493	1.587	2.906
664.	54	Norte De Santander	54680	Santiago	2.679	1.176	1.503
665.	54	Norte De Santander	54720	Sardinata	22.733	8.425	14.308
666.	54	Norte De Santander	54743	Silos	5.284	940	4.344
667.	54	Norte De Santander	54800	Teorama	17.523	2.162	15.361
668.	54	Norte De Santander	54820	Toledo	17.272	4.266	13.006
669.	54	Norte De Santander	54871	Villa Caro	5.044	1.772	3.272
670.	63	Quindío	63111	Buenavista	3.086	1.220	1.866
671.	63	Quindío	63190	Circasia	27.442	20.032	7.410
672.	63	Quindío	63212	Córdoba	5.434	2.997	2.437
673.	63	Quindío	63272	Filandia	12.921	6.487	6.434
674.	63	Quindío	63302	Génova	9.634	4.936	4.698
675.	63	Quindío	63548	Pijao	6.683	3.827	2.856
676.	63	Quindío	63690	Salento	7.247	3.597	3.650

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
677.	66	Risaralda	66045	Apía	17.514	7.156	10.358
678.	66	Risaralda	66075	Balboa	6.353	1.809	4.544
679.	66	Risaralda	66088	Belén de Umbría	27.717	12.824	14.893
680.	66	Risaralda	66318	Guática	15.752	3.767	11.985
681.	66	Risaralda	66383	La Celia	8.761	3.430	5.331
682.	66	Risaralda	66440	Marsella	21.457	11.488	9.969
683.	66	Risaralda	66456	Mistrató	15.166	4.013	11.153
684.	66	Risaralda	66572	Pueblo Rico	11.975	2.866	9.109
685.	66	Risaralda	66687	Santuario	15.420	6.864	8.556
686.	68	Santander	68013	Aguada	2.117	233	1.884
687.	68	Santander	68020	Albania	4.473	438	4.035
688.	68	Santander	68051	Aratoca	8.395	2.207	6.188
689.	68	Santander	68077	Barbosa	26.046	20.129	5.917
690.	68	Santander	68079	Barichara	7.651	2.654	4.997
691.	68	Santander	68092	Betulia	5.350	1.183	4.167
692.	68	Santander	68101	Bolívar	13.996	1.415	12.581
693.	68	Santander	68121	Cabrera	1.924	466	1.458
694.	68	Santander	68132	California	1.793	849	944
695.	68	Santander	68147	Capitanejo	6.152	3.245	2.907
696.	68	Santander	68152	Carcasí	5.200	612	4.588
697.	68	Santander	68160	Cepitá	2.022	481	1.541
698.	68	Santander	68162	Cerrito	6.319	2.478	3.841
699.	68	Santander	68167	Charalá	11.422	6.028	5.394
700.	68	Santander	68169	Charta	3.142	583	2.559
701.	68	Santander	68176	Chima	3.338	825	2.513
702.	68	Santander	68179	Chipatá	5.151	651	4.500
703.	68	Santander	68207	Concepción	5.908	2.498	3.410
704.	68	Santander	68209	Confines	2.753	363	2.390
705.	68	Santander	68211	Contratación	4.021	2.952	1.069
706.	68	Santander	68217	Coromoro	7.376	913	6.463
707.	68	Santander	68229	Curití	11.464	3.347	8.117
708.	68	Santander	68235	El Carmen de Chucurí	18.098	4.754	13.344
709.	68	Santander	68245	El Guacamayo	2.303	423	1.880
710.	68	Santander	68250	El Peñón	5.600	804	4.796
711.	68	Santander	68255	El Playón	13.148	5.551	7.597
712.	68	Santander	68264	Encino	2.711	411	2.300
713.	68	Santander	68266	Enciso	3.989	627	3.362
714.	68	Santander	68271	Florián	6.378	1.306	5.072
715.	68	Santander	68296	Galán	2.992	777	2.215
716.	68	Santander	68298	Gambita	5.168	429	4.739
717.	68	Santander	68318	Guaca	6.916	1.956	4.960
718.	68	Santander	68320	Guadalupe	5.596	1.692	3.904
719.	68	Santander	68322	Guapotá	2.271	506	1.765
720.	68	Santander	68324	Guavatá	4.402	757	3.645
721.	68	Santander	68327	Güepsa	4.285	1.886	2.399
722.	68	Santander	68344	Hato	2.401	742	1.659
723.	68	Santander	68368	Jesús María	3.455	806	2.649
724.	68	Santander	68370	Jordán	1.164	64	1.100
725.	68	Santander	68377	La Belleza	8.462	1.683	6.779
726.	68	Santander	68385	Landázuri	15.192	3.117	12.075
727.	68	Santander	68397	La Paz	5.611	773	4.838
728.	68	Santander	68418	Los Santos	10.977	1.547	9.430
729.	68	Santander	68425	Macaravita	2.753	306	2.447
730.	68	Santander	68432	Málaga	18.706	15.182	3.524
731.	68	Santander	68444	Matanza	5.840	1.137	4.703
732.	68	Santander	68464	Mogotes	10.952	3.551	7.401
733.	68	Santander	68468	Molagavita	5.764	785	4.979

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
734.	68	Santander	68498	Ocamonte	4.984	641	4.343
735.	68	Santander	68500	Oiba	10.983	4.607	6.376
736.	68	Santander	68502	Onzaga	5.707	1.180	4.527
737.	68	Santander	68522	Palmar	2.883	835	2.048
738.	68	Santander	68524	Palmas del Socorro	2.443	624	1.819
739.	68	Santander	68533	Páramo	3.671	1.125	2.546
740.	68	Santander	68549	Pinchote	4.420	1.143	3.277
741.	68	Santander	68572	Puente Nacional	14.538	5.399	9.139
742.	68	Santander	68573	Puerto Parra	6.514	2.835	3.679
743.	68	Santander	68615	Rionegro	29.382	6.152	23.230
744.	68	Santander	68655	Sabana de Torres	19.772	11.659	8.113
745.	68	Santander	68669	San Andrés	9.783	2.767	7.016
746.	68	Santander	68673	San Benito	3.907	405	3.502
747.	68	Santander	68682	San Joaquín	2.948	748	2.200
748.	68	Santander	68684	San José de Miranda	4.855	936	3.919
749.	68	Santander	68686	San Miguel	2.683	408	2.275
750.	68	Santander	68705	Santa Bárbara	2.311	360	1.951
751.	68	Santander	68720	Santa Helena del Opón	4.473	575	3.898
752.	68	Santander	68745	Simacota	8.910	2.224	6.686
753.	68	Santander	68755	Socorro	29.076	22.997	6.079
754.	68	Santander	68770	Suaita	10.975	1.969	9.006
755.	68	Santander	68773	Sucre	9.256	432	8.824
756.	68	Santander	68780	Suratá	3.662	672	2.990
757.	68	Santander	68820	Tona	6.690	509	6.181
758.	68	Santander	68855	Valle de San José	5.315	1.818	3.497
759.	68	Santander	68861	Vélez	19.755	9.690	10.065
760.	68	Santander	68867	Vetas	2.349	1.169	1.180
761.	68	Santander	68872	Villanueva	6.978	3.505	3.473
762.	68	Santander	68895	Zapatoca	9.449	5.786	3.663
763.	70	Sucre	70110	Buenavista	8.962	7.256	1.706
764.	70	Sucre	70124	Caimito	11.048	2.938	8.110
765.	70	Sucre	70204	Coloso	6.214	3.065	3.149
766.	70	Sucre	70221	Coveñas	11.331	3.121	8.210
767.	70	Sucre	70230	Chalán	4.188	2.537	1.651
768.	70	Sucre	70233	El Roble	9.433	3.713	5.720
769.	70	Sucre	70235	Galeras	17.297	10.443	6.854
770.	70	Sucre	70265	Guaranda	15.498	5.696	9.802
771.	70	Sucre	70400	La Unión	10.346	5.112	5.234
772.	70	Sucre	70418	Los Palmitos	19.315	8.871	10.444
773.	70	Sucre	70473	Morroa	12.846	5.496	7.350
774.	70	Sucre	70508	Ovejas	21.658	11.197	10.461
775.	70	Sucre	70523	Palmito	11.361	4.440	6.921
776.	70	Sucre	70678	San Benito Abad	22.972	5.546	17.426
777.	70	Sucre	70702	San Juan de Betulia	12.378	6.283	6.095
778.	70	Sucre	70717	San Pedro	16.415	11.007	5.408
779.	70	Sucre	70771	Sucre	22.463	6.884	15.579
780.	70	Sucre	70820	Santiago de Tolú	28.108	22.318	5.790
781.	70	Sucre	70823	Tolú Viejo	18.955	5.325	13.630
782.	73	Tolima	73024	Alpujarra	5.174	1.822	3.352
783.	73	Tolima	73026	Alvarado	8.972	3.158	5.814
784.	73	Tolima	73030	Ambalema	7.674	5.810	1.864
785.	73	Tolima	73043	Anzoátegui	16.422	2.045	14.377
786.	73	Tolima	73055	Armero	13.064	8.864	4.200
787.	73	Tolima	73067	Ataco	21.942	4.602	17.340
788.	73	Tolima	73124	Cajamarca	19.789	9.361	10.428
789.	73	Tolima	73148	Carmen de Apicalá	8.394	6.277	2.117
790.	73	Tolima	73152	Casabianca	6.909	1.503	5.406

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departa- mento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
791.	73	Tolima	73200	Coello	9.017	1.533	7.484
792.	73	Tolima	73217	Coyaima	28.056	4.224	23.832
793.	73	Tolima	73226	Cunday	10.689	2.326	8.363
794.	73	Tolima	73236	Dolores	9.164	3.658	5.506
795.	73	Tolima	73270	Falan	9.277	1.688	7.589
796.	73	Tolima	73275	Flandes	27.943	23.709	4.234
797.	73	Tolima	73347	Herveo	9.142	2.265	6.877
798.	73	Tolima	73349	Honda	27.310	26.417	893
799.	73	Tolima	73352	Icononzo	11.649	3.336	8.313
800.	73	Tolima	73408	Lérida	19.489	15.218	4.271
801.	73	Tolima	73461	Murillo	5.075	1.609	3.466
802.	73	Tolima	73483	Natagaima	23.212	13.540	9.672
803.	73	Tolima	73520	Palocabildo	9.609	2.701	6.908
804.	73	Tolima	73547	Piedras	5.427	1.623	3.804
805.	73	Tolima	73555	Planadas	29.417	7.208	22.209
806.	73	Tolima	73563	Prado	8.761	3.476	5.285
807.	73	Tolima	73585	Purificación	27.873	15.648	12.225
808.	73	Tolima	73616	Rioblanco	25.636	4.315	21.321
809.	73	Tolima	73622	Roncesvalles	6.269	1.795	4.474
810.	73	Tolima	73624	Rovira	21.665	9.408	12.257
811.	73	Tolima	73671	Saldaña	14.990	8.298	6.692
812.	73	Tolima	73675	San Antonio	15.331	4.450	10.881
813.	73	Tolima	73678	San Luis	19.262	3.705	15.557
814.	73	Tolima	73686	Santa Isabel	6.565	2.267	4.298
815.	73	Tolima	73770	Suárez	4.519	1.945	2.574
816.	73	Tolima	73854	Valle de San Juan	6.178	2.470	3.708
817.	73	Tolima	73861	Venadillo	18.769	13.324	5.445
818.	73	Tolima	73870	Villahermosa	11.196	3.446	7.750
819.	73	Tolima	73873	Villarrica	6.226	2.372	3.854
820.	76	Valle Del Cauca	76020	Alcalá	17.568	9.303	8.265
821.	76	Valle Del Cauca	76036	Andalucía	18.136	14.058	4.078
822.	76	Valle Del Cauca	76041	Ansermanuevo	20.692	11.712	8.980
823.	76	Valle Del Cauca	76054	Argelia	6.693	3.088	3.605
824.	76	Valle Del Cauca	76100	Bolívar	15.360	3.726	11.634
825.	76	Valle Del Cauca	76113	Bugalagrande	21.601	11.500	10.101
826.	76	Valle Del Cauca	76126	Calima	15.497	9.171	6.326
827.	76	Valle Del Cauca	76243	El Águila	10.689	2.471	8.218
828.	76	Valle Del Cauca	76246	El Cairo	9.356	2.912	6.444
829.	76	Valle Del Cauca	76250	El Dovio	9.548	5.396	4.152
830.	76	Valle Del Cauca	76306	Ginebra	19.268	8.000	11.268
831.	76	Valle Del Cauca	76377	La Cumbre	11.122	2.290	8.832
832.	76	Valle Del Cauca	76403	La Victoria	14.134	9.550	4.584
833.	76	Valle Del Cauca	76497	Obando	14.380	9.757	4.623
834.	76	Valle Del Cauca	76606	Restrepo	15.805	8.532	7.273
835.	76	Valle Del Cauca	76616	Riofrío	17.376	5.451	11.925
836.	76	Valle Del Cauca	76670	San Pedro	15.784	5.982	9.802
837.	76	Valle Del Cauca	76823	Toro	15.913	9.487	6.426
838.	76	Valle Del Cauca	76828	Trujillo	18.667	7.466	11.201
839.	76	Valle Del Cauca	76845	Ulloa	5.745	2.658	3.087
840.	76	Valle Del Cauca	76863	Versalles	8.270	4.055	4.215
841.	76	Valle Del Cauca	76869	Vijes	9.787	5.857	3.930
842.	76	Valle Del Cauca	76890	Yotoco	15.563	7.557	8.006
843.	81	Arauca	81220	Cravo Norte	3.661	2.391	1.270
844.	81	Arauca	81300	Fortul	21.851	10.009	11.842
845.	81	Arauca	81591	Puerto Rondón	3.962	2.655	1.307
846.	85	Casanare	85010	Aguazul	28.327	20.411	7.916
847.	85	Casanare	85015	Chameza	1.820	1.159	661

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código	Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada		
					Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005
848.	85	Casanare	85125	Hato Corozal	10.091	3.613	6.478
849.	85	Casanare	85136	La Salina	1.310	514	796
850.	85	Casanare	85139	Maní	11.177	7.078	4.099
851.	85	Casanare	85162	Monterrey	12.751	10.218	2.533
852.	85	Casanare	85225	Nunchía	8.420	1.837	6.583
853.	85	Casanare	85230	Orocúé	7.717	4.109	3.608
854.	85	Casanare	85250	Paz de Ariporo	27.146	16.480	10.666
855.	85	Casanare	85263	Pore	7.968	3.685	4.283
856.	85	Casanare	85279	Recetor	2.608	833	1.775
857.	85	Casanare	85300	Sabanalarga	3.434	1.546	1.888
858.	85	Casanare	85315	Sácama	1.706	1.043	663
859.	85	Casanare	85325	San Luis de Palenque	7.415	1.856	5.559
860.	85	Casanare	85400	Támara	7.118	2.022	5.096
861.	85	Casanare	85410	Tauramena	16.239	10.153	6.086
862.	85	Casanare	85430	Trinidad	11.478	6.133	5.345
863.	85	Casanare	85440	Villanueva	21.806	18.044	3.762
864.	86	Putumayo	86219	Colón	5.166	2.935	2.231
865.	86	Putumayo	86569	Puerto Caicedo	14.206	4.144	10.062
866.	86	Putumayo	86571	Puerto Guzmán	22.679	3.706	18.973
867.	86	Putumayo	86573	Leguízamo	16.044	7.108	8.936
868.	86	Putumayo	86749	Sibundoy	13.270	9.148	4.122
869.	86	Putumayo	86755	San Francisco	6.808	3.713	3.095
870.	86	Putumayo	86757	San Miguel	21.838	4.752	17.086
871.	86	Putumayo	86760	Santiago	9.209	3.133	6.076
872.	86	Putumayo	86885	Villagarzón	20.785	9.069	11.716
873.	88	Archipiélago De San Andrés	88564	Providencia	4.927	2.052	2.875
874.	91	Amazonas	91263	El Encanto	4.376	0	4.376
875.	91	Amazonas	91405	La Chorrera	3.337	0	3.337
876.	91	Amazonas	91407	La Pedrera	3.711	0	3.711
877.	91	Amazonas	91430	La Victoria	979	0	979
878.	91	Amazonas	91460	Miriti - Paraná	1.643	0	1.643
879.	91	Amazonas	91530	Puerto Alegría	1.277	0	1.277
880.	91	Amazonas	91536	Puerto Arica	1.440	0	1.440
881.	91	Amazonas	91540	Puerto Nariño	6.983	1.848	5.135
882.	91	Amazonas	91669	Puerto Santander	2.373	0	2.373
883.	91	Amazonas	91798	Tarapacá	3.775	0	3.775
884.	94	Guainía	94001	Inírida	17.866	10.793	7.073
885.	94	Guainía	94343	Barranco Minas	4.384	0	4.384
886.	94	Guainía	94663	Mapiripana	3.072	0	3.072
887.	94	Guainía	94883	San Felipe	1.362	0	1.362
888.	94	Guainía	94884	Puerto Colombia	3.753	0	3.753
889.	94	Guainía	94885	La Guadalupe	225	0	225
890.	94	Guainía	94886	Cacahual	1.592	0	1.592
891.	94	Guainía	94887	Pana Pana	2.224	0	2.224
892.	94	Guainía	94888	Morichal	752	0	752
893.	95	Guaviare	95015	Calamar	11.183	4.806	6.377
894.	95	Guaviare	95025	El Retorno	19.063	7.348	11.715
895.	95	Guaviare	95200	Miraflores	11.311	2.772	8.539
896.	97	Vaupés	97001	Mitú	28.382	13.066	15.316
897.	97	Vaupés	97161	Caruru	3.242	635	2.607
898.	97	Vaupés	97511	Pacoa	4.459	0	4.459
899.	97	Vaupés	97666	Taraira	1.048	175	873
900.	97	Vaupés	97777	Papunaua	879	0	879
901.	97	Vaupés	97889	Yavaraté	1.269	0	1.269

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre de municipio o corregimiento departamental	Población Conciliada			
				Población Total 30-Jun-2005	Población Cabecera 30-Jun-2005	Población Resto 30-Jun-2005	
902.	99	Vichada	99001	Puerto Carreño	13.288	10.032	3.256
903.	99	Vichada	99524	La Primavera	10.616	4.829	5.787
904.	99	Vichada	99624	Santa Rosalía	3.250	1.862	1.388
905.	99	Vichada	99773	Cumaribo	28.718	4.312	24.406

**FUENTE:** Colombia, Censo General 2005. Resultados Ajuste Censal Municipios (a Junio 30 de 2005).

### Análisis de Datos:

RESULTADOS AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN POBLACIÓN TOTAL			
Tabla 19			
RANGOS Población Urbana	P.O.T.	P.B.O.T.	E.O.T.
*6.824.510 hab.	Tope máximo de 5 ciudades principales.		
567.664 hab.	<b>Tope Máximo</b>		
80.927 hab.		<b>Tope Máximo</b>	
26.417 hab.	↓		<b>Tope Máximo</b>
7.619 hab.	<b>Tope Mínimo</b>	↓	
1.358 hab.		<b>Tope Mínimo</b>	↓
64 hab.			<b>Tope Mínimo</b>
*0 hab.			20 municipios sin cabecera municipal.
<b>Total Municipios (1119)</b>	<b>56 (5%)</b>	<b>158 (14%)</b>	<b>905 (81%)</b>

**NOTA:** Información comparada con "Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad, 2010" que excluyó del análisis las 5 ciudades principales y los 20 municipios sin población urbana, según datos del Censo 2005.\*

De lo anterior se concluye que:

- Los municipios que deben elaborar POT y desarrollar su respectivo *Componente Urbano*, tienen poblaciones urbanas que oscilan entre **7.619** habitantes (Uribía-La Guajira) y **6'824.510** habitantes (Bogotá D.C.). Sin embargo, siguiendo con la propuesta de excluir las cinco ciudades principales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena), por considerar que sus poblaciones urbanas son extremas y propician un sesgo en el cálculo de una medida de tendencia central; se reduce el tope máximo del rango a **567.664** habitantes (Cúcuta, capital del departamento de Norte de Santander).

Aun así, el rango resultante muestra una diferencia de **560.000** habitantes, entre sólo **51 municipios** que deben desarrollar los *Contenidos Urbanos* del POT.

- En cuanto a los **158 municipios** que deben desarrollar los *Contenidos Urbanos* del PBOT, se encuentra que la población urbana oscila entre **1.358** habitantes (Caldono-Cauca) y **80.927** habitantes (Yumbo-Valle del Cauca). Esta diferencia de casi **80.000** habitantes, es bastante marcada debido a la magnitud de los problemas de funcionamiento urbano que puede tener una cabecera municipal de 75.000, 50.000 o 25.000 habitantes con respecto a una de 10.000, 5.000 o 2.000 habitantes.
- En el caso de los EOT, no sólo persiste el problema de la marcada diferencia entre una cabecera municipal de 25.000 habitantes frente a una de 2.000, o de 100 habitantes; sino que esta categoría agrupa 905 municipios que corresponden a más del **80%** del total país. Esta generalización no permite responder a las dificultades y potencialidades específicas de los municipios y sus respectivas regiones.

Como topes de esta categoría, se encuentran **26.417** habitantes (Honda-Tolima) y **64** habitantes (Jordán-Santander), teniendo en cuenta que 20 municipios de Amazonas, Guainía y Vaupés no tienen cabecera municipal y su población urbana es **0** (cero). Así, quedan **885 municipios** con una población urbana que difiere aproximadamente en **25.000** habitantes.

- Los municipios con población urbana entre **7.619 y 26.417** habitantes, aunque tienen una diferencia de población urbana de menos de **20.000** habitantes y pueden tener dinámicas similares en cuanto a tamaño demográfico y funcionamiento urbano, tienen un rango de población que corresponde a las tres categorías: **POT**, **PBOT** y en especial **EOT**; con una gran desigualdad en el alcance y manejo de sus *Contenidos Urbanos*.

Detallando esta deducción se encuentra lo siguiente:

- Sólo el municipio del tope mínimo del **POT** (Uribía-La Guajira) queda dentro de este rango señalado, los otros **50 municipios** con POT tienen una población urbana superior a 44.417 habitantes (Lorica-Córdoba).
  - En dicho rango señalado, actualmente no hay municipios que les corresponda elaborar **PBOT**, pues los municipios que están en esta categoría tienen poblaciones urbanas superiores a 26.603 habitantes (Yarumal-Antioquia) e inferiores a 7.566 habitantes (Ortega-Tolima).
  - Actualmente los **146 municipios** con PBOT que superan una población urbana de 26.603 habitantes, están en el mismo rango de POT. Y los **12 municipios** con PBOT que tienen una población urbana inferior a 7.566 habitantes, están en el mismo rango de EOT.
- En síntesis, el tamaño de “población total” de los municipios no debe ser el parámetro para definir el alcance y manejo de sus *Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial*. Estos deben responder a una clasificación basada en semejanzas de la



**morfología urbana** y la **función regional**, así como una mayor similitud en el tamaño de “población urbana”.

## 2.3 ANÁLISIS CRÍTICO

### 2.3.1 Selección de Municipios Representativos por Grupo.

Para evaluar si los contenidos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT realmente son “acordes al tamaño de la población urbana” de sus respectivos municipios, se inicia con los siguientes datos:

<b>TIPOS DE POT POR DEPARTAMENTOS SEGÚN LOS DATOS DE POBLACION</b>				
Tabla 20				
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>POT</b>	<b>PBOT</b>	<b>EOT</b>	<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>
1. Antioquia	7(6%)	24(19%)	94(75%)	125(100%)
2. Atlántico	3(13%)	3(13%)	17(74%)	23 (100%)
3. Bolívar	2(4%)	7(16%)	36(80%)	45 (100%)
4. Boyacá	3(2,5%)	2(1,5%)	118(96%)	123 (100%)
5. Caldas	1(4%)	5(18%)	21(78%)	27 (100%)
6. Caquetá	1(6%)	2(12%)	13(82%)	16 (100%)
7. Cauca	1(2,5%)	14(34%)	26(63,5%)	41(100%)
8. Cesar	1(4%)	4(16%)	20(80%)	25(100%)
9. Córdoba	2(7%)	14(50%)	12(43%)	28(100%)
10. Cundinamarca	5(4%)	9(8%)	103(88%)	117(100%)
11. Chocó	1(3%)	-	30(97%)	31(100%)
12. Huila	2(6%)	3(8%)	32(86%)	37(100%)
13. La Guajira	3(20%)	2(13%)	10(67%)	15(100%)
14. Magdalena	2(7%)	7(23%)	21(70%)	30(100%)
15. Meta	1(3%)	2(7%)	26(90%)	29 (100%)
16. Nariño	3(5%)	4(6%)	57(89%)	64 (100%)
17. Norte de Santander	1(2,5%)	6(15%)	33(82,5%)	40(100%)
18. Quindío	1(8%)	4(34%)	7(58%)	12 (100%)
19. Risaralda	2(14%)	3(21%)	9(65%)	14 (100%)
20. Santander	5(6%)	5(6%)	77(88%)	87 (100%)
21. Sucre	1(4%)	6(23%)	19(73%)	26 (100%)
22. Tolima	1(2%)	8(17%)	38(81%)	47 (100%)
23. Valle del Cauca	6(14%)	13(31%)	23(55%)	42 (100%)
24. Arauca	-	4(57%)	3(43%)	7 (100%)
25. Casanare	1(5%)	-	18(95%)	19 (100%)
26. Putumayo	-	4(31%)	9(69%)	13 (100%)
27. San Andrés	-	1(50%)	1(50%)	2 (100%)
28. Amazonas	-	1(9%)	10(91%)	11 (100%)
29. Guainía	-	-	9(100%)	9 (100%)
30. Guaviare	-	1(25%)	3(75%)	4 (100%)
31. Vaupés	-	-	6(100%)	6(100%)
32. Vichada	-	-	4(100%)	4(100%)
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>56 (5%)</b>	<b>158 (14%)</b>	<b>905 (81%)</b>	<b>1119 (100%)</b>

Con base en los datos anteriores se realizasiguiente selección cuantitativa de municipios representativos por grupo, para revisar los textos del Componente Urbano de sus POT, PBOT o EOT:

- a) Dos (2) POT: Se seleccionan **2 POT** de los departamentos que más tienen de ellos, que son Antioquia (con 7) y Valle del Cauca (con 6); los demás departamentos tienen de 5 a 0 POT.
- b) Cuatro (4) PBOT: Se toma un PBOT de los departamentos que superan la mitad del rango de PBOT, que va entre 24 (Antioquia) y 0 (Chocó, Casanare, Guainía, Vaupés y Vichada). Con más de 12 PBOTestán los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cauca y Valle del Cauca, para **4 PBOT**.
- c) Un (1) EOT de cada departamento: Excepto aquellos que sólo elaboran EOT y que no tienen municipios con PBOT o POT para comparar alcances, ellos son Guainía, Vaupés y Vichada. También se descartan los que tienen menos municipios que los departamentos exceptuados, que son Guaviare (con 4) y San Andrés (con 2). Esto equivale a **27 EOT**.

Esta selección de **33 municipios** en total, proporciona una **muestra del 3%** de los municipios de Colombia.

### 2.3.1.1 Diseño de la Metodología de Análisis

Para iniciar la revisión de textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT de los municipios seleccionados, es necesario “diseñar una metodología de análisis”. Para esto se toma **como modelo un municipio por cada tipo de POT**, quedando pendiente el análisis de los **otros 30 municipios**. Los criterios para elegir los municipios modelo son:

- a) Se seleccionan tres municipios de Antioquia por ser el departamento con mayor número de municipios y presentar una cantidad representativa de cada grupo. El hecho de ser del mismo departamento o de la misma región, permite establecer comparaciones metódicas entre ellos.
- c) Se da prelación a municipios de Antioquia sobre los cuales existe un conocimiento previo, obtenido mediante anteriores experiencias investigativas o de campo.

Como resultado se seleccionan los siguientes “municipios modelo” por cada tipo de POT, avanzando en su respectiva revisión y análisis, desde la Ley 388/97 y el Decreto 879/98:

<b>MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA COMO MODELO PARA EL DISEÑO DE METODOLOGIA DE ANALISIS</b> Tabla 21			
<b>GRUPO-TABLA</b>	<b>Población Total</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Población Urbana</b>
<b>P.O.T.</b> (Tabla 9)	100.502 hab.	<b>Rionegro</b>	64.652 hab. (64%)
<b>P.B.O.T.</b> (Tabla 10)	41.591 hab.	<b>Andes</b>	19.176 hab. (46%)
<b>E.O.T.</b> (Tabla 11)	14.433 hab.	<b>Jardín</b>	6.965 hab. (48%)

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Componente Urbano- Rionegro (Antioquia)**

TABLA 22

*Población Total: 100.502 habitantes (100%)  
Población Urbana: 64.652 habitantes (64%)*

CONTENIDOS URBANOS		Acuerdo 56 del 26 de enero de 2011 (Contenidos Urbanos: Títulos II, III y V)
Ley 388 de 1997	Decreto 879 de 1998	
Las <b>políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión</b> , en armonía con el <b>modelo estructural de largo plazo</b> adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.	Las <b>políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación</b> , en armonía con el <b>modelo estructural de largo plazo</b> adoptado en el componente general.	<p>Incluye el concepto de Componente Urbano, así como Políticas de Mediano y Corto Plazo en relación con la <b>clasificación del suelo, el espacio público, sus centros históricos (BICN y BICM), zonificación de usos e interrelaciones de conectividad</b>. Además define cuatro (4) Estrategias para la Ocupación y Manejo del territorio, ellas son: <b>una ciudad compacta en su área urbana</b> (áreas urbanizables, planes de espacio público y patrimonio cultural), <b>una ciudad verde</b> (resignificación del Río Negro, áreas de protección y restitución de zonas verdes públicas y continuidad vial), <b>una ciudad amable</b> (vías adecuadas, recorridos patrimoniales, redes peatonales y circuito turístico entre los centros históricos BICN y BICM) y <b>una ciudad sostenible</b> (plan de movilidad, oferta de servicios y crecimiento moderado en procura del bienestar).</p> <p>Respecto al “Modelo” se establecen unos criterios de <b>Usos del Suelo</b> para su concreción, así como políticas y estrategias, tales como: <b>localización de actividades económicas y de pequeña escala, regularización de la incompatibilidad funcional, integración de los espacios públicos, sana mezcla de usos, creación de sub-centros para descongestionar el centro tradicional, y restricción de usos industriales</b>. Como categorías generales y subcategorías de uso se definen: <b>áreas residenciales, áreas y corredores con usos especializados</b> (área cultural, corredor turístico, área del sector salud, ciudadelas educativas, y áreas dotacionales y de esparcimiento), <b>y áreas y corredores de actividad múltiple</b> (ya sean de carácter regional, sectorial o barrial). (Identificadas en el Mapa).</p> <p>Como <b>Tipos de Uso</b> específicamente, se establecen los usos: <b>residencial, comercial, industrial</b> (fami, artesanal, liviana, mediana y pesada) y <b>servicios</b> (mercantiles y comunitarios). Además hay conceptos frente a la <b>Restricción de Usos</b>.</p>
La localización y dimensionamiento de la <b>infraestructura para el sistema vial, de transporte</b> y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de <b>redes primarias y secundarias de servicios públicos</b> a corto y mediano plazo; la localización prevista para los <b>equipamientos colectivos y espacios libres para parques</b> y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las <b>cesiones urbanísticas</b> gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	La localización y dimensionamiento de la <b>infraestructura para: el sistema vial y de transporte</b> , previendo la adecuada intercomunicación del conjunto de las áreas urbanas y su ampliación a las zonas de expansión; <b>las redes primarias y secundarias de servicios públicos</b> en el corto y mediano plazo; <b>los equipamientos colectivos y espacios libres para parques</b> y zonas verdes públicas; y las <b>cesiones urbanísticas</b> gratuitas para todas las anteriores.	<p>La tercera parte del Componente General (Título II), se refiere a los “<b>Sistemas del Ordenamiento Territorial</b>” y desarrolla conjuntamente para el Suelo Urbano, Rural, de Expansión y de Protección (El POT no señala Suelo Suburbano), <b>los Sistemas de Espacio Público, Equipamientos Municipales, Sistema Vial y de Transporte, y Servicios Públicos Domiciliarios</b>. Todos los anteriores con contenidos bastante concretos que no es necesario listar, pero que enuncian proyectos.</p> <p>Seguidamente a los “Sistemas del Ordenamiento Territorial”, se define el “<b>Uso Social Obligado</b>”, que se le asigna a inmuebles, ya sean predios o edificaciones (como vías, espacios públicos o equipamientos), que se deben mantener como reserva por su función social.</p>

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

<p>La delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las <b>áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales</b>, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas específicas que los complementan en la presente ley; así como de las <b>áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales</b>.</p>	<p>La delimitación de las <b>áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales</b>.</p>	<p>Esto se desarrolla conjuntamente para todo el territorio municipal en el tema de “Clasificación del Suelo en el Componente General” (Título II). Específicamente se delimita el <b>perímetro urbano</b>, las <b>áreas de expansión</b> (21) y el <b>suelo de protección</b> en el territorio municipal. Este último acata el Decreto 3600 de 2007 y en el suelo urbano define <b>retiros de protección a fuentes hídricas y el parque ambiental Lago Santander</b> con su área de amortiguamiento; con sus respectivas normas de manejo. Además incorpora el “<b>Suelo de Protección del Patrimonio Cultural en el Suelo Urbano</b>”, delimitando dos Centros Históricos, uno Nacional y otro Municipal, así como lista todos los inmuebles patrimoniales; pero deja todas las decisiones normativas y de instrumentos de financiación para la posterior formulación de un Plan Especial de Manejo Patrimonial. Igualmente, en el Componente General se incluye conjuntamente para todo el territorio municipal el tema de <b>Áreas de Amenaza y Riesgo</b>, ya sean por inundación o por movimiento en masa.</p>
<p>La determinación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes <b>tratamientos y actuaciones urbanísticas</b>.</p>	<p>La determinación de los <b>tratamientos y actuaciones urbanísticas</b> aplicables a cada área, así como las <b>zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo</b> previstos en el Decreto Ley 151 de 1998.</p>	<p>Incluye el concepto de tratamientos urbanísticos y lo desarrolla paralelamente con áreas homogéneas. Establece y define los tratamientos urbanísticos de: <b>Conservación, Consolidación, Mejoramiento Integral, Renovación, y Desarrollo en Suelo Urbano o de Expansión</b>. Además se define el concepto de “<b>aprovechamiento</b>”, su objetivo (crecimiento y calidad de vida) y los criterios para fijarlos (tratamiento urbanístico y usos de cada sector, densidad, índice de ocupación, alturas, sector patrimonial, zonas de protección, reubicación de viviendas, y equipamientos y espacios públicos). Para cada área homogénea (66 polígonos) se definen sus “<b>aprovechamientos</b>” y como deben aplicarse según su respectivo tratamiento.</p>
<p>La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de <b>programas de vivienda de interés social</b>, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la <b>reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo</b> para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.</p>	<p>La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de <b>programas de vivienda de interés social</b>, incluyendo las de mejoramiento integral. La estrategia de vivienda incluirá directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprende mecanismos para la <b>reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo</b>.</p>	<p>Se presentan los conceptos de Plan Habitacional y de Unidad Básica, así como de VIS y VIP, y se definen los porcentajes que para ello deberán destinar los <b>Polígonos de Desarrollo Urbano o de Expansión</b>. Se establecen normas especiales de construcción (distintas a los tratamientos urbanísticos) y para los proyectos de la Administración Municipal se asignan aprovechamientos. Por otra parte presenta los criterios para vivienda urbana: especialización en el uso del suelo, revertir la segregación socio-espacial, libre circulación en espacios públicos, valoración del patrimonio, equilibrio entre atributos urbanos y densidades, y condiciones apropiadas de la vivienda familiar. Además disposiciones sobre urbanismo y tipologías de vivienda. En el tema de Áreas de Amenaza y Riesgo desarrollado en el Componente General, se incluyen los procesos de reubicación por amenaza socio-natural. Aunque no las delimita, define estrategias y proyectos asociados.</p>

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

<p>Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, definiendo sus prioridades, y los criterios, directrices y parámetros para la identificación y declaración de los <b>inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria</b>.</p>	<p>Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, y los parámetros para la identificación y declaración de <b>inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria</b>.</p>	<p>Incluye el Desarrollo y Construcción Prioritaria en “<b>Instrumentos de Gestión</b>”, al igual que reajuste de tierras e integración inmobiliaria, la cooperación entre partícipes y la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial. Sobre el Desarrollo y Construcción Prioritaria, se señala que los respectivos predios serán identificados en el Programa de Ejecución.</p>
<p>La determinación de las características de las <b>unidades de actuación urbanística</b>, tanto dentro del suelo urbano como dentro del suelo de expansión cuando a ello hubiere lugar, o <b>en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior</b>.</p>	<p>La determinación de las características de las <b>unidades de actuación urbanística</b>.</p>	<p>Aunque este tema ya se encuentra enunciado en la cuarta fila, aquí se abordan las “<b>normas para las actuaciones y procesos de urbanización y construcción en los suelos urbanos y de expansión</b>”. Se define el concepto de actuación urbanística como la urbanización o edificación de inmuebles por sus propietarios en forma aislada o grupal, para aplicar el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios. Los lineamientos son: seguridad de la población, recuperación ambiental, accesibilidad en concordancia con el Plan Vial, garantizar servicios públicos domiciliarios, generación de áreas públicas y equipamientos, y cumplimiento de la zonificación y compatibilidad de usos. En la clasificación de los diferentes procesos urbanos están la urbanización y la subdivisión de lotes (y reloteo), y se determina en que tratamientos se permiten, incluso en Conservación, así como los trámites y obligaciones. También incluye la utilización de edificaciones patrimoniales del centro histórico y recorridos patrimoniales. En el Título V, nuevamente se define el concepto de “unidades de actuación urbanística” asociado a Planes Parciales, así como sus lineamientos, normas y Unidades de Gestión (Decreto 2181 de 2006).</p>
	<p>La determinación de las <b>áreas morfológicas homogéneas</b> entendidas como las zonas que tiene características análogas en cuanto a las <b>tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original</b>.</p>	<p>Delimita con polígonos las áreas homogéneas como unidad normativa. Además les asigna tratamientos y las clasifica en: <b>sectores con valor arquitectónico, urbanístico o ambiental</b> (T. Conservación), <b>áreas de desarrollo definido</b> (T. Consolidación), <b>áreas de desarrollo incompleto o inadecuado</b> (T. Mejoramiento Integral), <b>áreas con conflicto funcional y deterioro físico</b> (T. Renovación), y <b>áreas libres urbanizables</b> (T. Desarrollo Urbano o Expansión -con Plan Parcial-). En correspondencia con los tratamientos urbanísticos define cuatro (4) sectores: Centro, San Antonio, Santa Ana y El Porvenir, dentro de ellos delimita los polígonos de las áreas homogéneas (Lista de predios y localización en Mapa). Además retoma los cuatro (4) sectores para la división administrativa urbana y los subdivide en comunidades (Centro, Hospital, El Faro, Gualanday, San Antonio, Alto del Medio, Belchite, Cuatro Esquinas, Santa Ana y El Porvenir), conformadas a su vez por 98 barrios o urbanizaciones, y constituyéndose en unidades de planificación sectorial (Mapa).</p>
<p>La especificación, si es del caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los <b>macroproyectos urbanos</b> cuya promoción y ejecución se contemple a corto o mediano plazo, conjuntamente con la definición de sus directrices generales de <b>gestión y financiamiento</b>, así como la expedición de las autorizaciones para emprender las actividades indispensables para su concreción.</p>	<p>La especificación, si es el caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los <b>macroproyectos urbanos</b> cuya promoción y ejecución se contemple a corto y mediano plazo. Lo anterior comprende de la definición de sus directrices generales de <b>gestión o financiamiento</b> y las autorizaciones indispensables para emprenderlos.</p>	<p>En el componente urbano se incorpora un capítulo de “<b>Proyectos Estratégicos Urbanos</b>”, que son: revisión del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado urbano, diseño y construcción de la Terminal de Transporte, diseño y construcción del Centro Administrativo Municipal, diseño y construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones, construcción de la Central Mayorista, y proyectos de Legalización, Regularización y Titularización. En el Título V, se define el concepto de macroproyecto y se enuncian los proyectos urbanísticos del <b>Módulo del Aeropuerto y del Módulo “Suburbano” de Vivienda</b>.</p>

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

<p>La adopción de directrices y parámetros para la formulación de <b>planes parciales</b>, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, <b>instrumentos de financiación</b> y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas a urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.</p>	<p>La adopción de directrices y parámetros para los <b>planes parciales</b>, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, <b>instrumentos de financiación</b> y otros procedimientos aplicables.</p>	<p>Establece la obligación de formular <b>Planes Parciales</b> para todas las áreas homogéneas con Tratamiento de Desarrollo; de Desarrollo Urbano (11) y de Desarrollo en Expansión Urbana (21). Además se define el “Desarrollo por Construcción” como las actuaciones urbanísticas cuando ya se ha adoptado Plan Parcial. Sus modalidades son: obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y demolición. También se reglamentan normas para los “Desarrollos por Construcción” (fachadas, muros, ventanas, mezanines, voladizos, sótanos, volumetrías, cerramientos, aislamientos, retiros, andenes, zonas verdes, etc.) y normas específicas para los corredores turísticos de Llanogrande y San Antonio. En el Título V, se define el concepto, objetivos, tipos* y áreas mínimas de los Planes Parciales.* Acá adiciona los suelos urbanos con tratamiento de Renovación y los Macroproyectos. Además se definen los procedimientos de formulación y aprobación de Planes Parciales, obligaciones (cargas), cesiones para VIS y algunas excepciones.</p>
<p>La definición de los <b>procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística</b> requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la <b>plusvalía</b>, la <b>emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo</b> y los demás contemplados en la Ley 9ª de 1989.</p>	<p>La definición de los <b>procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas</b> requeridos para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas. La adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la <b>plusvalía</b> y la <b>emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo</b> y los demás contemplados en la Ley, determinando las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.</p>	<p>Se reglamentan las <b>áreas de cesión</b> en lotes urbanizables o construibles, ya sean para vías, equipamientos, o espacios públicos; y otras privadas para vías, zonas verdes y parqueaderos. Ambas bajo ciertos criterios e incluyendo las requeridas por proyectos municipales y de VIS. Además su posibilidad de compensación y lo que no se considera área de cesión (retiros a fuentes de agua y vías, antejardines, zonas de riesgo, etc.). El Título V, inicia con el concepto de instrumentos de Gestión Urbanística y excluye de las actuaciones urbanísticas las zonas clasificadas como suelo de protección. Además, establece el “<b>reparto equitativo de cargas y beneficios</b>” y para los Planes Parciales define la obligación de que asignen <b>beneficios o derechos urbanísticos</b>. En cuanto a los Instrumentos de Financiación, el Título V establece la <b>participación en plusvalía</b>, señalando las zonas y sus áreas, las tarifas, normas y procedimientos. También hace referencia a la <b>contribución de valoración</b>, al <b>aprovechamiento del espacio público</b> y a la <b>trasferencia de derechos de construcción y desarrollo</b> especialmente para el Tratamiento de Conservación. Respecto a lo anterior “<i>incorpora instrumentos de gestión y financiación aplicables al polígono de conservación y al Centro Histórico, como la integración inmobiliaria, el desarrollo prioritario de predios con parqueaderos y un Fondo Urbano. Como principal instrumento de financiación para el tratamiento de conservación, establece la <b>trasferencia de derechos de construcción y desarrollo</b> al considerar que se limita la transformación de la estructura física de áreas e inmuebles, y para compensar esta limitación se crean los derechos “transferibles” de construcción o desarrollo. Son “transferibles” porque permiten trasladar el potencial de un inmueble de conservación a un predio receptor por fuera del polígono de conservación. El otro instrumento de financiación que se estipula en el POT, es la <b>compensación en dinero</b> o en su defecto se podrá adquirir el inmueble por su valor comercial” (tomado de Centros Históricas de las Ciudades Colombianas, ensayo de la asignatura Economía y Espacialidad Urbano-Regional, Maestría en Estudios Urbano-Regionales Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, 2012).</i> El POT, finalmente crea el Fondo Urbano ya mencionado, y un Banco Inmobiliario.</p>
<p>La expedición de <b>normas urbanísticas</b> en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la presente ley.</p>		<p>Aquí se hace referencia básicamente a la expedición de normas constructivas. Por ejemplo, con los “aprovechamientos” se definen aislamientos, retiros y vacíos. En el capítulo de “Desarrollo por Construcción” las normas se complementan con disposiciones de habitabilidad, accesibilidad, sismoresistencia, iluminación, ventilación, área de patios y vacíos, alturas, obligaciones para los propietarios de lotes sin construir, etc.</p>

<b>PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> <b>Componente Urbano–Andes (Antioquia)</b> TABLA 23		<i>Población Total: 41.591habitantes (100%)</i> <i>Población Urbana:19.176habitantes (46%)</i>
<b>CONTENIDOS URBANOS</b>		<b>Acuerdo N° 22de 2000-Revisado en 2007- (Contenidos Urbanos en el Texto General)</b>
<b>Ley 388 de 1997</b>	<b>Decreto 879 de 1998</b>	
La localización y dimensionamiento de la <b>infraestructura para el sistema vial, de transporte</b> y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de <b>redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos</b> a corto y mediano plazo; la localización prevista para <b>equipamientos colectivos y espacios públicos</b> para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las <b>cesiones urbanísticas</b> gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	<b>Infraestructura paravías y transporte. Equipamientos colectivos y espacios públicos</b> libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las <b>cesiones urbanísticas</b> gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras. <b>Redes de servicios públicos.</b>	Partiendo de una política de <b>integración regional</b> , en el suelo urbano se definen como sistemas estructurantes el <b>sistema vial</b> , la vivienda, el <b>espacio público</b> , los <b>servicios públicos</b> y el <b>equipamiento</b> , con sus normas y proyectos. Esto se complementa con el capítulo “ <b>áreas necesarias</b> para la localización de equipamiento colectivo”. El sistema estructurante de servicios públicos también incluye zonas de protección para su adecuada prestación.
La delimitación de las <b>áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales</b> , de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las <b>áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales</b> .	<b>Áreas de conservación y protección de los recursos naturales. Conjuntos urbanos, históricos y culturales. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.</b>	Como <b>suelo de protección</b> en el área urbana se definen altas pendiente, <b>riesgos</b> , retiros a quebradas y a vías, con su respectiva delimitación. Puntualmente en el tema de amenazas se delimitan zonas. El <b>patrimonio cultural</b> se incluye en el sistema estructurante de espacio público.
La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de <b>programas de vivienda de interés social</b> , incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la <b>reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo</b> para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.	La estrategia de mediano plazo para <b>programas de vivienda de interés social</b> .	Los <b>programas de vivienda de interés social</b> se incorporan como un sistema estructurante del suelo urbano y sólo presentan una política, estrategias, tipos de programas y el déficit de vivienda actual.
La definición de <b>los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística</b> requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente ley y en la Ley 9ª de 1989.	<b>Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.</b>	Respecto a <b>Planes Parciales</b> el documento reglamentario solamente lista el mapa urbano, y el término <b>Unidad de Actuación Urbanística</b> ni siquiera lo menciona.
La expedición de <b>normas urbanísticas generales</b> sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que		En las <b>Normas Urbanísticas generales</b> se establecen zonas homogéneas para definir usos del suelo, tratamientos y normas de construcción con los respectivos trámites. <u>Nota:</u> Probablemente el Documento Técnico del PBOT sea estructurado en los componentes general, urbano y rural,



**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.		pero el Documento Reglamentario es un texto general.
--	--	--

<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Componente Urbano - Jardín (Antioquia)</b>		<i>Población Total: 14.433 habitantes (100%) Población Urbana: 6.965 habitantes (48%)</i>
TABLA 24		
<b>CONTENIDOS URBANOS</b>		<b>Acuerdo 05 del 31 de mayo de 2007 (Contenidos Urbanos: Partes II y IV)</b>
<b>Ley 388 de 1997</b>	<b>Decreto 879 de 1998</b>	
El <b>plan vial y de servicios públicos</b> domiciliarios.	El <b>plan de vías.</b> El <b>plan de servicios públicos</b> domiciliarios.	El Componente Urbano inicia con unas políticas que incluyen el “mejoramiento de la calidad del hábitat urbano” mediante los aspectos de vivienda, <b>saneamiento básico, infraestructura</b> y equipamiento. Bajo esta política incluye entre otros programas los siguientes: mejoramiento y expansión de los sistemas de abastecimiento de agua potable, recolección de aguas residuales, y recolección y disposición de desechos sólidos. Además el programa de mejoramiento y expansión de la infraestructura vial. Y para cada programa se definen acciones a materializar mediante proyectos.
La determinación de las <b>zonas de amenazas y riesgos naturales</b> y las medidas de protección, las <b>zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales.</b>	<i>(Incluido en los contenidos del Componente General).</i>	Se incluye en el Componente General, cuyos primeros objetivos se refieren a “señalar las áreas de protección natural y cultural”. De igual manera, el Artículo 16 señala las áreas que conforman “ <b>el suelo de protección del patrimonio cultural y natural en el Suelo Urbano</b> ”. Y el Artículo 18 las “ <b>áreas de amenaza y riesgo natural en el Suelo Urbano</b> ”. <u>NOTA:</u> Aunque este EOT supera la exigencia de la Ley 388 de 1997, incorporando el tema del patrimonio cultural, falta desarrollar normatividad al respecto, así como darle aplicación al Decreto 3600 del 20 de septiembre de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 4066 del 24 de octubre de 2008.
Las <b>normas urbanísticas</b> requeridas para las actuaciones de <b>parcelación, urbanización y construcción.</b>	La expedición de <b>normas urbanísticas</b> para las actuaciones de <b>parcelación, urbanización y construcción.</b>	El Componente Urbano desarrolla un título de “ <b>Normas Urbanas</b> ” enfocadas a la protección del patrimonio cultural, ya que el área urbana contiene un Centro Histórico de carácter nacional. En este punto se delimitan Zonas Morfológicas Homogéneas Urbanas para sectorizar la reglamentación; y para cada sector se definen usos del suelo y normas de construcción (tamaños mínimos de frentes, lotes y patios, e índices de ocupación y construcción). Así mismo se establecen normas arquitectónicas urbanas generales y normas de manejo del espacio público y el sistema vial. <u>NOTA:</u> Las normas de parcelación se desarrollan para el suelo rural bajo la denominación de “fraccionamiento del suelo rural y densidades de ocupación”.



**2.3.1.2 Formatos para Análisis de Textos**

<b>MUNICIPIOS CON POT Y PBOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98) TABLA 25</b>	POT	PBOT		
	<b>MUNICIPIO DE: (Valle del Cauca)</b>	<b>MUNICIPIO DE: (Valle del Cauca)</b>	<b>MUNICIPIO DE: (Cauca)</b>	<b>MUNICIPIO DE: (Córdoba)</b>
<b>Población Total</b>				
<b>Población Urbana</b>				
<b>Acto Administrativo POT o PBOT</b>				
<b>Aspectos Generales POT o PBOT</b>				
<b>CONTENIDOS URBANOS POT Y PBOT</b>				
1. Infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas.				
2. Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.				
3. Programas de vivienda de interés social, así como la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.				
4. Planes parciales e instrumentos de financiación.				
5. Normas urbanísticas.				
<b>CONTENIDOS URBANOS SOLO POT</b>				
1. Políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo estructural de largo plazo.		NO APLICA		
2. Tratamientos y actuaciones urbanísticas, así como las zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo.				
3. Inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.				
4. Unidades de actuación urbanística.				
5. Áreas morfológicashomógenas.				
6. Macroproyectos urbanos y sus directrices generales de gestión o financiamiento.				
7. Procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas, plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo.				
<b>NOTA:</b> (1) Los POT y PBOT de los municipios fueron seleccionados según la disponibilidad de búsqueda en la web. (2) Los municipios del departamento de Antioquia fueron utilizados como modelo y ya fueron analizados.				

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

<b>MUNICIPIOS CONEOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98) TABLA 26</b>		<b>Población Total</b>	<b>Población Urbana</b>	<b>Acto Administrativo</b>	<b>CONTENIDOS URBANOS EOT</b>		
					Plan vial y de servicios públicos.	Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.	Normas urbanísticas.
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>						
1.	Atlántico						
2.	Bolívar						
3.	Boyacá						
4.	Caldas						
5.	Caquetá						
6.	Cauca						
7.	Cesar						
8.	Córdoba						
9.	Cundinamarca						
10.	Chocó						
11.	Huila						
12.	La Guajira						
13.	Magdalena						
14.	Meta						
15.	Nariño						
16.	Norte Santander						
17.	Quindío						
18.	Risaralda						
19.	Santander						
20.	Sucre						
21.	Tolima						
22.	Valle del Cauca						
23.	Arauca						
24.	Casanare						
25.	Putumayo						
26.	San Andrés						
27.	Amazonas						
28.	Guainía						
29.	Guaviare						
30.	Vaupés						
31.	Vichada						

**NOTAS:**(1) Los EOT de los municipios fueron seleccionados según la disponibilidad de búsqueda en la web.  
(2) Los municipios del departamento de Antioquia fueron utilizados como modelo y ya fueron analizados.

**2.3.2 Revisión de los textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT**

Este punto tiene como objetivo “hacer una revisión crítica y propositiva” de los textos del Componente Urbano de los POT, PBOT o EOT de los municipios seleccionados, especialmente de los **Acuerdos Municipales** o en su defecto de su **Documento Resumen**, para luego proponer unos CONTENIDOS URBANOS de ordenamiento territorial acordes a una nueva CLASIFICACIÓN URBANA de municipios en Colombia.

**2.3.2.1 Categoría de POT y PBOT.**

MUNICIPIOS CON POT Y PBOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98) TABLA 27	POT	PBOT		
	MUNICIPIO DE TULUÁ (Valle del Cauca)	MUNICIPIO DE CANDELARIA (Valle del Cauca)	MUNICIPIO DE GUAPI (Cauca)	MUNICIPIO DESAN ANDRES DE SOTAVENTO (Córdoba)
<b>Población Total</b>	187.275 hab.	70.296 hab.	28.663 hab.	63.147 hab.
<b>Población Urbana</b>	160.922 hab. (86%)	19.620 hab. (28%)	16.273 hab. (57%)	8.555 hab. (13%)
<b>Acto Administrativo POT o PBOT</b>	<b>Acuerdo 30 de 2000</b>	<b>Acuerdo 15 de 2005</b>	<b>Acuerdo 24 de 2005</b>	<b>Acuerdo 10 de 2001</b>
<b>Aspectos Generales POT o PBOT</b>	El POT presenta la transcripción de varios apartes de la Ley, como Disposiciones Generales; y lista los mapas y documentos anexos.	Es un PBOT que tiene como base "prioridades del orden regional", y acciones estratégicas regionales articuladas a políticas municipales.	El PBOT inicia con unas "Acciones Generales" de todos los temas, que podrían apuntar al Modelo de Ocupación, que no se define.	Este PBOT no está estructurado en títulos ni capítulos, y varios de sus artículos no están denominados; haciendo difícil su comprensión.
<b>CONTENIDOS URBANOS POT Y PBOT</b>				
Infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas.	Puntualmente en el Componente Urbano, se define una Política de Movilidad referida al Plan Vial, con objetivos, propuestas, clasificación. Igualmente se presenta la Política de Espacio Público y Equipamiento. Además hay Políticas para cada uno de los Servicios Públicos. Las Areas de Cesión están como parte de las Normas Urbanísticas, con parámetros y compensaciones.	El tema Movilidad y Subsistemas Vial y de Transporte, se desarrollan desde el Componente General. Así mismo, el tema de Equipamientos, Espacio Público y Servicios Públicos. Cada uno con la estructura de plan, con inventarios, acciones y normas. Como parte del sistema de espacio público se menciona la posibilidad de realizar estudios para identificar el patrimonio histórico y cultural.	En el Componente General hay acciones de equipamientos, dentro del tema de "suelo de protección". En el Componente Urbano está el Plan Vial con objetivos y categorías incorporando el Espacio Público. El Sistema de Servicios Públicos, presenta objetivos, clasificación, descripción y normas, dejando los proyectos a un Plan de SSPPDD. Al final, el Componente Urbano sólo establece cesiones para vías.	El PBOT define en un artículo del Componente Urbano, el tema de Espacio Público, transfiriendo apartes del Decreto 1504/1998; además da pautas para andenes, e indica un plano como Plan Vial. Otros dos artículos se refieren a equipamientos y SSPP, dejando la definición de proyectos al Plan de Desarrollo Municipal.
Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	El Componente General presenta políticas para la preservación del medio ambiente y el manejo de riesgos y amenazas; ambas en términos de objetivos y acciones requeridas. Respecto a amenazas, da pautas para delimitarlas como Suelo de Protección. También incluye una política sobre minería y otra sobre la integración regional.	Estos temas son desarrollados desde el Componente General, incorporando el tema "estructura ecológica principal" al suelo de protección, que a su vez incluye las áreas de conservación y amenazas. A estas les define acciones de manejo y medidas de protección. Además incluye otros aspectos generales de protección ambiental.	El suelo de protección se define en el Componente General e incluye las áreas de amenaza, así como las áreas de provisión de servicios públicos, entre otras. Respecto a la conservación histórica, la presenta como política y como tratamiento, que los asocia a edificaciones pero sin claridad en su declaratoria ni nivel de conservación. <u>NOTA:</u> Se	El PBOT define en dos artículos del Componente Urbano, las áreas de protección ambiental, así como las áreas de amenaza, pero sólo como conceptos y sin delimitarlas. Seguidamente, en otro artículo se refiere al "sector tradicional" permitiendo obras fuera de él.

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

	Finalmente, presenta la política de protección del patrimonio cultural a manera de objetivos, pero sin incluir su inventario. Bajo el título de Suelo de Protección, solamente transcribe la Ley; sin embargo más adelante delimita las áreas de amenaza y los elementos de la estructura ambiental municipal, así como 85 inmuebles patrimoniales.		anota que por la fecha en que fue formulado este PBOT, no tiene los determinantes del Decreto 3600 de 2007, aunque este se refiera especialmente al Componente Rural.	
Programas de vivienda de interés social, así como la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.	El tema de Prevención y Atención de Desastres, lo incluye desde las Disposiciones Generales como “prioritario para cada una de las limitaciones del territorio”. Ya dentro del Componente Urbano, se desarrolla el tema de vivienda con políticas; además asigna el 44% del suelo de expansión urbana para Vivienda de Interés Social.	Este tema hace parte del Componente Urbano, iniciando con una Política de Vivienda. Luego incluye normas para los proyectos de vivienda de interés social, como parte del tratamiento de desarrollo	Respecto a la vivienda, señala la Ley 508/1999 como marco de la política municipal. Además les da viabilidad en el suelo de expansión pero no define los proyectos. No se menciona el tema de reubicación urbana, sólo en el suelo rural.	El tema de vivienda, está como concepto y con un cuadro anexo de cinco proyectos con formato de Plan de Desarrollo Municipal. Respecto a las cesiones comunales de urbanizaciones de vivienda, desarrolla varios artículos sobre áreas verdes y arborización.
Planes parciales e instrumentos de financiación.	Al final del POT, en el Capítulo de Gestión Urbanística, se presentan los Planes Parciales, señalando uno de renovación urbana y 4 de expansión urbana. Como instrumentos financieros menciona la Valorización, la Plusvalía y los Bonos de Reforma Urbana, asociados a instrumentos jurídicos como Enajenación Voluntaria y Expropiación; además Integración Inmobiliaria, Cooperación entre Partícipes y Tránsito de Derechos; todos como concepto.	En el Componente Urbano se incluyen los Planes Parciales, con varias definiciones y la utilización del mecanismo de plusvalía.	No se menciona en ninguna parte del PBOT los planes parciales, ni se desarrollan instrumentos urbanos.	Incluye una definición de planes parciales pero no los identifica.
Normas urbanísticas.	En el Componente Urbano están las Normas Urbanísticas Generales, que incluyen tratamientos urbanísticos y usos del suelo, estos últimos como Política Territorial. Además define unas Normas Generales de Habitabilidad, que se complementan con Fichas Normativas estableciendo el plazo para elaborarlas.	En el Componente Urbano se establecen normas de usos del suelo, tratamientos urbanísticos y otras comunes de carácter general, así como los respectivos trámites.	Como Normas Urbanísticas Estructurales, Generales y Complementarias, hace una transcripción de la Ley 388/1997. No se encuentran normas distintas a estas; ni a las generales de espacio público y usos del suelo.	Divide el área urbana en cinco sectores; mas conceptos de usos. Define normas arquitectónicas generales y procedimientos. <b>NOTA:</b> Es posible que por el reducido tamaño de su población urbana (13%) respecto al resto del municipio, sólo desarrolle temas urbanos similares a los de un EOT, a pesar de ser un PBOT.

<b>CONTENIDOS URBANOS SOLO POT</b>		
Políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo estructural de largo plazo.	El Componente Urbano parte de la definición de Políticas Generales, dirigidas a conformar el Modelo Territorial Urbano.	NO APLICA
Tratamientos y actuaciones urbanísticas, así como las zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo.	En el Componente Urbano están los Tratamientos Urbanísticos como parte de las Normas Urbanísticas. Incorpora al suelo urbano los tratamientos de Conservación, Consolidación, Desarrollo, Densificación, Rehabilitación, Renovación Urbana y Mejoramiento Integral, cada uno con sus respectivas normas.	
Inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.	No se encuentra desarrollo del texto frente a este tema, sólo se asocia el término a VIS.	
Unidades de actuación urbanística.	Este título se presenta después de Planes Parciales, que como tal sólo transcribe la definición de la Ley.	
Áreas morfológicashomógeneas.	No se encuentra desarrollo del texto frente a este tema, sólo se referencia un mapa.	
Macroproyectos urbanos y sus directrices generales de gestión o financiamiento.	En el título final de Gestión del Plan de Ordenamiento, se presentan las "Operaciones Territoriales Estructurantes del Plan de Ordenamiento", que se pueden entender como siete Macroproyectos, con objetivos, acciones e instrumentos.	
Procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas, plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo.	Su desarrollo se presenta asociado a "Planes Parciales e Instrumentos de Financiación" y a "Tratamientos y Actuaciones Urbanísticas".	
<b>NOTA:</b> (1) Los POT y PBOT de los municipios fueron seleccionados según la disponibilidad de búsqueda en la web. (2) Los municipios del departamento de Antioquia fueron utilizados como modelo y ya fueron analizados.		

**2.3.2.2 Categoría de EOT.**

MUNICIPIOS CONEOT (Ley 388/97 y Decreto 879/98) TABLA 28		Población Total(hab)	Población Urbana(hab)	Acto Administrativo	CONTENIDOS URBANOS EOT		
					Plan vial y de servicios públicos.	Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.	Normas urbanísticas.
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						
1. Atlántico	<b>Manatí</b>	13.810	12.403 (90%)	<b>Acdo. 15/01</b> (Revis. en 05)	Tiene Plan Vial Urbano como la jerarquización de la red actual. El Plan de Servicios Públicos son acciones enunciadas y las deja a futuros Planes de Desarrollo. Define lote de relleno sanitario.	Hay una política de conservación ambiental y trata como el mismo suelo de protección todas las zonas ya sean urbanas o rurales. Las clasifica desde los conceptos, pero no establece delimitación. (No hace referencia al problema permanente de inundaciones).	Las nombra en el tema trámites. Sólo se refiere a normas de Usos del Suelo, con el uso patrimonial. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.
2. Bolívar	<b>Santa Rosa</b>	18.195	12.489 (68%)	<b>Docum. Resum.(2002)</b>	Como tema aparte de los Componentes General y Urbano, se presenta Servicios Públicos, con datos tipo diagnóstico, y las áreas de aprovisionamiento. Al final están los proyectos viales.	Como tema aparte de los Componentes General y Urbano, se presentan amenazas y riesgos de la cabecera municipal, sólo con la delimitación de ellas. Igual hay un componente ambiental demedio ambiente y patrimonio	En el documento resumen se establecen zonas urbanas para definir normas de usos del suelo.
3. Boyacá	<b>Berbeo</b>	1.913	412 (21%)	<b>Acdo. 09/06</b>	El Componente Urbano presenta Modelo de Ocupación aparte del suelo rural. Tiene como Plan Vial enunciados a nivel de propósito. El tema de Servicios Públicos se enmarca en estrategia y política.	El Componente General hay políticas para medio ambiente, y amenazas y riesgo. Realmente no se desarrolla este tema. Incluye el patrimonio cultural como desarrollo del Decreto 1504/1998 de Espacio Público.	El Componente General presenta "normas urbanísticas". El Urbano incluye tratamientos, usos y de nuevo "normas urbanísticas". Define instrumentos de gestión aparte de



**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

					Ambos tienen mayor detalle en el Componente General.		instrumentos rurales. <u>Nota:</u> Aunque es un municipio pequeño, tiene un EOT extenso que repite varios temas en los componentes General y Urbano.
--	--	--	--	--	--	--	---

4. Caldas	<b>Risaralda</b>	10.679	4.151 (39%)	<b>Acdo. 95/00</b>	Para el sistema vial urbano se establecen acciones por plazos articuladas al espacio público. Incluye un programa de tránsito. De igual manera define acciones urbanas para servicios públicos. Define lote de relleno sanitario.	Enuncia políticas y conceptos sobre el suelo de protección. En el suelo urbano delimita áreas de protección ambiental y áreas de amenaza y riesgo. Además lista los bienes patrimoniales.	Define tratamientos urbanísticos por sectores del suelo urbano, y les reglamenta alturas y retiros. Incluye el tema Planes Parciales. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.
5. Caquetá	<b>La Montañita</b>	22.181	4.245 (19%)	<b>Docum. Resum. (2006)</b>	Como Sistemas Estructurantes Urbanos, se incluyen el de Vías, Servicios Públicos, Espacio Público y Areas Protegidas, Vivienda, Equipamientos y Prevención de Desastres. Para cada uno de ellos, identifica sus componentes y define proyectos estratégicos.	En el Componente General se delimita el Suelo de Protección con áreas de amenaza y riesgo, para un total de 22.5 Has; Que en el Suelo Urbano cobijan el "Sistema de Espacio Público y Areas Protegidas Urbanas" que son las plazas, retiros a fuentes, zonas verdes y perfiles viales.	En el Componente Urbano se definen zonas homogéneas, usos, tratamientos y un capítulo de planes parciales. No se evidencia desarrollo de otras normas urbanísticas.
6. Cauca	<b>Argelia</b>	24.538	3.155 (13%)	<b>Acdo. 02/06 (Docu. Proye.)</b>	En el Componente General se definen estrategias para la conectividad vial y los servicios públicos. Así como para la protección del patrimonio ambiental, y para la prevención y reducción de riesgos. Respecto al documento técnico, este sólo tiene contenidos diagnósticos.	Inicia aclarando cuales predios se extraen del ordenamiento territorial según legislación ambiental de nivel superior y señala la estructura ecológica, que en la cabecera municipal solo incluye parques urbanos. En el documento técnico se señalan las amenazas urbanas.	El documento técnico presenta usos del suelo como diagnóstico. <u>Nota:</u> El documento de Acuerdo no desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro del Componente General. Por lo tanto, tampoco incorpora normas urbanísticas.
7. Cesar	<b>La Gloria</b>	14.586	5.779 (39%)	<b>Docum. Resum. (2005)</b>	Este EOT incluye un componente Urbano-Regional que incorpora proyectos viales. El Componente Urbano tiene un subprograma de servicios básicos con proyectos. Además define proyectos viales asociados al espacio público.	El componente Urbano-Regional incorpora delimitación de zonas de protección y reforestación. El Componente General adiciona las zonas de amenaza y riesgo. Y el Componente Urbano tiene un subprograma de conservación ambiental con sus proyectos.	En el Componente Urbano se establecen los usos del suelo. No desarrolla otras normas urbanísticas.

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

8. Córdoba	<b>Buenavista</b>	19.011	6.760 (35%)	<b>Docum. Resum. (2005)</b>	Este EOT no se estructura en Componentes, sino que tiene temas generales a manera de diagnóstico. Un “atributo” es la Infraestructura de Servicios, con la descripción del acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas y comunicaciones. Igual manejo tiene el “atributo transporte”.	Este EOT no se estructura en Componentes, sino que tiene temas generales. Asocia a los Ecosistemas Estratégicos, las áreas de protección urbana (pozos y laguna de oxidación), así como las zonas urbanas con amenaza de inundación.	Sólo hay un plano urbano de usos. <u>NOTA:</u> Este EOT, a pesar de ser un Documento de Revisión del año 2005, presenta un desarrollo metodológico acorde a la 1ra. generación de POT de los 90’s. Como aspecto positivo, hay análisis de la conformación histórica del territorio urbano.
9. Cundinamarca	<b>El Colegio</b>	20.430	7.636 (37%)	<b>Acdo. 43/99</b>	El Componente Urbano inicia con Plan Vial, que define normas según jerarquía, más proyectos. Lo sigue el tema Espacio Público. Luego incluye el Plan de SSPP, que solamente señala proyectos.	A las amenazas del suelo urbano se les proyecta Planes Parciales; y se desarrollan en el capítulo de normas urbanas. En ese capítulo también hay áreas de protección y conservación, pero con énfasis en patrimonio cultural, que igual se les proyecta Planes Parciales.	Desarrolla un amplio capítulo de usos y normas urbanas (retiros, alturas, patios, densidades, etc.). Además instrumentos de gestión. <u>Nota:</u> En este EOT se destaca una estructura y unos contenidos claros respecto a otros POT.
10. Chocó	<b>Juradó</b>	3.609	1.675 (46%)	<b>Acdo. 2005 (Docu. Proye.)</b>	Primero incorpora el sistema de asentamientos al sistema vial, como parte de la Estructura Urbano-Rural; segundo remite el desarrollo del tema al Plan Vial. Respecto a servicios públicos determina acciones generales. Ya en el Componente Urbano, presenta clasificación, perfiles y proyectos viales; pero aquí no desarrolla servicios públicos.	Este EOT inicia con la “Estructura Urbano-Rural e Intra-Urbana” y con el Modelo Territorial. Aquí presenta el Suelo de Protección con áreas de provisión de servicios públicos, de amenazas y riesgos, y de protección de recursos naturales que incluyen las zonas costeras. No se hace referencia a estos temas en el Componente Urbano.	Desde el Componente General incluye Instrumentos de Gestión. Como normas urbanísticas se definen zonas homogéneas, tratamientos, usos, índices y normas de construcción. <u>Nota:</u> Varios EOT de municipios del Chocó, presentan la misma plantilla en cuanto a estructura, temas, desarrollo de contenidos, y hasta forma y tipo de letra.
11. Huila	<b>Altamira</b>	3.591	2.416 (67%)	<b>Acdo. 29/00</b>	En los Sistemas Estructurantes del Territorio, se incluye Plan Vial y Plan de Servicios Públicos con sus respectivas acciones. También incluye el sistema de espacio público y equipamientos.	En el tema de sistema ambiental se delimita las respectivas zonas del suelo urbano, incluyendo las de conservación y protección ambiental; y patrimonio urbano de carácter municipal (centro). En la clasificación del suelo se señalan las áreas de amenaza.	Asociado a la clasificación del suelo, se clasifican los usos, tanto urbanos como rurales. También tiene tratamientos, “volometrías” y planes parciales. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.
12. La Guajira	<b>Albania</b>	20.815	10.183 (49%)	<b>Acdo. 17/10</b>	Dado que el Acuerdo indicado corresponde a la Revisión, este no desarrolla nada al respecto. Pero en el EOT inicial, el artículo 77 incluye el sistema vial y el 78 el sistema de servicios públicos; ambos con acciones a corto, mediano y largo plazo.	Toma como suelo de protección urbana las zonas delimitadas en los mapas de “amenaza y riesgo, valor histórico, recursos naturales y clasificación general del suelo. (En el EOT se destaca la inclusión de Resguardos Indígenas y de zonas “eco-etno-turísticas”).	En el Acuerdo de Revisión, se establecen varias definiciones para una mejor comprensión de la normativa urbanística. Además se desarrollan normas de construcción para todas las subzonas del suelo de protección.

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

13. Magdalena	Pueblo Viejo	24.994	8.607 (34%)	<b>Acdo. 05/05</b>	Desarrolla varios capítulos así: alcantarillado sanitario y pluvial, acueducto, telecomunicaciones, energía, gas y sistema vial, todos con definiciones y normas, pero sin la estructura de planes. Al final retoma el tema vial con la clasificación y otros conceptos.	Como suelo de protección en el suelo urbano define áreas de inundación costera. Además riesgos asociados al gasoducto. A estos les define tratamientos asociados a normas urbanísticas.	Define Normas Urbanísticas Generales para el suelo urbano (alturas, retiros, frentes y usos). Como Normas Complementarias se refiere a trámites de licencias. <u>Nota:</u> El EOT parte del “modelo urbano-rural-regional”, pero no tiene orden secuencial de temas, ni se divide por componentes.
14. Meta	Guamal	8.897	6.045 (68%)	<b>Acdo. 07/00</b>	En cuanto a los Planes de Vías y de Servicios Públicos, no incluye texto; solamente los referencia al documento técnico y mapas. <u>Nota:</u> Tiene los 3 componentes de EOT “general, urbano y rural”.	Dentro de Clasificación del Suelo define los “retiros a caños” como suelo de protección de interés ambiental del área urbana; así como define las zonas urbanas de alto riesgo por inundación.	Como usos del suelo urbano, lista los conceptos, haciendo referencia al respectivo mapa. Respecto a normas urbanísticas, sólo referencia como anexo el “Código de Urbanismo”.
15. Nariño	San Pedro de Cartago	7.051	612 (8%)	<b>Acdo. 1999 (Docu. Proye.)</b>	En el Componente Urbano, se presentan los Sistemas Vial y de Servicios Públicos en el capítulo de Infraestructura Física; básicamente estableciendo criterios para la formulación de sus respectivos planes, pero sin ningún avance en su desarrollo.	En el Componente Urbano, se hace una zonificación urbana que incluye Areas de Protección, tales como zonas históricas, zonas de amenaza y riesgo, el espacio público, el suelo suburbano y otras zonas más. Para ellos establece usos y tratamientos.	En el Componente Urbano, se incluye un capítulo de normas urbanísticas y arquitectónicas para el suelo urbano en general, reglamentando densidades, cesiones, tamaño de predios y cerramientos. Además termina con procedimientos y sanciones.
16. Norte Santander	La Playa	8.395	663 (8%)	<b>Acdo. 12/09</b>	Este Acuerdo de ajuste del EOT, remite al documento técnico el tema de vías y servicios públicos. Sin embargo incluye programas de “vías y abastecimientos” y lista unos proyectos generales.	Este Acuerdo de ajuste del EOT, se enfoca específicamente en el suelo urbano a la declaratoria de su <i>Centro Histórico</i> como BIC-N, incluso le define un Plan Parcial que corresponde al PEMP. Además declara patrimonio arquitectónico municipal.	Este Acuerdo de ajuste del EOT, deroga las normas urbanísticas existentes y su actualización la remite al documento técnico. Sólo desarrolla normas de usos y tratamientos urbanísticos. <u>Nota:</u> Este Acuerdo de ajuste del EOT, no retoma los temas que no se modifican y queda incompleto
17. Quindío	Filandia	12.921	6.487 (50%)	<b>Acdo. 74/00 (Docu. Proye.)</b>	Dentro de los “Sistemas Estructurantes”, no existe el tema vial, sólo servicios públicos, equipamientos y vivienda. Con respecto a los servicios públicos, se <i>incluyen necesidades</i> de aseo, acueducto, alcantarillado, gas,	Dentro de la clasificación del suelo, no existe como categoría el Suelo de Protección, lo incluye como sistema áreas protegidas. En el suelo urbano las amenazas naturales se zonifican, además se incorporan estrategias de	En la zonificación del suelo urbano incluye normas de usos asociadas a tratamientos, así como normas de áreas mínimas para equipamientos, vivienda y predios. Como instrumentos de gestión, lista planes requeridos.

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

					energía y telecomunicaciones. Aparte tiene el "Sistema Vial" y el "Sistema de Espacio Público". Sobre vías urbanas indica los estudios requeridos.	manejo ambiental urbano y prevención de desastres.	No se encuentra desarrollo de otras normas urbanísticas.
--	--	--	--	--	--	--	--

18. Risaralda	<b>Santuario</b>	15.420	6.864 (45%)	<b>Docum. Resum. (2007)</b>	No hay programas para el Plan Vial en cuanto a ampliación y nuevas vías. Ni reglamentación sobre usos, retiros, etc., Sólo se clasifican las vías urbanas en arterias, secundarias y locales, para cada una define secciones. Se da un concepto general sobre el sistema de servicios públicos domiciliarios y se definen acciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. No se definen acciones para la disposición de escombros.	Dentro de la clasificación del suelo, no existe como categoría el Suelo de Protección. Tampoco se define el Sistema Ambiental urbano ni rural. Sobre el tema de riesgo y amenaza, se limita al inventario de zonas, pero las áreas no están delimitadas y no se definen medidas de protección. Como tema asociado, no se define un sistema de espacio público urbano específico, sino general para todo el municipio.	Se incorpora normatividad en materia de especificaciones de construcción sobre refuerzos, excavaciones, mampostería, elementos de concreto, etc., y se mezcla con normas urbanísticas. Existe desorden de disposiciones, conceptos y reglamentaciones sobre licencias de urbanismo y construcción, sanciones, áreas de cesión, etc. Se compila gran información con respecto a la conservación de los inmuebles de valor patrimonial.
19. Santander	<b>Güespa</b>	4.285	1.886 (44%)	<b>Acdo. 15/03</b>	Aunque hay políticas al respecto en el Componente General, en el Componente Urbano se definen estrategias y acciones. Además como Sistemas Estructurantes Urbanos se presentan los Planes de Vías, Equipamientos, Espacios Públicos y Servicios Públicos.	Aunque los temas se mencionan en el Componente Urbano, es en el Componente General donde se definen acciones y estrategias bajo las políticas de preservación ambiental y manejo de amenazas.	Seguidamente de los Sistemas Estructurantes Urbanos están las Normas Urbanísticas Generales, con tratamientos, usos del suelo, aprovechamientos y trámites. Además incorpora instrumentos de gestión y financiación urbana.
20. Sucre	<b>La Unión</b>	10.346	5.112 (49%)	<b>Docum. Resum. (2004)</b>	Extrayendo los pocos apartes que no recaen en diagnóstico, sólo se encuentran 6 proyectos urbanos asociados a vías y servicios públicos.	Extrayendo los pocos apartes que no recaen en diagnóstico, se destacan tres sectores del área urbana que se deben manejar como áreas naturales protegidas y los complementa con acciones.	En este Documento Resumen prevalecen los contenidos diagnósticos, por lo tanto no se detalla en normas urbanísticas. Al respecto deja planteados 8 planes parciales futuros.
21. Tolima	<b>Icononzo</b>	11.649	3.336 (28%)	<b>Acdo. 03/07</b>	El Componente Urbano tiene la clasificación vial, vías propuestas y cesiones viales. Sobre servicios públicos, establece acciones.	El tema de amenazas hace parte de las normas de usos del suelo del Componente Urbano. Otros temas de recursos naturales los incluye como Áreas Protegidas en el Componente General.	El Componente Urbano tiene normas de usos del suelo que involucran patrimonio cultural. Las normas urbanísticas las asocia a proyectos de vivienda de interés social. Define otras

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

							normas generales y trámites.
22. Valle del Cauca	<b>Bolívar</b>	15.360	3.726 (24%)	<b>Acdo. 25/00</b>	El Componente General incluye “sistema vial” con la clasificación de vías referenciada al mapa y al documento técnico. No incluye el tema de servicios públicos.	El Componente General incluye las amenazas bajo el título de “prevención de desastres” con el listado de riesgos, remitiéndolos al mapa y al documento técnico. Igual manejo da al título de suelo de protección, donde remite al mapa y sólo transcribe términos.	Titula “Componente Urbano” un Estatuto de Planeación y utiliza el término “Esquema Básico” de manera similar a Planes Parciales
23. Arauca	<b>Puerto Rondón</b>	3.962	2.655 (67%)	<b>Docum. Resum.</b>	El Componente Urbano define como Sistemas Estructurantes Urbanos, los sistemas de vías, servicios públicos, espacios públicos y equipamientos, así como la estructura ecológica, con programas para cada uno.	El Componente General presenta las zonas de amenaza urbanas y rurales, y programas y acciones. El Componente Urbano incluye como estructura ecológica ppal., el retiro al río Casanare y los parques urbanos.	El Componente Urbano incluye la clasificación y asignación de usos del suelo y tratamientos urbanísticos. Remite a anexos las demás normas urbanísticas.
24. Casanare	<b>Trinidad</b>	11.478	6.133 (53%)	<b>Acdo. 06/11</b>	En los “sistemas estructurantes” del documento general, está el plan vial urbano con clasificación y normas. Igual con los servicios públicos, que incluyen acciones. Define lote de relleno sanitario.	En la “clasificación del suelo” del documento general, señala las áreas de conservación y áreas expuestas a amenazas y riesgos. Además incluye tratamientos de conservación y protección. Como el resto de temas del EOT, los desarrolla en paralelo para el suelo urbano y el suelo rural.	En el documento general hay tratamientos urbanísticos, normas de usos del suelo y reglamentación urbanística, remitiendo a fichas normativas. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro del documento general.
25. Putumayo	<b>Villagarzón</b>	20.785	9.069 (44%)	<b>Acdo. 16/11</b>	Como sistema estructurante está 1. Movilidad Urbana: con listado, jerarquía, perfiles, normas, y un plan con programas y proyectos. 2. Sistema de Servicios Públicos: que sólo valida el Plan Maestro. 3. Espacio Público-Equipamiento.	Señala como suelo de protección urbano: retiro a cauces, espacio público y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable, que aunque no hay, las previene. E identifica amenaza por sismo y zonas con deslizamiento o inundación así como amenazas antrópicas; definiendo normas respectivas.	Es extenso en las normas de usos del suelo urbano, antecedidas por “áreas de valor histórico, arquitectónico y cultural”. Tiene tratamientos, normas, sanciones e instrumentos (planes parciales, plusvalía, bonos, impuestos, etc). <u>Nota:</u> En este EOT se destaca un completo Componente Urbano.
26. Amazonas	<b>Puerto Nariño</b>	6.983	1.848 (26%)	<b>Acdo. 10/10</b>	Este acuerdo de ajuste del EOT, solamente modifica aspectos del servicio público de aseo y lote de relleno sanitario. Otros temas se revisan en el documento técnico que en su Componente Urbano incluye el Plan Vial y el Plan de Servicios Públicos, entre otros.	El documento técnico en su Componente General tiene unas políticas generales asociadas a la sostenibilidad ambiental y al manejo de amenazas y riesgos. Y en su Componente Urbano, presenta amenazas urbanas y las medidas de prevención.	El documento técnico en su Componente Urbano presenta Normas Urbanísticas (densidad y subdivisión), usos del suelo y tratamientos urbanísticos con su respectiva reglamentación.
<b>NOTAS:</b> (1) Los EOT de los municipios fueron seleccionados según la disponibilidad de búsqueda en la web. (2) Los municipios del departamento de Antioquia							

fueron utilizados como modelo y ya fueron analizados.

**2.4 BASES PARA LA PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS**

Agrupando los anteriores municipios según los datos de población urbana (con base en la propuesta de clasificación presentada en el capítulo de Marco Teórico), se procede a escoger los municipios representativos de cada grupo para realizarles el respectivo ANALISIS MORFOLOGICO. Este último como insumo para definir las TIPOLOGIAS URBANAS que fundamentarán la propuesta de los nuevos CONTENIDOS URBANOS.

<b>PROPUESTA PRELIMINAR DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS SEGÚN POBLACION URBANA</b>			
<b>Tabla 29</b>			
<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>Población Urbana</b>	<b>Municipios Revisados</b>
<b>GRUPO A</b> Municipios con población urbana inferior a 10.000 habitantes.	<b>SUBGRUPO 1</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.	412	<b>Berbeo</b> (Boyacá)
		612	<b>San Pedro de Cartago</b> (Nariño)
		663	<b>La Playa</b> (N. de Santander)
		1.675	<b>Juradó</b> (Chocó)
		1.848	<b>Puerto Nariño</b> (Amazonas)
		1.886	<b>Güespa</b> (Santander)
		2.416	<b>Altamira</b> (Huila)
			Ver Fichas Grupo N°1
	<b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.	2.655	<b>Puerto Rondón</b> (Arauca)
		3.155	<b>Argelia</b> (Cauca)
3.336		<b>Icononzo</b> (Tolima)	
3.726		<b>Bolívar</b> (Valle del Cauca)	
4.151		<b>Risaralda</b> (Caldas)	
4.245		<b>La Montañita</b> (Caquetá)	
5.112		<b>La Unión</b> (Sucre)	
5.779	<b>La Gloria</b> (Cesar)		
		Ver Fichas Grupo N°2	
<b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.	6.133	<b>Trinidad</b> (Casanare)	
	6.045	<b>Guamal</b> (Meta)	
	6.487	<b>Filandia</b> (Quindío)	
	6.760	<b>Buenavista</b> (Córdoba)	
	6.864	<b>Santuario</b> (Risaralda)	
	6.965	<b>Jardín</b> (Antioquia)	
	7.636	<b>El Colegio</b> (Cundinamarca)	
	8.555	<b>San Andrés de Sotavento</b> (Córdoba)	
	8.607	<b>Pueblo Viejo</b> (Magdalena)	
	9.069	<b>Villagarzón</b> (Putumayo)	
		Ver Fichas Grupo N°3	

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

<b>GRUPO B</b> Municipios con población urbana entre 10.000 y 32.000 habitantes.	<b>SUBGRUPO 4</b> Población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes.	10.183 12.403 12.489	<b>Albania</b> (Guajira) <b>Manatí</b> (Atlántico) <b>Santa Rosa</b> (Bolívar)
			Ver Fichas Grupo N°4
	<b>SUBGRUPO 5</b> Población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes.	16.273 19.176 19.620	<b>Guapi</b> (Cauca) <b>Andes</b> (Antioquia) <b>Candelaria</b> (Valle del Cauca)
			Ver Ficha Grupo N°5
<b>GRUPO C</b> Municipios con población urbana entre 32.000 y 7'000.000 de habitantes.	<b>SUBGRUPO 6</b> Población urbana entre 32.000 y 100.000 habitantes.	64.652	<b>Rionegro</b> (Antioquia)
	<b>SUBGRUPO 7</b> Población urbana entre 100.000 y 600.000 habitantes.	160.922	<b>Tuluá</b> (Valle del Cauca)
	<b>SUBGRUPO 8</b> Población urbana mayor a 600.000 habitantes.	No	Corresponde a las ciudades excluidas de este estudio: <b>Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena.</b>
	<b>NOTA:</b> Para los municipios del Grupo C no se consolida ficha por corresponder a POT, además por su reducido número se facilita la lectura en la extracción de conclusiones.		


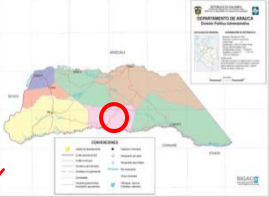

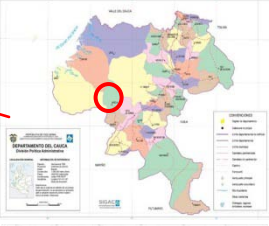
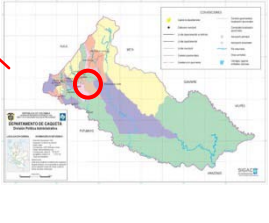
**Relación de Fichas:**






<b>SUBGRUPO 1</b>	<b>SUBGRUPO 3</b>
FICHA 1: La Playa	FICHA 16: Pueblo Viejo
FICHA 2: Juradó	FICHA 17: Santuario
FICHA 3: Altamira	FICHA 18: Filandia
FICHA 4: Güespa	FICHA 19: El Colegio
FICHA 5: Berbeo	FICHA 20: Trinidad
FICHA 6: San Pedro de Cartago	FICHA 21: Guamal
FICHA 7: Puerto Nariño	FICHA 22: Villagarzón
<b>SUBGRUPO 2</b>	FICHA 23: San Andrés de Sotavento
FICHA 8: Puerto Rondón	FICHA 24: Buenavista
FICHA 9: Risaralda	FICHA 25: Jardín
FICHA 10: Argelia	<b>SUBGRUPO 4</b>
FICHA 11: La Montañita	FICHA 26: La Albania
FICHA 12: La Unión	FICHA 27: Manatí
FICHA 13: La Gloria	FICHA 28: Santa Rosa
FICHA 14: Icononzo	<b>SUBGRUPO 5</b>
FICHA 15: Bolívar	FICHA 29: Andes, Candelaria y Guapi.

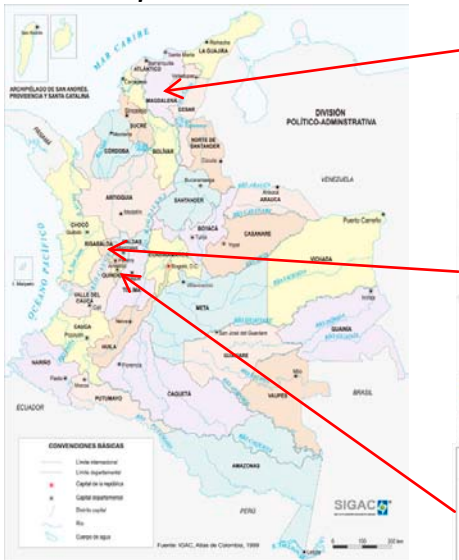







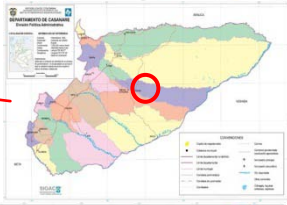


<p align="center"><b>SUBGRUPO 1</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes. (Fichas N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	<p>Mpio. (Dpto.)</p>
<p align="center"><b>Mapa de Colombia</b></p>	<p><b>1. La Playa (N. de Santander)</b></p>
	<p><b>2. Juradó (Chocó)</b></p>
<p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p>	<p><b>3. Altamira (Huila)</b></p>

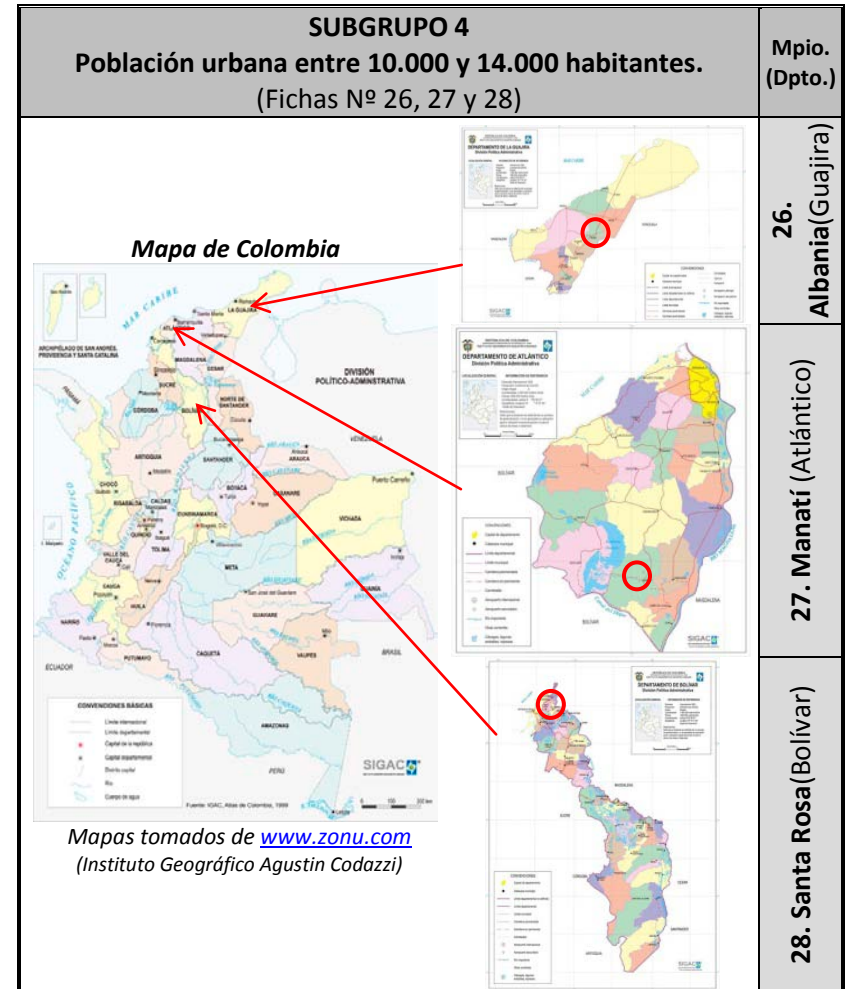
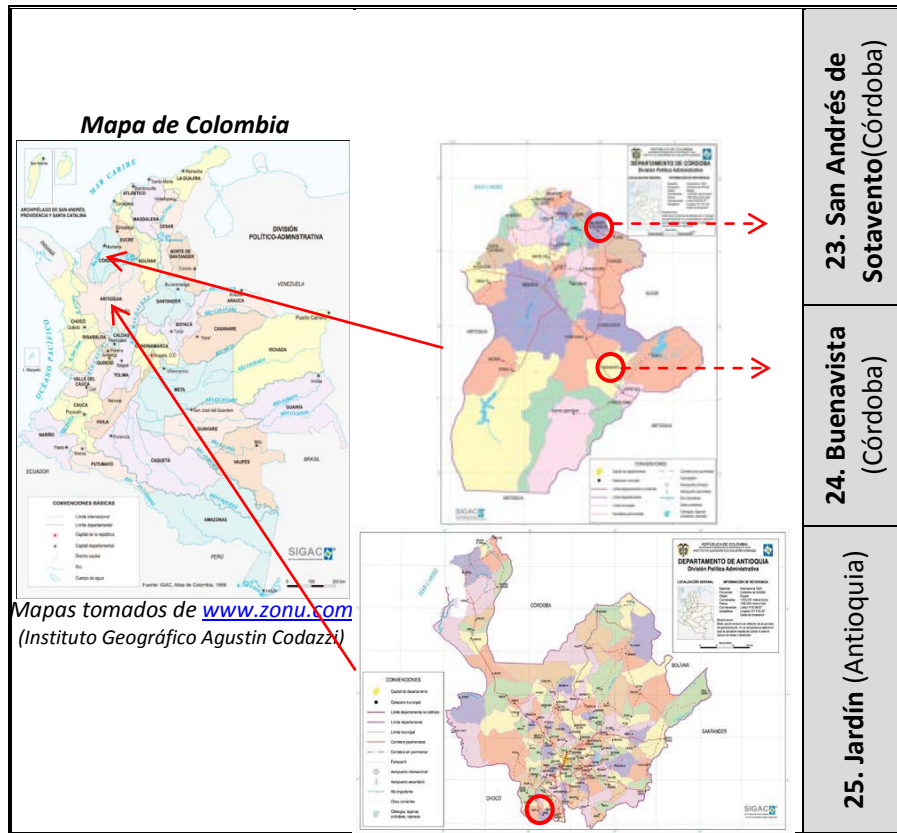
<p align="center"><b>Mapa de Colombia</b></p>	<p><b>4. Güespa (Santander)</b></p>
	<p><b>5. Berbeo (Boyacá)</b></p>
	<p><b>6. San Pedro de Cartago (Nariño)</b></p>
<p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p>	<p><b>7. Puerto Nariño (Amazonas)</b></p>

<p><b>SUBGRUPO 2</b>  <b>Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</b>                      (Fichas N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)</p>	<p>Mpio. (Dpto.)</p>
<p><b>Mapa de Colombia</b></p> 	<p><b>8. Puerto Rondón</b> (Arauca)</p>
	<p><b>9. Risaralda</b> (Caldas)</p>
	<p><b>10. Argelia</b> (Cauca)</p>
 <p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p>	<p><b>11. La Montañita</b> (Caquetá)</p>
	

<p><b>Mapa de Colombia</b></p> 	<p><b>12. La Unión</b> (Sucre)</p>
	<p><b>13. La Gloria</b> (Cesar)</p>
	<p><b>14. Icononzo</b> (Tolima)</p>
<p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p> 	<p><b>15. Bolívar</b> (Valle del Cauca)</p>
	

SUBGRUPO 3 Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes. (Fichas N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25)		Mpio. (Dpto.)
 <p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p>		16. Pueblo Viejo (Magdalena)
		17. Santuario (Risaralda)
		18. Filandia (Quindío)

 <p>Mapas tomados de <a href="http://www.zonu.com">www.zonu.com</a> (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)</p>		19. El Colegio (Cundinamarca)
		20. Trinidad (Casanare)
		21. Guamal (Meta)
		22. Villagarzón (Putumayo)



**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

<b>SUBGRUPO 5</b>					
<b>Población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes.</b>					
<b>(Ficha N°29)</b>					
<b>MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO</b> <i>(No se incluyen mapas por estar incluidos en las Fichas 1, 2, 3 y 4, relacionadas con EOT).</i>	<b>CONTENIDOS URBANOS</b>				
	<b>Infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas.</b>	<b>Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.</b>	<b>Programas de vivienda de interés social, así como la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.</b>	<b>Planes parciales e instrumentos de financiación.</b>	<b>Normas urbanísticas.</b>
<b>Andes</b> (Antioquia)	Partiendo de una política de integración regional, en el suelo urbano se definen como sistemas estructurantes el sistema vial, la vivienda, el espacio público, los servicios públicos y el equipamiento, con sus normas y proyectos. Esto se complementa con el capítulo "áreas necesarias para la localización de equipamiento colectivo". El sistema estructurante de servicios públicos también incluye zonas de protección para su adecuada prestación.	Como suelo de protección en el área urbana se definen altas pendientes, riesgos, retiros a quebradas y a vías, con su respectiva delimitación. Puntualmente en el tema de amenazas se delimitan zonas. El patrimonio cultural se incluye en el sistema estructurante de espacio público.	Los programas de vivienda de interés social se incorporan como un sistema estructurante del suelo urbano y sólo presentan una política, estrategias, tipos de programas y el déficit de vivienda actual.	Respecto a Planes Parciales el documento reglamentario solamente lista el mapa urbano, y el término Unidad de Actuación Urbanística ni siquiera lo menciona.	En las Normas Urbanísticas generales se establecen zonas homogéneas para definir usos del suelo, tratamientos y normas de construcción con los respectivos trámites. <u>Nota:</u> Probablemente el Documento Técnico del PBOT sea estructurado en los componentes general, urbano y rural, pero el Documento Reglamentario es un texto general.
<b>Candelaria</b> (Valle del Cauca)	El tema Movilidad y Subsistemas Vial y de Transporte, se desarrollan desde el Componente General. Así mismo, el tema de Equipamientos, Espacio Público y Servicios Públicos. Cada uno con la estructura de plan, con inventarios, acciones y normas. Como parte del sistema de espacio público se menciona la posibilidad de realizar estudios para identificar el patrimonio histórico y cultural.	Estos temas son desarrollados desde el Componente General, incorporando el tema "estructura ecológica principal" al suelo de protección, que a su vez incluye las áreas de conservación y amenazas. A estas les define acciones de manejo y medidas de protección. Además incluye otros aspectos generales de protección ambiental.	Este tema hace parte del Componente Urbano, iniciando con una Política de Vivienda. Luego incluye normas para los proyectos de vivienda de interés social, como parte del tratamiento de desarrollo.	En el Componente Urbano se incluyen los Planes Parciales, con varias definiciones y la utilización del mecanismo de plusvalía.	En el Componente Urbano se establecen normas de usos del suelo, tratamientos urbanísticos y otras comunes de carácter general, así como los respectivos trámites.

**CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT**

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO <i>(No se incluyen mapas por estar incluidos en las Fichas 1, 2, 3 y 4, relacionadas con EOT).</i>	CONTENIDOS URBANOS				
	Infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas.	Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	Programas de vivienda de interés social, así como reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.	Planes parciales e instrumentos de financiación.	Normas urbanísticas.
<b>Guapi</b> (Cauca)	En el Componente General hay acciones de equipamientos, dentro del tema de "suelo de protección". En el Componente Urbano está el Plan Vial con objetivos y categorías, incorporando el Espacio Público. El Sistema de Servicios Públicos, presenta objetivos, clasificación, descripción y normas, dejando los proyectos a un Plan de SSPPDD. Al final, el Componente Urbano sólo establece cesiones para vías.	El suelo de protección se define en el Componente General e incluye las áreas de amenaza, así como las áreas de provisión de servicios públicos, entre otras. Respecto a la conservación histórica, la presenta como política y como tratamiento, que los asocia a edificaciones pero sin claridad en su declaratoria ni nivel de conservación. <u>NOTA:</u> Se anota que por la fecha en que fue formulado este PBOT, no tiene los determinantes del Decreto 3600 de 2007, aunque este se refiera especialmente al Componente Rural.	Respecto a la vivienda, señala la Ley 508/1999 como marco de la política municipal. Además les da viabilidad en el suelo de expansión pero no define los proyectos. No se menciona el tema de reubicación urbana, sólo en el suelo rural.	No se menciona en ninguna parte del PBOT los planes parciales, ni se desarrollan instrumentos urbanos.	Como Normas Urbanísticas Estructurales, Generales y Complementarias, hace una transcripción de la Ley 388/1997. No se encuentran normas distintas a estas; ni a las generales de espacio público y usos del suelo.
<b>Notas:</b> Este formato difiere de las fichas de los Subgrupos 1, 2, 3 y 4, por corresponder a PBOT. Para los municipios del Grupo C (Subgrupos 6, 7 y 8) no se consolida ficha por corresponder a POT, además por su reducido número se facilita la extracción de conclusiones.					

**2.4.1 Conclusiones orientadas a la propuesta de nuevos CONTENIDOS URBANOS.**

**A. Conclusiones referenciadas en las fichas sobre Contenidos Urbanos.**

TEMAS EOT Y PBOT	Subgrupo				
	I	II	III	IV	V
Plan vial y de servicios públicos.	C. 1	C. 4	C. 7	C. 10	
Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.	C. 2	C. 5	C. 8	C. 11	
Normas urbanísticas.	C. 3	C. 6	C. 9	C. 12	
Infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas.					C. 13
Áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.					C. 14
Programas de vivienda de interés social, así como la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.					C. 15
Planes parciales e instrumentos de financiación.					C. 16
Normas urbanísticas.					C. 17
	<b>(C: Conclusión)</b>				

**Conclusión 1**

Los municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, por lo general no desarrollan Plan Vial ni Plan de Servicios Públicos Domiciliarios, y en el Componente Urbano no presentan mayor alcance, solamente definen **acciones generales**. En algunos casos estos son presentados como Sistemas Estructurantes en el Componente General, así como los sistemas de equipamientos y espacio público. En otros casos asocia especialmente el Sistema Vial a la Estructura Urbano-Rural y al Modelo de Ocupación, siempre a manera de acciones generales y en el Componente General.

**Conclusión 2**

Todos los municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, desarrollan los temas de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” en el Componente General bajo la **categoría de políticas**, pero sin decisiones específicas en el Componente Urbano. Sólo algunos municipios delimitan las zonas de protección de recursos naturales, las áreas de amenaza y el *patrimonio cultural*, bajo la clasificación de Suelo de Protección. Se destaca la transcripción de apartes de la Ley en los EOT, así como la utilización del término Plan Parcial para referirse a Planes Patrimoniales.

### **Conclusión 3**

Los EOT de municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, aunque no requieren *tratamientos urbanísticos*, por lo general los asocian a las normas de usos para zonas homogéneas; y en todos se encuentran normas de construcción y trámites. Se anota que por el tamaño de las cabeceras municipales, algunos no desarrollan Componente Urbano, sino **temas urbanos dentro de la estructura general**; sin embargo no se deben repetir temas en los componentes General y Urbano. Además los acuerdos de revisión deben articular los contenidos vigentes y no remitir a diferentes actos administrativos. Por último, los municipios tienen sus particularidades y los POT no se deben formular sobre una misma plantilla.

### **Conclusión 4**

En los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, a diferencia de los que tienen menor población, se encuentra que los Sistemas de Vías y Servicios Públicos son articulados a otros temas apuntando a la consolidación de un Modelo de Ocupación. Los otros temas son sistema urbano-regional, estructura ecológica, reducción del riesgo y espacio público. Ya en este grupo, las acciones son superadas por **proyectos estratégicos**. Sin embargo, persiste la presencia de textos de diagnóstico en los actos administrativos; así como la ausencia de contenidos, especialmente sobre servicios públicos.

### **Conclusión 5**

Los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, por lo general presentan los contenidos de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” tanto en el Componente General como en el Componente Urbano, aunque con distintos alcances. En el Componente General, dichos contenidos se refieren a **políticas y a la definición del suelo de protección**, que en algunos casos se asocia a la estructura ecológica principal. Y en el Componente Urbano, los contenidos se refieren a la delimitación de áreas y predios, que generalmente corresponden a zonas verdes, espacios públicos y áreas de amenaza. También se incorporan listados de *inmuebles patrimoniales*, aunque este no es un tema requerido. Por último, se identifica que el desarrollo de algunos temas se presentan sólo con la definición de conceptos; además que persiste la presencia de contenidos de diagnóstico en los actos administrativos de los EOT.

### **Conclusión 6**

Los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, al igual que los de menor población, desarrollan *tratamientos urbanísticos* asociados a los usos del suelo y a las normas de urbanismo y construcción. Varios EOT, utilizan **fichas anexas** o “estatutos de planeación” para el desarrollo detallado de normas por zonas. Sin embargo, otros EOT ni siquiera mencionan las normas urbanísticas, ya sea por incluir contenidos de diagnóstico o por no estructurar Componentes Urbanos. Ya en este grupo empiezan a definirse aspectos relacionados con Planes Parciales, aunque se percibe que no hay claridad en su aplicación.



### **Conclusión 7**

Según los EOT y PBOT estudiados, los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, presentan el tema vial con definiciones, clasificaciones, normas y algunos con proyectos, pero sin la estructura de plan. Igualmente para los servicios públicos sólo se definen necesidades y acciones, incorporando los “rellenos sanitarios”. Como otros Sistemas Estructurantes del suelo urbano, se incorporan los espacios públicos y equipamientos. De manera reiterativa se **remite a planes y estudios complementarios** sobre los temas exigidos por la Ley para los EOT y PBOT. Sin embargo, en ningún caso se evidencia una articulación con el Plan de Desarrollo Municipal que supere la incorporación del Programa de Ejecución.

### **Conclusión 8**

En algunos de los EOT y PBOT estudiados, los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, no incluyen el espacio público como sistema urbano sino como sistema municipal; lo mismo que ocurre en algunos casos con el Suelo de Protección, que a veces ni se incluye en la **clasificación del suelo**. Además se encuentra que el Suelo de Protección se asocia a *tratamientos urbanísticos de conservación y protección*, a la vez que se define a partir de las características más relevantes del municipio, pero sin incluir todos los elementos que lo integran. En cuanto a las áreas de amenaza y riesgo natural, en la mayoría de los casos se encuentran identificadas con sus normas y acciones de protección. En este grupo se plantean tanto acciones preventivas como la elaboración de Planes Parciales para áreas de conservación natural y cultural, demostrando con esto último la confusión en la aplicación del concepto. Probablemente por la fecha en que se formularon los EOT y PBOT estudiados, les falta la aplicación del Decreto 3600 de 2007, aunque este se refiera especialmente al Componente Rural.

### **Conclusión 9**

Los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, por lo general tienen **Normas Urbanísticas que se encuentran dispersas** por todo el documento del POT; pues reglamentan aspectos constructivos y arquitectónicos, así como tratamientos urbanísticos y la protección del patrimonio cultural. En algunos casos se remite a normas municipales por fuera del POT, pretendiendo con esto dar cumplimiento a la exigencia de la Ley. Este tema no puede ser presentado únicamente en textos o en mapas, pues requiere que ambos se complementen. A manera de síntesis, se evidencia la falta de claridad en los aspectos que se deben reglamentar.

### **Conclusión 10**

En los municipios con población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, se encuentran características similares a las enunciadas en la Conclusión 7. Pues persiste la inexistencia de planes como tal y sólo se encuentran clasificaciones, acciones y algunos proyectos viales y de servicios públicos; además se incorporan los “rellenos sanitarios”. En este caso se remite a **futuros Planes de Desarrollo Municipal** la formulación de temas exigidos por la Ley.

### **Conclusión 11**

En los municipios con población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, el tema de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” no presenta una estructura clara, pues se puede desarrollar en las disposiciones generales del POT o como una política o una parte del Componente General; también puede estar dentro de los componentes Urbano y Rural, o en un tema aparte por fuera de todos los componentes. Además, en algunos casos ni siquiera se nombran ni tampoco se delimitan espacialmente las áreas bajo esta denominación. Por último y a pesar de que tantos municipios del país (con distintos tamaños de población urbana) sufren problemas de inundación en invierno, este tema no es realmente manejado desde el ordenamiento territorial con proyectos ambientales y de infraestructura física para la **prevención del riesgo**; en la mayoría de casos sólo se diagnostica el problema y se definen acciones para la “atención de desastres”.

### **Conclusión 12**

Para finalizar con los municipios de población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, se concluye que en este grupo confluyen todas las conclusiones ya enunciadas con respecto a las Normas Urbanísticas; pues se encuentra que algunos municipios no desarrollan Componente Urbano, sin temas urbanos dentro de la estructura general. Además que varios POT utilizan fichas anexas o estatutos de planeación para el desarrollo detallado de normas por zonas. Por último, que las Normas Urbanísticas se encuentran dispersas por todo el documento del POT. Sin embargo, como aspecto positivo se destaca la presencia de **glosarios que aclaran los términos empleados**.

### **Conclusión 13**

En los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, los temas exigidos por la Ley sobre “infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas”, se pueden ubicar en el Componente General o en el Componente Urbano. En ambos casos se encuentran como **sistemas estructurantes articulados entre sí**, a la vez que se pueden integrar a áreas de protección y a algunos aspectos regionales. Dichos Sistemas Estructurantes por lo general se presentan como planes con objetivos, inventarios, categorías, proyectos y normas. Con respecto a las cesiones urbanísticas hace falta una delimitación más específica.

### **Conclusión 14**

En los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, los temas exigidos por la Ley sobre “áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales”, reúnen las conclusiones emitidas para los EOT. Pues en síntesis, no se encuentra unidad en estos temas de los Componentes Urbanos, **ni en su estructura formal ni en la profundidad de sus contenidos**. Sin embargo, aunque el tema se desarrolle en distintas partes de los documentos y tenga diferentes elementos, siempre está orientado a articular el sistema de espacio público o la red ecológica principal. De igual manera, con respecto a este tema se deberá garantizar la aplicación del Decreto 3600 de 2007.

### **Conclusión 15**

Los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes que elaboran PBOT, incorporan un tema que no es exigido por los EOT y que es “**programas de vivienda** de interés social y **reubicación de asentamientos** en zonas de riesgo”. Al respecto se observa que no hay unificación en cuanto a la parte del documento en que se presenta el tema; tampoco en la forma en que se desarrolla, pues puede ser una política o una estrategia, así como un programa o un proyecto; o hacer parte de tratamientos o normas urbanísticas. En los PBOT estudiados no se encuentran acciones concretas de reubicación de vivienda.

### **Conclusión 16**

Los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes que elaboran PBOT, a diferencia de los que formulan EOT, incorporan un tema específico que es “planes parciales e instrumentos de financiación”. Con respecto a los **planes parciales** se evidencia la intención de incluirlos mediante listados, pero se percibe el desconocimiento de sus implicaciones. Por otra parte, en el mejor de los casos los **instrumentos de financiación** son incluidos a manera de definición, pero en todos los casos sin desarrollar.

### **Conclusión 17**

Las Normas Urbanísticas en los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, no sólo presentan características similares a los EOT como lo determina la Conclusión 12, sino que recaen en la transcripción de apartes de la Ley en lo referente a “normas estructurales, generales y complementarias”. Igualmente no diferencian normas aplicables al espacio público, de aquellas específicas de construcción y detalles arquitectónicos. Hace falta claridad en los aspectos que se deben reglamentar.

### **Conclusión 18**

En relación con de la revisión de los contenidos urbanos del **POT de Rionegro-Antioquia** se concluye lo siguiente:

- Hay varios temas incluidos a manera de definición o concepto, pero no se desarrollan ni se aplican territorialmente.
- Varios de los aspectos definidos para los POT por la Ley 388/97 y el Decreto 879/98, se refieren a los mismos instrumentos de gestión, generando confusión en la formulación.
- Todo el Centro Histórico se unifica en tratamiento de conservación, sin particularidades ni normas patrimoniales.
- En el POT de Rionegro no se define Suelo Suburbano; posiblemente el Suelo Rural lo incluya como “Áreas Industriales” según el Decreto 3600/07.

### **Conclusión 19**

En relación con de la revisión de los contenidos urbanos del **POT de Tuluá-Valle del Cauca** se concluye lo siguiente:

- Este POT al igual que otros, emplea la transcripción de apartes de la Ley como desarrollo de determinados temas. Esto es inadecuado, pues no son decisiones municipales sino normas de superior jerarquía.
- De igual manera se observa que en algunos casos se trata de dar cumplimiento a la Ley, estableciendo la elaboración de estudios posteriores.
- Con la revisión de este POT se ratifica que entre los municipios no hay unidad en los temas correspondientes al Componente Urbano, tanto en su estructura formal como en la profundidad de sus contenidos. No basta con cumplir con un listado de temas, hace falta reglamentar su jerarquía y articulación.
- Al igual que en la aplicación del otro POT revisado en esta categoría, se evidencia la falta de articulación en los instrumentos urbanísticos, encontrándose dispersos por todos los componentes del POT.

### **Conclusión 20**

La última conclusión es una aproximación a la propuesta de nuevos Contenidos Urbanos de ordenamiento territorial, planteandotomar como punto de partida la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, para definir los contenidos “mínimos y máximos” correspondientes a los subgrupos extremos (1 y 8). En este sentido de manera preliminar se propone:

- Que el Subgrupo 1 incorpore como “contenidos urbanos de ordenamiento territorial”, mínimamente los definidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998 para EOT.
- Que se definan como “contenidos urbanos mínimos de ordenamiento territorial” del Subgrupo 8, los establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998 para POT.
- A los demás Subgrupos (2 a 7), se les asignarán los “contenidos urbanos mínimos de ordenamiento territorial” dentro del anterior rango de temas.

### **B. Otras Conclusiones**

- Este estudio únicamente se enfoca a Contenidos Urbanos de las Cabeceras Municipales, en ningún caso incluye corregimientos. Estos podrían considerarse más asociados a temas rurales.
- Existe confusión entre los términos “Contenido” y “Componente”. En este sentido, hay POT, PBOT y EOT que no interpretan el término “Componente Urbano” como una parte de la estructura formal del documento donde se consignan temas urbanos, según lo indicado por la Ley; sino que muchas veces el término “Componente” se confunde con “Contenidos”, dando por hecho la incorporación del “Componente Urbano” sólo por desarrollar temas urbanos dentro del documento general.
- Igualmente, en otros casos se confunde el término “componente” con los “documentos que hacen parte del POT”; por ejemplo el documento técnico, el documento resumen o el documento reglamentario.
- Para evitar las anteriores confusiones se propone dar significado a dichos términos, aclarando que los “Componentes” son *aspectos de forma* y los “Contenidos” son *aspectos de fondo*. Ambos necesarios para *estructurar y desarrollar* los temas urbanos.
- De la misma manera y con el fin de contrarrestar las diferencias terminológicas que se evidencian entre los POT de distintas regiones, se propone incluir un glosario que le dé significado a los términos empleados y reduzca la tendencia a la interpretación subjetiva de conceptos.
- En cuanto a la forma y estructura de los POT, también existen grandes diferencias entre ellos, dificultando su lectura y análisis. Sin embargo, en algunas zonas del país se encuentra que determinado número de POT parecieran haber sido elaborados sobre la misma plantilla, no tanto como orientador metodológico sino como una copia del texto, desconociendo las características particulares del municipio.
- Asociado a lo anterior, en varios de los POT revisados y analizados se percibe falta de investigación, posiblemente porque sólo se elaboran para darle cumplimiento a la Ley. La consecuencia es que no se crea conciencia en las administraciones municipales sobre la conveniencia de aplicarlos; tanto que en la mayoría de municipios del país es muy difícil ubicar los documentos de sus POT, PBOT o EOT.
- Con respecto a los estudios de revisión y ajuste que últimamente se están elaborando, aunque según la Ley deben quedar formalizados mediante actos administrativos, hay

## CAPITULO II: Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT

varios que sólo modifican artículos pero que no integran todos los contenidos del POT, dificultando su lectura, interpretación y aplicación.

- Por otra parte, en las últimas revisiones de los POT, PBOT y EOT que corresponden a estudios más actualizados, se encuentra que los *Temas Urbanos* no sólo se presentan en el “Componente Urbano”, sino que muchos se desarrollan en el “Componente General”; así como en las “disposiciones finales de los actos administrativos” que en repetidos casos incorporan *los Instrumentos Urbanos de Gestión y Financiación*.
- Por último, como producto de la revisión y análisis de los POT, PBOT y EOT, se corrobora que estos están dirigidos a resolver problemas locales, desconociendo su participación en un contexto regional y generando que en Colombia todavía no haya un verdadero ordenamiento territorial.

### 2.4.2 Selección de municipios representativos por grupo para el ANALISIS MORFOLOGICO.

Para seleccionar los municipios representativos de cada grupo y realizarles su respectivo ANALISIS MORFOLOGICO, en las fichas referenciadas se articula la información procesada posibilitando presentar las posteriores conclusiones orientadas a la propuesta de nuevos CONTENIDOS URBANOS.



<b>JUSTIFICACION DE SELECCION MUNICIPIOS REPRESENTATIVOS</b>			
<b>Tabla 30 (Parte A)</b>			
<b>GRUPO A</b>	<b>Subgrupo 1:</b>	3 Municipios	En el Grupo A se seleccionan tres (3) municipios de los Subgrupos 1, 2 y 3, por considerar que respectivamente suman el 21%, 24% y 30%, con un total del <b>75% de los municipios estudiados</b> . Además por su alta representatividad en el país, que alcanza un <b>total de 820 municipios (73%)</b> .
	<b>Subgrupo 2:</b>	3 Municipios	
	<b>Subgrupo 3:</b>	3 Municipios	
<b>GRUPO B</b>	<b>Subgrupo 4:</b>	2 Municipios	Dos municipios por Subgrupo, por tener el <b>18% en el estudio</b> y el <b>17% del país, con 188 municipios</b> .
	<b>Subgrupo 5:</b>	2 Municipios	
<b>GRUPO C</b>	<b>Subgrupo 6:</b>	1 Municipio	Corresponden a los únicos municipios del <b>estudio con el 7%</b> ; y el <b>10% del país, con 111 municipios</b> . Se excluye el Subgrupo 8 por ser grandes ciudades.
	<b>Subgrupo 7:</b>	1 Municipio	
	<b>Subgrupo 8:</b>	Ninguno	
<b>TOTAL</b>	<b>15 Municipios</b>		Fichas Subgrupos 1, 2, 3, 4 y 5, que representan <b>1008 municipios</b> , para un total del <b>90% del país</b> .

Con la propuesta de “nuevos grupos” se seleccionaron los municipios representativos de cada uno, para seguir con el ANÁLISIS MORFOLÓGICO según su complejidad urbana:


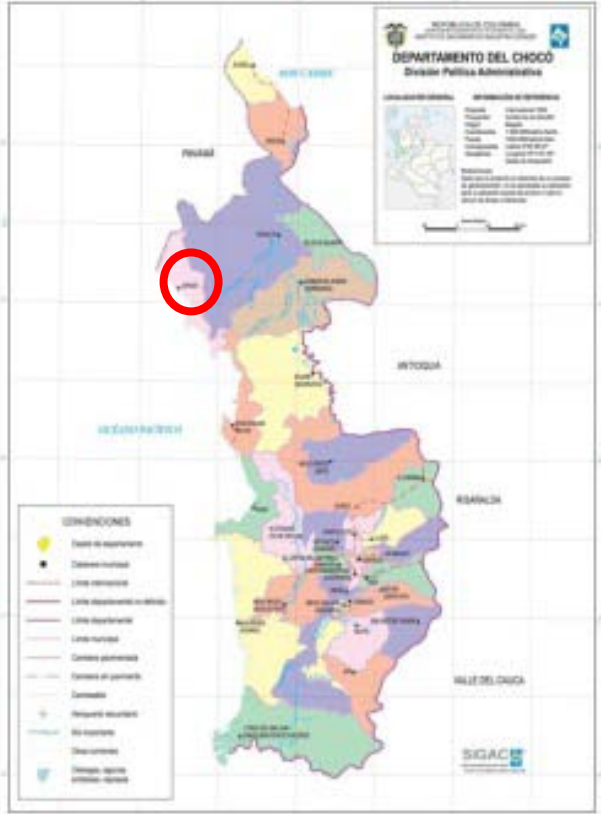
<b>JUSTIFICACION DE SELECCION MUNICIPIOS REPRESENTATIVOS</b>			
<b>Tabla 30 (Parte B)</b>			
<b>Grupo</b>	<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>JUSTIFICACION</b>
<b>A</b>	<b>La Playa</b>	Norte de Santander	Según la información disponible en la Web, se seleccionan seis municipios de los Subgrupos 1 y 2. Ya del Subgrupo 3, se seleccionan otros tres que de manera complementaria permitan tener información sobre distintas regiones de Colombia. Así se obtienen dos municipios de los <i>llanos</i> y otros dos de las regiones <i>atlántica y pacífica</i> respectivamente. Los demás municipios se localizan en el interior, de los cuales hay tres que se emplazan en la región cafetera del país y que corresponden a zona <i>montañosa</i> ; los otros dos se encuentran en el norte y sur del país respectivamente. Además, tanto el primero como el último municipio del grupo, tienen la condición especial de Centro Histórico.
	<b>Juradó</b>	Chocó	
	<b>San Pedro de Cartago</b>	Nariño	
	<b>Pto. Rondón</b>	Arauca	
	<b>La Gloria</b>	Cesar	
	<b>Risaralda</b>	Caldas	
	<b>Guamal</b>	Meta	
	<b>Filandia</b>	Quindío	
	<b>Jardin *</b>	Antioquia	
<b>B</b>	<b>Albania</b>	Guajira	Del Subgrupo 4 se seleccionan dos municipios según la información disponible en la Web, los cuales se localizan cerca a la <i>costa atlántica</i> . Del Subgrupo 5 se seleccionan otros dos, uno sobre la <i>costa pacífica</i> y otro del <i>interior</i> .
	<b>Manatí</b>	Atlántico	
	<b>Andes *</b>	Antioquia	
	<b>Guapi</b>	Cauca	
<b>C</b>	<b>Rionegro *</b>	Antioquia	Se seleccionan estos dos municipios por ser los <i>únicos estudiados</i> en los respectivos Subgrupos 6 y 7.
	<b>Tuluá</b>	Valle del Cauca	



\*Los mismos utilizados como modelo para el diseño de la metodología de revisión de los tres tipos de POT



Después de realizar el ANALISIS MORFOLOGICO, se tendrá un insumo para definir las TIPOLOGIAS URBANAS que orientarán la propuesta de CONTENIDOS URBANOS. Estos se deben basar en dos estrategias: la primera es asociando los denominados Grupos A, B y C a los EOT, PBOT y POT respectivamente, de manera que se propongan ajustes en los rangos de población que le corresponde a cada denominación. Y la segunda es planteando contenidos específicos para los Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 según su complejidad urbana, así como para el Subgrupo 8 aunque sean las grandes ciudades excluidas de este estudio.



<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE LA PLAYA</b> Departamento de Norte de Santander (Ficha N°1)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 8.395 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 663 (8%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT: Acuerdo 12/09</b></p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>Este Acuerdo de ajuste del EOT, remite al documento técnico el tema de vías y servicios públicos. Sin embargo incluye programas de “vías y abastecimientos” y lista unos proyectos generales.</p>	<p>Este Acuerdo de ajuste del EOT, se enfoca específicamente en el suelo urbano a la declaratoria de su <i>Centro Histórico</i> como BIC-N, incluso le define un Plan Parcial que corresponde al PEMP. Además declara patrimonio arquitectónico municipal.</p>	<p>Este Acuerdo de ajuste del EOT, deroga las normas urbanísticas existentes y su actualización la remite al documento técnico. Sólo desarrolla normas de usos y tratamientos urbanísticos. <u>Nota:</u> Este Acuerdo de ajuste del EOT, no retoma los temas que no se modifican y queda incompleto.</p>


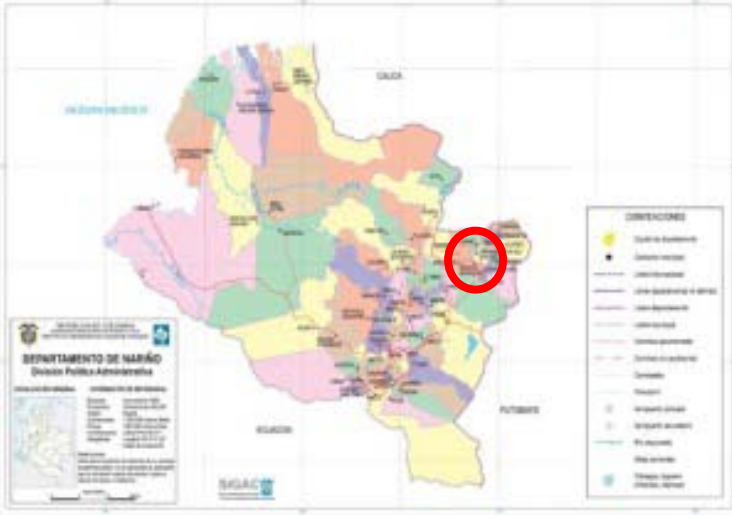



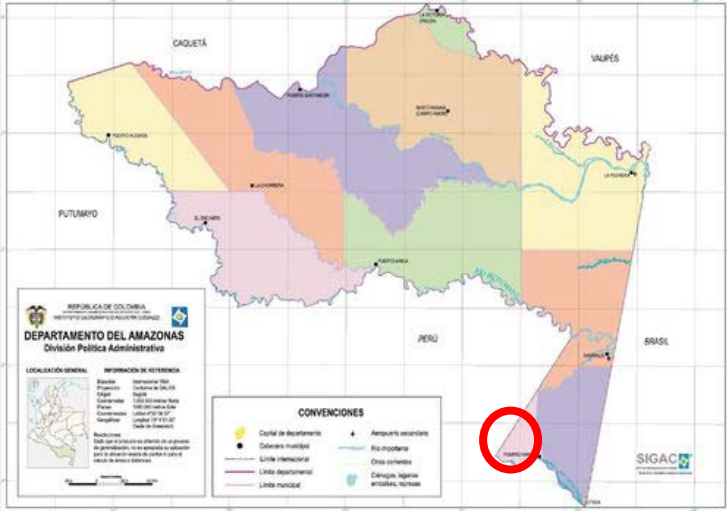
<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE JURADÓ</b> Departamento del Chocó (Ficha N°2)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 3.609 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 1.675 (46%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo de 2005</b> (Proyecto de Acuerdo)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Primero incorpora el sistema de asentamientos al sistema vial, como parte de la Estructura Urbano-Rural; segundo remite el desarrollo del tema al Plan Vial. Respecto a servicios públicos determina acciones generales. Ya en el Componente Urbano, presenta clasificación, perfiles y proyectos viales; pero aquí no desarrolla servicios públicos.</p>	<p>Este EOT inicia con la “Estructura Urbano-Rural e Intra-Urbana” y con el Modelo Territorial. Aquí presenta el Suelo de Protección con áreas de provisión de servicios públicos, de amenazas y riesgos, y de protección de recursos naturales que incluyen las zonas costeras. No se hace referencia a estos temas en el Componente Urbano.</p>	<p>Desde el Componente General incluye Instrumentos de Gestión. Como normas urbanísticas se definen zonas homogéneas, tratamientos, usos, índices y normas de construcción. <u>Nota:</u> Varios EOT de municipios del Chocó, presentan la misma plantilla en cuanto a estructura, temas, desarrollo de contenidos, y hasta forma y tipo de letra.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE ALTAMIRA</b> Departamento del Huila (Ficha N°3)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 3.591 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 2.416 (67%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 29/00</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>En los Sistemas Estructurantes del Territorio, se incluye Plan Vial y Plan de Servicios Públicos con sus respectivas acciones. También incluye el sistema de espacio público y equipamientos.</p>	<p>En el tema de sistema ambiental se delimita las respectivas zonas del suelo urbano, incluyendolas de conservación y protección ambiental; y patrimonio urbano de carácter municipal (centro). En la clasificación del suelo se señalan las áreas de amenaza.</p>	<p>Asociado a la clasificación del suelo, se clasifican los usos, tanto urbanos como rurales. También tiene tratamientos, volumetrías y planes parciales. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE GÜESPA</b> Departamento de Santander (Ficha N°4)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 4.285 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 1.886 (44%)</p>			
 <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT: Acuerdo 15/03</p>			
CONTENIDOS URBANOS			
Plan vial y de servicios públicos.	Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.	Normas urbanísticas.	
<p>Aunque hay políticas al respecto en el Componente General, en el Componente Urbano se definen estrategias y acciones. Además como Sistemas Estructurantes Urbanos se presentan los Planes de Vías, Equipamientos, Espacios Públicos y Servicios Públicos.</p>	<p>Aunque los temas se mencionan en el Componente Urbano, es en el Componente General donde se definen acciones y estrategias bajo las políticas de preservación ambiental y manejo de amenazas</p>	<p>Seguidamente de los Sistemas Estructurantes Urbanos están las Normas Urbanísticas Generales, con tratamientos, usos del suelo, aprovechamientos y trámites. Además incorpora instrumentos de gestión y financiación urbana.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE BERBEO</b> Departamento de Boyacá (Ficha N°5)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 1.913 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 412 (21%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT: Acuerdo 09/06</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>El Componente Urbano presenta Modelo de Ocupación aparte del suelo rural. Tiene como Plan Vial enunciados a nivel de propósito. El tema de Servicios Públicos se enmarca en estrategia y política. Ambos tienen mayor detalle en el Componente General.</p>	<p>El Componente General tiene políticas para medio ambiente, y amenazas y riesgo. Realmente no se desarrolla este tema. Incluye el patrimonio cultural como desarrollo del Decreto 1504/1998 de Espacio Público.</p>	<p>El Componente General presenta "normas urbanísticas". El Urbano incluye tratamientos, usos y de nuevo "normas urbanísticas". Define instrumentos de gestión aparte de instrumentos rurales. <u>Nota:</u> Aunque es un municipio pequeño, tiene un EOT extenso que repite varios temas en los componentes General y Urbano.</p>



<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO</b> Departamento de Nariño (Ficha N°6)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 7.051 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 612 (8%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo de 1999 (Proyecto de Acuerdo)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>En el Componente Urbano, se presentan los Sistemas Vial y de Servicios Públicos en el capítulo de Infraestructura Física; básicamente estableciendo criterios para la formulación de sus respectivos planes, pero sin ningún avance en su desarrollo.</p>	<p>En el Componente Urbano, se hace una zonificación urbana que incluye Areas de Protección, tales como zonas históricas, zonas de amenaza y riesgo, el espacio público, el suelo suburbano y otras zonas más. Para ellos establece usos y tratamientos.</p>	<p>En el Componente Urbano, se incluye un capítulo de normas urbanísticas y arquitectónicas para el suelo urbano en general, reglamentando densidades, cesiones, tamaño de predios y cerramientos. Además termina con procedimientos y sanciones.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 1:</b> Población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO</b> Departamento de Amazonas (Ficha N°7)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 6.983 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 1.848 (26%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 10/10</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>Este acuerdo de ajuste del EOT, solamente modifica aspectos del servicio público de aseo y lote de relleno sanitario. Otros temas se revisan en el documento técnico que en su Componente Urbano incluye el Plan Vial y el Plan de Servicios Públicos, entre otros.</p>	<p>El documento técnico en su Componente General tiene unas políticas generales asociadas a la sostenibilidad ambiental y al manejo de amenazas y riesgos. Y en su Componente Urbano, presenta amenazas urbanas y las medidas de prevención.</p>	<p>El documento técnico en su Componente Urbano presenta Normas Urbanísticas (densidad y subdivisión), usos del suelo y tratamientos urbanísticos con su respectiva reglamentación.</p>



<b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.		<b>MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN</b> Departamento de Arauca (Ficha N°8)	
<p><b>Población Total:</b> 3.962 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 2.655 (67%)</p> 			
<p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT: Documento Resumen</p>			
<b>CONTENIDOS URBANOS</b>			
<b>Plan vial y de servicios públicos.</b>	<b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b>	<b>Normas urbanísticas.</b>	
<p>El Componente Urbano define como Sistemas Estructurantes Urbanos, los sistemas de vías, servicios públicos, espacios públicos y equipamientos, así como la estructura ecológica, con programas para cada uno.</p>	<p>El Componente General presenta las zonas de amenaza urbanas y rurales, y programas y acciones. El Componente Urbano incluye como estructura ecológica principal, el retiro al río Casanare y los parques urbanos.</p>	<p>El Componente Urbano incluye la clasificación y asignación de usos del suelo y tratamientos urbanísticos. Remite a anexos las demás normas urbanísticas.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE RISARALDA</b> Departamento de Caldas (Ficha N°9)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 10.679 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 4.151 (39%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 95/00</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>Para el sistema vial urbano se establecen acciones por plazos articuladas al espacio público. Incluye un programa de tránsito. De igual manera define acciones urbanas para servicios públicos. Define lote de relleno sanitario.</p>	<p>Enuncia políticas y conceptos sobre el suelo de protección. En el suelo urbano delimita áreas de protección ambiental y áreas de amenaza y riesgo. Además lista los bienes patrimoniales.</p>	<p>Define tratamientos urbanísticos por sectores del suelo urbano, y les reglamenta alturas y retiros. Incluye el tema Planes Parciales. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.</p>







<p><b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE ARGELIA</b> Departamento del Cauca (Ficha N°10)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 24.538 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 3.155 (13%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo 02/06</b> (Proyecto de Acuerdo)</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>En el Componente General se definen estrategias para la conectividad vial y los servicios públicos. Así como para la protección del patrimonio ambiental, y para la prevención y reducción de riesgos. Respecto al documento técnico, este sólo tiene contenidos diagnósticos.</p>	<p>Inicia aclarando cuales predios se extraen del ordenamiento territorial según legislación ambiental de nivel superior y señala la estructura ecológica, que en la cabecera municipal solo incluye parques urbanos. En el documento técnico se señalan las amenazas urbanas.</p>	<p>El documento técnico presenta usos del suelo como diagnóstico. <u>Nota:</u> El documento de Acuerdo no desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro del Componente General. Por lo tanto, tampoco incorpora normas urbanísticas.</p>



<p><b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA</b> Departamento de Caquetá (Ficha N°11)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 22.181 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 4.245 (19%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo de2006</b> (Documento Resumen)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Como Sistemas Estructurantes Urbanos, se incluyen el de Vías, Servicios Públicos, Espacio Público y Áreas Protegidas, Vivienda, Equipamientos y Prevención de Desastres. Para cada uno de ellos, identifica sus componentes y define proyectos estratégicos.</p>	<p>En el Componente General se delimita el Suelo de Protección con áreas de amenaza y riesgo, para un total de 22.5 Has; Que en el Suelo Urbano cobijan el “Sistema de Espacio Público y Areas Protegidas Urbanas” que son las plazas, retiros a fuentes, zonas verdes y perfiles viales.</p>	<p>En el Componente Urbano se definen zonas homogéneas, usos, tratamientos y un capítulo de planes parciales. No se evidencia desarrollo de otras normas urbanísticas.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 2</b>  <b>Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</b></p>		<p><b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN</b>                  Departamento de Sucre                  (Ficha N°12)</p>	
<p><b>Población Total:</b>                  10.346 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b>                  5.112 (49%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>  <b>EOT:Acuerdo de2004</b>                  (Documento Resumen)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Extrayendo los pocos apartes que no recaen en diagnóstico, sólo se encuentran 6 proyectos urbanos asociados a vías y servicios públicos.</p>	<p>Extrayendo los pocos apartes que no recaen en diagnóstico, se destacan tres sectores del área urbana que se deben manejar como áreas naturales protegidas y los complementa con acciones.</p>	<p>En este Documento Resumen prevalecen los contenidos diagnósticos, por lo tanto no se detalla en normas urbanísticas. Al respecto deja planteados 8 planes parciales futuros.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE LA GLORIA</b> Departamento del Cesar (Ficha N°13)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 14.586 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 5.779 (39%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo de2005</b> (Documento Resumen)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Este EOT incluye un componente Urbano-Regional que incorpora proyectos viales. El Componente Urbano tiene un subprograma de servicios básicos con proyectos. Además define proyectos viales asociados al espacio público.</p>	<p>El componente Urbano-Regional incorpora delimitación de zonas de protección y reforestación. El Componente General adiciona las zonas de amenaza y riesgo. Y el Componente Urbano tiene un subprograma de conservación ambiental con sus proyectos.</p>	<p>En el Componente Urbano se establecen los usos del suelo. No desarrolla otras normas urbanísticas.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 2</b>  <b>Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</b></p>		<p><b>MUNICIPIO DE ICONONZO</b>                  Departamento del Tolima                  (Ficha N°14)</p>	
<p><b>Población Total:</b>                  11.649 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b>                  3.336 (28%)</p>			
 <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>                  EOT:Acuerdo03/07</p>			
CONTENIDOS URBANOS			
Plan vial y de servicios públicos.	Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.	Normas urbanísticas.	
<p>El Componente Urbano tiene la clasificación vial, vías propuestas y cesiones viales. Sobre servicios públicos, establece acciones.</p>	<p>El tema de amenazas hace parte de las normas de usos del suelo del Componente Urbano. Otros temas de recursos naturales los incluye como Areas Protegidas en el Componente General.</p>	<p>El Componente Urbano tiene normas de usos del suelo que involucran patrimonio cultural. Las normas urbanísticas las asocia a proyectos de vivienda de interés social. Define otras normas generales y trámites.</p>	


<p><b>SUBGRUPO 2</b> Población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE BOLÍVAR</b> Departamento del Valle del Cauca (Ficha N°15)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 15.360 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 3.726 (24%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 25/00</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>El Componente General incluye “sistema vial” con la clasificación de vías referenciada al mapa y al documento técnico. No incluye el tema de servicios públicos.</p>	<p>El Componente General incluye las amenazas bajo el título de “prevención de desastres” con el listado de riesgos, remitiéndolos al mapa y al documento técnico. Igual manejo da al título de suelo de protección, donde remite al mapa y sólo transcribe términos.</p>	<p>Titula “Componente Urbano” un Estatuto de Planeación y utiliza el término “Esquema Básico” de manera similar a Planes Parciales</p>	


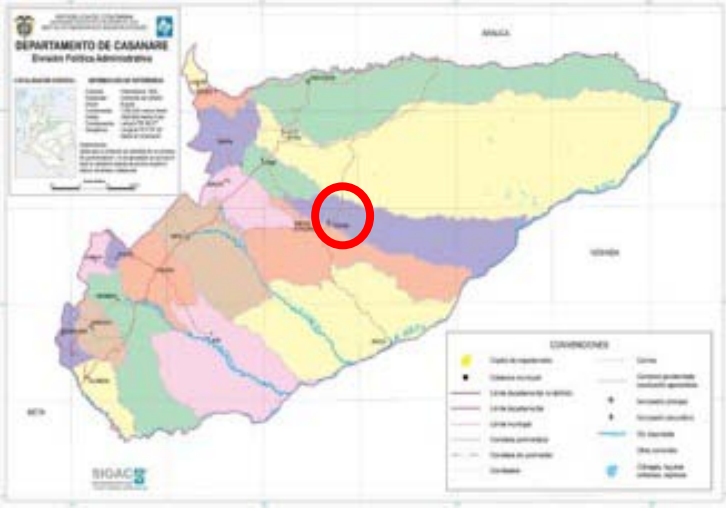
<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO</b> Departamento del Magdalena (Ficha N°16)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 24.994 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 8.607 (34%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 05/05</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Desarrolla varios capítulos así: alcantarillado sanitario y pluvial, acueducto, telecomunicaciones, energía, gas y sistema vial, todos con definiciones y normas, pero sin la estructura de planes. Al final retoma el tema vial con la clasificación y otros conceptos.</p>	<p>Como suelo de protección en el suelo urbano define áreas de inundación costera. Además riesgos asociados al gasoducto. A estos les define tratamientos asociados a normas urbanísticas.</p>	<p>Define Normas Urbanísticas Generales para el suelo urbano (alturas, retiros, frentes y usos). Como Normas Complementarias se refiere a trámites de licencias. <u>Nota:</u> El EOT parte del “modelo urbano-rural-regional”, pero no tiene orden secuencial de temas, ni se divide por componentes.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 3</b>  <b>Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</b></p>	<p><b>MUNICIPIO DESANTUARIO</b> Departamento de Risaralda                  (Ficha N°17)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 15.420 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.864 (45%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>  <b>EOT:Acuerdo de2007</b>                  (Documento Resumen)</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>No hay programas para el Plan Vial en cuanto a ampliación y nuevas vías. Ni reglamentación sobre usos, retiros, etc., Sólo se clasifican las vías urbanas en arterias, secundarias y locales, para cada una define secciones. Se da un concepto general sobre el sistema de servicios públicos domiciliarios y se definen acciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. No se definen acciones para la disposición de escombros.</p>	<p>Dentro de la clasificación del suelo, no existe como categoría el Suelo de Protección. Tampoco se define el Sistema Ambiental urbano ni rural. Sobre el tema de riesgo y amenaza, se limita al inventario de zonas, pero las áreas no están delimitadas y no se definen medidas de protección. Como tema asociado, no se define un sistema de espacio público urbano específico, sino general para todo el municipio.</p>	<p>Se incorpora normatividad en materia de especificaciones de construcción sobre refuerzos, excavaciones, mampostería, elementos de concreto, etc., y se mezclan con normas urbanísticas. Existe desorden de disposiciones, conceptos y reglamentaciones sobre licencias de urbanismo y construcción, sanciones, áreas de cesión, etc. Se compila gran información con respecto a la conservación de los inmuebles de valor patrimonial.</p>







<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE FILANDIA</b> Departamento del Quindío (Ficha N°18)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 12.921 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.487 (50%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo 74/00</b> (Proyecto de Acuerdo)</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>Dentro de los “Sistemas Estructurantes”, no existe el tema vial, sólo servicios públicos, equipamientos y vivienda. Con respecto a los servicios públicos, se <i>incluyen necesidades</i> de aseo, acueducto, alcantarillado, gas, energía y telecomunicaciones. Aparte tiene el “Sistema Vial” y el “Sistema de Espacio Público”. Sobre vías urbanas indica los estudios requeridos.</p>	<p>Dentro de la clasificación del suelo, no existe como categoría el Suelo de Protección, lo incluye como sistema áreas protegidas. En el suelo urbano las amenazas naturales se zonifican, además se incorporan estrategias de manejo ambiental urbano y prevención de desastres.</p>	<p>En la zonificación del suelo urbano incluye normas de usos asociadas a tratamientos, así como normas de áreas mínimas para equipamientos, vivienda y predios. Como instrumentos de gestión, lista planes requeridos. No se encuentra desarrollo de otras normas urbanísticas.</p>



<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE EL COLEGIO</b> Departamento de Cundinamarca (Ficha N°19)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 20.430 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 7.636 (37%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 43/99</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>El Componente Urbano inicia con Plan Vial, que define normas según jerarquía, más proyectos. Lo sigue el tema Espacio Público. Luego incluye el Plan de Servicios Públicos, que solamente señala proyectos.</p>	<p>A las amenazas del suelo urbano se les proyecta Planes Parciales; y se desarrollan en el capítulo de normas urbanas. En ese capítulo también hay áreas de protección y conservación, pero con énfasis en patrimonio cultural, que igual se les proyecta Planes Parciales.</p>	<p>Desarrolla un amplio capítulo de usos y normas urbanas (retiros, alturas, patios, densidades, etc.). Además instrumentos de gestión. <u>Nota:</u> En este EOT se destaca una estructura y unos contenidos claros respecto a otros POT.</p>


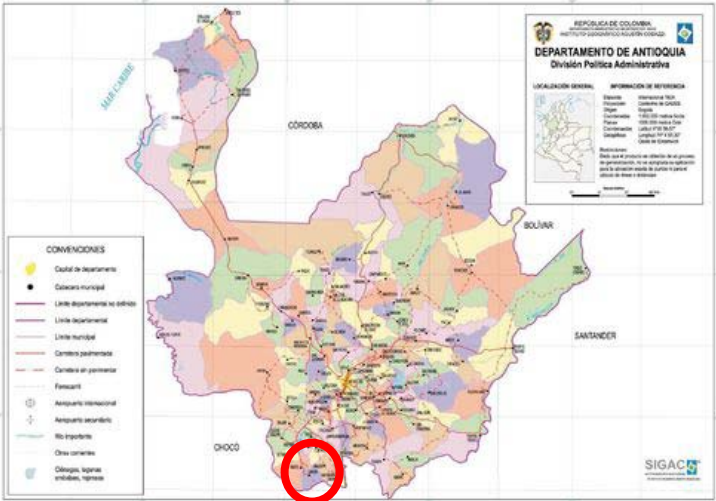
<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE TRINIDAD</b> Departamento del Casanare (Ficha N°20)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 11.478 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.133 (53%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 06/11</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>En los “sistemas estructurantes” del documento general, está el plan vial urbano con clasificación y normas. Igual con los servicios públicos, que incluyen acciones. Define lote de relleno sanitario.</p>	<p>En la “clasificación del suelo” del documento general, señala las áreas de conservación y áreas expuestas a amenazas y riesgos. Además incluye tratamientos de conservación y protección. Como el resto de temas del EOT, los desarrolla en paralelo para el suelo urbano y el suelo rural.</p>	<p>En el documento general hay tratamientos urbanísticos, normas de usos del suelo y reglamentación urbanística, remitiendo a fichas normativas. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro del documento general.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE GUAMAL</b> Departamento del Meta (Ficha N°21)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 8.897 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.045 (68%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 07/00</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>En cuanto a los Planes de Vías y de Servicios Públicos, no incluye texto; solamente los referencia al documento técnico y mapas.<u>Nota:</u> Tiene los 3 componentes de EOT "general, urbano y rural".</p>	<p>Dentro de Clasificación del Suelo define los "retiros a caños" como suelo de protección de interés ambiental del área urbana; así como define las zonas urbanas de alto riesgo por inundación.</p>	<p>Como usos del suelo urbano, lista los conceptos, haciendo referencia al respectivo mapa. Respecto a normas urbanísticas, sólo referencia como anexo el "Código de Urbanismo".</p>	

<p><b>SUBGRUPO 3</b>  <b>Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</b></p>		<p><b>MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN</b>                  Departamento del Putumayo                  (Ficha N°22)</p>	
<p><b>Población Total:</b>                  20.785 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b>                  9.069 (44%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>                  EOT:Acuerdo 16/11</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Como sistema estructurante está 1. Movilidad Urbana: con listado, jerarquía, perfiles, normas, y un plan con programas y proyectos.                  2. Sistema de Servicios Públicos: que sólo valida el Plan Maestro.                  3. Espacio Público-Equipamiento.</p>	<p>Señala como suelo de protección urbano: retiro a cauces, espacio público y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable, que aunque no hay, las previene. E identifica amenaza por sismo y zonas con deslizamiento o inundación así como amenazas antrópicas; definiendo normas respectivas.</p>	<p>Es extenso en las normas de usos del suelo urbano, antecedidas por “áreas de valor histórico, arquitectónico y cultural”. Tiene tratamientos, normas, sanciones e instrumentos (planes parciales, plusvalía, bonos, impuestos, etc).  <u>Nota:</u> En este EOT se destaca un completo Componente Urbano.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DESOTAVENTO</b> Departamento de Córdoba (Ficha N°23)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 63.147 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 8.555 (13%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>PBOT:Acuerdo 10/01</b></p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>El PBOT define en un artículo del Componente Urbano, el tema de Espacio Público, transfiriendo apartes del Decreto 1504/1998; además da pautas para andenes, e indica un plano como Plan Vial. Otros dos artículos se refieren a equipamientos y SSPP, dejando la definición de proyectos al Plan de Desarrollo. El tema de vivienda, está como concepto y con un cuadro anexo de cinco proyectos con formato de Plan de Desarrollo.</p>	<p>El PBOT define en dos artículos del Componente Urbano, las áreas de protección ambiental, así como las áreas de amenaza, pero sólo como conceptos y sin delimitarlas. Seguidamente, en otro artículo se refiere al “sector tradicional” permitiendo obras fuera de él. Respecto a las cesiones comunales de urbanizaciones de vivienda, desarrolla varios artículos sobre áreas verdes y arborización.</p>	<p>Divide el área urbana en cinco sectores; mas conceptos de usos. Define normas arquitectónicas generales y procedimientos. Incluye una definición de planes parciales pero no los identifica. <b>NOTA:</b> Es posible que por el reducido tamaño de su población urbana (13%) respecto al resto del municipio, sólo desarrolle temas urbanos similares a los de un EOT, a pesar de ser un PBOT.</p>	



<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE BUENAVISTA</b> Departamento de Córdoba (Ficha N°24)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 19.011 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.760 (35%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo de2005</b> (Documento Resumen)</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>Este EOT no se estructura en Componentes, sino que tiene temas generales a manera de diagnóstico. Un “atributo” es la Infraestructura de Servicios, con la descripción del acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas y comunicaciones. Igual manejo tiene el “atributo transporte”.</p>	<p>Este EOT no se estructura en Componentes, sino que tiene temas generales. Asocia a los Ecosistemas Estratégicos, las áreas de protección urbana (pozos y laguna de oxidación), así como las zonas urbanas con amenaza de inundación.</p>	<p>Sólo hay un plano urbano de usos. <b>NOTA:</b> Este EOT, a pesar de ser un Documento de Revisión del año 2005, presenta un desarrollo metodológico acorde a la 1ra. generación de POT de los 90’s. Como aspecto positivo, hay análisis de la conformación histórica del territorio urbano.</p>



<p><b>SUBGRUPO 3</b> Población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>	<p><b>MUNICIPIO DE JARDÍN</b> Departamento de Antioquia (Ficha N°25)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 14.433hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 6.965 (48%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> EOT:Acuerdo 05/07</p>		
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>		
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>
<p>El Componente Urbano inicia con unas políticas que incluyen el “mejoramiento de la calidad del hábitat urbano” mediante los aspectos de vivienda, <b>saneamiento básico, infraestructura</b> y equipamiento. Bajo esta política incluye entre otros programas los siguientes: mejoramiento y expansión de los sistemas de abastecimiento de agua potable, recolección de aguas residuales, y recolección y disposición de desechos sólidos. Además el programa de mejoramiento y expansión de la infraestructura vial. Y para cada programa se definen acciones a materializar mediante proyectos.</p>	<p>Se incluye en el Componente General, cuyos primeros objetivos se refieren a “señalar las áreas de protección natural y cultural”. De igual manera, el Artículo 16 señala las áreas que conforman “<b>el suelo de protección del patrimonio cultural y natural en el Suelo Urbano</b>”. Y el Artículo 18 las “<b>áreas de amenaza y riesgo natural en el Suelo Urbano</b>”. <b>NOTA:</b> Aunque este EOT supera la exigencia de la Ley 388 de 1997, incorporando el tema del patrimonio cultural, falta desarrollar normatividad al respecto, así como darle aplicación al Decreto 3600 del 20 de septiembre de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 4066 del 24 de octubre de 2008.</p>	<p>El Componente Urbano desarrolla un título de “<b>Normas Urbanas</b>” enfocadas a la protección del patrimonio cultural, ya que el área urbana contiene un Centro Histórico de carácter nacional. En este punto se delimitan Zonas Morfológicas Homogéneas Urbanas para sectorizar la reglamentación; y para cada sector se definen usos del suelo y normas de construcción (tamaños mínimos de frentes, lotes y patios, e índices de ocupación y construcción). Así mismo se establecen normas arquitectónicas urbanas generales y normas de manejo del espacio público y el sistema vial. <b>NOTA:</b> Las normas de parcelación se desarrollan para el suelo rural bajo la denominación de “fraccionamiento del suelo rural y densidades de ocupación”.</p>





<b>SUBGRUPO 4</b> <b>Población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes.</b>		<b>MUNICIPIO DE LA ALBANIA</b> Departamento de La Guajira (Ficha N°26)	
<b>Población Total:</b> 20.815 hab.			
<b>Población Urbana:</b> 10.183 (49%)			
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo 17/10</b>		<b>CONTENIDOS URBANOS</b>	
<b>Plan vial y de servicios públicos.</b>	<b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b>	<b>Normas urbanísticas.</b>	
Dado que el Acuerdo indicado corresponde a la Revisión, este no desarrolla nada al respecto. Pero en el EOT inicial, el artículo 77 incluye el sistema vial y el 78 el sistema de servicios públicos; ambos con acciones a corto, mediano y largo plazo.	Toma como suelo de protección urbana las zonas delimitadas en los mapas de “amenaza y riesgo, valor histórico, recursos naturales y clasificación general del suelo. (En el EOT se destaca la inclusión de Resguardos Indígenas y de zonas “eco-etno-turísticas”).	En el Acuerdo de Revisión, se establecen varias definiciones para una mejor comprensión de la normativa urbanística. Además se desarrollan normas de construcción para todas las subzonas del suelo de protección.	

<p><b>SUBGRUPO 4</b> Población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE MANATÍ</b> Departamento de Atlántico (Ficha N°27)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 13.810 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 12.403 (90%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT:Acuerdo 15/01</b> (EOT revisado en 2005)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Tiene Plan Vial Urbano como la jerarquización de la red actual. El Plan de Servicios Públicos son acciones enunciadas y las deja a futuros Planes de Desarrollo. Define lote de relleno sanitario.</p>	<p>Hay una política de conservación ambiental y trata como el mismo suelo de protección todas las zonas ya sean urbanas o rurales. Las clasifica desde los conceptos, pero no establece delimitación. (No hace referencia al problema permanente de inundaciones).</p>	<p>Las nombra en el tema trámites. Sólo se refiere a normas de Usos del Suelo, con el uso patrimonial. <u>Nota:</u> No desarrolla Componente Urbano, sino temas urbanos dentro de la estructura general.</p>	

<p><b>SUBGRUPO 4</b> Población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes.</p>		<p><b>MUNICIPIO DE SANTA ROSA</b> Departamento de Bolívar (Ficha N°28)</p>	
<p><b>Población Total:</b> 18.195 hab.</p> <p><b>Población Urbana:</b> 12.489 (68%)</p>  <p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b> <b>EOT: Acuerdo de 2002</b> (Documento Resumen)</p>			
<p><b>CONTENIDOS URBANOS</b></p>			
<p><b>Plan vial y de servicios públicos.</b></p>	<p><b>Zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales.</b></p>	<p><b>Normas urbanísticas.</b></p>	
<p>Como tema aparte de los Componentes General y Urbano, se presenta Servicios Públicos, con datos tipo diagnóstico, y las áreas deaprovisionamiento. Al final están los proyectos viales.</p>	<p>Como tema aparte de los Componentes General y Urbano, se presentan amenazas y riesgos de la cabecera municipal, sólo con la delimitación de ellas. Igual hay un componente ambiental de medio ambiente y patrimonio.</p>	<p>En el documento resumen se establecen zonas urbanas para definir normas de usos del suelo.</p>	

### **3. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

#### **3.1 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN URBANA DE MUNICIPIOS**

Retomando del Capítulo II “*la Propuesta Preliminar de Clasificación de Municipios*” y su aparte “*Selección de Municipios Representativos por Grupo para el Análisis Morfológico*”, se procede a definir las TIPOLOGIAS URBANAS que orientarán la propuesta de los nuevos CONTENIDOS URBANOS BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Para realizarel *Análisis Morfológico* de los municipios representativos y pasar a definir las *Tipologías Urbanas*, se utilizará la metodología del “Proyecto SURA<sup>1</sup>”. Esta no sólo incluye las variables utilizadas en las “Configuraciones Urbanas de los Municipios Colombianos<sup>2</sup>, en Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad (2010)<sup>3</sup>”, sino que incorpora variables más evolucionadas y actualizadas.

#### **A. Metodología de Análisis Morfológico SURA.**

El análisis morfológico de las cabeceras municipales se realiza a partir de la lectura, el análisis y la representación de tres aspectos estructurales (morfológico, funcional y físico) y diez variables (En el aspecto morfológico: emplazamiento urbano, topografía e hidrología. En el aspecto funcional: relaciones intermunicipales, ejes viales estructurantes, focos y usos del funcionamiento urbano. Y en el aspecto físico: formas de crecimiento, tendencia de expansión, centro histórico y tratamientos especiales); además 35 sub-variables, las cuales permiten caracterizar cada cabecera urbana e identificar

---

<sup>1</sup>**SURA, Sistema Urbano Regional de Antioquia (2010).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín.

<sup>2</sup>**Análisis de Estructura y Forma Urbana de Diversas Cabeceras Urbanas de Colombia (2009).** Universidad Nacional de Colombia, Escuela de Planeación Urbano Regional. Medellín.
















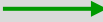


#### **Variables de Análisis:**




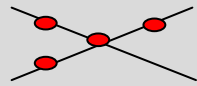








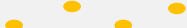


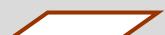
- Fisiografía, topografía, pendientes, hidrología, e incidencia en la tipología urbana.
- Patrón de asentamiento, apropiación histórica y relaciones urbano-regionales que inciden en el desarrollo urbano y su funcionamiento espacial.
- Direccionalidad de flujos, jerarquía vial, ejes, polos, espacio público, trama urbana.
- Areas consolidadas, áreas de posible desarrollo, manzaneo, consolidación y ocupación de predios.
- Actividades urbanas, unidades espaciales y jerarquía funcional.



**Nota:** Este análisis morfológico no define convenciones para generalizar los centros urbanos, sino que a partir de coremas (esquemas gráficos) hace una lectura individualizada de sus características.

<sup>3</sup>**Posada Hernández, Gabriel Jaime (2010).** Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad: trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Urbano Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

“cuatrotipologías urbanas dominantes”. La siguiente tabla contiene la estructura analítica implementada:

ASPECTO	VARIABLE	SUB-VARIABLE	SIMBOLO
<b>Morfológico</b> (Características geográficas en que se emplaza)	<b>Emplazamiento Urbano</b> (Tomado de “Caracterización espacial de los asentamientos de Antioquia” 1990)	Colina	
		Meseta 1	
		Meseta 2	
		Cañón 1	
		Cañón 2	
		Ladera 1	
		Ladera 2	
		Terraza Aluvial	
		Pie de Monte 1	
		Pie de Monte 2	
		Valle	
		Llano	
		Isla	
		Rivera (Río o Mar)	
<b>Topografía</b>	Fuertes pendientes que limitan el crecimiento urbano		
	Dirección en que desciende la pendiente		
	Áreas de amenaza alta principalmente por movimiento en masa		
<b>Hidrología</b>	Fuentes de agua que condicionan el crecimiento urbano		

		Áreas de amenaza alta principalmente por inundación		
<b>Funcional</b> (Relaciones urbano-regionales y funcionamiento urbano)	<b>Relaciones intermunicipales</b>	Núcleo componente de un eje vial primario o secundario		
		Núcleo terminal de un eje vial primario o secundario		
		Núcleo componente de una red vial primaria o secundaria		
		Núcleo desarticulado de un sistema vial		
	<b>Ejes viales estructurantes</b>	Eje vial de acceso principal a la cabecera municipal		
		Vías de importancia en el funcionamiento intraurbano		
	<b>Focos y usos del funcionamiento urbano</b>	Zonas centrales con usos mixtos		
		Espacio público estructurante		
	<b>Físico</b> (Características de configuración urbana)	<b>Formas de crecimiento</b>	Malla urbana reticular (cuadrados, polígonos)	
			Malla urbana orgánica (con formas sinuosas)	
Crecimiento lineal (sobre ejes viales)				
Crecimiento disperso o difuso				
<b>Tendencia de expansión</b>		Áreas de desarrollo y/o expansión urbana según POT		
		Dirección de la tendencia de expansión urbana		
<b>Centro Histórico</b>		Declaratorias vigentes a nivel nacional		

	<b>Tratamientos especiales</b>	Áreas con usos o características especiales	 
--	--------------------------------	---	---

Como parte del proceso de la metodología SURAy como paso final para pasar a definir las **tipologías urbanas** de las cabeceras municipales, se hace la **síntesis del análisis** morfológico concluyendo lo siguiente:

**1. EMPLAZAMIENTO URBANO:**

A. Colina	B. Meseta	C. Cañón
D. Ladera	E. Terraza Aluvial	F. Valle
G. Llano	H. Ribera o Isla	I. Pie de Monte

**2. MALLA PREDOMINANTE:**

J. Reticular	K. Orgánica	L. Lineal.
--------------	-------------	------------

**3. ELEMENTO ESTRUCTURANTE:**

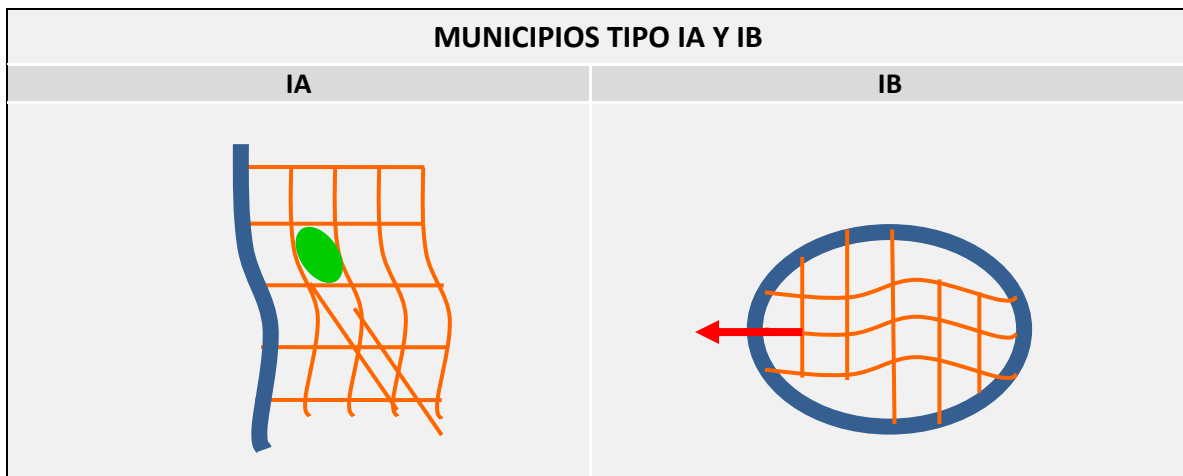
M. Fuente de Agua	N. Eje Vial	O. Espacio Público
-------------------	-------------	--------------------

**4. EXPANSION URBANA:**

P. Sin Límites	Q. Delimitada	R. Sin Incluir
----------------	---------------	----------------

Estas conclusiones de la “síntesis del análisis morfológico” de las cabeceras municipales se consolidan en la tabla con ese mismo nombre; la cual actúa a manera de fórmula cuyo resultado es la “definición de tipologías urbanas”.

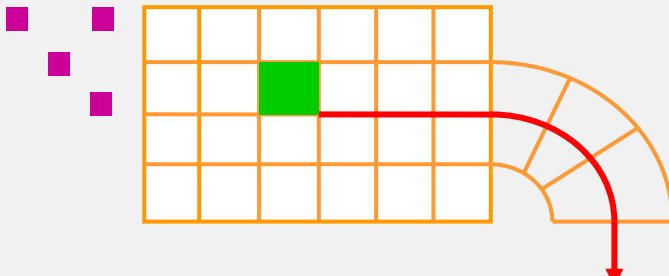
**B. Tipologías Urbanas Establecidas por SURA.**





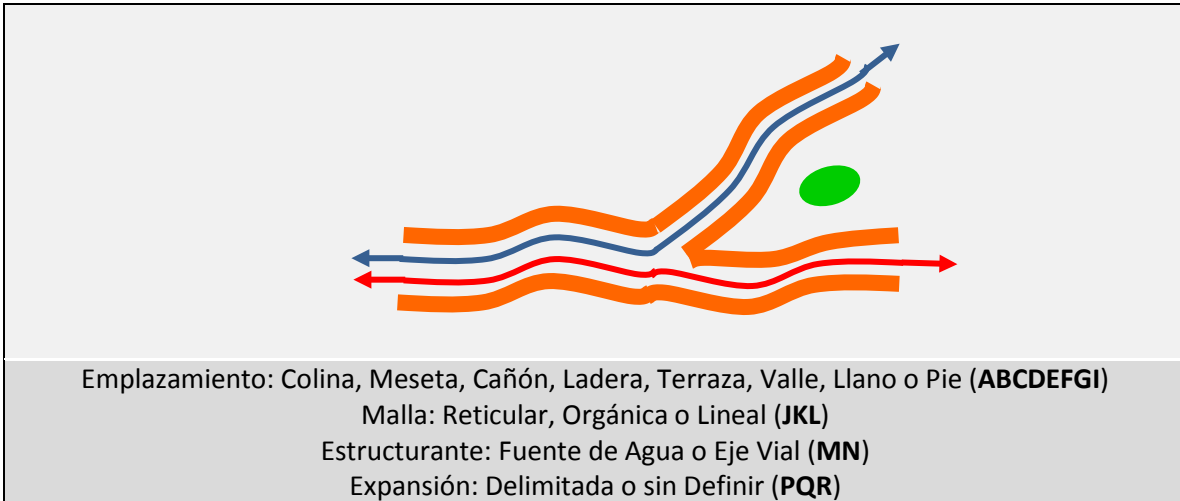
Emplazamiento: Ribera o Isla ( <b>H</b> ) Malla: Reticular u Orgánica ( <b>JK</b> ) Estructurante: Fuente de Agua ( <b>M</b> ) Expansión: Delimitada o sin Definir ( <b>PQR</b> )	

- **TIPO IA:** “Población ribereña con malla reticular u orgánica contigua a la fuente de agua (río, mar o represa), con posibilidad de expansión delimitada o sin definir”.
- **TIPO IB:** “Población en isla con malla reticular u orgánica contigua a la fuente de agua (río, mar o represa), con posibilidad de expansión delimitada o sin definir”.

MUNICIPIOS TIPO II	
	
Emplazamiento: Colina, Meseta, Cañón, Ladera, Terraza, Valle, Llano o Pie ( <b>ABCDEFGI</b> ) Malla: Reticular ( <b>J</b> ) Estructurante: Espacio Público ( <b>O</b> ) Expansión: Delimitada o sin Definir ( <b>PQR</b> )	

- **TIPO II:** “Espacio público generador de malla reticular sobre plano o pendiente, con posibilidad de crecimientos dispersos o lineales sobre vías, y con áreas de expansión delimitadas o sin definir”.

**MUNICIPIOS TIPO III**



- **TIPO III:** “Desarrollos lineales generados por ejes viales o fuentes de agua, con presencia de malla reticular, orgánica o lineal sobre plano o pendiente, y con áreas de expansión delimitadas o sin definir”.

SINTESIS DEL ANALISIS MORFOLOGICO - DEFINICION DE TIPOLOGIAS URBANAS																			
MUNICIPIO	EMPLAZAMIENTO URBANO									MALLA PREDOMINANTE			ELEMENTO ESTRUCTURANTE			EXPANSION URBANA*			TIPO
	a. Colina	b. Meseta	c. Cañón	d. Ladera	e. Terraza Aluvial	f. Valle	g. Llano	h. Ribera o Isla	i. Pié de Monte	j. Reticular	k. Orgánica	l. Lineal	m. Fuente de Agua	n. Eje Vial	o. Espacio Público	p. Sin Límites	q. Delimitada	r. Sin Incluir	
<b>Grupo de Municipios</b>																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			

\* Dado que la variable "Expansión Urbana" no es determinante en la definición del "TIPO", para el **Análisis Morfológico** y la propuesta de **Contenidos Urbanos** del presente estudio, en dicho campose incorporan otros datos que facilitan la definición de la **Tipología Urbana**.

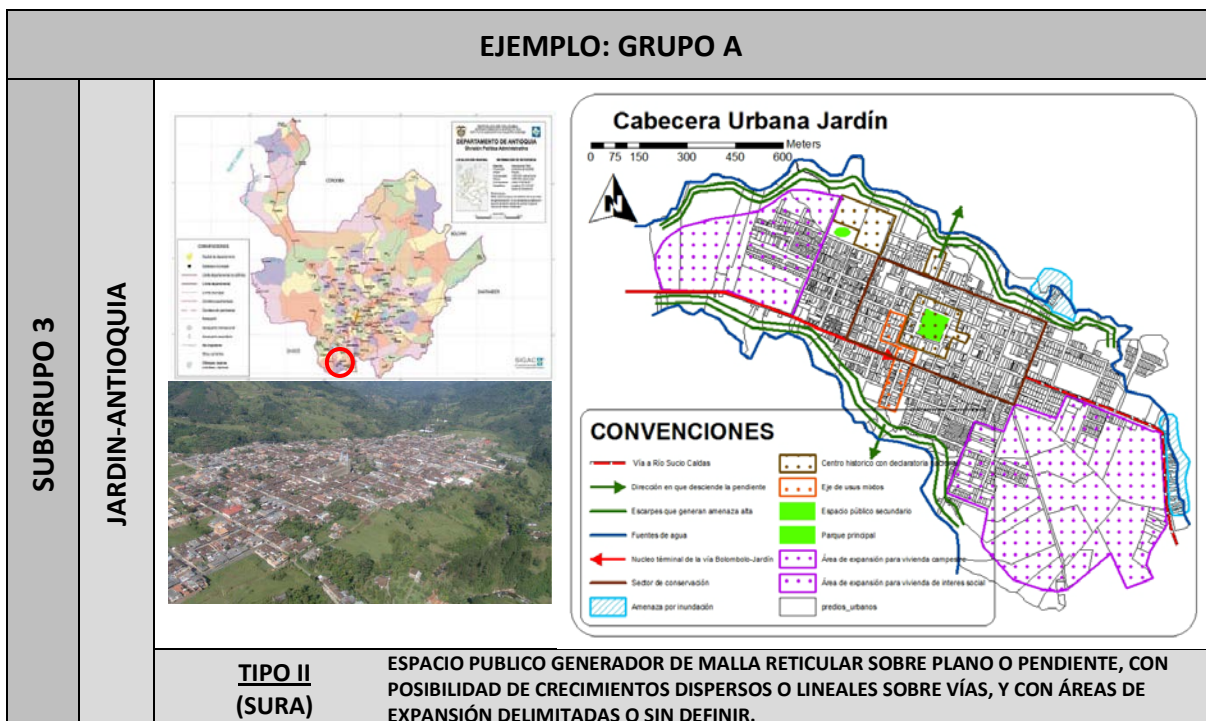
**3.1.1 Análisis Morfológico y Tipologías Urbanas de los Municipios Seleccionados**

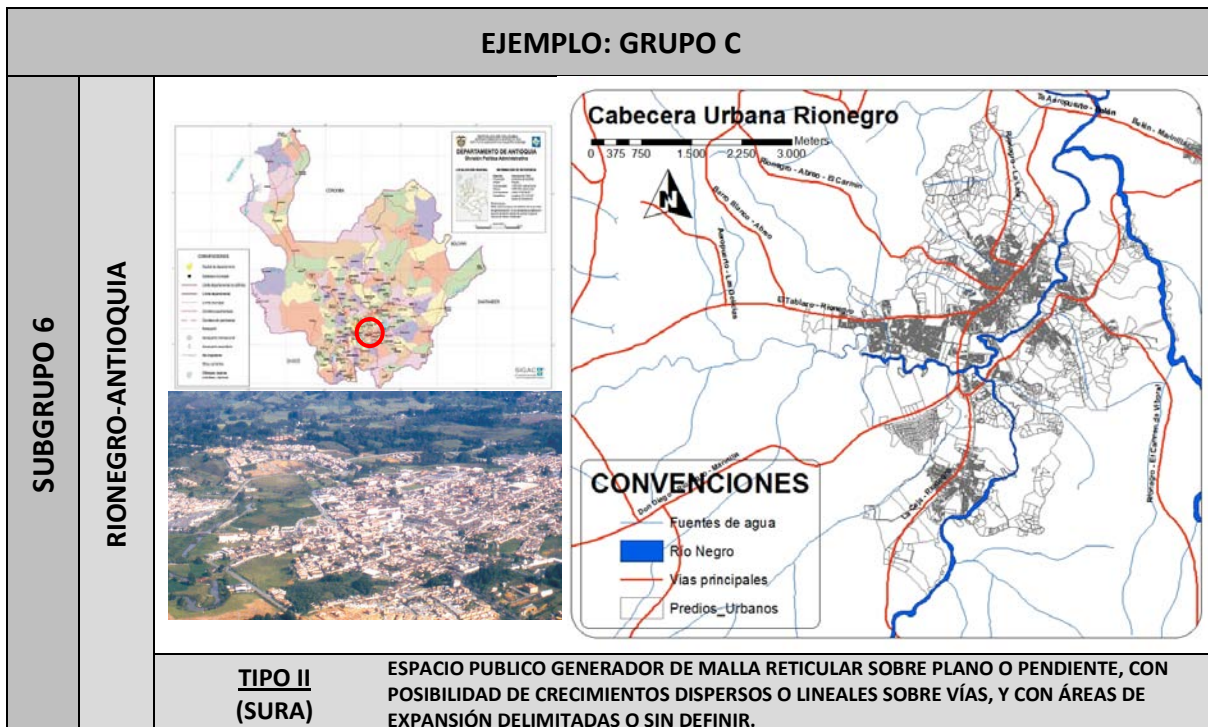
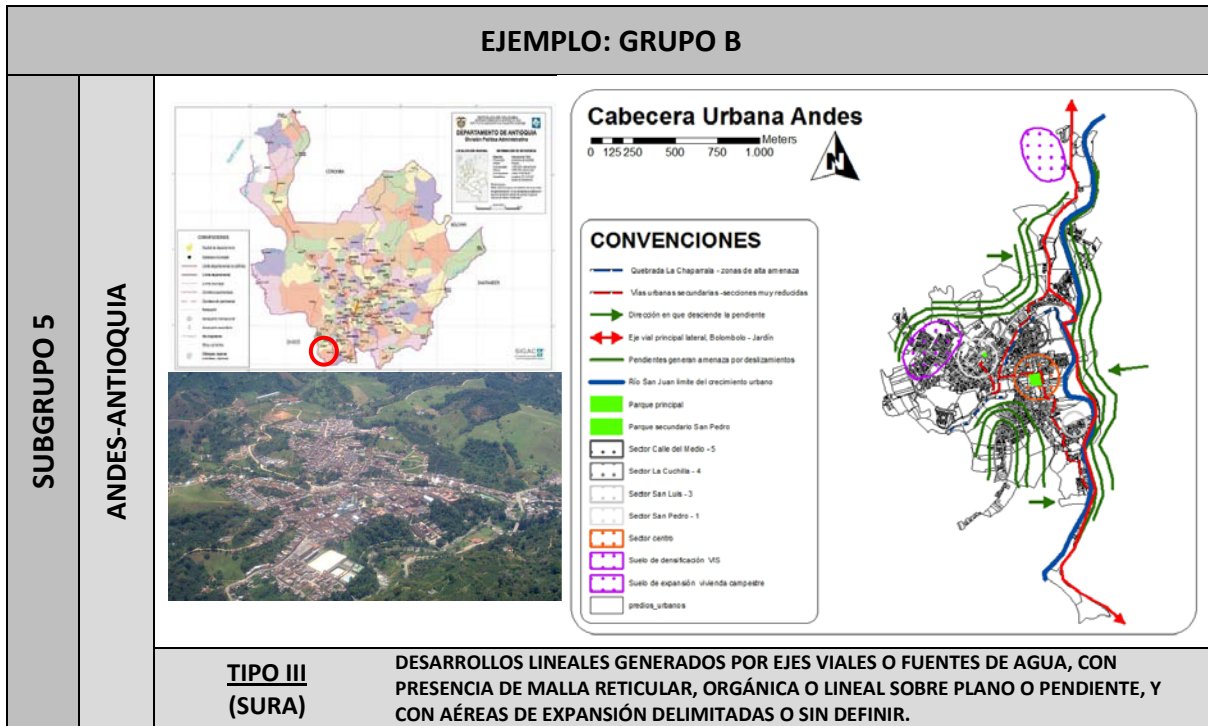
Ya que el **análisis morfológico** no es el tema central del presente estudio, sino que es un insumo para orientar la propuesta de contenidos urbanos de ordenamiento territorial, se toma la metodología diseñada y las **tipologías urbanas** establecidas por el proyecto SURA, partiendo de lo siguiente:

1º Se presentan como ejemplo los tres municipios de Antioquia que representan grupos **propuestos en la clasificación urbana de municipios**, que son los mismos utilizados como modelo para el diseño de la metodología de revisión de los tres tipos de POT. Esto muestra la aplicación del análisis morfológico en los municipios de Antioquia realizado por SURA. Para los otros 12 municipios que representan los grupos **propuestos en la clasificación urbana de municipios**, se recopila la información para proceder a realizar el análisis morfológico.




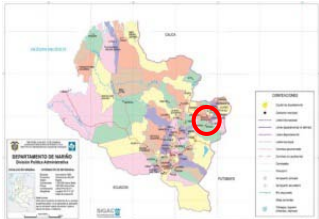


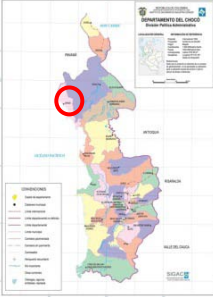


2º Para todos los municipios que representan los grupos **propuestos en la clasificación urbana de municipios**, se diligencia la tabla “síntesis del análisis morfológico” para la “definición de tipologías urbanas”. Se incluyen los tres de Antioquia para corroborar la información de SURA, así como los otros 7 para definir sus tipologías urbanas. Ya con las tipologías urbanas establecidas, se procede a confirmarla **Propuesta de Clasificación Urbana de Municipios**.


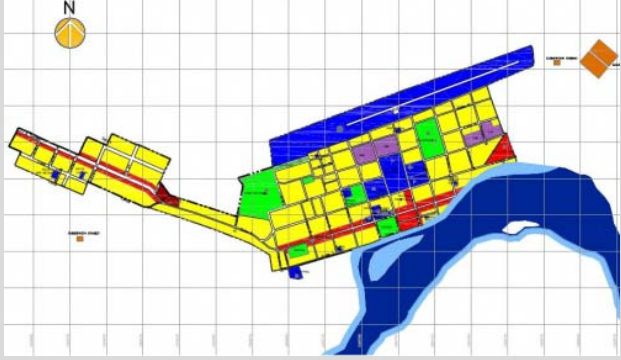
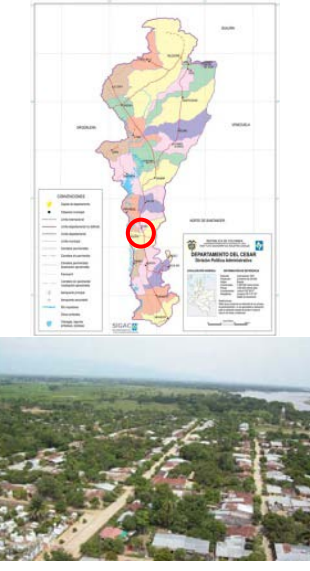



**A. El ejemplo de los tres municipios de Antioquia.**













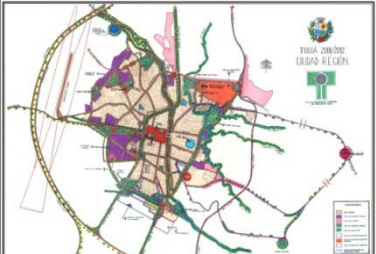


**B. Los otros 12 municipios que representan grupos.**




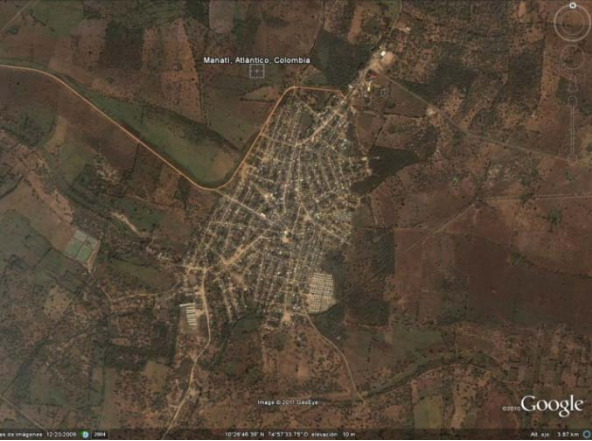


		<b>GRUPO A</b>	
<b>SUBGRUPO 1</b>	<b>LA PLAYA-NORTE DE SANTANDER</b>	 	 <p><i>Maqueta extraida de "Red Turística de Pueblos Patrimonio".</i></p>
	<b>SAN PEDRO DE CARTAGO-NARIÑO</b>	 	
	<b>JURADO-CHOCO</b>	 	

<p>SUBGRUPO 2</p>	<p>PUERTO RONDON-ARAUCA</p>		
	<p>LA GLORIA-CESAR</p>		
	<p>RISARALDA-CALDAS</p>		

<b>SUBGRUPO 3</b>	<b>FILANDIA-QUINDIO</b>	 	
	<b>GUAMAL-META</b>	 	 

<b>GRUPO C</b>			
<b>SUBGRUPO 7</b>	<b>TULUA-VALLE DEL CAUCA</b>	 	 



		<b>GRUPO B</b>	
<b>SUBGRUPO 4</b>	<b>ALBANIA-GUAJIRA</b>		
	<b>MANATI-ATLANTICO</b>		
	<b>GUAPI-CAUCA</b>		

**C. Síntesis y definición de Tipologías Urbanas.**

<b>TABLA 31: SINTESIS DEL ANALISIS MORFOLOGICO Y DEFINICION DE TIPOLOGIAS URBANAS</b>																		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>EMPLAZAMIENTO URBANO</b>									<b>MALLA PREDOMINANTE</b>			<b>ELEMENTO ESTRUCTURANTE</b>			<b>SINTESIS</b>	<b>TIPOLOGIA</b>	
	a. Colina	b. Meseta	c. Cañón	d. Ladera	e. Terraza Aluvial	f. Valle	g. Llano	h. Ribera o Isla	i. Pié de Monte	j. Reticular	k. Orgánica	l. Lineal	m. Fuente de Agua	n. Eje Vial	o. Espacio Público			
<b>GRUPO A SUBGRUPO 1</b>																		
1. LA PLAYA						X				X						X	FJO	<b>TIPO II</b>
2. JURADO								X			X		X				HKM	<b>TIPO I</b>
3. S. PEDRO CARTAGO				X						X					X		DJO	<b>TIPO II</b>
<b>GRUPO A SUBGRUPO 2</b>																		
4. PUERTO RONDON								X		X			X				HJM	<b>TIPO I</b>
5. LA GLORIA								X		X			X				HJM	<b>TIPO I</b>
6. RISARALDA	X											X		X			ALN	<b>TIPO III</b>
<b>GRUPO A SUBGRUPO 3</b>																		
7. JARDIN		X								X					X		BJO	<b>TIPO II</b>
8. FILANDIA	X									X					X		AJO	<b>TIPO II</b>
9. GUAMAL							X			X			X				GJM	<b>TIPO III</b>
<b>GRUPO B SUBGRUPO 4</b>																		
10. MANATI							X				X		X				GKM	<b>TIPO III</b>
11. ALBANIA							X				X			X			GKM	<b>TIPO III</b>
<b>GRUPO B SUBGRUPO 5</b>																		
12. ANDES				X							X		X				DKM	<b>TIPO III</b>
13. GUAPI								X		X			X				HJM	<b>TIPO I</b>
<b>GRUPO C SUBGRUPO 6</b>																		
14. RIONEGRO							X			X					X		GJO	<b>TIPO II</b>
<b>GRUPO C SUBGRUPO 7</b>																		
15. TULUA							X				X		X				GKM	<b>TIPO III</b>

**D. Conclusiones del Análisis Morfológico y la definición de Tipologías Urbanas.**

De manera general se puede concluir que el “**Tipo I**” principalmente corresponde a cabeceras municipales pequeñas; pues en la medida que estas crecen y se alejan de la fuente de agua (río, mar o represa), empiezan a desarrollar otras expansiones urbanas normalmente determinadas por ejes viales.

Adicionalmente y con base en los municipios estudiados, se puede concluir que en las cabeceras urbanas medianas es repetitiva la presencia de estructuras de tipo reticular, lo cual puede estar asociado a la época en que tuvo su origen la conformación urbana. Sin embargo, cuando crecen estas cabeceras municipales “**Tipo II**”, tienden a desarrollarse mallas urbanas orgánicas y lineales, desconfigurando el trazado reticular original.

En ambos casos se evidencia la tendencia a desarrollar expansiones urbanas determinadas por ejes viales, que se encuentran asociados al “**Tipo III**”. Esto permite concluir que a mayor tamaño de la cabecera municipal, predomina el desarrollo de esta Tipología Urbana.

A continuación se presenta una síntesis de los resultados del Análisis Morfológico y la definición de Tipologías Urbanas, permitiendo ratificar las anteriores conclusiones. Sin embargo se aclara que en este caso dos municipios de los Subgrupos 5 y 6 permanecen en los Tipos “I y II”; en el primero Guapi por su condición de población ribereña y en el segundo Rionegro porque tiene centro histórico asociado a una malla urbana fundacional de tipo reticular. Posteriormente se presentan otras conclusiones específicas sobre Tipologías Urbanas, las cuales orientarán la propuesta de nuevos Contenidos Urbanos.

TIPO Y GRUPO		TIPO I <i>“Población ribereña o en isla, con malla reticular u orgánica contigua a la fuente de agua (río, mar o represa), con posibilidad de expansión delimitada o sin definir”.</i>	TIPO II <i>“Espacio público generador de malla reticular sobre plano o pendiente, con posibilidad de crecimientos dispersos o lineales sobre vías, y con áreas de expansión delimitadas o sin definir”.</i>	TIPO III <i>“Desarrollos lineales generados por ejes viales o fuentes de agua, con presencia de malla reticular, orgánica o lineal sobre plano o pendiente, y con aéreas de expansión delimitadas o sin definir”.</i>
A	1	Juradó	La Playa San Pedro de Cartago	
	2	La Gloria Puerto Rondón		Risaralda
	3		Jardín Filandia	Guamal
B	4			Manatí Albania
	5	Guapi		Andes
C	6		Rionegro	
	7			Tuluá
TOTAL		4 Municipios	5 Municipios	6 Municipios

**Conclusión 1:** Para empezar, se hace referencia a la dificultad de localizar los documentos de los POT de los municipios Colombianos. No sólo se concluye que la mayoría no están disponibles en sus páginas web, sino que los que se encuentran están desactualizados e incompletos. Por ejemplo la cartografía no es accesible en la mayoría de los municipios estudiados. Además se retoma la conclusión de SURA, que respecto al caso del departamento de Antioquia señala la ausencia de una dependencia a nivel departamental, donde no solamente se puedan consultar los POT de todos los municipios sino que imparta orientaciones para su articulación subregional.

**Nota:** Se aclara que en esta conclusión y en las siguientes, cuando se utiliza el término POT, se está haciendo referencia a las tres categorías de la Ley 388 de 1997 “POT, PBOT y EOT”.

**Conclusión 2:** La variable del Análisis Morfológico que mayor incidencia tiene en la definición de la Tipología Urbana, es el “Elemento Estructurante” ya sea *fuentes de agua, eje vial o espacio público*. Esto debido a que el “Elemento Estructurante” es producto de la forma de “Emplazamiento Urbano” y es generador de la estructura o “Malla Urbana”.

**Conclusión 3:** Dependiendo del “Elemento Estructurante” (*fuentes de agua, eje vial o espacio público*), los POT deben determinar con precisión la red ecológica urbana, el sistema vial y el sistema de espacio público.

**Conclusión 4:** En orden jerárquico, la segunda variable del Análisis Morfológico que determina la Tipología Urbana es el “Emplazamiento”, pues es un aspecto invariable que además se asocia a los estilos de vida de la región, incluyendo la forma de su conformación urbana.

**Conclusión 5:** Se debe hacer una abstracción de la estructura urbana como expresión física del funcionamiento de la cabecera municipal y sus relaciones urbano: rurales y regionales. Con este propósito es necesario incorporar desde el diagnóstico de los POT, el proceso histórico de conformación urbana y especialmente las características del sistema de movilidad en la actualidad, así como en la formulación acciones y normas orientadas a garantizar su óptimo funcionamiento.

**Conclusión 6:** Los municipios con centros históricos o conjuntos patrimoniales, así como otros a los que se les declare posteriormente, deberán definir el respectivo perímetro desde sus POT, procurando la conservación y protección patrimonial. Igualmente, los POT deben incluir el inventario de inmuebles patrimoniales individuales, ya sean declarados a nivel nacional como BIC-N, o aquellos que a nivel municipal deben ser declarados BIC-M. Con respecto a este tema, en los municipios estudiados para la definición de Tipologías Urbanas y que cuentan con centro histórico (La Playa, Jardín y Rionegro) se encontró la coincidencia de que corresponden al Tipo II, cuyo valor urbanístico se asocia a una malla urbana inicial de trazado reticular.

**Conclusión 7:** Varios aspectos ya enunciados se relacionan con Tratamientos y Normas Urbanísticas, cuyo objetivo principal debe ser reglamentar los usos del suelo y con ello las actividades y las presiones generadas sobre el sistema vial y el espacio público, ambos como “Elementos Estructurantes” del equilibrio urbano.

**Conclusión 8:** De acuerdo a las características de los municipios estudiados, se encuentra que en Colombia varios de ellos presentan problemas de inundaciones invernales, que son generados por la cercanía a fuentes de agua sumada a topografías planas. Sin embargo, sus POT en el tema de “conservación y protección de recursos naturales” no profundizan en acciones ambientales o en proyectos de infraestructura vial y de servicios públicos para minimizar el problema, como tampoco prevalece la incorporación de normas con este propósito. Al respecto hay mayor desarrollo de acciones de “atención de desastres”.

**Conclusión 9:** En la medida en que aumenta el tamaño de las cabeceras municipales, se empieza a desfigurar la estructura urbana inicial y aparecen mallas aisladas con nuevos desarrollos. Esto no sólo dificulta la lectura espacial, sino que requiere que especialmente los PBOT y POT delimiten zonas homogéneas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión, estableciendo tratamientos y normas urbanísticas, así como lineamientos concretos para planes parciales claramente definidos.

**Conclusión 10:** En la clasificación del suelo urbano de todos los tipos de POT, no debe ser opcional la delimitación del Suelo de Protección y del Suelo de Expansión. Este último se debe definir según proyecciones de crecimiento poblacional urbano; que en caso de que sea negativo, mínimamente se deben prever áreas para infraestructura física y equipamientos urbanos.

**Conclusión 11:** La mayoría de municipios del país no cumplen con el índice de espacio público estipulado por el Decreto 1504 de 1998. Por lo tanto se propone que todos los tipos de POT definan la “Red Ecológica Urbana” articulada al Sistema de Espacio Público. Igualmente se plantea la “denominación de sistemas” para aquellos temas que articulan el funcionamiento del suelo urbano.

**Conclusión 12:** En el tema de “conservación y protección de recursos naturales”, no se evidencia un desarrollo responsable de las actividades de extracción minera, que algunos municipios se realizan incluso dentro del perímetro urbano (caso de Segovia-Antioquia). Además este aspecto, es tan determinante en la localización de asentamientos como en los procesos de expansión urbana y los tipos de desarrollo constructivo.

**Conclusión 13:** Especialmente los PBOT y POT, deben contener en su Componente Urbano una parte específica relacionada con los instrumentos urbanísticos de gestión y financiación, tanto en el suelo urbano como en el suelo de expansión, de manera que no aparezcan dispersos por todos los componentes del documento.

### 3.1.2 Consolidación de la Propuesta de Clasificación de Municipios.

Después de realizar el Análisis Morfológico y definir las Tipologías Urbanas, se procederá a formular la “Propuesta de Contenidos Urbanos Básicos de Ordenamiento Territorial”. Para ello se consolida la “Propuesta de Clasificación Urbana de Municipios” que actúa como enlace con la “Propuesta de Contenidos Urbanos Básicos de Ordenamiento Territorial”.

<b>PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN URBANA DE MUNICIPIOS</b>	
Tabla 32	
<b>A</b>	<p><b>Grupo 1:</b> Municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes.</p> <p><b>Grupo 2:</b> Municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes.</p> <p><b>Grupo 3:</b> Municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes.</p>
<b>B</b>	<p><b>Grupo 4:</b> Municipios con población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes.</p> <p><b>Grupo 5:</b> Municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes.</p>
<b>C</b>	<p><b>Grupo 6:</b> Municipios con población urbana entre 32.000 y 100.000 habitantes.</p> <p><b>Grupo 7:</b> Municipios con población urbana entre 100.000 y 600.000 habitantes.</p> <p><b>Grupo 8:</b> Municipios con población urbana mayor a 600.000 habitantes.</p>

### 3.2 PROPUESTA DE CONTENIDOS URBANOS BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Partiendo de la anterior “Propuesta de Clasificación Urbana de Municipios”, se procede a formular la “Propuesta de Contenidos Urbanos Básicos de Ordenamiento Territorial” mediante dos estrategias:

- La primera es asociando los denominados Grupos A, B y C a los EOT, PBOT y POT respectivamente, de manera que **se propongan ajustes en los rangos de población** que le corresponde a cada denominación.
- La segunda es planteando para los Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 **contenidos específicos según su complejidad urbana**, así como para el Subgrupo 8 aunque este se refiera a las grandes ciudades excluidas del presente estudio.

#### 3.2.1 Ajuste en los rangos de población que determinan el tipo de POT.

Retomando los datos de la Tabla 6 del Capítulo II, se comparan los rangos de población “actuales” que determinan el tipo de POT, frente a los rangos de población “propuestos”.

RESULTADOS DEL TIPO DE POT SEGUN "POBLACION TOTAL"									
Tabla 33									
POBLACION URBANA (Habitantes)	*6.824.510	567.664	80.927	26.417	7.619	1.358	64	**0	Total de Municipios (1119)
<b>P.O.T.</b> Población Total: mayor de 100.000 hab.									<b>56</b> (5%)
<b>P.B.O.T.</b> Población Total: entre 100.000 y 30.000 hab.									<b>158</b> (14%)
<b>E.O.T.</b> Población Total: menor de 30.000 hab.									<b>905</b> (81%)
*Tope máximo de las cinco ciudades principales y **20 municipios sin cabecera municipal. Datos Censo 2005.									

- Excluyendo las cinco ciudades principales del país (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena), se observa que entre los **51 municipios** que deben formular POT hay una diferencia de **560.000** habitantes.
- La diferencia de casi **80.000** habitantes entre los **158 municipios** que deben formular PBOT, es muy marcada por la magnitud de los problemas de funcionamiento urbano.
- Excluyendo los 20 municipios de Amazonas, Guainía y Vaupés que no tienen cabecera municipal y su población urbana es **0** (cero), quedan **885 municipios** con una población urbana que difiere en más de **25.000** habitantes.
- Los municipios con población urbana entre **7.619 y 26.417** habitantes, aunque tienen una diferencia de población urbana de menos de **20.000** habitantes, tienen un rango de población que corresponde a las tres categorías: **POT, PBOT** y en especial **EOT**.

En síntesis, el tamaño de "población total" de los municipios no debe ser el parámetro para definir el alcance y manejo de sus *Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial*. Estos deben responder a una clasificación basada en semejanzas de la **morfología urbana** y la **función regional**, así como una mayor similitud en el tamaño de "población urbana". Por lo tanto, a continuación se propone una nueva clasificación.

PROPUESTA DE AJUSTE EN LOS “RANGOS DE POBLACION” QUE DETERMINAN EL TIPO DE POT					
Tabla 34					
RANGO “ACTUAL” DE POBLACION TOTAL Y URBANA		TIPO DE POT	RANGO “PROPUESTO” POR GRUPOS Y POBLACION URBANA		
Población Urbana	Población Total		Grupos de Municipios	Población Urbana (Habitantes)	
*0 hab.	Menor de 30.000 hab.	EOT	A	G1	Menor a 2.500
64 hab.				G2	Entre 2.500 y 6.000
1.358 hab.				G3	Entre 6.000 y 10.000
7.619 hab.					
26.417 hab.					
1.358 hab.	Entre 30.000 y 100.000 hab.	PBOT	B	G4	Entre 10.000 y 14.000
7.619 hab.				G5	Entre 14.000 y 32.000
26.417 hab.					
80.927 hab.					
7.619 hab.	Mayor de 100.000 hab.	POT	C	G6	Entre 32.000 y 100.000
26.417 hab.				G7	Entre 100.000 y 600.000
80.927 hab.					
567.664 hab.					
6.824.510 hab.				G8	Mayor a 600.000

NUMERO DE MUNICIPIOS EN “EL RANGO ACTUAL Y EL RANGO PROPUESTO”				
Total 1119	905 (81%)	EOT	819 (73%)	Total 1119
	158 (14%)	PBOT	188 (17%)	
	56 (5%)	POT	112 (10%)	

### 3.2.2 Propuesta de Nuevos Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial.

Según el “ajuste en los rangos de población que determinan el tipo de POT”, se plantea la *Propuesta de Nuevos Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial*. Para ello se asocian los “nuevos grupos” a los contenidos de la Ley y el Decreto; continuando con una recopilación de las conclusiones extraídas del Capítulo II “Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT”, así como del Análisis Morfológico y la definición de Tipologías Urbanas del presente del Capítulo III. Luego se consolida la “Propuesta Final”.



**CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS**

**APROXIMACION A CONTENIDOS URBANOS “MINIMOS Y MAXIMOS” DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Tabla 35

<b>CONTENIDOS URBANOS LEY 388 DE 1997 Y DECRETO 879 DE 1998</b>			<b>Propuesta de Clasificación Urbana de Municipios</b>							
<b>POT</b>	<b>PBOT</b>	<b>EOT</b>	<b>G8</b>	<b>G7</b>	<b>G6</b>	<b>G5</b>	<b>G4</b>	<b>G3</b>	<b>G2</b>	<b>G1</b>
1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					
2. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	1. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	1. El plan vial y de servicios públicos domiciliarios.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
3. La delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas específicas que los complementan en la presente ley; así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	2. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	2. La determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
4. La determinación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					

**CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS**

<p>5. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.</p>	<p>3. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.</p>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			
<p>6. Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, definiendo sus prioridades, y los criterios, directrices y parámetros para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.</p>			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					
<p>7. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como dentro del suelo de expansión cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.</p>			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					
<p>8. La determinación de las áreas morfológicas homogéneas entendidas como las zonas que tienen características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original.</p>			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					
<p>9. La especificación, si es del caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto o mediano plazo, conjuntamente con la definición de sus directrices generales de gestión y financiamiento,</p>			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					

**CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS**

así como la expedición de las autorizaciones para emprender las actividades indispensables para su concreción.										
10. La adopción de directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas a urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.	4. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			
11. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía, la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley 9ª de 1989.	5. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente ley y en la Ley 9ª de 1989.		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			
12. La expedición de normas urbanísticas en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la presente ley.	6. La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.	3. Las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>TOTAL 1119 MUNICIPIOS</b>			<b>5</b>	<b>32</b>	<b>75</b>	<b>107</b>	<b>81</b>	<b>142</b>	<b>285</b>	<b>392</b>

**CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS A PARTIR DE LA “EVALUACION DE LA EFICACIA DEL COMPONENTE URBANO DE LOS POT”**

Tabla 36

CONCLUSIONES SOBRE ASPECTOS GENERALES	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este estudio únicamente se enfoca a Contenidos Urbanos de las Cabeceras Municipales, en ningún caso incluye corregimientos. Estos podrían considerarse más asociados a temas rurales.</li> <li>• Existe confusión entre los términos “Contenido” y “Componente”. En este sentido, hay POT, PBOT y EOT que no interpretan el término “Componente Urbano” como una parte de la estructura formal del documento donde se consignan temas urbanos, según lo indicado por la Ley; sino que muchas veces el término “Componente” se confunde con “Contenidos”, dando por hecho la incorporación del “Componente Urbano” sólo por desarrollar temas urbanos dentro del documento general.</li> <li>• Igualmente, en otros casos se confunde el término “componente” con los “documentos que hacen parte del POT”; por ejemplo el documento técnico, el documento resumen o el documento reglamentario.</li> <li>• Para evitar las anteriores confusiones se propone dar significado a dichos términos, aclarando que los “Componentes” son <i>aspectos de forma</i> y los “Contenidos” son <i>aspectos de fondo</i>. Ambos necesarios para <i>estructurar y desarrollar</i> los temas urbanos.</li> <li>• De la misma manera y con el fin de contrarrestar las diferencias terminológicas que se evidencian entre los POT de distintas regiones, se propone incluir un glosario que le dé significado a los términos empleados y reduzca la tendencia a la interpretación subjetiva de conceptos.</li> <li>• En cuanto a la forma y estructura de los POT, también existen grandes diferencias entre ellos, dificultando su lectura y análisis. Sin embargo, en algunas zonas del país se encuentra que determinado número de POT parecieran haber sido elaborados sobre la misma plantilla, no tanto como orientador metodológico sino como una copia del texto, desconociendo las características particulares del municipio.</li> <li>• Asociado a lo anterior, en varios de los POT revisados y analizados se percibe falta de investigación, posiblemente porque sólo se elaboran para darle cumplimiento a la Ley. La consecuencia es que no se crea conciencia en las administraciones municipales sobre la conveniencia de aplicarlos; tanto que en la mayoría de municipios del país es muy difícil ubicar los documentos de sus POT, PBOT o EOT.</li> <li>• Con respecto a los estudios de revisión y ajuste que últimamente se están elaborando, aunque según la Ley deben quedar formalizados mediante actos administrativos, hay varios que sólo modifican artículos pero que no integran todos los contenidos del POT, dificultando su lectura, interpretación y aplicación.</li> <li>• Por otra parte, en las últimas revisiones de los POT, PBOT y EOT que corresponden a estudios más actualizados, se encuentra que los <i>Temas Urbanos</i> no sólo se presentan en el “Componente Urbano”, sino que muchos se desarrollan en el “Componente General”; así como en las “disposiciones finales de los actos administrativos” que en repetidos casos incorporan <i>los Instrumentos Urbanos de Gestión y Financiación</i>.</li> <li>• Por último, como producto de la revisión y análisis de los POT, PBOT y EOT, se corrobora que estos están dirigidos a resolver problemas locales, desconociendo su participación en un contexto regional y generando que en Colombia todavía no haya un verdadero ordenamiento territorial.</li> </ul>	<p>En general, para abordar la formulación de los POT se debe tener muy clara la diferencia de términos: <b>“Componente Urbano” y “Contenido Urbano”</b>. El primero podría referirse a la “forma”, y el segundo a aspectos de “fondo”.</p> <p>Sin embargo, hay más términos que deben aclararse, por lo que se propone la presentación de <b>glosarios en los POT</b>.</p> <p>De igual manera, todos los tipos de POT se deben articular al <b>Componente Regional</b>; así como en su interior se deben integrar sus tres Componentes: General, Urbano y Rural.</p> <p>El Componente Urbano de los POT en general, no se debe desarrollar mediante temas aislados sino <b>correspondiendo a la siguiente jerarquía</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modelo de Ocupación.</li> <li>2. Suelo de Protección y Sistema Ambiental.</li> <li>3. Sistema Vial y Sistema de Espacio Público.</li> <li>4. Zonas, Tratamientos y Usos del Suelo Urbano.</li> <li>5. Normas Urbanísticas.</li> </ol> <p>Por último, los Acuerdos de Revisión de los POT deben <b>incluir cartografía y articular los contenidos urbanos vigentes</b>; y no remitir a diferentes actos administrativos.</p>

CONCLUSIONES ASOCIADAS A EOT Y PBOT	
Plan Vial y de Servicios Públicos	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS
<p><b>Conclusión 1</b> Los municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, por lo general no desarrollan Plan Vial ni Plan de Servicios Públicos Domiciliarios, y en el Componente Urbano no presentan mayor alcance, solamente definen <b>acciones generales</b>. En algunos casos estos son presentados como Sistemas Estructurantes en el Componente General, así como los sistemas de equipamientos y espacio público. En otros casos asocia especialmente el Sistema Vial a la Estructura Urbano-Rural y al Modelo de Ocupación, siempre a manera de acciones generales y en el Componente General.</p>	<p>En todos los grupos se debe incluir en el Componente Urbano la jerarquía vial articulada a la <b>estructura urbano-rural-regional</b>, así como proyectos viales. Esto como sistema asociado a otros que conforman el <b>Modelo de Ocupación Urbano</b>. Igualmente proyectos prioritarios de servicios públicos.</p> <p>A excepción de los Grupos I, II y III, los POT requieren formular un <b>Plan Vial</b> que incorpore determinaciones sobre cómo desarrollar el suelo de expansión.</p> <p>Igualmente un <b>Plan de Servicios Públicos</b> para prever la disponibilidad.</p> <p>Los municipios del Grupo IV en adelante, deberán incorporar el tema de <b>equipamientos y cesiones urbanísticas</b>. Y los del Grupo IV en adelante, incluir la <b>localización prevista para equipamientos y espacios públicos</b>. Este último tema se plantea en el siguiente campo.</p>
<p><b>Conclusión 4</b> En los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, a diferencia de los que tienen menor población, se encuentra que los Sistemas de Vías y Servicios Públicos son articulados a otros temas apuntando a la consolidación de un Modelo de Ocupación. Los otros temas son sistema urbano-regional, estructura ecológica, reducción del riesgo y espacio público. Ya en este grupo, las acciones son superadas por <b>proyectos estratégicos</b>. Sin embargo, persiste la presencia de textos de diagnóstico en los actos administrativos; así como la ausencia de contenidos, especialmente sobre servicios públicos.</p>	
<p><b>Conclusión 7</b> Según los EOT y PBOT estudiados, los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, presentan el tema vial con definiciones, clasificaciones, normas y algunos con proyectos, pero sin la estructura de plan. Igualmente para los servicios públicos sólo se definen necesidades y acciones, incorporando los “rellenos sanitarios”. Como otros Sistemas Estructurantes del suelo urbano, se incorporan los espacios públicos y equipamientos. De manera reiterativa se <b>remite a planes y estudios complementarios</b> sobre los temas exigidos por la Ley para los EOT y PBOT. Sin embargo, en ningún caso se evidencia una articulación con el Plan de Desarrollo Municipal que supere la incorporación del Programa de Ejecución.</p>	
<p><b>Conclusión 10</b> En los municipios con población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, se encuentran características similares a las enunciadas en la Conclusión 7. Pues persiste la inexistencia de planes como tal y sólo se encuentran clasificaciones, acciones y algunos proyectos viales y de servicios públicos; además se incorporan los “rellenos sanitarios”. En este caso se remite a <b>futuros Planes de Desarrollo Municipal</b> la formulación de temas exigidos por la Ley.</p>	
<p><b>Conclusión 13</b> En los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, los temas exigidos por la Ley sobre “infraestructura para el sistema vial y de transporte, redes primarias y secundarias de servicios públicos, los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y cesiones urbanísticas”, se pueden ubicar en el Componente General o en el Componente Urbano. En ambos casos se encuentran como <b>sistemas estructurantes articulados entre sí</b>, a la vez que se pueden integrar a áreas de protección y a algunos aspectos regionales. Dichos Sistemas Estructurantes por lo general se presentan como planes con objetivos, inventarios, categorías, proyectos y normas. Con respecto a las cesiones urbanísticas hace falta una delimitación más específica.</p>	
Conservación y Protección de Recursos Naturales	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS
<p><b>Conclusión 2</b> Todos los municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, desarrollan los temas de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” en el Componente General bajo la <b>categoría de políticas</b>, pero sin decisiones específicas en el Componente Urbano. Sólo algunos municipios delimitan las zonas de protección de recursos naturales, las áreas de amenaza y el <i>patrimonio cultural</i>, bajo la clasificación de Suelo de Protección. Se destaca la transcripción de apartes de la Ley en los EOT, así como la utilización del término Plan Parcial para referirse a Planes Patrimoniales.</p>	<p>En todos los grupos se debe <b>delimitar el suelo de protección urbano</b>, incluyendo áreas de amenaza, retiros a fuentes de agua y sectores patrimoniales.</p>

<p><b>Conclusión 5</b>                  Los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, por lo general presentan los contenidos de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” tanto en el Componente General como en el Componente Urbano, aunque con distintos alcances. En el Componente General, dichos contenidos se refieren a <b>políticas y a la definición del suelo de protección</b>, que en algunos casos se asocia a la estructura ecológica principal. Y en el Componente Urbano, los contenidos se refieren a la delimitación de áreas y predios, que generalmente corresponden a zonas verdes, espacios públicos y áreas de amenaza. También se incorporan listados de <i>inmuebles patrimoniales</i>, aunque este no es un tema requerido. Por último, se identifica que el desarrollo de algunos temas se presentan sólo con la definición de conceptos; además que persiste la presencia de contenidos de diagnóstico en los actos administrativos de los EOT.</p>	<p>Este tema se debe presentar dentro del Componente Urbano como parte de la clasificación del suelo, desde la <b>definición de políticas</b> y medidas de protección para las áreas de amenaza, hasta conformar una <b>red ecológica urbana</b> con todas las áreas del suelo de protección.</p>
<p><b>Conclusión 8</b>                  En algunos de los EOT y PBOT estudiados, los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, no incluyen el espacio público como sistema urbano sino como sistema municipal; lo mismo que ocurre en algunos casos con el Suelo de Protección, que a veces ni se incluye en la <b>clasificación del suelo</b>. Además se encuentra que el Suelo de Protección se asocia a <i>tratamientos urbanísticos de conservación y protección</i>, a la vez que se define a partir de las características más relevantes del municipio, pero sin incluir todos los elementos que lo integran. En cuanto a las áreas de amenaza y riesgo natural, en la mayoría de los casos se encuentran identificadas con sus normas y acciones de protección. En este grupo se plantean tanto acciones preventivas como la elaboración de Planes Parciales para áreas de conservación natural y cultural, demostrando con esto último la confusión en la aplicación del concepto. Probablemente por la fecha en que se formularon los EOT y PBOT estudiados, les falta la aplicación del Decreto 3600 de 2007, aunque este se refiera especialmente al Componente Rural.</p>	<p>Las <b>medidas de protección para las áreas de amenaza</b>, deben ser normas o acciones preventivas asociadas a proyectos ambientales y de infraestructura física.</p> <p>Igualmente, para reducir el déficit de espacio público de todos los municipios, se debe articular la red ecológica urbana al <b>sistema de espacio público urbano</b>, uno de los principales elementos del Modelo de Ocupación Urbana.</p>
<p><b>Conclusión 11</b>                  En los municipios con población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, el tema de “zonas de amenazas, conservación y protección de recursos naturales” no presenta una estructura clara, pues se puede desarrollar en las disposiciones generales del POT o como una política o una parte del Componente General; también puede estar dentro de los componentes Urbano y Rural, o en un tema aparte por fuera de todos los componentes. Además, en algunos casos ni siquiera se nombran ni tampoco se delimitan espacialmente las áreas bajo esta denominación. Por último y a pesar de que tantos municipios del país (con distintos tamaños de población urbana) sufren problemas de inundación en invierno, este tema no es realmente manejado desde el ordenamiento territorial con proyectos ambientales y de infraestructura física para la <b>prevención del riesgo</b>; en la mayoría de casos sólo se diagnostica el problema y se definen acciones para la “atención de desastres”.</p>	<p>Los municipios del Grupo IV en adelante, definirán <b>zonas homogéneas con tratamientos urbanos de conservación</b> para el suelo de protección.</p>
<p><b>Conclusión 14</b>                  En los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, los temas exigidos por la Ley sobre “áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales”, reúnen las conclusiones emitidas para los EOT. Pues en síntesis, no se encuentra unidad en estos temas de los Componentes Urbanos, <b>ni en su estructura formal ni en la profundidad de sus contenidos</b>. Sin embargo, aunque el tema se desarrolle en distintas partes de los documentos y tenga diferentes elementos, siempre está orientado a articular el sistema de espacio público o la red ecológica principal. De igual manera, con respecto a este tema se deberá garantizar la aplicación del Decreto 3600/2007.</p>	
<p><b>Normas Urbanísticas</b></p>	<p><b>CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS</b></p>
<p><b>Conclusión 3</b>                  Los EOT de municipios con población urbana inferior a 2.500 habitantes, aunque no requieren <i>tratamientos urbanísticos</i>, por lo general los asocian a las normas de usos para zonas homogéneas; y en todos se encuentran normas de construcción y trámites. Se anota que por el tamaño de las cabeceras municipales, algunos no desarrollan Componente Urbano, sino <b>temas urbanos dentro de la estructura general</b>; sin embargo no se deben repetir temas en los componentes General y Urbano. Además los acuerdos de revisión deben articular los contenidos vigentes y no remitir a diferentes actos administrativos. Por último, los municipios tienen sus particularidades y los POT no se deben formular sobre una misma plantilla.</p>	<p>Todos los municipios del país deben formular <b>Componente Urbano de manera específica</b>, como lo estipula la Ley. En ningún caso se deben repetir temas en los componentes del POT generando confusión.</p>

<p><b>Conclusión 6</b> Los municipios con población urbana entre 2.500 y 6.000 habitantes, al igual que los de menor población, desarrollan <i>tratamientos urbanísticos</i> asociados a los usos del suelo y a las normas de urbanismo y construcción. Varios EOT, utilizan <b>fichas anexas</b> o “estatutos de planeación” para el desarrollo detallado de normas por zonas. Sin embargo, otros EOT ni siquiera mencionan las normas urbanísticas, ya sea por incluir contenidos de diagnóstico o por no estructurar Componentes Urbanos. Ya en este grupo empiezan a definirse aspectos relacionados con Planes Parciales, aunque se percibe que no hay claridad en su aplicación.</p>	<p>Todos los municipios deben incorporar <b>normas de usos del suelo, urbanismo y construcción, que se deben jerarquizar</b> y pueden ser presentadas en fichas o como</p>
<p><b>Conclusión 9</b> Los municipios con población urbana entre 6.000 y 10.000 habitantes, por lo general tienen <b>Normas Urbanísticas que se encuentran dispersas</b> por todo el documento del POT; pues reglamentan aspectos constructivos y arquitectónicos, así como tratamientos urbanísticos y la protección del patrimonio cultural. En algunos casos se remite a normas municipales por fuera del POT, pretendiendo con esto dar cumplimiento a la exigencia de la Ley. Este tema no puede ser presentado únicamente en textos o en mapas, pues requiere que ambos se complementen. A manera de síntesis, se evidencia la falta de claridad en los aspectos que se deben reglamentar.</p>	<p>estatuto de planeación, pero siempre bien referenciadas desde el acto administrativo.</p>
<p><b>Conclusión 12</b> Para finalizar con los municipios de población urbana entre 10.000 y 14.000 habitantes, se concluye que en este grupo confluyen todas las conclusiones ya enunciadas con respecto a las Normas Urbanísticas; pues se encuentra que algunos municipios no desarrollan Componente Urbano, sinotemas urbanos dentro de la estructura general. Además que varios POT utilizan fichas anexas o estatutos de planeación para el desarrollo detallado de normas por zonas. Por último, que las Normas Urbanísticas se encuentran dispersas por todo el documento del POT. Sin embargo, como aspecto positivo se destaca la presencia de <b>glosarios que aclaran los términos empleados</b>.</p>	<p>Los municipios de los Grupos I, II y III, pueden utilizar la estructura de las normas urbanísticas que es obligatoria para los demás grupos, la cual se desprende de <b>zonas homogéneas ytratamientos urbanos</b>.</p>
<p><b>Conclusión 17</b> Las Normas Urbanísticas en los PBOT estudiados de los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes, no sólo presentan características similares a los EOT como lo determina la Conclusión 12, sino que recaen en la transcripción de apartes de la Ley en lo referente a “normas estructurales, generales y complementarias”. Igualmente no diferencian normas aplicables al espacio público, de aquellas específicas de construcción y detalles arquitectónicos. Hace falta claridad en los aspectos que se deben reglamentar.</p>	<p>De igual manera en dichos grupos es opcional la definición de <b>planes parciales</b>, en los demás se requieren lineamientos concretos.</p>
<p><b>Vivienda y Planes Parciales en PBOT</b></p>	<p><b>CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS</b></p>
<p><b>Conclusión 15</b> Los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes que elaboran PBOT, incorporan un tema que no es exigido por los EOT y que es “<b>programas de vivienda</b> de interés social y <b>reubicación de asentamientos</b> en zonas de riesgo”. Al respecto se observa que no hay unificación en cuanto a la parte del documento en que se presenta el tema; tampoco en la forma en que se desarrolla, pues puede ser una política o una estrategia, así como un programa o un proyecto; o hacer parte de tratamientos o normas urbanísticas. En los PBOT estudiados no se encuentran acciones concretas de reubicación de vivienda.</p>	<p>En todos los POT se deben señalar las <b>áreas de reubicación de viviendas</b>. En los POT del Grupo IV en adelante, la <b>vivienda nueva</b> se debe incorporar como plan; además se deben definir los lineamientos concretos de <b>planes parciales</b> y en un aparte los <b>instrumentos de gestión y financiación</b>.</p>
<p><b>Conclusión 16</b> Los municipios con población urbana entre 14.000 y 32.000 habitantes que elaboran PBOT, a diferencia de los que formulan EOT, incorporan un tema específico que es “planes parciales e instrumentos de financiación”. Con respecto a los <b>planes parciales</b> se evidencia la intención de incluirlos mediante listados, pero se percibe el desconocimiento de sus implicaciones. Por otra parte, en el mejor de los casos los <b>instrumentos de financiación</b> son incluidos a manera de definición, pero en todos los casos sin desarrollar.</p>	
<p><b>CONCLUSIONES ASOCIADAS A POT</b></p>	<p><b>CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS</b></p>
<p><b>Conclusión 18</b> En relación con de la revisión de los contenidos urbanos del <b>POT de Rionegro-Antioquia</b> se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay varios temas incluidos a manera de definición o concepto, pero no se desarrollan ni se aplican territorialmente.</li> <li>• Varios de los aspectos definidos para los POT por la Ley 388/97 y el Decreto 879/98, se refieren a los mismos instrumentos de gestión, generando confusión en la formulación.</li> </ul>	<p>Todos los tipos de POT deben corresponder a una <b>jerarquía de temas y a su articulación</b>. Esta estructura formal guía la profundidad de los Contenidos Urbanos.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo el Centro Histórico se unifica en tratamiento de conservación, sin particularidades ni normas patrimoniales.</li> <li>• En el POT de Rionegro no se define Suelo Suburbano; posiblemente el Suelo Rural lo incluya como “Áreas Industriales” según el Decreto 3600/07.</li> </ul>	<p>En este sentido se debe evitar el desarrollo de temas a manera de definición o transcripción, y no dar cumplimiento a los aspectos de Ley con estudios posteriores.</p>
<p><b>Conclusión 19</b> En relación con de la revisión de los contenidos urbanos del <b>POT de Tuluá-Valle del Cauca</b> se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este POT al igual que otros, emplea la transcripción de apartes de la Ley como desarrollo de determinados temas. Esto es inadecuado, pues no son decisiones municipales sino normas de superior jerarquía.</li> <li>• De igual manera se observa que en algunos casos se trata de dar cumplimiento a la Ley, estableciendo la elaboración de estudios posteriores.</li> <li>• Con la revisión de este POT se ratifica que entre los municipios no hay unidad en los temas correspondientes al Componente Urbano, tanto en su estructura formal como en la profundidad de sus contenidos. No basta con cumplir con un listado de temas, hace falta reglamentar su jerarquía y articulación.</li> <li>• Al igual que en la aplicación del otro POT revisado en esta categoría, se evidencia la falta de articulación en los instrumentos urbanísticos, encontrándose dispersos por todos los componentes del POT.</li> </ul>	<p>Respecto a los POT de los Grupos VI al VIII, ensu Componente Urbano es urgente unificar en un <b>aparte específico los instrumentos urbanos de gestión y financiación</b></p>

**CONTENIDOS PROPUESTOS A PARTIR DEL “ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y LAS TIPOLOGÍAS URBANAS”**

Tabla 37

CONCLUSIONES ESPECIFICAS SOBRE TIPO I, TIPO II Y TIPO III	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De manera general se puede concluir que el “<b>Tipo I</b>” principalmente corresponde a cabeceras municipales pequeñas; pues en la medida que estas crecen y se alejan de la fuente de agua (río, mar o represa), empiezan a desarrollar otras expansiones urbanas normalmente determinadas por ejes viales.</li> <li>• Adicionalmente y con base en los municipios estudiados, se puede concluir que en las cabeceras urbanas medianas es repetitiva la presencia de estructuras de tipo reticular, lo cual puede estar asociado a la época en que tuvo su origen la conformación urbana. Sin embargo, cuando crecen estas cabeceras municipales “<b>Tipo II</b>”, tienden a desarrollarse mallas urbanas orgánicas y lineales, desconfigurando el trazado reticular original.</li> <li>• En ambos casos se evidencia la tendencia a desarrollar expansiones urbanas determinadas por ejes viales, que se encuentran asociados al “<b>Tipo III</b>”. Esto permite concluir que a mayor tamaño de la cabecera municipal, predomina el desarrollo de esta Tipología Urbana.</li> </ul>	<p>Estructuración del Componente Urbano de los POT a partir de los <b>sistemas que articulan el funcionamiento urbano</b> y son elementos de su <b>Modelo de Ocupación</b>; ellos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema Vial.</li> <li>- Sistema de Espacio Público.</li> <li>- Sistema Ambiental Urbano.</li> </ul>
CONCLUSIONES SOBRE ASPECTOS GENERALES	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS
<p><b>Conclusión 1</b> Para empezar, se hace referencia a la dificultad de localizar los documentos de los POT de los municipios Colombianos. No sólo se concluye que la mayoría no están disponibles en sus páginas web, sino que los que se encuentran están desactualizados e incompletos. Por ejemplo la cartografía no es accesible en la mayoría de los municipios estudiados. Además se retoma la conclusión de SURA, que respecto al caso del departamento de Antioquia señala la ausencia de una dependencia a nivel departamental, donde no solamente se puedan consultar los POT de todos los municipios sino que imparta orientaciones para su articulación subregional.</p> <p><b>Nota:</b> Se aclara que en esta conclusión y en las siguientes, cuando se utiliza el término POT, se está haciendo referencia a las tres categorías de la Ley 388 de 1997 “POT, PBOT y EOT”.</p>	<p>Incluir todos los temas de ordenamiento territorial en un mismo <b>acto administrativo</b>. Y el sistema vial urbano como elemento articulado al <b>sistema urbano-regional</b>.</p>



<p><b>Conclusión 2</b> La variable del Análisis Morfológico que mayor incidencia tiene en la definición de la Tipología Urbana, es el “Elemento Estructurante” ya sea <i>fuerza de agua, eje vial o espacio público</i>. Esto debido a que el “Elemento Estructurante” es producto de la forma de “Emplazamiento Urbano” y es generador de la estructura o “Malla Urbana”.</p>	<p>Definir el <b>modelo de ocupación urbana</b> a partir de su elemento estructurante.</p>
<p><b>Conclusión 3</b> Dependiendo del “Elemento Estructurante” (<i>fuerza de agua, eje vial o espacio público</i>), los POT deben determinar con precisión la red ecológica urbana, el sistema vial y el sistema de espacio público.</p>	<p>Incorporar la red ecológica urbana, el sistema vial y el sistema de espacio público, como <b>elementos del modelo</b> de ocupación urbana.</p>
<p><b>Conclusión 4</b> En orden jerárquico, la segunda variable del Análisis Morfológico que determina la Tipología Urbana es el “Emplazamiento”, pues es un aspecto invariable que además se asocia a los estilos de vida de la región, incluyendo la forma de su conformación urbana.</p>	<p>Incorporar <b>políticas de desarrollosocio-económico</b> y de articulación con las actividades rurales.</p>
<p><b>Conclusión 5</b> Se debe hacer una abstracción de la estructura urbana como expresión física del funcionamiento de la cabecera municipal y sus relaciones urbano: rurales y regionales. Con este propósito es necesario incorporar desde el diagnóstico de los POT, el proceso histórico de conformación urbana y especialmente las características del sistema de movilidad en la actualidad, así como en la formulación acciones y normas orientadas a garantizar su óptimo funcionamiento.</p>	<p>Establecer una <b>política de articulación urbano-rural-regional</b>. Y el sistema vial urbano con énfasis en el proceso histórico deconformación urbana, proyectos y normas.</p>
<p><b>Conclusión 6</b> Los municipios con centros históricos o conjuntos patrimoniales, así como otros a los que se les declare posteriormente, deberán definir el respectivo perímetro desde sus POT, procurando la conservación y protección patrimonial. Igualmente, los POT deben incluir el inventario de inmuebles patrimoniales individuales, ya sean declarados a nivel nacional como BIC-N, o aquellos que a nivel municipal deben ser declarados BIC-M. Con respecto a este tema, en los municipios estudiados para la definición de Tipologías Urbanas y que cuentan con centro histórico (La Playa, Jardín y Rionegro) se encontró la coincidencia de que corresponden al Tipo II, cuyo valor urbanístico se asocia a una malla urbana inicial de trazado reticular.</p>	<p>En la Clasificación del Suelo se debe incluir el <b>perímetro patrimonial de centros históricos</b> y el inventario de bienes patrimoniales, ambos con área de influencia. Esto en concordancia con las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008.</p>
<p><b>Conclusión 7</b> Varios aspectos ya enunciados se relacionan con Tratamientos y Normas Urbanísticas, cuyo objetivo principal debe ser reglamentar los usos del suelo y con ello las actividades y las presiones generadas sobre el sistema vial y el espacio público, ambos como “Elementos Estructurantes” del equilibrio urbano.</p>	<p>En todos los POT definir <b>proyectos viales</b>; y en los que superan el Grupo IV sus respectivas fajas. En este y el <b>espacio público</b>, reglamentar de manera articulada <b>actividades y usos del suelo</b>.</p>
<p><b>Conclusión 8</b> De acuerdo a las características de los municipios estudiados, se encuentra que en Colombia varios de ellos presentan problemas de inundaciones invernales, que son generados por la cercanía a fuentes de agua sumada a topografías planas. Sin embargo, sus POT en el tema de “conservación y protección de recursos naturales” no profundizan en acciones ambientales o en proyectos de infraestructura vial y de servicios públicos para minimizar el problema, como tampoco prevalece la incorporación de normas con este propósito. Al respecto hay mayor desarrollo de acciones de “atención de desastres”.</p>	<p>Dar prelación a acciones de prevención sobre las de atención. Y articular el tema de <b>zonas de amenaza y riesgo con infraestructuras físicas</b>.</p>
<p><b>Conclusión 9</b> En la medida en que aumenta el tamaño de las cabeceras municipales, se empieza a desfigurar la estructura urbana inicial y aparecen mallas aisladas con nuevos desarrollos. Esto no sólo dificulta la lectura espacial, sino que requiere que especialmente los PBOT y POT delimiten zonas homogéneas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión, estableciendo tratamientos y normas urbanísticas, así como lineamientos concretos para planes parciales claramente definidos.</p>	<p>Delimitar el suelo de expansión y áreas de desarrollo. En su interior <b>zonas homogéneas</b> con tratamientos, normas y <b>planes parciales con</b></p>

	lineamientos concretos.
<p><b>Conclusión 10</b> En la clasificación del suelo urbano de todos los tipos de POT, no debe ser opcional la delimitación del Suelo de Protección y del Suelo de Expansión. Este último se debe definir según proyecciones de crecimiento poblacional urbano; que en caso de que sea negativo, mínimamente se deben prever áreas para infraestructura física y equipamientos urbanos.</p>	<p>Delimitar el suelo de expansión y de protección, incluyendo áreas de amenaza y otras <b>previstas para infraestructura y equipamientos urbanos.</b></p>
<p><b>Conclusión 11:</b> La mayoría de municipios del país no cumplen con el índice de espacio público estipulado por el Decreto 1504 de 1998. Por lo tanto se propone que todos los tipos de POT definan la “Red Ecológica Urbana” articulada al Sistema de Espacio Público. Igualmente se plantea la “denominación de sistemas” para aquellos temas que articulan el funcionamiento del suelo urbano.</p>	<p>Que el Sistema de Espacio Público se incorpore a la <b>Red Ecológica Urbana del Sistema Ambiental.</b></p>
<p><b>Conclusión 12:</b> En el tema de “conservación y protección de recursos naturales”, no se evidencia un desarrollo responsable de las actividades de extracción minera, que algunos municipios se realizan incluso dentro del perímetro urbano (caso de Segovia-Antioquia). Además este aspecto, es tan determinante en la localización de asentamientos como en los procesos de expansión urbana y los tipos de desarrollo constructivo.</p>	<p>Definición de <b>zonas mineras</b> y delimitación de áreas específicas dentro del suelo urbano, con reglamentación. Y <b>normas urbanísticas</b> para desarrollos constructivos.</p>
<p><b>Conclusión 13:</b> Especialmente los PBOT y POT, deben contener en su Componente Urbano una parte específica relacionada con los instrumentos urbanísticos de gestión y financiación, tanto en el suelo urbano como en el suelo de expansión, de manera que no aparezcan dispersos por todos los componentes del documento.</p>	<p><b>Unificar en un aparte los instrumentos urbanos</b> de gestión y financiación.</p>

### 3.2.3 Síntesis de la Propuesta de Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial

Para sintetizar la propuesta de “Contenidos Urbanos de Ordenamiento Territorial”, teniendo como OBJETIVO ESPECIFICO la complementación de los Artículos 13, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997, así como de los Artículos 10, 14 y 16 del Decreto 879 de 1998, se hace énfasis en una ESTRUCTURA JERARQUICA DE CONTENIDOS URBANOS como producto del cruce de estas tres variables:

- 1. Propuesta de ajuste en los “Rangos de Población” que determinan el tipo de POT:**  
Aunque los grupos de municipios propuestos no varían mucho de los actuales, si son más próximos a la realidad colombiana. Así, los POT quedan con el 10%, los PBOT con algo más del 15% y los EOT con algo menos de 75% (3/4 del total de municipios del país).
- 2. Aproximación a contenidos urbanos “mínimos y máximos” según la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998:** Esta variable no solo se incorpora por la obligatoriedad de su cumplimiento, sino como guía en la estructura de la propuesta de nuevos contenidos urbanos. Para esto se toman 12 contenidos urbanos de POT, 6 contenidos urbanos de PBOT y 3 contenidos urbanos de EOT, con una relación entre ellos de la mitad del anterior; para un total de 21 Contenidos Urbanos vigentes en la actualidad.
- 3. Contenidos propuestos a partir de la “Evaluación de la Eficacia del Componente Urbano de los POT” y la definición de “Tipologías Urbanas”:** Aquí confluyen a manera de síntesis todos los “contenidos urbanos propuestos” y asociados a las conclusiones de los

análisis realizados en el presente estudio. El propósito es complementar los contenidos vigentes, para orientar los actuales procesos de revisión de los POT.

CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS

Tabla 38: "CONTENIDOS" DEL "COMPONENTE" URBANO DE LOS POT									
Municipios con EOT		GRUPOS PROPUESTOS Y NUMERO DE MUNICIPIOS							
Art. 17 Ley 388 de 1997 y Art.16 Dcto. 879 de 1998.	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS	GI (392)	GII (285)	GIII (142)	GIV (81)	GV (107)	GVI (75)	GVII (32)	GVIII (5)
Sin definir.	Definición de una política de articulación urbano-rural-regional.		X	X					
	Definición de políticas de desarrollo socio-económico y articulación con actividades rurales.	X	X	X					
	Articulación a la clasificación del suelo del Componente General, y se es del caso delimitar suelo de expansión.	X	X	X					
La determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales.	Delimitación del suelo de protección: áreas de amenaza con medidas de protección: normas y proyectos. Y Retiros a fuentes de agua.	X	X	X					
	Incluir zonas mineras y su reglamentación urbanística.	X	X	X					
Sin definir.	Definir las áreas de reubicación de vivienda.			X					
	Inventario de inmuebles y sectores patrimoniales con sus perímetros.			X					
	<b>MODELO DE OCUPACION URBANA.</b>	X	X	X					
	<b>SISTEMA AMBIENTAL:</b> red ecológica articulada al suelo de protección.	X	X	X					
	<b>SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO:</b> áreas y proyectos articulados a la red ecológica y al sistema vial.	X	X	X					
El plan vial y de servicios públicos domiciliarios.	<b>SISTEMA VIAL:</b> jerarquía, proyectos viales y normas, articulados a la estructura urbano-rural-regional.	X	X	X					
	Proyectos de Servicios Públicos: con perímetro sanitario y manejo de desechos sólidos.	X	X	X					
Las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.	Reglamentación de Usos del Suelo	X	X	X					
	Normas jerarquizadas de urbanismo y construcción.	X	X	X					

CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS

Municipios con PBOT		GRUPOS PROPUESTOS Y NUMERO DE MUNICIPIOS							
Art. 16 Ley 388 de 1997 y Art.14Dcto. 879 de 1998.	CONTENIDOS URBANOS PROPUESTOS	GI (392)	GII (285)	GIII (142)	GIV (81)	GV (107)	GVI (75)	GVII (32)	GVIII (5)
Sin definir	Definición de una política de articulación urbano-rural-regional.				X	X			
	Definición de políticas de desarrollo socio-económico y articulación con actividades rurales.				X	X			
	<b>MODELO DE OCUPACION URBANA.</b>				X	X			
La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	Articulación a la clasificación del suelo del Componente General, y se es del caso delimitar suelo de expansión.				X	X			
	Delimitación del suelo de protección: áreas de amenaza con medidas de protección: normas y proyectos. Retiros a fuentes de agua. Y zonas mineras con su reglamentación urbanística.				X	X			
	Inventario de inmuebles y delimitación de sectores patrimoniales con sus perímetros y áreas de influencia.				X	X			
	<b>SISTEMA AMBIENTAL:</b> red ecológica articulada al suelo de protección.				X	X			
La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios	<b>SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO:</b> áreas y proyectos articulados al patrimonio cultural, a la red ecológica y al sistema vial.				X	X			
	<b>SISTEMA VIAL:</b> Plan vial en suelo urbano y suelo de expansión, articulado a la estructura urbano-rural-regional.				X	X			
	<b>Plan de Servicios Públicos.</b>				X	X			
	<b>Plan de Equipamientos.</b>				X	X			
	Definición de fajas para proyectos					X			

CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS

públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	viales y de servicios públicos.								
	Localización prevista para futuros equipamientos y espacios públicos.						<b>X</b>		
	Cesiones Urbanísticas.					<b>X</b>	<b>X</b>		
La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.	Programas de vivienda de interés social, incluyendo vivienda nueva y otros de mejoramiento integral.					<b>X</b>	<b>X</b>		
	Mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.					<b>X</b>	<b>X</b>		
Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.	Establecer lineamientos concretos para planes parciales.					<b>X</b>	<b>X</b>		
La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente ley y en la Ley 9ª de 1989.	Unificar en un aparte específico del Componente Urbano, todos los instrumentos de gestión y financiación.					<b>X</b>	<b>X</b>		



CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS

	delimitación de sectores patrimoniales con sus perímetros y áreas de influencia.								
	<b>SISTEMA AMBIENTAL:</b> red ecológica articulada al suelo de protección.						X	X	X
La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	<b>SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO:</b> áreas y proyectos articulados al patrimonio cultural, a la red ecológica y al sistema vial.						X	X	X
	<b>SISTEMA VIAL:</b> Plan vial en suelo urbano y suelo de expansión, articulado a la estructura urbano-rural-regional.						X	X	X
	<b>Plan de Servicios Públicos.</b>						X	X	X
	<b>Plan de Equipamientos.</b>						X	X	X
	Definición de fajas para proyectos viales y de servicios públicos.						X	X	X
	Localización prevista para futuros equipamientos y espacios públicos.						X	X	X
	Cesiones Urbanísticas.						X	X	X
La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.	Programas de vivienda de interés social, incluyendo vivienda nueva y otros de mejoramiento integral.						X	X	X
	Mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.						X	X	X



CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS

Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, definiendo sus prioridades, y los criterios, directrices y parámetros para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.	Señalamiento de inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.								X	X
La especificación, si es del caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto o mediano plazo, conjuntamente con la definición de sus directrices generales de gestión y financiamiento, así como la expedición de las autorizaciones para emprender las actividades indispensables para su concreción.	Especificación de los macroproyectos urbanos con la definición de sus directrices generales.								X	X
La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como dentro del suelo de expansión cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.	Determinación de las unidades de actuación urbanística.								X	X
La adopción de directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas a urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.	Establecer lineamientos concretos para planes parciales.							X	X	X

**CAPITULO III: PROPUESTA DE CLASIFICACION DE MUNICIPIOS Y CONTENIDOS URBANOS**

La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía, la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley 9ª de 1989.	Unificar en un aparte específico del Componente Urbano, todos los instrumentos de gestión y financiación.							X	X	X
La determinación de las áreas morfológicas homogéneas entendidas como las zonas que tienen características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original.	División del suelo urbano y de expansión, en Zonas Homogéneas para proceder a su reglamentación.							X	X	X
La determinación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.	Asignación de Tratamientos Urbanísticos.							X	X	X
La expedición de normas urbanísticas en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la presente ley.	Reglamentación General de Usos del Suelo.							X	X	X
	Normas de Usos del Suelo sobre corredores viales y espacios públicos.							X	X	X
	Normas jerarquizadas de urbanismo y construcción.							X	X	X
<b>Otros Aspectos Generales</b>										
Sin definir.	Glosario de términos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Relacionar la Cartografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**BIBLIOGRAFÍA**

**Análisis Funcional del sistema de Asentamientos Urbanos del Departamento de Antioquia (2006).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación, Dirección de Planeación Estratégica Integral, Dirección de Sistemas de Indicadores. Medellín.

**Anzano Jericó, Javier (2010).** El proceso de urbanización en el mundo: el sistema urbano “tipos de urbanismo, repercusiones ambientales y económicas”. Tema 9 del temario de oposiciones de Geografía e Historia, Proyecto Clío. Sierra de Guara, Huesca, España.

**Araujo, M. Caridad (2005).** Re-definiendo el espacio urbano y rural en México: ¿es posible una mejor caracterización de la diversidad municipal?. Estudios sobre desarrollo humano No. 2005-16. México.

**Bahamón Álvarez, Gabriel Enrique (2009).** Perímetros Urbanos: análisis del proceso de delimitación de espacialidades urbanas, un estudio de caso en Medellín. Trabajo de Tesis de Investigación presentado para optar por el título de Magíster en Estudios Urbano-Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

**Beltrán Aguirre, Juan Luis.** Clasificación, Categorización y Calificación del Suelo en la Legislación Autonómica Comparada. España.

**Caracterización espacial de áreas urbanas del departamento de Antioquia (1990).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación. Medellín.

**Cepel, Horacio (1975).** La Definición de lo Urbano: tomado de Estudios Geográficos N° 138-139, febrero-mayo 1975, pág. 265-301.

**Erbiti, Cecilia.** Transformaciones del sistema urbano argentino a fines del Siglo XX: Desafíos para la gestión del territorio. Centro de Estudios Sociales de América Latina (CESAL). Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

**González Leiva, José. Villagran Torres, Jorge y Figueroa Martin, Roberto (1989).** Criterios metodológicos para la definición de centros urbanos en Chile. Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Martínez, Ciro.** Variables de clasificación geográfica según los censos colombianos entre 1964y 1993. Proyecto Col-Ipums, Centro de Estudios Demográficos, Universidad de Barcelona. España.

**Posada Hernández, Gabriel Jaime (2010).** Agrupación de Municipios Colombianos Según Características de Ruralidad: trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Urbano Regionales. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

**Rodríguez, Adrián. Saborío, Milagro y Candia, David (2010).** Elementos para una mejor medición de lo rural en américa latina.

**Rodríguez Garcés, Margarita María (2009).** Análisis de Estructura y Forma Urbana de Diversas Cabeceras Urbanas de Colombia. Escuela de Planeación Urbano Regional, Universidad Nacional de Colombia. Medellín.

**Rodríguez Garcés, Margarita María (2010).** Descripción Tipológica de las Cabeceras Urbanas del Departamento de Antioquia. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Universidad Nacional de Colombia. Medellín.

**Rondinelly, Dennis A. (1985).** Método Aplicado de Análisis Regional: la dimensión espacial de la política de desarrollo. Colombia: Tercer Mundo Editores.

**Ruiz G., Francisco (2005).** Áreas Urbanas de España.

**Secchi, Bernardo (1968).** Análisis de las Estructuras Territoriales. España.

**SURA, Sistema Urbano Regional de Antioquia (2010).** Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación y Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Medellín.